



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI



# CONCEJO SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



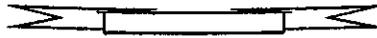
ACUERDO N° *0483* DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**



CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *033* DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Ley 136 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 0373 de 2014.

## ACUERDA

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO Y DEFINICIONES ASOCIADAS A LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU)

**Artículo 1. Objeto.** El presente Acuerdo tiene por objeto adoptar los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana 3 – Río Cauca (UPU 3), 4 – Aguablanca (UPU 4), 8 – Cerros (UPU 8), 11 – Santa Elena (UPU 11), 12 – Valle de Lili (UPU 12), 13 – Meléndez (UPU 13).

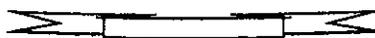
**Parágrafo.** El ámbito de las UPU 3 (Río Cauca), 4 (Aguablanca), 8 (Cerros), 11 (Santa Elena), 12 (Valle de Lili) y (13 Meléndez) se indica en el mapa No. 1 que hace parte integral del presente Acuerdo.

**Artículo 2. Definiciones.** Para efecto de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Programas Generales.** Los programas generales hacen referencia a un conjunto de acciones propias de la Función Pública del Urbanismo que deben ser llevadas a cabo desde la competencia de los organismos de la administración Municipal, a partir del planeamiento de escala intermedia que se realiza en las Unidades de Planificación Urbana (UPU). Este tipo de acciones deben ser focalizadas hacia zonas, barrios, o lugares específicos de las UPU que requieren mayor intervención y atención, acorde con las necesidades y problemáticas identificadas en la UPU. No obstante dichas focalizaciones de los programas de las UPU, no impedirán la posibilidad de actuar en el resto del territorio acorde con las prioridades y competencias de los organismos de la administración.
- b. **Proyectos Integrales.** Se denomina proyectos integrales al conjunto de intervenciones o proyectos de escala zonal y local pensados para ser ejecutados de manera articulada por los organismos de la administración Municipal, que

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





ACUERDO N° 0373 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

propenden por la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos del Municipio en aras de lograr un mayor impacto en el mejoramiento de las condiciones territoriales existentes en un área específica, y por tanto en la calidad urbanística y de vida de los habitantes.

- c. Intervenciones Principales.** Las intervenciones principales son proyectos de escala local y zonal que se establecen como obligatorios para la estructuración de los proyectos integrales.
- d. Intervenciones Complementarias.** Las intervenciones complementarias establecen proyectos que perfeccionan las intervenciones principales y que, si bien pueden no ser prioritarios para el logro de los objetivos de los proyectos integrales, es recomendable su ejecución para este fin. Las intervenciones complementarias corresponden principalmente a proyectos en materia de equipamientos y vivienda.
- e. Lineamientos.** Los lineamientos son directrices que se establecen desde la Unidad de Planificación Urbana para la formulación de los proyectos estratégicos del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el Acuerdo 0373 de 2014. Estos tienen como objetivo definir parámetros de articulación de los proyectos integrales de la UPU con los proyectos estratégicos del POT, que deberán ser tenidos en cuenta una vez estos últimos sean diseñados e implementados. También se entienden como lineamientos, las directrices que se establecen para la formulación de otros instrumentos complementarios al POT que están sujetos a estudios de mayor detalle.
- f. Referentes de identidad comunitaria.** Son edificaciones o elementos de carácter natural o cultural, como parques, espacios recreativos, infraestructura de servicios, iglesias, instituciones educativas o de salud, entre otros, reconocidas ampliamente por la comunidad y que dada su presencia permanente en la memoria colectiva, se convierten en referentes simbólicos de la historia social del ámbito local, y en piezas fundamentales para incentivar y salvaguardar la identidad territorial de la colectividad. Las UPU reconocen y priorizan estos referentes de identidad comunitaria por medio de la inclusión en sus programas y proyectos integrales, para su mejoramiento, conservación y futuro reconocimiento como BIC.

## CAPÍTULO II

### DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS GENERALES DE LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13

**Artículo 3. Descripción de los Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.** A continuación se establece la





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

descripción y responsables de ejecución de los Programas Generales que corresponden a las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.

- 1. Programa de Silvicultura Urbana.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de la revisión, mejoramiento y mantenimiento de su cobertura arbórea, ya sea con la siembra de nuevos individuos, la poda, el traslado o la reposición de los existentes. El programa incluye la adecuación paisajística y ambiental del espacio público en zonas como andenes y separadores, parques, plazas y glorietas y la recuperación de zonas blandas aptas para siembra.

El programa atiende a la necesidad de sombrío para el transeúnte y servicios ambientales para la ciudadanía en general, siguiendo para ello parámetros paisajísticos y de conectividad ecológica. Cuando sea necesaria la erradicación de un árbol, debe tenerse en cuenta la compensación por la pérdida de cobertura arbórea, priorizando las zonas cercanas al árbol erradicado.

Responsable: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

- 2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos.** Este programa está orientado a delimitar zonas de puntos críticos y arrojo clandestino, que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), la Unidad Administrativo Especial de Servicios Públicos Municipales (UAESPM) y de las empresas prestadoras de servicio público de aseo, con el fin verificar el adecuado manejo y gestión de los residuos sólidos producidos en éstas zonas. Estos territorios también serán objeto de campañas de cultura ciudadana, enmarcadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, para crear conciencia sobre el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos y escombros.

Responsables: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaría de Salud Pública, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales con el apoyo del equipo del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, las empresas prestadoras del servicio público de aseo y la Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 3. Programa de Estacionamiento Regulado.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren regulación e intervención en materia de estacionamiento en vía, así como de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión de espacio público con vehículos automotores, requerido principalmente en las zonas que concentran actividad económica y servicios sociales como son las centralidades, los corredores de actividad y los nodos de equipamientos.

En todo caso el Municipio deberá formular y adoptar un Plan Maestro de Parquaderos y Estacionamientos para Santiago de Cali, el cual debe ser





ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

presentado ante el Concejo Municipal de Cali para su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Acuerdo 0373 del 2014, Plan de Ordenamiento Territorial.

Responsables: Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Movilidad.

- 4. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.** Este programa se orienta a identificar áreas objeto de evaluación en materia de sentidos viales existentes con el fin de plantear un reordenamiento de los mismos que apunten a un funcionamiento más eficiente de la red vial, garantizando de forma ordenada y oportuna el ingreso y salida de vehículos dentro de un sector determinado, así como su movilidad interna y su conexión con las áreas circundantes.

Responsable: Secretaría de Movilidad.

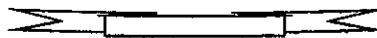
- 5. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.** Este programa se orienta a delimitar zonas que requieren una intervención integral en materia de mantenimiento de la capa asfáltica, la cual presenta altos niveles de deterioro, convirtiéndose en una directriz para la Secretaría de Infraestructura al momento de priorizar recursos e intervenciones en materia de mantenimiento vial.

Este programa igualmente se orienta a identificar áreas que requieren de una intervención en materia de reposición de redes de acueducto que se encuentran en mal estado debido a que ya cumplieron con su vida útil, así como aquellas que requieren de intervención en materia de redes de alcantarillado por su mala condición física o para mejorar las condiciones del sistema en cuanto a capacidad hidráulica y la calidad del servicio y disminuir las filtraciones que están ocasionando deterioro en las vías públicas y afectación a las viviendas.

Las intervenciones derivadas de los programas de optimización y/o reposición de redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial, previstas en las Unidades de Planificación Urbana, deberán contar con estudios técnicos y diseños para su ejecución realizados por las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, a partir de los cuales, en caso de requerirse, dichas intervenciones podrán ser ajustadas. En todo caso, las áreas identificadas para su intervención con estos programas, incluyendo las intervenciones de subterranización de redes de energía y TIC, deberán articularse con los contenidos que al momento de su adopción incluya el Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del municipio, así mismo con los planes de las respectivas empresas prestadoras de los servicios públicos y TIC.

Los recursos económicos requeridos para materializar los proyectos de reposición u optimización de infraestructura de servicios públicos domiciliarios y TIC propuestos





ACUERDO N° 0423 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

en las Unidades de Planificación Urbana podrán provenir parcial o totalmente de instrumentos de financiación alternativos a los recursos propios de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, incluyendo la gestión de recursos a nivel departamental y nacional para aquellos proyectos asociados a elementos estratégicos del Modelo de Ordenamiento Territorial planteados en el POT, Acuerdo 0373 de 2014, salvo que estén explícitamente contemplados en los planes de inversión de dichas empresas.

Responsables: Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, Secretaría de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 6. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren de un seguimiento y monitoreo permanente en materia de ocupación e invasión del espacio público con ventas ambulantes y desarrollo de actividades comerciales y asentamientos humanos de desarrollo incompleto. El programa incluye las acciones legales pertinentes para garantizar la restitución de bienes de uso público.

Responsable: Secretaría de Seguridad y Justicia.

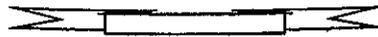
- 7. Programa de Control de Usos del Suelo.** Este programa está orientado a delimitar zonas que requieren un monitoreo y seguimiento constante por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia con el fin controlar los usos del suelo que se desarrollan de forma ilegal, tales como usos comerciales y de servicios en áreas residenciales, buscando con ello garantizar su condición residencial y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 8. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.** Este programa está orientado a fortalecer los esquemas de seguridad requerida por la comunidad mediante la instalación de cámaras de video vigilancia que actúan en red con la Central de la Policía Metropolitana y las cámaras de la Secretaría de Movilidad con la instalación de alarmas comunitarias en zonas priorizadas para este fin. Así mismo, fortalecer la iluminación de calles, parques y espacios públicos, que mejoren las condiciones de seguridad.

Responsables: Secretaría de Seguridad y Justicia y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

- 9. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural.** Este programa está encaminado a identificar, señalizar y proveer información turística y cultural a



ACUERDO N° *033* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

los ciudadanos residentes y visitantes en zonas con alto valor representativo e icónico para el Municipio, que requieren una guía detallada que evidencie los diferentes recorridos urbanos, parques representativos, ecoparques, ríos, recintos urbanos, edificios patrimoniales, bienes muebles en el espacio público y sitios de esparcimiento. A lo largo de los recorridos se deberá incluir la señalización de lugares icónicos, y se deberán incluir mapas en las estaciones y paraderos del SITM-MIO, plazoletas y espacios públicos, en los cuales se identifiquen los recorridos destacados y los sitios de interés turístico y cultural a lo largo de éstos. En los bienes inmuebles de interés cultural se deberá incluir información histórica del bien.

Responsables: Secretaría de Cultura, Secretaría de Turismo, Metrocali y Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

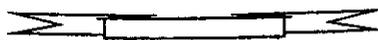
- 10. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.** Este programa se deberá articular con los proyectos definidos en el numeral 1 del artículo 460 de Acuerdo 0373 de 2014, y deberá enfocar sus acciones a desarrollar una estrategia de intervención social que permita la reducción de la inadecuada disposición de residuos sólidos que impacta negativamente los canales. El programa deberá adicionalmente contemplar la implementación de iniciativas para la identificación, corrección y prevención de conexiones erradas de aguas sanitarias a los futuros sistemas pluviales que descargarán a los canales del sistema de drenaje para garantizar su funcionamiento como sistemas urbanos de drenaje sostenible, así como campañas de cultura ciudadana para la adecuada disposición de los residuos sólidos. Adicionalmente se deberá articular a acciones de silvicultura urbana.

Responsable: EMCALI EICE ESP, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

- 11. Programa de conformación del borde urbano.** Este programa está orientado a conformar el borde urbano mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen el pacto ciudadano para el control del borde urbano-rural de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat de los Asentamientos humanos precarios del municipio de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso las legalizaciones urbanísticas deberán garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con los planes de manejo de los Ecoparques y con los procesos de planificación de los Suelos Rurales Suburbanos.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.

- 12. Programa de consolidación y regularización de sectores.** Este programa está orientado a consolidar y regularizar áreas o barrios mediante la articulación de acciones de legalización de Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto, la reubicación de asentamientos localizados en zonas de riesgo no mitigable y suelos de protección ambiental, y la definición de proyectos territoriales que apoyen la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat del municipio de Santiago de Cali.

En el marco de este programa se deberá hacer un ejercicio de articulación entre la estructura urbana que se proponga en los procesos de legalización, las áreas liberadas en los procesos de reubicación, la ciudad consolidada, y los proyectos integrales de las UPU. Así mismo, se deberá estudiar el estado actual de los equipamientos y definir las actuaciones específicas de mejoramiento a realizar, en coordinación con las dependencias competentes, las cuales estarán a cargo de la ejecución de las obras requeridas.

En todo caso se deberá garantizar la definición de una estructura urbana que asegure óptimas condiciones de movilidad, accesibilidad y disponibilidad de espacios públicos y equipamientos locales, ayudando a conformar estas piezas de ciudad. Adicionalmente deberán articularse con el Plan Jarillón del Río Cauca, con de los planes de manejo de los Ecoparques y con el proceso de planificación zonal de Navarro.

Responsables: Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, DAGMA, EMCALI EICE ESP y Secretaría de Seguridad y Justicia.





POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

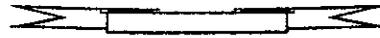
TÍTULO II

PROGRAMAS GENERALES, PROYECTOS INTEGRALES, NORMATIVA Y LINEAMIENTOS PARA LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13

Artículo 4. Programas Generales de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13. Los programas generales incorporados en las UPU objeto del presente Acuerdo se relacionan a continuación.

PROGRAMAS GENERALES		UPU 3	UP U 4	UPU 8	UP U 11	UPU 12	UPU 13
1	Programa de Silvicultura Urbana	x	x	x	x	x	x
2	Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos	x	x	x	x	x	x
3	Programa de Estacionamiento Regulado				x	x	
4	Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales.			x			
5	Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial	x	x	x	x	x	x
6	Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público	x	x	x	x	x	x
7	Programa de Control de Usos del Suelo.	x	x	x	x	x	x
8	Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana	x	x	x	x	x	x
9	Programa de Señalización e Información Turística y Cultural		x		x	x	x
10	Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal.	x	x		x	x	
11	Programa de Conformación del Borde Urbano.			x			x





ACUERDO N° *0433* DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

PROGRAMAS GENERALES	UPU 3	UP U 4	UPU 8	UP U 11	UPU 12	UPU 13
12 Programa de consolidación y regularización de sectores	x	x				

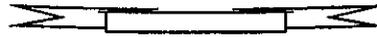
**Parágrafo.** Las áreas específicas donde deben implementarse los programas generales se señalan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 5. Proyectos integrales en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13.** En virtud del papel de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11, 12 y 13 y de los lineamientos de política, definidos en el artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014 para éstas, se plantean los siguientes proyectos integrales:

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca</b>	
1.	Proyecto Integral Trama zona norte.
2.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 73.
3.	Proyecto Integral Parque lineal de la calle 81.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca</b>	
1.	Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca.
2.	Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.
3.	Proyecto Integral cualificación del espacio público y equipamientos.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 8 – Cerros</b>	
1.	Proyecto Integral Interconexión de la Salida al Mar.
2.	Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento de Siloé.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena</b>	
1.	Proyecto Integral Articulación calle 14.
2.	Proyecto Integral Articulación Corredor Verde – Santa Elena.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili</b>	
1.	Proyecto Integral Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma, Río Cañaveralejo.
2.	Proyecto Integral Paisaje urbano Río Meléndez.
3.	Proyecto Integral Conexión Lili-Caney.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 13 – Meléndez</b>	
1.	Proyecto Integral Enlace Los Chorros.

*[Handwritten signature]*





ACUERDO N° 033 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

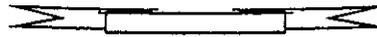
2.	Proyecto Integral Parque El Danubio.
3.	Proyecto Integral Enlace Jordán Polvorines.
4.	Proyecto Integral Corredor del Río Meléndez.

**Parágrafo.** Los proyectos integrales se desarrollan en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 6. Corredores zonales de actividad en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12.** En desarrollo del artículo 506 del Acuerdo 0373 de 2014, en las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 se definen nuevos corredores zonales de actividad en los cuales se podrán desarrollar los usos asociados a estos elementos de acuerdo con la matriz de usos Anexo No. 4 del citado Acuerdo. Los nuevos corredores zonales de actividad de las Unidades de Planificación Urbana 3, 4, 8, 11 y 12 son:

<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 3 – Río Cauca</b>	
1.	Calle 81N entre la Carrera 1FN y la Diagonal 7N
2.	Calles 80N y 82N entre Carreras 1 y 1FN
3.	Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
4.	Calles 70A y 71 entre Carreras 1N y 1A5
5.	Calle 76 entre carreras 1A4A y 1A4
6.	Calle 77 entre Carreras 1A15 y 2E
7.	Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3
8.	Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
9.	Calle 76C entre Carreras 7HBIS y 8
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 4 – Aguablanca</b>	
1	Transversal 103 entre Carrera 25 y Carrera 28 3
2	Diagonal 26K entre Calle 73 y Transversal 104
3	Carrera 27 entre Calle 121 y Calle 126
4	Calle 86 entre Carrera 25 y Calle 94
5	Carrera 31 entre Calle 36 y Calle 88
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 8 - Cerros</b>	
1.	Calle 6H Oeste desde la carrera 51B hasta la Estación Tierra Blanca
2.	Calle 14 Oeste frente a la Estación Lleras Camargo
3.	Calle 49B frente a la Estación Lleras Camargo
4	Carrera 49A desde la Calle 14 Oeste hasta la calle 9B Oeste





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

5	Carrera 9B Oeste desde la carrera 49B hasta la carrera 49A
6	Carrera 53D, carrera 53, carrera 53ª Oeste y calle 11A frente a la Estación Brisas de Mayo
7	Diagonal 51 desde la calle 1 (Av. Circunvalar) hasta la calle 9 Oeste
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 11 – Santa Elena</b>	
1.	Carrera 34 desde la Autopista Suroriental (Calle 10) hasta la Calle 14
2.	Calle 18B (Transversal 15) entre Autopista Suroriental y Calle 19.
3.	Carrera 31, desde la Autopista del Sur o Calle 10 hasta la Calle 13.
<b>Unidad de Planificación Urbana UPU 12 – Valle de Lili</b>	
1.	Calle 42 desde la carrera 80 hasta la carrera 86
2.	Carrera 80 desde la calle 25 hasta la calle 48 (Av. Ciudad de Cali)
3	Carrera 70 desde la calle 10 (autopista Suroriental) hasta la calle 25

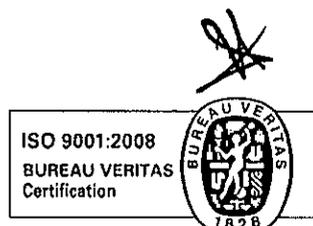
**Parágrafo.** Los nuevos corredores zonales de actividad se muestran en las fichas de las UPU 3, 4, 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

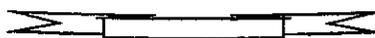
**Artículo 7. Ajuste en las normas volumétricas en las Unidades de Planificación Urbana 8, 11 y 12.** En desarrollo del artículo 506 del POT, y en respuesta a condiciones particulares de algunos ámbitos incluidos en las Unidades de Planificación 8, 11 y 12, se definen ajustes en las normas volumétricas generales definidas en el capítulo V, Subcapítulo V del Acuerdo 0373 de 2014.

**Parágrafo.** Los ajustes en las normas volumétricas y los ámbitos donde aplican se muestran en las fichas de las UPU 8, 11 y 12 que hacen parte integral del presente Acto.

**Artículo 8. Restricciones de Alturas en las Áreas Aferentes al Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido.** Tienen restricción de desarrollo en altura, para garantizar el funcionamiento del Sistema de Transporte Masivo Aero-suspendido, los predios localizados en un rango de diez (10) metros a lado y lado del eje del Sistema (ver Mapa No. 2). Los predios ubicados sobre esta franja sólo pueden desarrollar edificaciones con una altura máxima de diez (10) metros, contados desde la rasante más baja de la vía pública o del terreno cuando se trate de edificaciones aisladas. En todo caso la referencia para medir la altura en la parte superior será el punto más elevado de la cubierta o de los elementos construidos de la edificación.

De igual forma se prohíbe en esta franja la ubicación de vallas publicitarias, avisos, antenas, astas y demás elementos que puedan llegar a afectar el funcionamiento del Sistema de Transporte Aero-suspendido.





ACUERDO N° *0483* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

**Artículo 9. Baños Públicos.** En caso de que la Administración Municipal implemente el programa de Baños Públicos como soluciones de dotación para los espacios públicos, se deberá evaluar la posible instalación de dichos mobiliarios o la construcción de dichas infraestructuras en los espacios públicos priorizados en los proyectos integrales de las UPU que hacen parte del presente Acuerdo.

**TÍTULO III**

**GENERALIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS E INTERVENCIONES EN LAS UPU 3, 4, 8, 11, 12 Y 13**

**Artículo 10. Criterios Generales de Intervención.** Todas las intervenciones relacionadas con adecuación paisajística y mejoramiento de andenes y espacios públicos en general, deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deberá cumplir con lo estipulado en La Ley Estatutaria 1618 de Febrero 27 de 2013 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a las disposiciones que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Silvicultura Urbana de Santiago de Cali y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público (MECEP), y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. En alineación con la Ley 1083 de Julio 31 de 2006 'Por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones' (Congreso de Colombia, 2006), las intervenciones que se planteen, deberán tener en cuenta la prelación a los modos alternativos de transporte (peatón y bicicleta) y los sistemas de transporte público con combustibles limpios.
3. Deberá plantear intervenciones en la arborización (siembra, reemplazo, poda y/o relocalización) a partir de la evaluación de su estado y con el objetivo de aumentar la cobertura arbórea de la ciudad.
4. Incluir al peatón como actor principal de los recorridos planteados a través de diferentes elementos de diseño (textura de piso, señalización de información turística, mobiliario urbano, densa arborización).
5. Incluir mobiliario urbano que promueva su uso, apropiación y disfrute por parte de la comunidad.
6. Evaluar la factibilidad de subterranización de redes directas y/o secundarias de telecomunicaciones y energía eléctrica en los proyectos de adecuación y mejoramiento de andenes, así como en aquellos de homogenización del perfil vial.

*A*





ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

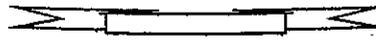
En todo caso, estas intervenciones deberán ser tenidas en cuenta para su inclusión en la formulación del programa de subterranización de redes de telecomunicaciones y energía que hará parte del Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC, y estar coordinadas en los planes de las respectivas empresas.

7. Cumplir con la norma en materia de localización de infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y TIC en aquellas intervenciones de homogenización del perfil vial, y/o ampliación de andenes, o generación de bicarriles que requieran su desplazamiento.
8. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC, deberán trabajar coordinadamente para la adecuada disposición de infraestructura (mobiliario, canalizaciones, cámaras, entre otros) en los cruces de vías, andenes y calzadas, garantizando el acceso a todos los prestadores de forma ordenada.

**Artículo 11. Responsables de la Ejecución de los Proyectos Integrales de la UPU 3, 4, 8, 11, 12 y 13.** A continuación se describe la responsabilidad de los diferentes organismos y dependencias de la Alcaldía y las empresas públicas relacionadas con la ejecución de los proyectos integrales según sus competencias misionales:

1. Departamento Administrativo de Planeación Municipal (DAPM): Coordinación, seguimiento general de los proyectos integrales, articulación de acciones con Planes Maestros enmarcados en el POT y diseño de instrumentos específicos de gestión. Así mismo el DAPM es encargado de las acciones relacionadas con la consolidación, manejo y diseño de espacios públicos y la expedición de permisos de publicidad exterior.
2. Secretaría de Infraestructura: Mantenimiento y adecuación de la red vial, adecuación de andenes y espacio público, conexiones peatonales y de ciclorrutas a nivel y desnivel (material, accesibilidad universal, ampliación, desarrollo de ciclorrutas y mobiliario).
3. Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA): Arborización e intervención ambiental y paisajística, recuperación de áreas de valor ambiental. Adicionalmente, apoyará la intervención ambiental y paisajística de vías y espacios públicos.
4. Secretaría de Vivienda Social y Hábitat: Planificación y gestión de proyectos de mejoramiento integral, reubicación de asentamientos y densificación con vivienda multifamiliar en altura, incluyendo adquisición de predios.





ACUERDO N° *0133* DE 2017

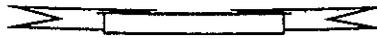
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

5. Secretaría de Cultura: Construcción y mantenimiento de equipamientos culturales (incluyendo adquisición de predios), revisión de intervenciones en bienes de interés cultural y señalética cultural.
6. Secretaría de Movilidad: Ordenamiento vial a través de demarcación, señalización y seguridad vial, semaforización de cruces viales, demarcación y gestión de zonas de estacionamiento regulado, control de zonas de cargue y descargue.
7. Secretaría de Educación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de educación, (incluyendo adquisición de predios).
8. Secretaría del Deporte y la Recreación: Desarrollo y adecuación de equipamientos de recreación y deporte (incluyendo adquisición de predios).
9. Secretaría de Salud Pública: Apoyo en la gestión para el desarrollo y adecuación de equipamientos de salud (incluyendo adquisición de predios).
10. Secretaría de Bienestar Social: Desarrollo y adecuación de equipamientos de bienestar social (incluyendo la adquisición de predios).
11. Secretaría de Seguridad y Justicia: Desarrollo y adecuación de equipamientos de seguridad y justicia, instalación y operación de redes de videovigilancia.
12. Secretaría de Turismo: Adecuación, mantenimiento y señalización de recorridos y sitios turísticos emblemáticos del municipio.
13. Secretaría de Desarrollo Económico: Adoptar medidas administrativas, técnicas y financieras necesarias para ejecutar los planes programas o proyectos en las Galerías o Plazas de mercado.
14. Empresa Municipal de Renovación Urbana (EMRU): Gestión con entidades privadas para el desarrollo de proyectos en materia de renovación urbana y densificación.
15. Empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios y TIC: Reposición de redes de acueducto y alcantarillado sanitario, desarrollo de estudios técnicos para la identificación de zonas prioritarias a intervenir.

Subterranización de redes de energía y TIC que será ejecutada por las empresas prestadoras de servicios públicos en la medida que estén garantizados los recursos, de acuerdo a los mecanismos de financiación y coordinación con las entidades municipales.

16. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM: Direccionamiento y coordinación del componente de iluminación pública y manejo integral de los residuos sólidos en los diferentes programas y proyectos contemplados en el presente Proyecto de Acuerdo. Adicionalmente, seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos, con el objetivo de garantizar la ejecución de los programas y proyectos que sean de su competencia.





ACUERDO N° *033* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

**Artículo 12. Plazos de Ejecución de las Unidades de Planificación Urbana.** Los plazos de ejecución de los proyectos integrales, intervenciones y programas de las Unidades de Planificación Urbana corresponden con las vigencias de corto, mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial definidas en el Artículo 535 del Acuerdo 0373 de 2014. Las intervenciones a corto plazo corresponderán con el Plan de Desarrollo Municipal de Santiago de Cali 2016 – 2019.

**Artículo 13. Coordinación para la ejecución de los proyectos integrales de las Unidades de Planificación Urbana.** La coordinación de los proyectos integrales de las UPU se hará a través del Comité de Coordinación que instaurará la Alcaldía de Santiago de Cali mediante Decreto, en el cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal hará la Secretaría Técnica. Este Comité estará integrado por las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 11 del presente Acuerdo, y tendrá como tareas básicas:

1. El cronograma detallado de ejecución de las intervenciones y un esquema de rutas críticas con los respectivos responsables.
2. Las entidades que deberán aprobar los estudios y diseños de cada una de las intervenciones.
3. El esquema de supervisión y recibo final de las obras.

**Parágrafo:** En todo caso sólo se conformará un Comité para la coordinación de los proyectos de todas las UPU del municipio de Santiago de Cali.

**Artículo 14. Gestión y financiación de los programas y proyectos.** Para la gestión y financiación de los programas y proyectos, además de los recursos de inversión garantizados en el Plan de Desarrollo correspondiente a las vigencias de corto, mediano y largo plazo, se podrán promover Alianzas Público Privadas - APP, hacer uso de los instrumentos de gestión y financiación definidos en la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo 0373 de 2014 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, al igual que los recursos de los aportes por mayor edificabilidad descritos en el artículo 518 del POT una vez el Departamento Administrativo de Planeación Municipal reglamente la forma en que se deben invertir los recursos recaudados.

Con la adopción del presente Acuerdo las entidades competentes deberán asegurar la programación presupuestal para la ejecución de las intervenciones de corto plazo en el tiempo restante de la Administración 2016-2019.

**Artículo 15. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *0433* DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

## ANEXOS





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

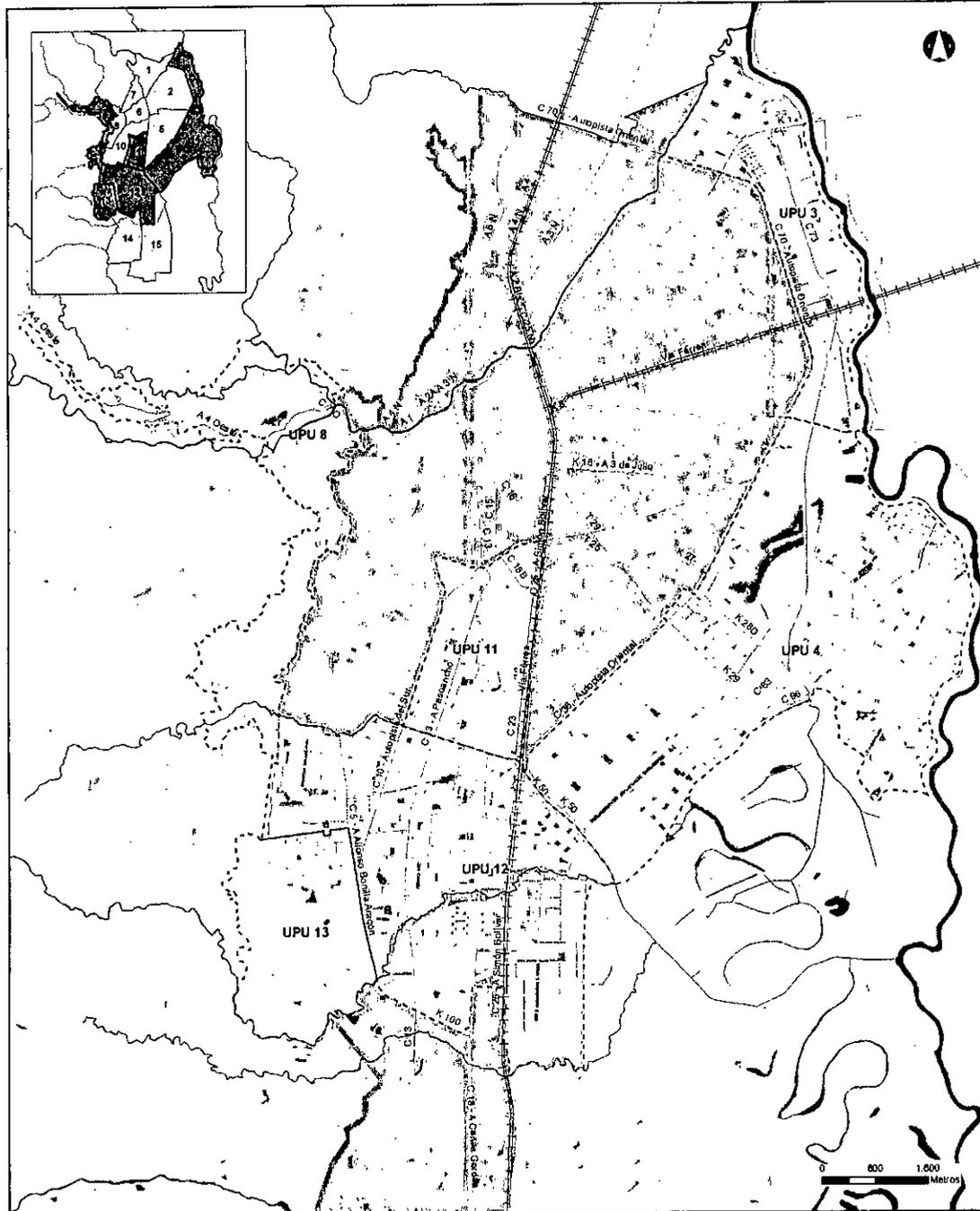
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MAPA N° 1 LOCALIZACIÓN UPU 3, 4, 8, 11, 12, 13



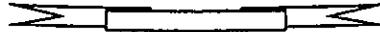
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

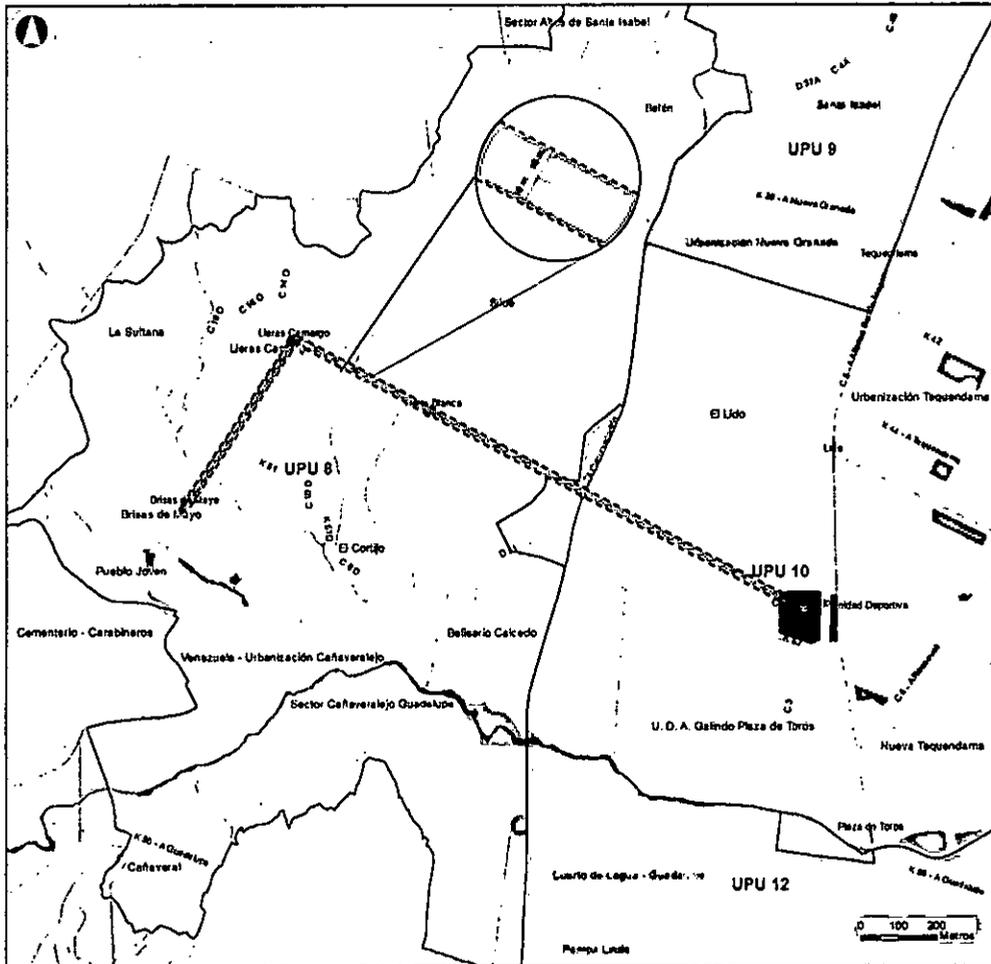


ACUERDO N° 0433 DE 2017

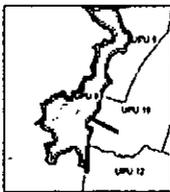
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MAPA 2

RESTRICCIÓN DE ALTURAS EN LAS ÁREAS AFERENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO AEROSUSPENDIDO



LOCALIZACIÓN EN UPU 8



LOCALIZACIÓN GENERAL



LEYENDA  
 [Line] Límites UPU  
 [Dashed line] RESTRICCIÓN DE ALTURAS EN LAS ÁREAS AFERENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO AEROSUSPENDIDO  
 [Black square] ESTACIONES M.T.M. - S.T.M.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *0423* DE 2017

16

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE:

TANIA FERNANDEZ SÁNCHEZ

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

**CERTIFICO:** Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras, el día 7 de Diciembre del año 2017, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día miércoles 13 de Diciembre del año 2017.

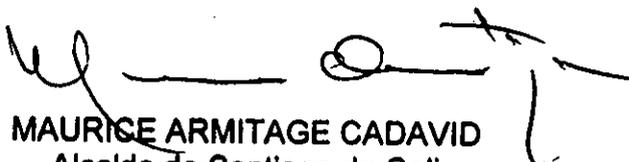
HERBERT LOBATÓN CURREA  
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. - SECRETARIA



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 18 de Diciembre de 2017, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0433 de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACION URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU3) ,4- AGUABLANCA (UPU4), 8 – CERROS (UPU8), 11 – SANTA ELENA (UPU11), 12 VALLE DEL LILI (UPU12), 13- MELENDEZ (UPU13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".



MAURICE ARMITAGE CADAVID  
Alcalde de Santiago de Cali



Santiago de Cali, a los 18 días del mes de Diciembre del 2017.

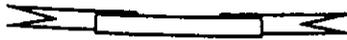
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 184 constando de 16 folios, 6 Anexos.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

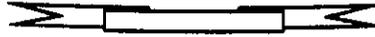


ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 - RIO CAUCA (UPU 3), 4 - AGUABLANCA (UPU 4), 8 - CERROS (UPU 8), 11 - SANTA ELENA (UPU 11), 12 - VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 - MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

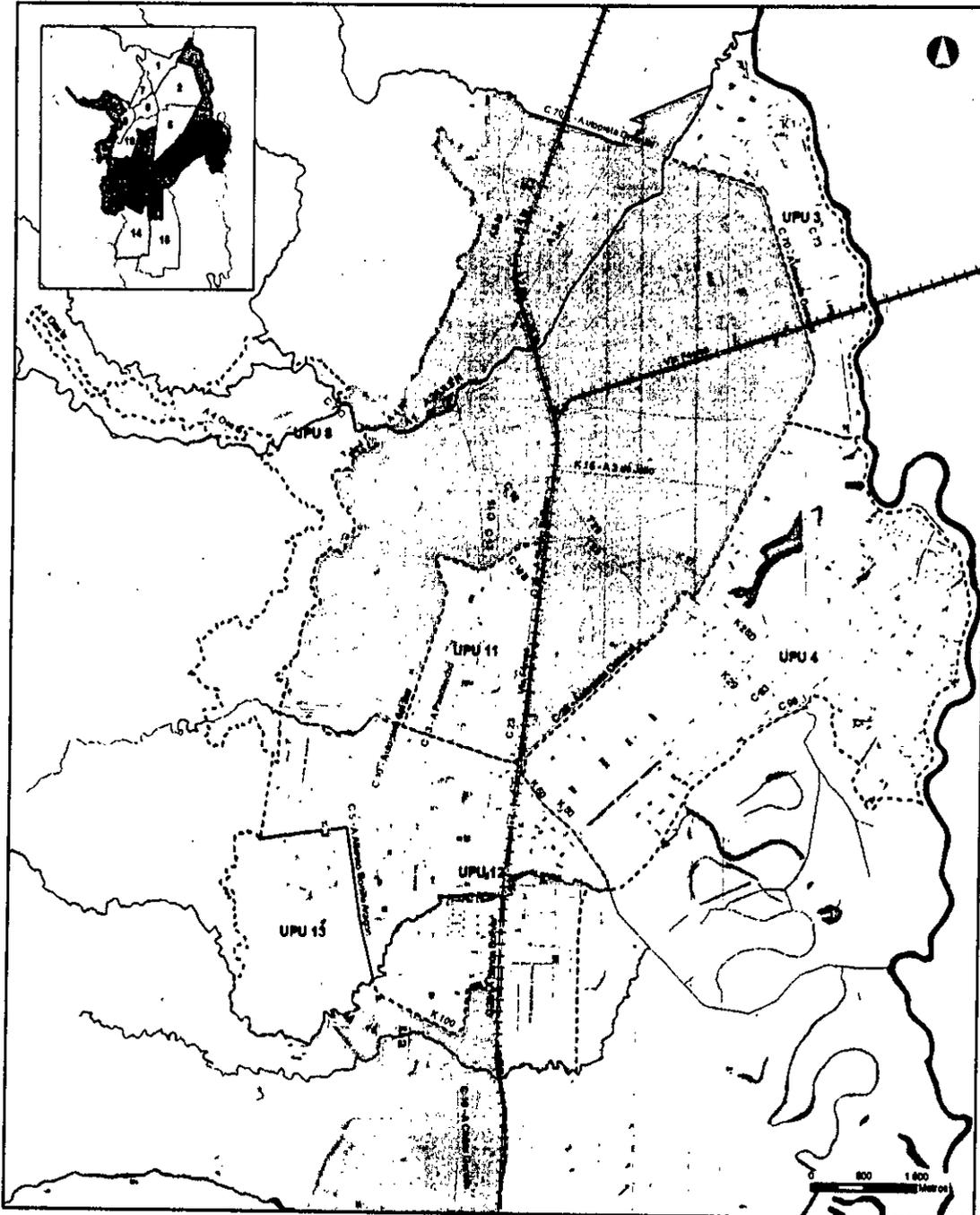
## ANEXOS





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MAPA N° 1 LOCALIZACIÓN UPU 3, 4, 8, 11, 12, 13



ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification

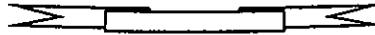






CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



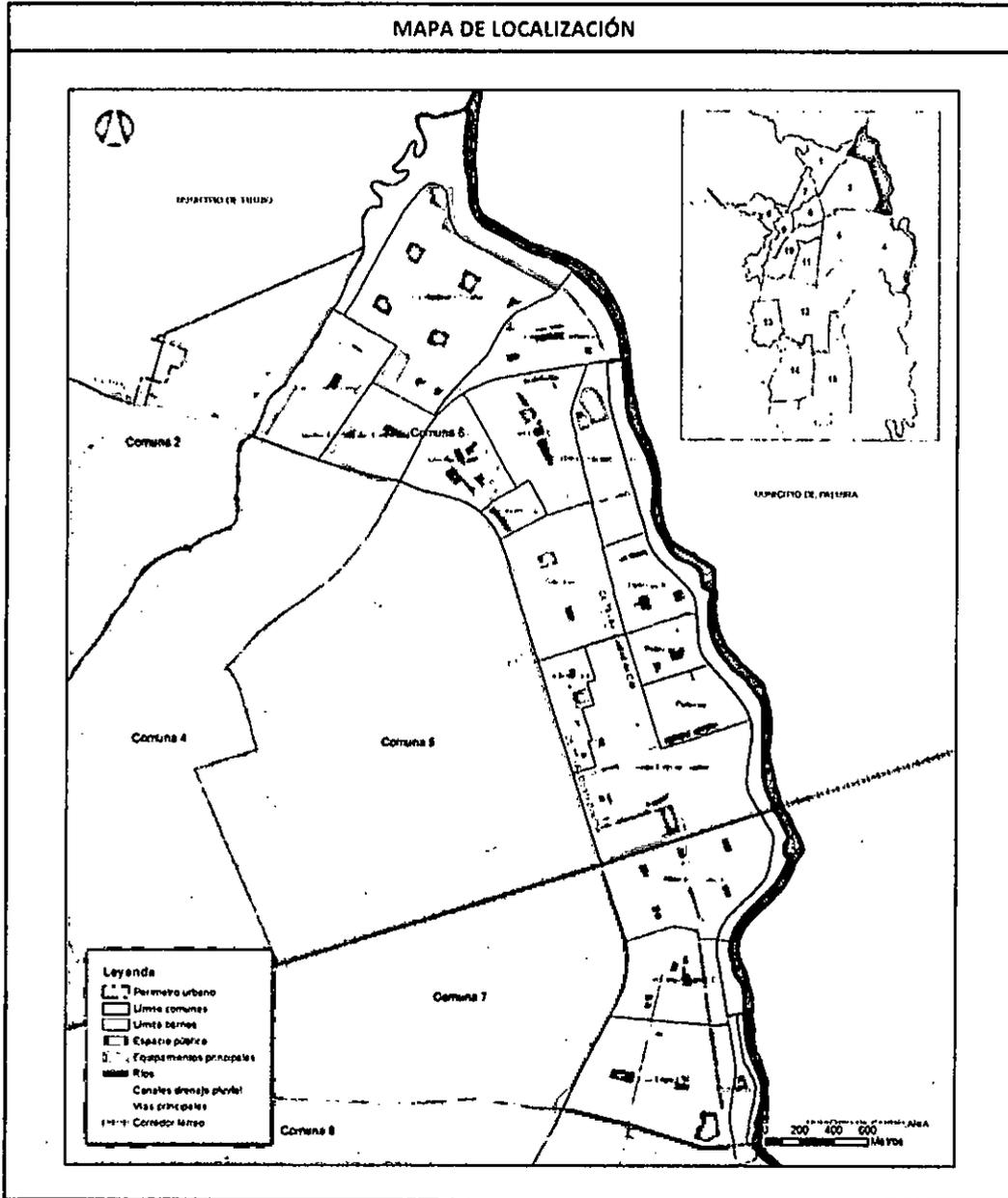
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

MAPA DE LOCALIZACIÓN



Hoja 1 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

**Localización:** Se ubica al nororiente de la ciudad desde el Río Cali extendiéndose en franja paralela al Río Cauca. Pieza esencialmente residencial, alberga el 10% de la población de Cali; registra la densidad de población más alta de todas las UPU.

**Comunas:** 06 y parte de la comuna 07

**Área de la UPU (ha):** 653,68

**Barríos:** Ciudadela Floralia, Paso del Comercio, Los Guadales, Urbanización Calimio, San Luis, San Luis II, Sector Puente del Comercio, Los Alcázares, Fonaviemcali, Petecuy I, Petecuy II, Petecuy III, Jorge Eliecer Gaitán, La Rivera I, Alfonso López I, Alfonso López II, Alfonso López III, Puerto Nuevo.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación Urbana 3 Río Cauca en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**  
Área residencial periférica del norte de la ciudad que cumple el papel de borde urbano y puerta de entrada desde el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación Urbana 3 Río Cauca:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 3 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar el área como borde urbano y de articulación con Palmira a través de la reubicación de los asentamientos humanos de desarrollo informal localizados sobre el jarillón del río Cauca en el marco del PJAOC.
2. Disminuir el déficit de equipamientos colectivos y urbanos básicos mediante la articulación de infraestructura de movilidad con los nodos de equipamientos identificados, vecinos a la UPU.
3. Adecuar el espacio público resultante de la ejecución del proyecto “Plan Jarillón del río Cauca”, incorporando ejes peatonales y ciclorrutas previniendo y controlando la construcción ilegal sobre este elemento.
4. Generar espacio público y configurar áreas forestales protectoras que faciliten la adecuación de corredores ambientales que aporten a la conectividad ecológica además de su articulación con elementos del sistema de movilidad.
5. Adecuar un puerto fluvial interregional turístico y de carga.

Hoja 2 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



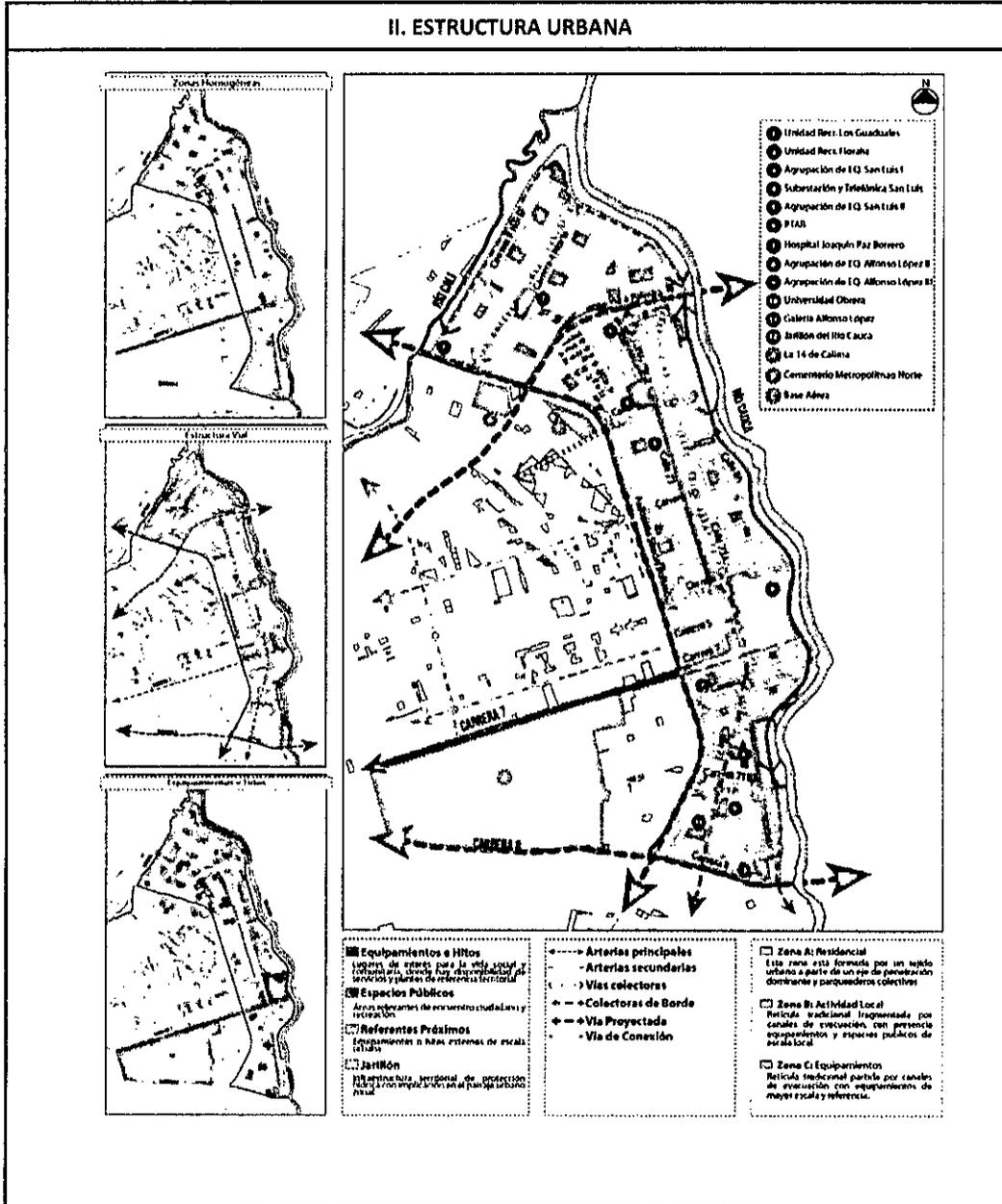
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

II. ESTRUCTURA URBANA



ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

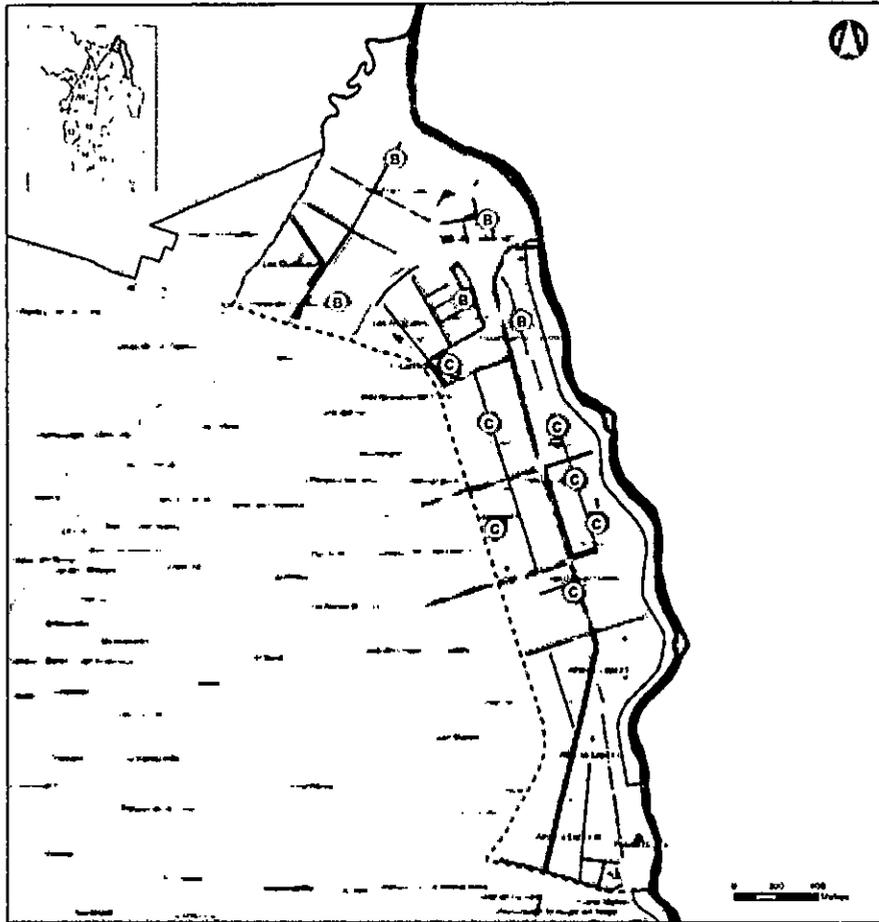
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial Municipal, B. Control a la Ocupación del Espacio Público, C. Consolidación y Regularización de Sectores



LEYENDA  
■ (A) DESCONTAMINACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PAYSAJÍSTICA DE LOS CANALES DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL MUNICIPAL  
■ (B) CONTROL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
■ (C) CONSOLIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE SECTORES



UPU 3

AGOSTO DE 2017  
MAPA N° 2A  
PROGRAMAS



Hoja 4 de 41

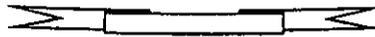
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



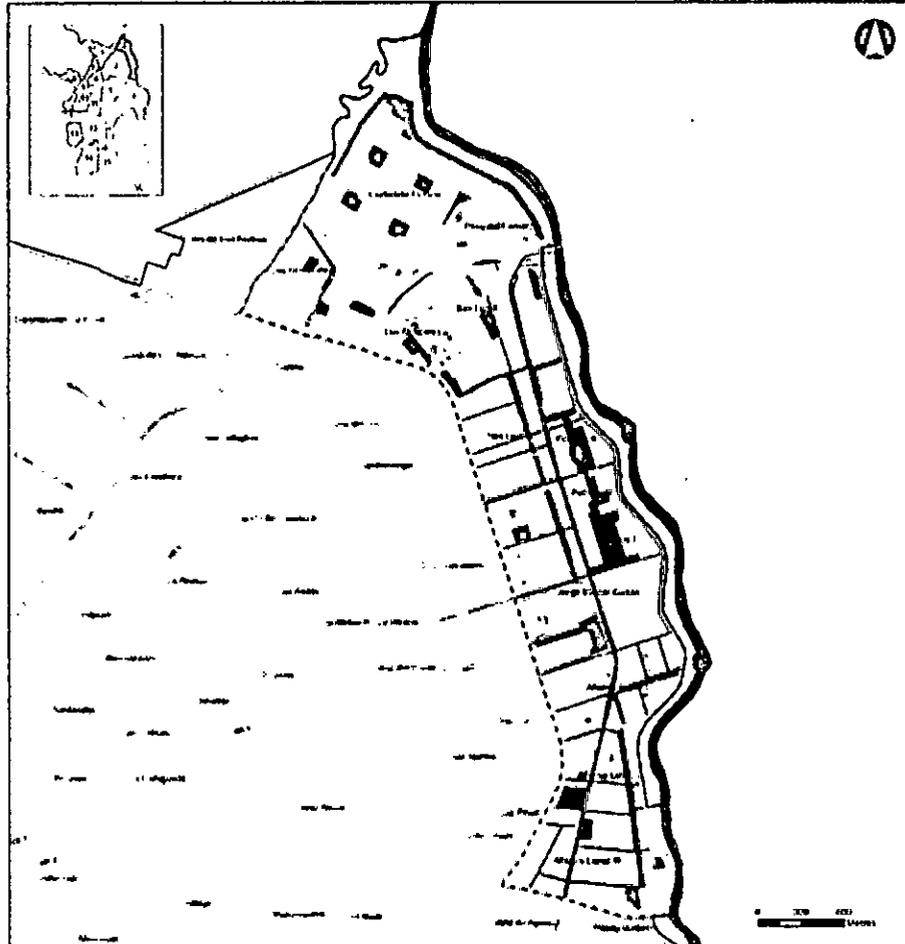
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

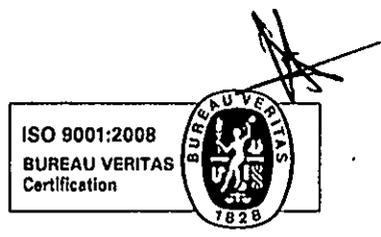
MAPA 2B PROGRAMAS: D. Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o peligrosos, E. Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, F. Silvicultura Urbana.



LEYENDA  
 SE VIALIDAD URBANA  
 MONITOREO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS  
 MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACUERDO DEL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 UPU 3  
 ADOPTO DE 2017  
 MAPA N° 2B PROGRAMAS

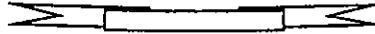
Hoja 5 de 41





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



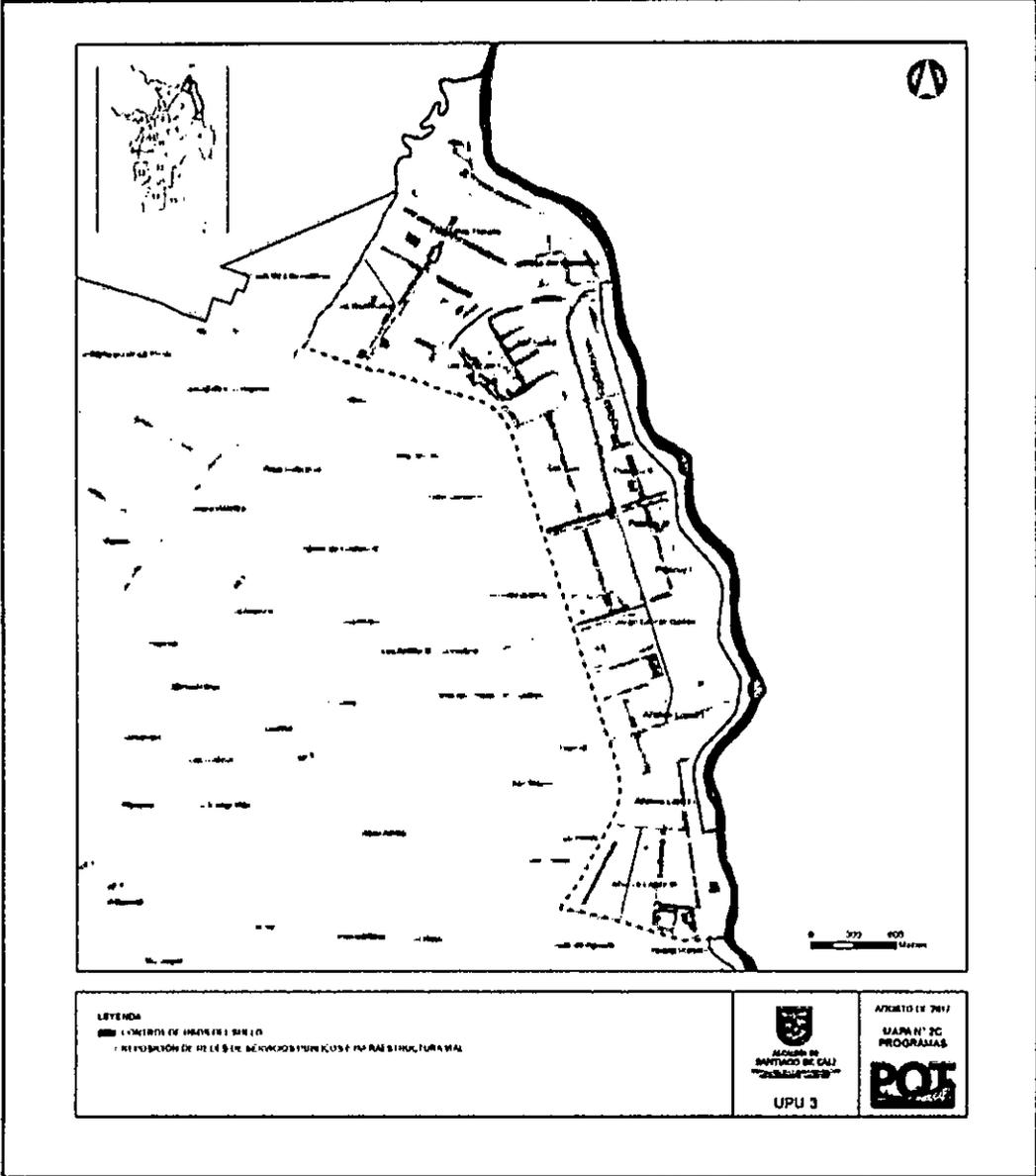
ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

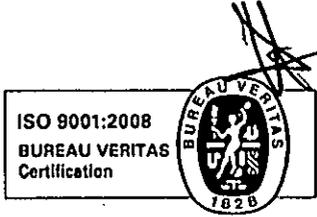
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

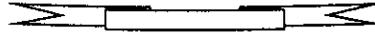
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

MAPA 2C PROGRAMAS: G. Control de Usos del Suelo, H. Reposición de redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial



Hoja 6 de 41





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

**A. Programa de Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal en la UPU 3:**

Este programa se desarrollará en los recorridos de canales que cruzan la UPU 3 indicados en el Mapa No. 2A, que comprende:

- a) Canal Oriental Inferior
- b) Canal Guaduales
- c) Canal Carrera 1 A6 entre Calles 70 y 73A
- d) Canal Carrera 1D entre Calles 70 y 73A
- e) Canal Carrera 3ª entre Calles 70 y 73ª

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo, no obstante aquellos canales asociados a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica.

**B. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 3:**

Este programa en la UPU 3 se desarrollará en las zonas que se indican en el Mapa No. 2A:

- a) Asociadas al Proyecto Integral Trama Zona Norte, comprende los ejes y áreas indicadas en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:
  - Carrera 4N entre Calle 70 y 84N
  - Carrera 3N entre Calles 72C y 84
  - Carrera 2BN entre Calles 77N y 84
  - Carrera 1FN entre Calles 73N y 82N
  - Calle 73N entre Diagonal 7N y Carrera 9N
  - Calle 72CN entre Carreras 3N y 9N
  - Calle 81N entre Diagonal 7N y Carrera 1FN
  - Calles 80N y 82N entre Carreras 1N y 1FN
  - Parque de la Calle 73N entre Carreras 1AN y 1CN
  - La Calle 84 y zonas verdes, parques, áreas y parqueaderos de sus bordes.
- b) Asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73, comprende los ejes y áreas indicadas en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:
  - Calles 70A y 71 entre Carreras 1A y 1A5
  - Calle 76 entre Carreras 1A1A y 1A14
  - Calle 72C entre Carreras 1A4 y 1A5
  - Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3
  - Calle 77 entre Carreras 1B y 2E
  - Carreras 1A2, 1A3 y 1A4 entre Calles 71 y 73
  - Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
  - Carrera 1D entre Calles 70 y 84
  - Carrera 1E entre Calles 71A y 72
  - Carrera 3 entre Calles 70 y 73
  - Carrera 4 entre calles 72 y 73A





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- Carrera 7 entre Calle 70 y 72B
- Parque localizado en la Calle 73 entre Carreras 1A y 1A3
- Parque localizado en la Calles 70 entre Carreras 1A5 y 1A6
- Parque localizado en la Calle 78 entre Carreras 1B1B y 2
- Paradero localizado en la Calle 70 con Carrera 1J
- Zona verde localizada en la Carrera 2E entre Calles 70A y 70B
- Zona verde localizada en la Carrera 3 entre Calles 73A y 77

c) Asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81, incluyen áreas indicadas en el Mapa No. 2A y se priorizan las siguientes calles:

- Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
- Calle 76 entre Carreras 7HBIS y 8
- Calle 78 entre Carreras 7TBIS y 8
- Carrera 7TBIS entre Calles 76 y 81
- Carrera 8 entre Calles 70 y 82

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A.

**Plazo de ejecución:** Permanente

**C. Programa de consolidación y regularización de sectores:**

Teniendo en cuenta su complejidad, para la implementación de este programa se clasificaron los sectores en:

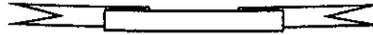
1. Corto plazo (A): estos sectores requieren una atención más inmediata por cuanto en ellos confluye la necesidad de apalancar acciones de reubicación de asentamientos, legalizaciones y mejoramiento integral de barrios, por lo cual es necesario establecer una ruta de acción clara, en cuanto a intervenciones requeridas, plazos, entidades competentes.
2. Mediano plazo (B): estos sectores tienen un nivel de complejidad menor que los incluidos en el corto plazo, sin embargo en ellos confluye la necesidad de apalancar acciones de legalización y mejoramiento.
3. Largo plazo (C): se dejan en el largo plazo los sectores que tienen menor nivel de complejidad que los anteriores, por cuanto requieren o bien procesos de legalización, o bien acciones de mejoramiento integral de barrios.

En esta UPU sólo se presentan sectores programados para el mediano y largo plazo.

Los sectores donde se desarrollará este programa son:

- a. Mediano plazo (B): en el mediano plazo se incluyen cinco sectores, donde además se localizan una serie de equipamientos cuyo mejoramiento, adecuación y/o ampliación debe ser evaluada en el marco de este programa:
  - Ciudadela Floralia. Equipamientos a evaluar: ciudadela Educativa INEM, JAC del barrio Floralia.
  - Paso del Comercio. Equipamientos a evaluar: Institución Educativa INEM Jorge ISAACS sede las Américas, Sede No. 2 Pablo Emilio Caicedo, JAC del barrio Paso del Comercio.
  - San Luis II: Equipamientos a evaluar: Sede de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina Los Vencedores, Sede de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina San Luis.
  - Sector Puente del Comercio.
  - Urbanización Calimio.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- b. Largo plazo (C):
- Fonaviemcali
  - Jorge Eliecer Gaitán
  - La Rivera I
  - Petecuy I etapa: Equipamientos a evaluar: JAC Petecuy I, Unidad Recreativa Petecuy.
  - Petecuy II etapa. Equipamientos a evaluar: JAC Petecuy II, Sede de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina Inmaculada Concepción, Polideportivo Petecuy, Centro Docente Parroquial San Marcos.
  - Petecuy III etapa
  - San Luis: Sede Principal de la Institución Educativa Pedro Antonio Molina.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A.

**D. Programa de Monitoreo y Control de Resíduos Sólidos y/o peligrosos en la UPU 3:**

Este programa se desarrollará de manera prioritaria sobre los ejes delimitados en el Mapa No. 2B que se listan a continuación:

- Carrera 9N entre Calles 72KN y 84
- Calle 84 entre Carreras 9N y 1N
- Calle 84 entre Carreras 1N y 7
- Calle 73A entre Carreras 1A6 y 1A12

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2B.

**Plazo de ejecución: Permanente**

**E. Programa de Mejoramiento de Seguridad Ciudadana en la UPU 3:**

Este programa en la UPU 3 se desarrollará de manera prioritaria en los siguientes barrios, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2B:

- Barrio Petecuy I, II y I Etapa: sobre la Calle 77 entre Carreras 1A15 y Carrera 3
- Barrio Alfonso López II Etapa: Entre las Carreras 7J y 7L y las Calles 70 y 73
- Barrio Alfonso López III Etapa. Entre las Carreras 7M y 7PBIS y las Calles 73 y 74.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2B.

**Plazo de ejecución: Corto plazo.**

**F. Programa de Silvicultura Urbana de la UPU 3:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 3– Rio Cauca, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B que se listan a continuación:

**1. Se priorizan las siguientes calles para siembra y/o reemplazo de nuevos individuos (árboles):**

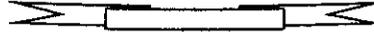
- a) Avenida Oriental (Calle 70)
- b) Avenida Ciudad de Cali (Calle 73)
- c) Calles, parques y zonas verdes asociadas al Proyecto Integral Trama Norte:
  - Carrera 9N entre Calles 70 y 84N
  - Calle 84N entre Carreras 9N y 1N
  - Calle 71CN entre Carreras 3FN y 3BN





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

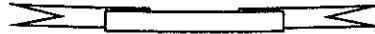
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- Parque entre las Calles 71HN y 71JN con Carreras 6N y 7AN
  - Zona verde entre las Calles 71EN y 71HN con Carreras 3N y 3BN
  - Parque entre las Calles 72FN y 72JN con Carreras 5N y 8N
  - Parque entre las Calles 72FN y 72JN con Carreras 3AN y 3BN
  - Parque entre las Calles 77N y 82N con Carreras 5N y 8N
  - Parque entre las Calles 77N y 82N con Carreras 3AN y 3BN
  - Zona verde entre las Calles 77N y 81N con Carrera 2BN
- d) Calles, parques y zonas verdes asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:
- Calle 71 entre Carreras 1A5-1 y 1A6
  - Calle 73A entre Carreras 1A3 y 8
  - Calle 73 entre Carreras 1A3 y 1A6
  - Carrera 1A5 entre Calles 73 y 73A
  - Carrera 1a6 entre Calles 70 y 73A
  - Carrera 1A10 entre Calles 70 y 73
  - Carrera 1B entre Calles 70 y 84
  - Carrera 1B2 entre Calles 70 y 73
  - Carrera 1C entre Calles 70 y 73A
  - Carrera 3 entre Calles 70 y 73
  - Carrera 3 entre Calles 73A y 84
  - Parque lineal de la Calle 73 entre Carreras 1A6 y 3
  - Zona Verde entre las Calles 73 y 73A con Carreras 1 y 1A
  - Zona Verde de la Calle 85 con Carrera 1A4A
  - Zona Verde entre las Calles 72C y 73 con Carreras 1A4 y 1A5
  - Zona Verde de la Carrera 1A6 con Calles 73A y 84
  - Zona Verde entre las Calles 74 y 77 con Carreras 1C y 1C3
  - Zona Verde entre las Calles 77 y 78 con Carreras 1G y 1HBIS
  - Zona Verde entre las Calles 70C y 71A con Carreras 1H y 1J
  - Zona Verde entre las Calles 73A y 77 con Carreras 2E y 3
  - Zona Verde de la Carrera 5 con Calles 70 y 70A
  - Zona Verde entre las Calles 72A y 73A con Carreras 5 y 7
- e) Calles, parques y zonas verdes asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81.
- Calle 73 entre Carreras 7 y 8
  - Calle 86 entre Carreras 7 y 7C
  - Calle 84 entre Carreras 7 y 7C
  - Calle 82 entre Carreras 7C y 7D2
  - Calle 72 entre Carreras 7MBIS y 8
  - Carrera 7 entre Calles 70 y 88
  - Carrera 7C entre Calles 70 y 88
  - Carrera 7E entre Calles 70 y 81
  - Carrera 7HBIS entre Calles 70 y 82
  - Carrera 7 entre 81 y 82
  - Carrera 7LBIS entre Calles 70 y 81

Hoja 10 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- Carrera 7MBIS entre Calles 70 y 76
- Carrera 7R entre Calles 73 y 82
- Carrera 7TBIS entre Calles 72 y 76
- Parque lineal de la Calle 81 entre Carreras 7 y 8

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2B.

Para la arborización de estos ejes se deberán seleccionar especies propias de los ecosistemas de Bosque Seco Tropical vinculando relación en especie, y juego compositivo de tamaño, color y forma con los individuos (árboles) existentes del territorio.

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo; no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**G. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 3:**

Este programa se desarrollará de manera prioritaria sobre los ejes delimitados en el Mapa No. 2C que se listan a continuación:

- a) Asociado al Proyecto Integral Trama Norte:
  - Carrera 4N entre Calles 70 y 84.
  - Calle 72CN entre Carreras 3N y 9N.
  - Calle 73N entre Diagonal 7N y Carrera 9N.
  - Calles 80N y 82N entre Carreras 1N y 1FN.
  - Calle 81N entre Carrera 7FN y Diagonal 7N.
- b) Asociado al Proyecto Integral Parque Lineal Calle 73:
  - Calle 70A y 71 entre Carreras 1A y 1A5.
  - Calle 76 entre Carreras 1A1A y 1A14.
  - Calle 72 entre Carreras 1A6 y 1D.
  - Calle 77 entre Carreras 1B y 2E.
  - Carreras 1A2, 1A3 y 1A4 entre Calles 71 y 72C.
  - Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73.
  - Carrera 1D entre Calles 70 y 84.
- c) Asociada al Proyecto Integral Parque Lineal Calle 81:
  - Calle 72A entre Carreras 7 y 7G.
  - Calle 76 entre Carreras 7HBIS y 8.
  - Carrera 7TBIS entre Calles 76 y 81.
  - Calle 78 entre Carreras 7TBIS y 8.
  - Carrera 8 entre Calles 70 y 82.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2C.

**Plazo de ejecución:** permanente

**H. Programa de Reposición de redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de la Infraestructura Vial en la UPU 3:**

Este programa en la UPU 3 se orienta a mejorar la infraestructura de acueducto y alcantarillado y llevar a





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0423 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

cabo de manera articulada el mejoramiento de la infraestructura vial. De estas intervenciones se señalan ejes específicos para su aplicación en el corto plazo, y áreas para su aplicación en el mediano y largo plazo.

- Carrera 7D Bis entre Calles 72A y 73 (Acueducto y Alcantarillado).
- Carrera 7L Bis entre Calles 70 y 73 (Acueducto y Alcantarillado).
- Calle 81 entre Carreras 7H Bis y 7L Bis (Acueducto y Alcantarillado).
- Carrera 7 entre Calles 70 y 73 (Acueducto y Alcantarillado).
- Calle 73 entre Carreras 7D Bis y 7C (Alcantarillado).
- Carrera 7J a 7H entre Calles 70 y 73 (Alcantarillado).
- Carrera 7J a 7L Bis entre Calles 73 y 81 (Alcantarillado).
- Carreras 7M, 7M Bis, 7R, 7S Bis y 7T entre Calles 81 y 82 (Alcantarillado).
- Carrera 7T entre Calles 73 y 76 (Alcantarillado).

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2C.

Plazo de ejecución: corto plazo.

- Barrio Ciudadela Floralia zonas comprendidas entre la Calle 77 y Calle 83 entre Carrera 9N y Carrera 4N, y Calle 72D y Calle 83 entre Carrera 4N y Diagonal 7N
- Barrio Paso del Comercio
- Barrio San Luis II
- Barrio San Luis
- Barrio La Rivera I zona comprendida entre la Calle 70 y Calle 72 entre Carrera 1D y Carrera 2B
- Barrio Jorge Eliecer Gaitán zona comprendida entre Calle 71 y Calle 73A entre Carrera 1D y Carrera 2E

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2C.

Plazo de ejecución: mediano y largo plazo.

Hoja 12 de 41

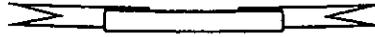
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

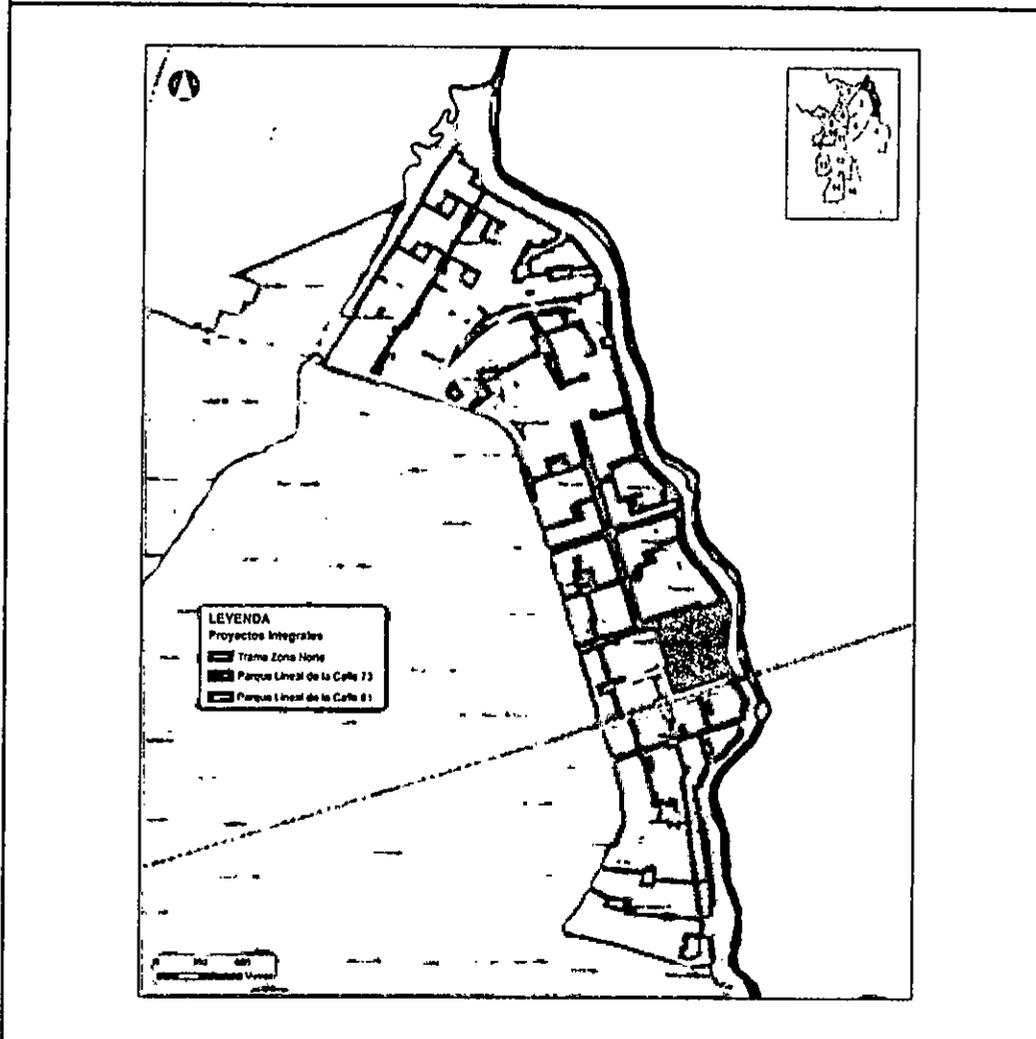
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

**III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 3 – RIO CAUCA**

Para la Unidad de Planificación Urbana 3 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Trama Zona Norte.
- 3B. Proyecto Integral Parque Lineal Calle 73.
- 3C. Proyecto Integral Parque Lineal Calle 81.

MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES



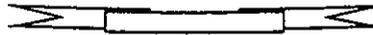
Hoja 13 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI



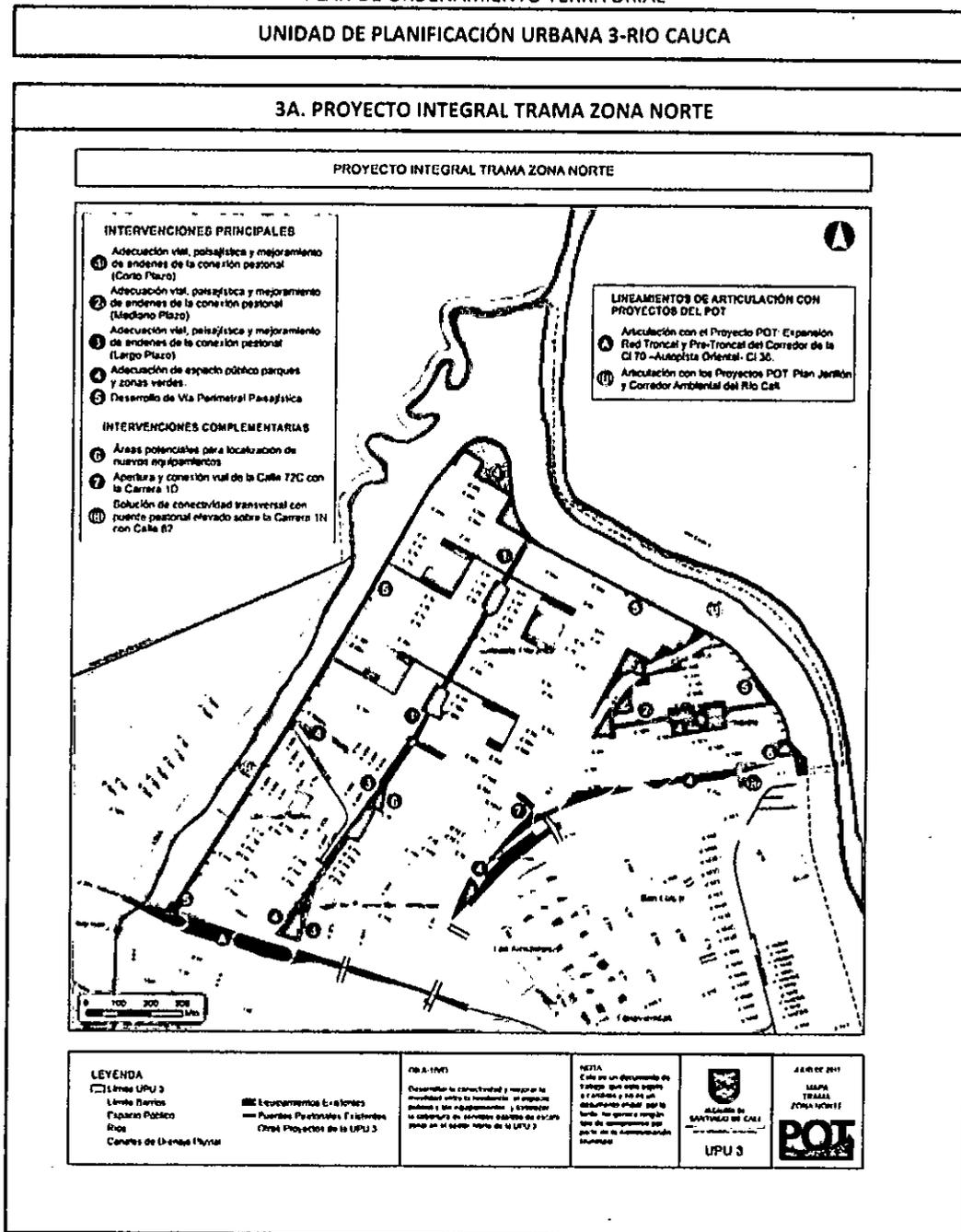
ACUERDO N° 0423 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

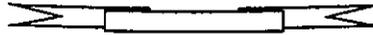
3A. PROYECTO INTEGRAL TRAMA ZONA NORTE





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *0433* DE 2017

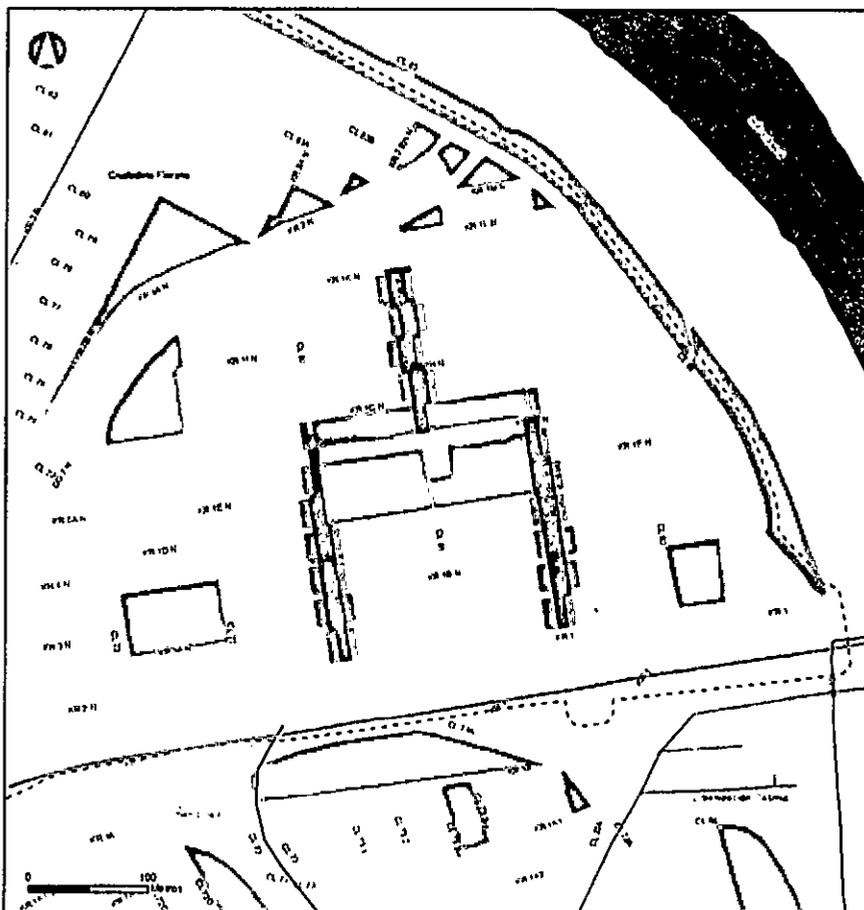
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

3A. NORMATIVA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL TRAMA ZONA NORTE

MAPA N° 3A NORMA - PROYECTO INTEGRAL TRAMA NORTE



LEYENDA

- |  |                 |  |                          |  |                         |
|--|-----------------|--|--------------------------|--|-------------------------|
|  | Corredor zonal  |  | Límite proyecto integral |  | Río                     |
|  | Límite UPU 3    |  | Límite barrio            |  | Canales drenaje pluvial |
|  | Especto público |  | Corredor Estratégico POT |  | Corredor Urbano POT     |
|  |                 |  | Corredor Zonal POT       |  |                         |



UPU 03

AGUÍO DE 2017  
MAPA N° 3A NORMA  
PROYECTO INTEGRAL  
TRAMA NORTE  
**POT**

Hoja 15 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



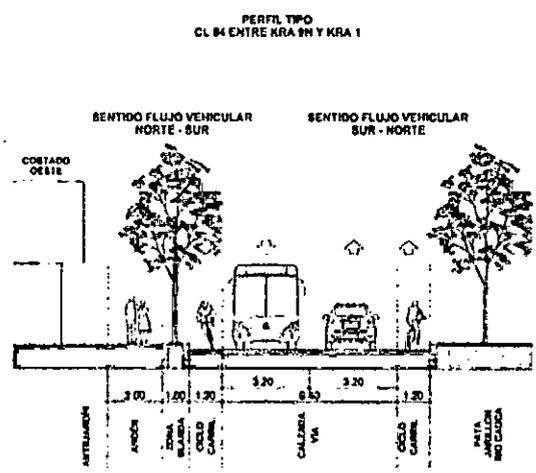
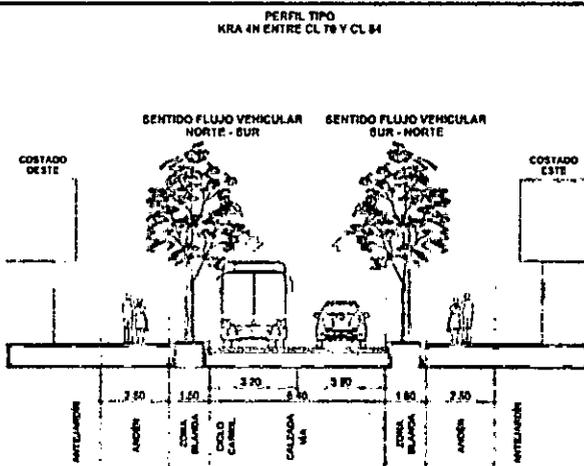
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL TRAMA ZONA NORTE



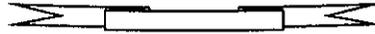
Hoja 16 de 41





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Trama Zona Norte:**

1. **Objetivo.** Desarrollar la conectividad y mejorar la movilidad entre la residencia, el espacio público y los equipamientos; y fortalecer la cobertura de servicios básicos de escala zonal en el sector Norte de la UPU 3.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Trama Zona Norte:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Trama Zona Norte se definen las intervenciones delimitadas el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

1. **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal en torno a la Carrera 4N entre 72CN y 84**

*Criterios de intervención:*

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización acorde con el perfil y recorrido indicado y con el mapa. Esta intervención contempla el mejoramiento de la vía y de las bahías de parqueadero que se localizan a lo largo de su recorrido.
- b) Priorizar la circulación peatonal con el mejoramiento de andenes, señalización y mobiliario urbano de las calles 72FN, 77N entre las Carreras 5N y 9N y entre las Carreras 3N y 3BN; las calles 72JN y 82N entre Carreras 3AN y 8N; las Carreras 3AN y 5N entre Calles 72FN y 72JN; las Carreras 3BN y 5N entre Calles 77N y 82, construyendo y adecuando las conexiones peatonales, los recorridos y la movilidad hasta las agrupaciones de equipamientos, formando plazoletas de encuentro en los remates que así lo posibiliten.
- c) Homogenizar en lo posible los tratamientos de piso de los andenes y adecuarlos a la normativa de movilidad universal
- d) Crear elementos de articulación con los parques y zonas verdes vinculados a las vías que conforman la conexión peatonal.
- e) Ajustar el perfil vial:
  - La Carrera 4N, contará con andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) en ambos costados, con sus respectivas zonas blandas de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), un carril para bus SITM-MIO de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un (1) carril para flujo vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20 m). Ver perfil vial y recorrido en el Mapa No. 3A.

Plazo de ejecución: mediano plazo.

2. **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal en torno a la Carrera 1FN entre Calles 73N y 84N**

*Criterios de intervención:*

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización incluyendo el mejoramiento de la vía y de las bahías de parqueadero que se localizan a lo largo de su recorrido.
- b) Solucionar el cruce vehicular de la Calle 73N con la Diagonal 7N, por medio de semaforización y paso cebra; y ralentizar el flujo vehicular por medio de pompeyano sobre Calle 5AN frente al acceso a la Institución Educativa Inem Jorge Isaacs Sede No.2 Pablo Emilio Caicedo.

Hoja 17 de 41

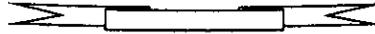
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

Plazo de ejecución: Mediano plazo

3. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal en torno a la Carrera 4N entre las Calles 70N y 72CN.

*Criterios de intervención:*

- Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización acorde con el perfil indicado para la Carrera 4N. Esta intervención contempla el mejoramiento de la vía y de las bahías de parqueadero que se localizan a lo largo de su recorrido.
- Priorizar la circulación peatonal con el mejoramiento de andenes de la calle 72CN, construyendo y adecuando la conexión peatonal y la movilidad hasta las agrupaciones de equipamientos.
- Dar prioridad al peatón con paso pompeyano sobre la Calle 71EN frente al acceso al colegio Liceo Farallones del Norte.
- Mejorar el recorrido peatonal hacia el colegio Liceo Farallones y la Iglesia Santo Domingo conformando un puente plazoleta adecuado con zona de permanencia sobre el canal Guadales.
- Ajustar el perfil vial:
  - Carrera 4N, este corredor contará con andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) en ambos costados, con sus respectivas zonas blandas de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m), un carril para bus STMI-MIO de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un (1) carril para flujo vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20 m). Ver perfil vial y recorrido en el Mapa No. 3A.

Plazo de ejecución: Largo plazo

4. Adecuación de espacio público en los parques y zonas verdes de las siguientes direcciones:

- Parque entre las Calles 83CN y 84N con las Carreras 4N y 9N
- Zonas Verdes de la Diagonal 7N entre Calles 73N y 84N
- Zonas Verdes de la Carrera 2BN entre Calles 71DN y 84N
- Parque entre las Carreras 1GN y 1DN con las Calles 80N y 82N (Parque Comfenalco Paso del Comercio)
- Parque entre las Carreras 3FN y 4N con las Calles 70N y 71N
- Zonas Verdes de la Carrera 1N entre Calles 72AN y 82N
- Parque entre las Calles 72N y 72AN con Carrera 8AN
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3A.

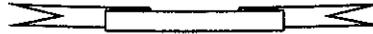
*Criterios de intervención:*

- La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán alinearse con las siguientes vocaciones:
  - Parque entre las Calles 83CN y 84N con las Carreras 4N y 9N: canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, pista de trote.
  - Zonas verdes de la Diagonal 7N entre Calles 73N y 84N: actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
  - Zonas Verdes de la Carrera 2BN entre Calles 71DN y 84N: Actividades mixtas de uso recreativo y de permanencia.

Hoja 18 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- Parque entre las Carreras 1GN y 1DN con las Calles 80N y 82N (Parque Comfenalco Paso del Comercio): canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, actividades culturales.
  - Parque entre las Carreras 3FN y 4N con las Calles 70N y 71N: recreación pasiva, actividades de encuentro familiar, paseos paisajísticos, arte urbano.
  - Zonas Verdes de la Carrera 1N entre Calles 72AN y 82N: paseos peatonales, deportes urbanos, espacios de permanencia.
  - Parque entre las Calles 72N y 72AN con Carrera 8AN: espacios de encuentro familiar y permanencia.
- b) Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque, para que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público.
  - c) Los parques se deberán adecuar con iluminación faltante, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute. Se deberá procurar la utilización de materiales permeables en la construcción de senderos peatonales y zonas de permanencia. Como juegos infantiles se pueden considerar juegos con agua que no demanden altos costos de mantenimiento.
  - d) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
  - e) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
  - f) En todo caso la normativa para parques y zonas verdes del Acuerdo 373 POT 2014 es vinculante e integral con estos criterios.

**Plazo de ejecución:** de la Zona Verde entre las Calles 83CN y 84N con las Carreras 4N y 9N corto plazo; de las Zonas Verdes de la Carrera 1N entre Calles 72AN y 82N y de la Diagonal 7N entre Calles 73N y 84N, largo plazo; de las demás zonas verdes del listado, mediano plazo.

**5. Desarrollo de Vía Perimetral Paisajística a lo largo de la Carrera 9N entre calles 70 y 84 y la Calle 84 entre Carreras 9N y 1N.**

*Criterios de intervención:*

- a) Proveer, donde la sección del perfil vial lo permita, espacios de permanencia y encuentro ciudadano.
- b) Articularse con la intervención "Adecuación, vial, paisajística y mejoramiento de andenes de las conexiones peatonales de la Carrera 4N y las Calles 72FN y 77N" con espacios de encuentro donde el perfil lo permita.
- c) Ajustar el perfil vial:
  - Contará con andén de al menos dos metros (2,00m) con su correspondiente zona blanda de un metro (1,00) en el costado Oeste, calzada con un (1) carril para bus SITM-MIO de tres metros con veinte centímetros (3,20m) y un (1) carril para flujo vehicular de tres metros con veinte centímetros (3,20m) y bici-carriles de un metro con veinte centímetros (1,20m) para flujo de dos sentidos a cada lado de la calzada.

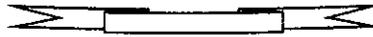
**Plazo de ejecución:** mediano plazo.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Trama Zona Norte.**

**6. Áreas potenciales para localización de nuevos equipamientos en los siguientes predios:**

- Oportunidad de desarrollo de equipamiento zonal de cultura en predio de INURBE localizado en la Carrera 4N con Calle 72 esquina con posibilidad.
- Oportunidad de desarrollo de equipamiento de educación de escala zonal en predio de INURBE localizado en la Calle 84N con Carrera 1N.

*Criterios de intervención:*

- a) Priorizar la gestión del suelo para la adquisición de los predios localizados en la Carrera 4N con Calle 72 esquina y en la Calle 84 con Carrera 1N esquina.
- b) Estructuración de proyectos de equipamientos que contemplen lugares de transición entre el espacio público y el espacio interior, que sean concebidos bajo criterios de ecoeficiencia y bioclimática.
- c) En el caso de existir, los cerramientos perimetrales de los nuevos equipamientos deben garantizar permeabilidad visual.

**7. Apertura y conexión vial de la Calle 72C con la Carrera 1D, abriendo paso entre la Carrera 3N y la Diagonal 7N**

*Criterios de intervención:*

- a) Adquirir los predios necesarios para garantizar la apertura.
- b) Construir la calzada vehicular y andenes con continuidad del perfil vial de la Calle 72C.
- c) Realizar la adecuación con arborización, mobiliario urbano, señalización y adaptación a la movilidad universal de la zona verde contigua de la Carrera 3N entre Calles 72CN y 72BN
- d) Adecuar el pasaje peatonal de la Carrera 2BN entre Calles 72FN y 72BN con piso duro, señalización e iluminación.

**8. Solución de conectividad transversal con puente peatonal elevado sobre la Carrera 1N con Calle 82)**

*Criterios de intervención:*

- a) Construir un puente peatonal elevado sobre la Carrera Primera que conecte la zona Sur en el barrio Calimío con la zona Norte en el barrio Paso del Comercio.
- b) Realizar las adecuaciones de ingreso y salida del puente con condiciones de movilidad universal, haciendo uso de las zonas verdes adyacentes las zonas verdes a lado y lado de la Carrera 1N.

**D. Lineamientos de articulación del "Proyecto Integral Trama Zona Norte" con los proyectos del POT-Corredor de la Calle 70-Proyecto Estratégico Plan Jarillón.**

**1. El proyecto Expansión Red Troncal y Pre- Troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental-Calle 36:**

- a) Deberá evaluarse la posibilidad de disponer un acceso a una estación, con paso peatonal semaforizado a la altura de la Carrera 4N.
- b) Deberá evaluarse la posibilidad de incluir en el proyecto de la troncal, el diseño y ejecución del parque localizado entre las Carreras 3FN y 4N con las Calles 70N y 71N, de tal forma que se garantice el mismo lenguaje de diseño, y se logre una articulación entre un proyecto de ciudad y la intervención zonal de la Carrera 4N.

Hoja 20 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

2. El proyecto estratégico Plan Jarillón deberá contemplar los nexos con la intervención paralela "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística" y con las conexiones viales y peatonales del presente proyecto integral.

**c) Normativa Asociada al Proyecto Integral Trama Zona Norte.**

Para el desarrollo del proyecto integral se establece la siguiente normativa identificada en el Mapa No. 3A Normativa Asociada al Proyecto Integral Trama Zona Norte:

1. Se definen como Corredores Zonales, a los que se le aplicará la normativa de Usos indicada en el anexo 4 "Matriz CIU de usos del suelo urbano" del Acuerdo 0373 de 2014, los siguientes ejes viales:
  - Calle 81N entre la Carrera 1FN y la Diagonal 7N
  - Calles 80N y 82N entre Carreras 1 y 1FN.

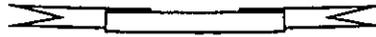
Hoja 21 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

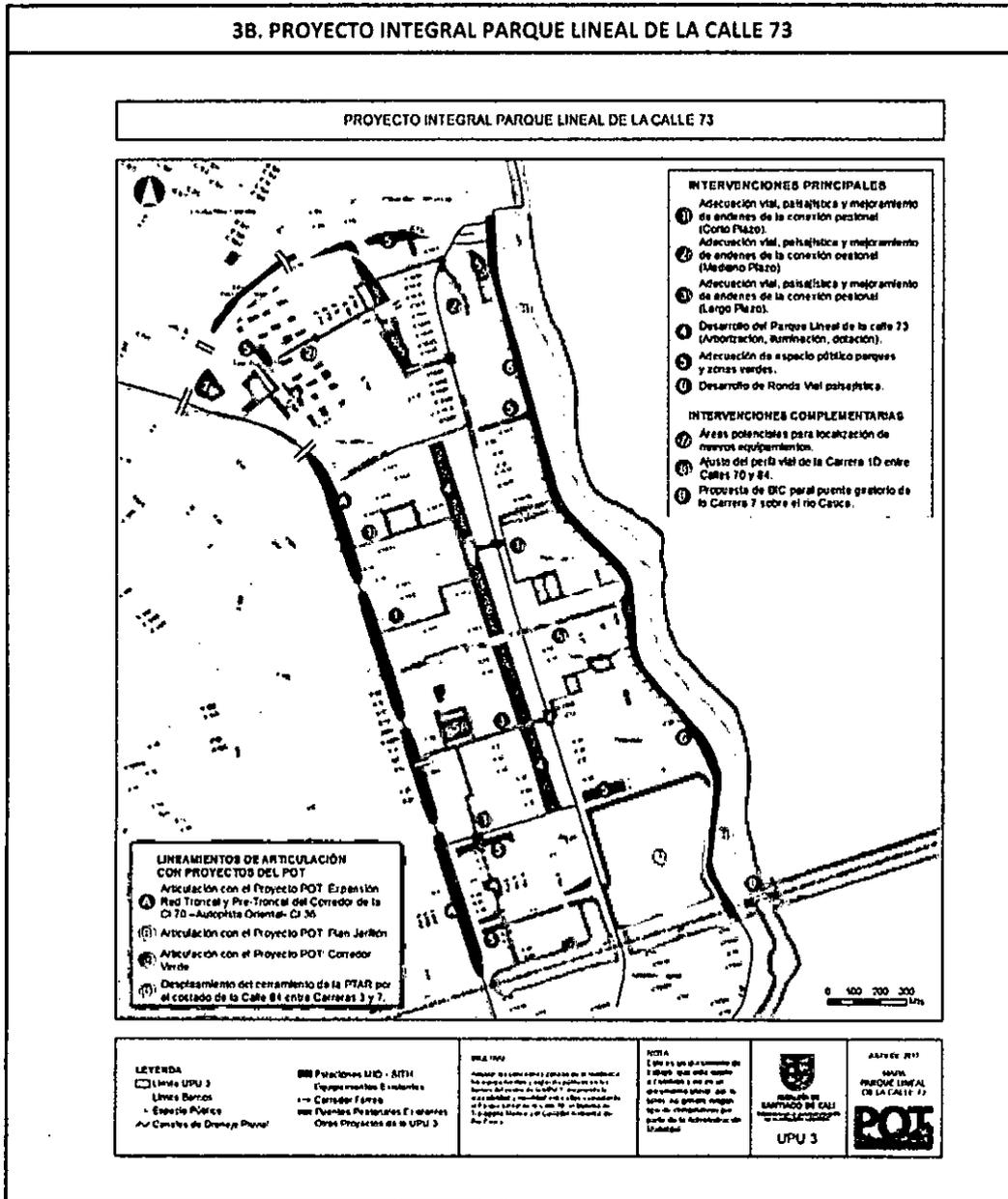


POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

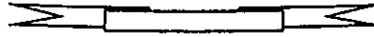
3B. PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

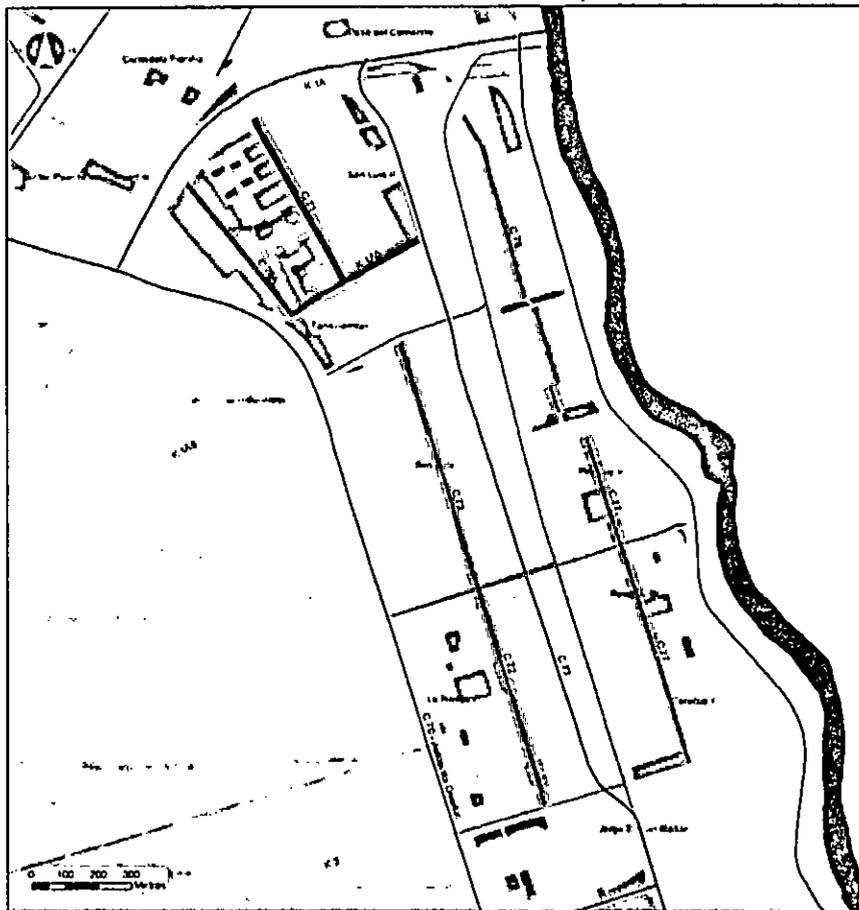
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

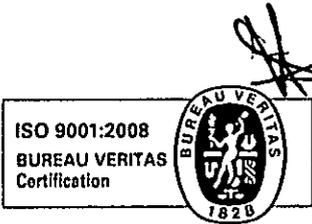
3B. NORMATIVA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73

MAPA N° 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL CALLE 73



<b>LEYENDA</b> 		 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI UPU 03	POT PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL CALLE 73

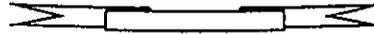
Hoja 23 de 41





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



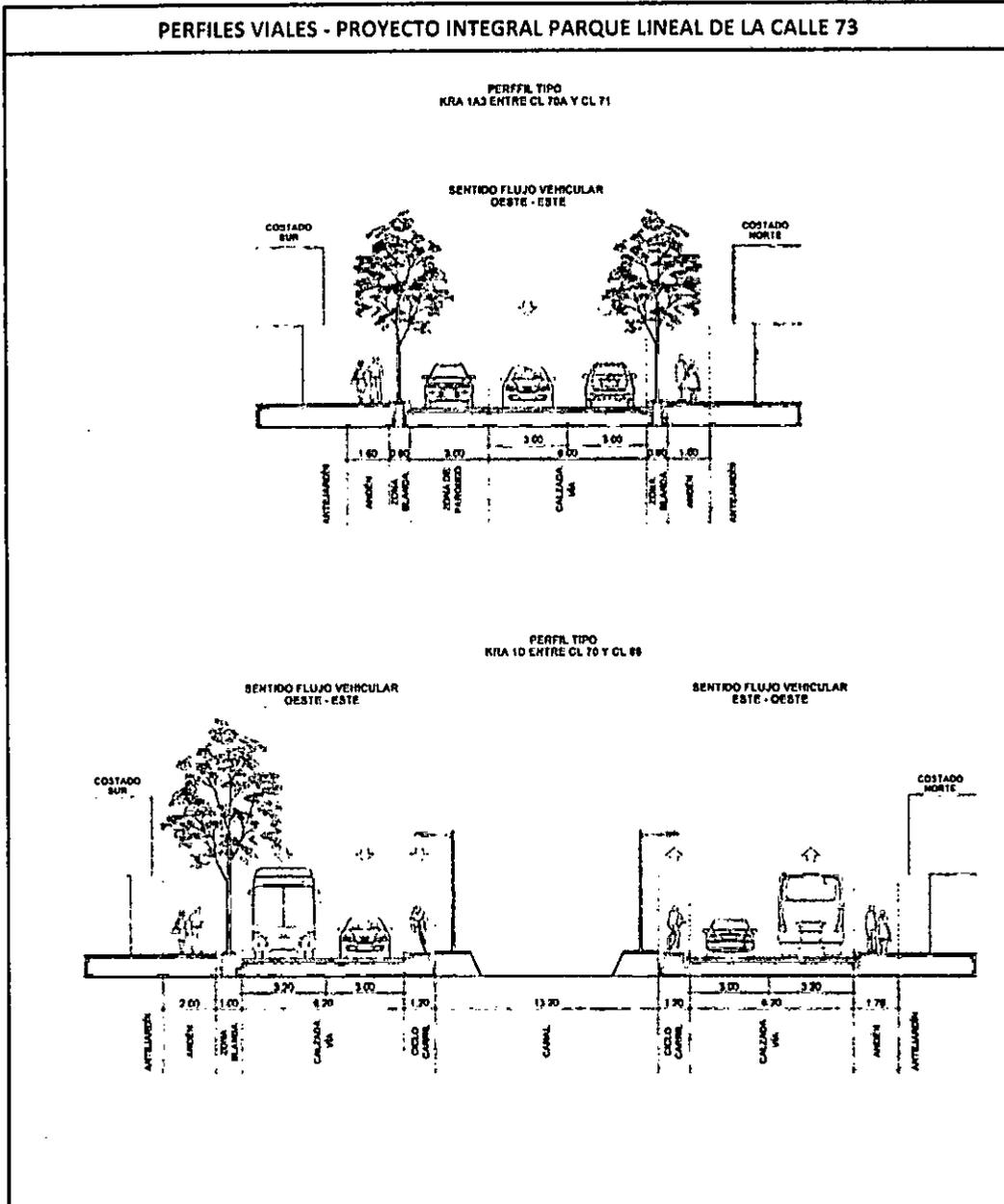
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 73



Hoja 24 de 41

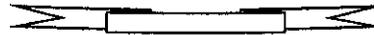
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 043 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73**

1. **Objetivo.** Articular las conexiones zonales de la residencia, los equipamientos y espacios públicos en los barrios del centro de la UPU 3, mejorando la accesibilidad y movilidad entre ellos y vinculando el Parque Lineal Avenida Oriental, el Sistema de Transporte Masivo y el Corredor Ambiental del Río Cauca.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73 se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

1. **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**

- Carrera 1A12 entre Calles 70 y 73
- Carrera 1C entre Calles 70 y 72
- Carrera 1B2 entre Calles 72 y 73
- Calle 72 entre Carreras 1B2 y 1C
- Calle 73 entre Carreras 1A12 y 1B2 (Costado Occidente)
- Carrera 1B entre Calles 73 y 73A
- Calle 73A entre Carreras 1A13 y 1C (Costado Oriente)
- Carrera 1A13 entre Calles 73 y 84
- Carrera 1C entre Calles 73A y 74
- Calle 74 entre Carreras 1C y 1C3
- Carrera 1C3 entre Calles 74 y 84
- Pasaje de la Calle 79 entre Carreras 1C1 y 1C3

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

*Criterios de intervención:*

- a) Conformar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido formado por las vías relacionadas y de acuerdo con lo indicado en el mapa No. 3B, conectando el Parque lineal Avenida Oriental y el Corredor Ambiental del Río Cauca; y articulando con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- b) Conformar un paso semaforizado con plazoleta de permanencia y encuentro en el cruce peatonal de la Carrera 1B con la troncal SITM MIO de la Calle 73, que se articulará como paso intermedio entre las dos estaciones del masivo.
- c) Solucionar la ruptura que hace el canal conformando un puente-plazoleta peatonal sobre el canal de la Calle 73A en el cruce de la Calle con la Carrera 1B.
- d) Construir el puente plazoleta sobre el canal pluvial, garantizando en todo caso que no se afecte su capacidad de drenaje, tendrá al menos 30 metros de ancho a lo largo del canal, y deberá ser adecuado de tal forma que sólo permitan el paso de bicicletas y peatones.
- e) Incluir en el diseño del puente plazoleta, elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotado de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- f) Demarcar y señalizar los cruces del puente plazoleta con las vías paralelas al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- g) Garantizar el acceso adecuado al colegio Centro Docente Parroquial San Marcos, conformando una calle peatonal con paso vehicular restringido a lo largo del pasaje de la Calle 79 entre Carreras 1C1 y

Hoja 25 de 41

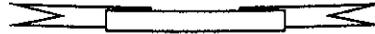
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 043 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

1C3.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, sujeto al concepto técnico de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**2. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**

- Pasaje peatonal de la Carrera 1A4 entre Calles 70 y 71A
- Calle 70A entre Carreras 1A3 y 1A4
- Carrera 1A3 entre Calles 70A y 73
- Calle 72C entre carreras 1A2 y 1A3
- Calle 72C entre Carreras 1A3 y 1A5
- Carrera 1A4 entre Calles 72C y 73
- Carrera 1A2 entre Calles 72C y 73A
- Carrera 1A5 entre Calles 73 y 73A
- Calle 76 entre Calle 73A y Carrera 1A4ABIS
- Pasaje peatonal de la Carrera 1A4ABIS entre Calle 76 y 73A.

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

*Criterios de intervención:*

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido formado por las vías relacionadas y de acuerdo con lo indicado en el mapa No. 3B, efectuando la articulación con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- b) Solucionar el cruce peatonal en la troncal de la Calle 73 con Carrera 1A2 por medio de semaforización y paso cebra.
- c) Adecuar las entradas y salidas del puente peatonal elevado existente de la Carrera 1A5 con Calle 73, integrándolo formalmente a la conexión peatonal a través de pisos homogéneos, señalización, y mobiliario.
- d) Solucionar la separación que ocasiona el canal, conformando dos puentes-plazoleta peatonales sobre el canal de la Calle 73A en el cruce con la Calle 76 y en el cruce la Calle 1A5.
- e) Construir los puentes plazoleta sobre el canal pluvial, garantizando en todo caso que no se afecte su capacidad de drenaje, tendrá al menos 30 metros de ancho a lo largo del canal, y deberán ser adecuados de tal forma que sólo permitan el paso de bicicletas y peatones.
- f) Incluir en el diseño de los puentes plazoleta, elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotado de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- g) Demarcar y señalizar los cruces del puente plazoleta con las vías paralelas al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- h) Ajustar el perfil vial:
  - La Carrera 1A3 entre Calles 70A y 71 contará con andén de dos metros (2,00) y zona blanda de un metro (1,00) en ambos costados. Para el flujo vehicular en ambos sentidos contará con dos (2) carriles de tres metros (3,00) y un carril tres metros (3,00) para parqueo.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo

**3. Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las**

Hoja 26 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

**siguientes vías:**

- Carrera 1J entre Calles 70 y 73A
- Carrera 1H entre Calles 70C y 71A
- Calle 70C entre Carreras 1H y 1J
- Calle 73A entre Carreras 1J y 1I
- Carrera 1I entre Calles 73A y 76
- Calles 76 y 74 entre Carreras 1H y 1I
- Carrera 1H entre Calles 74 y 77
- Calle 77 entre Carreras 1H y 1G
- Carrera 1G entre calles 77 y 84
- Calle 71 entre Carreras 1J y 7

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

*Criterios de intervención:*

- a) Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido formado por las vías relacionadas y de acuerdo con lo indicado en el mapa No. 3B, conectando el Parque Lineal Avenida Oriental con el Corredor Ambiental del Río Cauca y articulando las agrupaciones de equipamientos y los espacios públicos a lo largo de su recorrido.
- b) Solucionar el cruce peatonal en la Troncal SITM-MIO de la Calle 73 con Carrera 1J por medio de puente peatonal elevado que conecte las márgenes Oriente y Occidente de dicho Corredor.
- c) Conformar puentes-plazoleta peatonales sobre el canal de la Calle 73A en el cruce con la Carrera 1J y sobre el canal de la Carrera 3 en el cruce con la Calle 71.
- d) Construir los puentes plazoleta sobre el canal pluvial, garantizando en todo caso que no se afecte su capacidad de drenaje, tendrá al menos 30 metros de ancho a lo largo del canal, y deberán ser adecuados de tal forma que sólo permitan el paso de bicicletas y peatones.
- e) Incluir en el diseño de los puentes plazoleta, elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotado de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- f) Demarcar y señalizar los cruces del puente plazoleta con las vías paralelas al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo

**4. Desarrollo del parque lineal de la Calle 73 entre Carreras 3 y 1A6.**

*Criterios de intervención:*

- a) Mantener en lo posible los espacios de encuentro, recreación y los recorridos peatonales y de ciclorruta en coordinación con el diseño geométrico de la troncal del SITM MIO.
- b) Articular en el diseño los cruces con las Carreras 1D y 1J.
- c) Garantizar continuidad peatonal con el Parque Lineal de la Calle 81, enlazando las zonas verdes localizadas en las Calles 72B y 73 entre Carreras 3 y 7, con el Proyecto Corredor Verde.
- d) Ajustar el perfil vial a las especificaciones de METROCALI para la troncal SITM-MIO de la Calle 73.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo

**5. Adecuación de espacio público de los parques y/o zonas verdes localizados en las siguientes**

Hoja 27 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 043 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

**direcciones:**

- Parque entre las Calles 70A y 70B entre Carreras 1A2 y 1A3
- Parque entre las Calles 72D y 73 entre Carreras 1A y 1A3
- Parque entre las Calles 72C y 73 entre Carreras 1A4 y 1A5
- Parque Calle 84 con Carrera 1A2
- Parque entre las Calles 70C y 71A entre Carreras 1H y 1J
- Parque entre Calles 70C y 71 entre Carreras 1G y 1H
- Parque entre Calles 71 y 71A entre Carreras 1EBIS y 1G
- Parque entre Carreras 3 y 3B entre Calles 70 y 71D
- Parque entre Carreras 4G y 5A entre Calles 70 y 71
- Parque Calle 73BIS y entre Carreras 1A y 1A1A
- Zona verde Carrera 1A6 entre Calles 73A y 84
- Parque Carrera 3 entre Calles 73A y 77

En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B.

*Criterios de intervención*

- a) La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán alinearse con las siguientes vocaciones:
- Parque entre las Calles 70A y 70B entre Carreras 1A2 y 1A3: canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, zonas lúdicas.
  - Parque entre las Calles 72D y 73 y entre Carreras 1A y 1A3 y parque entre las Calles 72C y 73 entre Carreras 1A4 y 1A5: actividades enfocadas a la población infantil, canchas de uso múltiple, deportes urbanos.
  - Parque Calle 84 con Carrera 1A2: deportes al aire libre, zonas de permanencia familiar, canchas de uso múltiple, pista de trote.
  - Parque entre las Calles 70C y 71A entre Carreras 1H y 1J: deportes al aire libre, zonas de permanencia familiar, canchas de uso múltiple, actividades culturales.
  - Parque entre Calles 70C y 71 entre Carreras 1G y 1H: recreación pasiva, zonas de permanencia familiar.
  - Parque entre Calles 71 y 71A entre Carreras 1EBIS y 1G: recreación pasiva, zonas de permanencia familiar.
  - Parque entre Carreras 3 y 3B entre Calles 70 y 71D: deportes urbanos, paseos peatonales, pista de trote.
  - Parque entre Carreras 4G y 5A entre Calles 70 y 71: recreación pasiva, paseos peatonales, lugares de encuentro familiar.
  - Parque Calle 73 Bis entre Carreras 1A y 1A1: juegos infantiles, recreación pasiva, lugares de encuentro familiar.
  - Zona verde Carrera 1A6 entre Calles 73A y 84: paseos peatonales, recreación pasiva, lugares para actividades culturales, arte urbano.
  - Parque Carrera 3 entre Calles 73A y 77: canchas de uso múltiple, actividades para la primera infancia, zonas lúdicas, zonas de encuentro familiar.

- b) Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque o zona verde, para que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos en la Norma Técnica

Hoja 28 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *033* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público.

- c) Los parques y zonas verdes se deberán adecuar con iluminación faltante, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute. Se deberá procurar la utilización de materiales permeables en la construcción de senderos peatonales y zonas de permanencia. Como juegos infantiles se pueden considerar juegos con agua que no demanden altos costos de mantenimiento.
- d) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- e) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- f) En todo caso la normativa para parques y zonas verdes del Acuerdo 373 POT 2014 es vinculante e integral con estos criterios.

**Plazo de ejecución:** el parque de la Calle 84 con Carrera 1A2 y la Zona verde de la Carrera 1A6 entre Calles 73A y 84 en el corto plazo; los parques de las Calles 70A y 70B entre Carreras 1A2 y 1A3, Calles 72C y 73 entre Carreras 1A4 y 1A5, Calles 72D y 73 entre Carreras 1A y 1A3, Carreras 4G y 5A entre Calles 70 y 71 en el mediano plazo; los demás parques deberán ser intervenidos en el largo plazo.

**6. Adecuación de Vía Perimetral Palsajística a lo largo de la Calle 84 entre Carreras 1N y 7.**

*Criterios de intervención:*

- a) En articulación con el Proyecto Plan Jarillón-PJC, proveer el recorrido con espacios de permanencia y encuentro ciudadano donde el perfil vial lo permita, y en lo posible en los cruces de la vía perimetral con los ejes viales transversales de la carrera 1A14, carrera 1C3, carrera 16.
- b) Garantizar la continuidad vial, peatonal y de ciclorruta de la vía perimetral colectora (Acuerdo 0373 POT 2014) de acuerdo con el perfil que permitan las dimensiones disponibles.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:**

**1. Áreas potenciales para localización de nuevos equipamientos en los siguientes predios:**

- Predio localizado en la Carrera 1N con Calle 70 esquina con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Salud o Cultura de escala Zonal.
- Predio localizado en la Calle 70 con Carrera 1A4 con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Recreación de escala Zonal.

*Criterios de intervención:*

- a) Adquirir los predios.
- b) Estructuración de proyectos de equipamientos que contemplen lugares de transición entre el espacio público y el espacio interior, que sean concebidos bajo criterios de ecoeficiencia y bioclimática.

Hoja 29 de 41

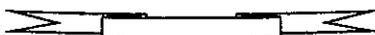
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 043 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

c) En el caso de existir, los cerramientos perimetrales de los nuevos equipamientos deben garantizar permeabilidad visual.

**2. Cambio del perfil vial adecuado con ciclorruta de la Carrera 1D entre Calles 70 y 84**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar el perfil vial mejorando los andenes e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.
- b) Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada o esté priorizada por el programa de reposición de redes de servicios públicos y mejoramiento de la infraestructura vial.
- c) Ajustar el perfil vial:
  - La Carrera 1D contará, al costado Norte con andén de dos metros (2,00m) y zona blanda de un metro (1,00m), y al costado Sur con andén de un metro con setenta centímetros (1,70m). Para el flujo vehicular con dos vías, una para el sentido Este-Oeste y la otra para el sentido Oeste-Este, a lado y lado del canal de desagüe pluvial, cada una con dos (2) carriles vehiculares, uno de tres metros con veinte centímetros (3,20m) para SITM-MIO y el otro de tres metros (3,00m) y su correspondiente ciclo-ruta de un metro con veinte centímetros (1,20m)

**3. Propuesta de BIC al Puente Giratorio Ferroviario Nemesio Camacho de la Carrera 7 sobre el río Cauca**

*Criterios de intervención:*

- a) Realizar el estudio de valoración de este puente, para determinar sus valores patrimoniales.
- b) En el caso en que el estudio de valoración concluya que el inmueble amerita ser declarado como BIC, iniciar proceso de declaratoria.

**D. Lineamientos de articulación del "Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73" con los proyectos del POT y otros: Expansión Red Troncal y Pre-troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36, Proyecto Estratégico Plan Jarillón PJC, Proyecto Estratégico Corredor Verde, PTAR.**

1. El proyecto Expansión Red Troncal y Pre- Troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36:
  - a) Deberá evaluarse la posibilidad de disponer accesos a estaciones, con pasos peatonales semaforizados a la altura de las Carreras 1, 1A12, 1C, 1D y 1J, 5, 7.
  - b) Deberá evaluarse la posibilidad de conservar la "Unidad Recreativa San Luis" y las canchas sintéticas localizadas sobre el separador vial de la Calle 70.
2. El proyecto estratégico Plan Jarillón deberá contemplar los nexos con la intervención paralela "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística" y con las conexiones viales y peatonales del presente proyecto integral.
3. El proyecto Corredor verde:
  - a) Deberá evaluar la posibilidad de garantizar la conexión peatonal y de bicicletas en el empalme con las calles 70, 73A y 84 y deberá articularse con la conexión peatonal de la Calle 71.

Hoja 30 de 41

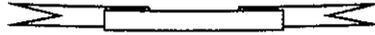
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

4. Evaluar la posibilidad técnica de desplazar y cambiar el cerramiento de la PTAR por el costado de la Calle 84 entre Carreras 3 y 7, de forma que permita la continuidad de la vía colectora perimetral definida en el Acuerdo 373 POT 2014. Adicionalmente, cambiar el cerramiento alrededor de todo el predio con elementos que faciliten la transparencia visual

E. Normativa Asociada al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 73:  
Para el desarrollo del proyecto Integral se establece la normativa identificada en el Mapa No. 3B Normativa Asociada al Proyecto Integral Trama Zona Norte:

Se definen como Corredores Zonales, a los que se le aplicará la normativa de Usos indicada en el anexo 4 “Matriz CIU de usos del suelo urbano” del Acuerdo 0373 de 2014, los siguientes ejes viales:

- Carrera 1A5 entre Calles 70 y 73
- Calles 70A y 71 entre Carreras 1N y 1A5
- Calle 76 entre carreras 1A4A y 1A4
- Calle 77 entre Carreras 1A15 y 2E
- Calle 72 entre Carreras 1A6 y 3

Hoja 31 de 41

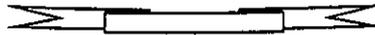
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *0433* DE 2017

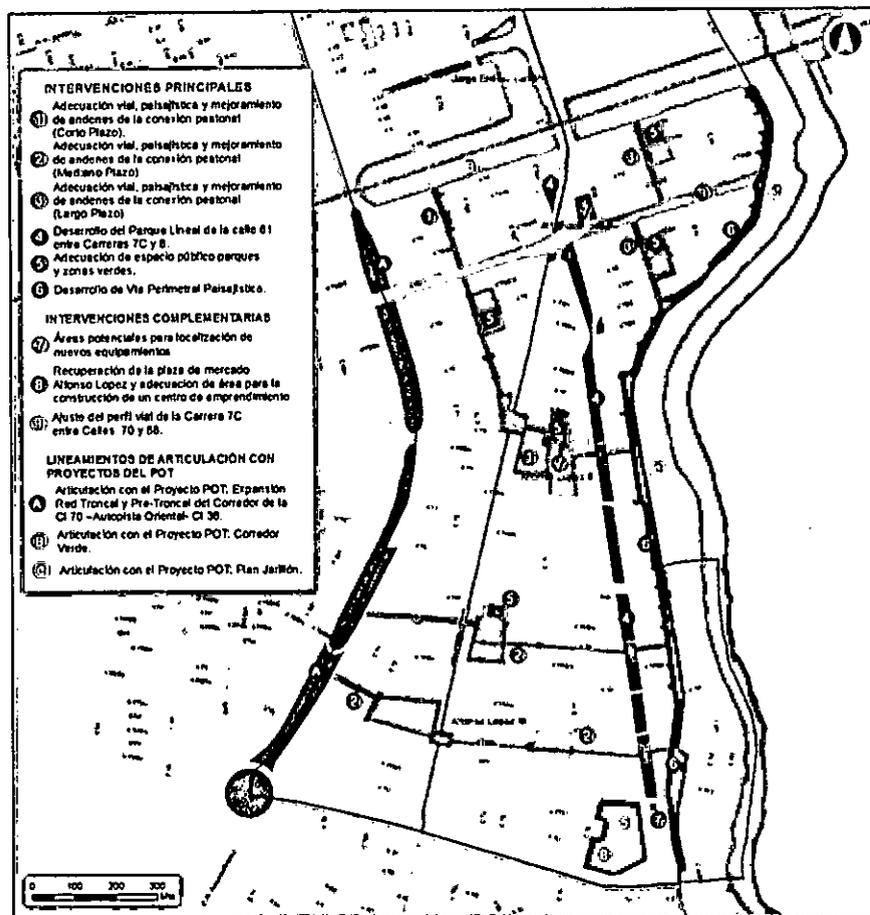
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

3C. PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81

PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81



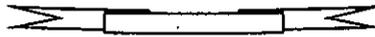
<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 3</li> <li>— Límite Barrios</li> <li>— Espacio Público</li> <li>— Canales de Drenaje Pluvial</li> </ul>	<p>■ Equipamientos Existentes con Corredor Férreo</p> <p>■ Puentes y Peatonales Existentes</p> <p>■ Otros Proyectos de la UPU 3</p>	<p><b>del POT</b></p> <p>Asignar a cada ciudad los equipamientos y espacios públicos a construir en el sector del POT 3, con el fin de mejorar la calidad de la vivienda del Proyecto Lineal Interurbano del Corredor de la Calle 81 con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Aguablanca y del sector interurbano del POT 3.</p>	<p><b>NOTA:</b></p> <p>Este es un documento de trabajo que está sujeto a cambios y no es un documento oficial por lo tanto, no genera ningún tipo de compromiso por parte de la Administración Municipal.</p> <p>Logo of Concejo Municipal de Santiago de Cali</p> <p>Logo of POT</p>
---	---	---	---





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

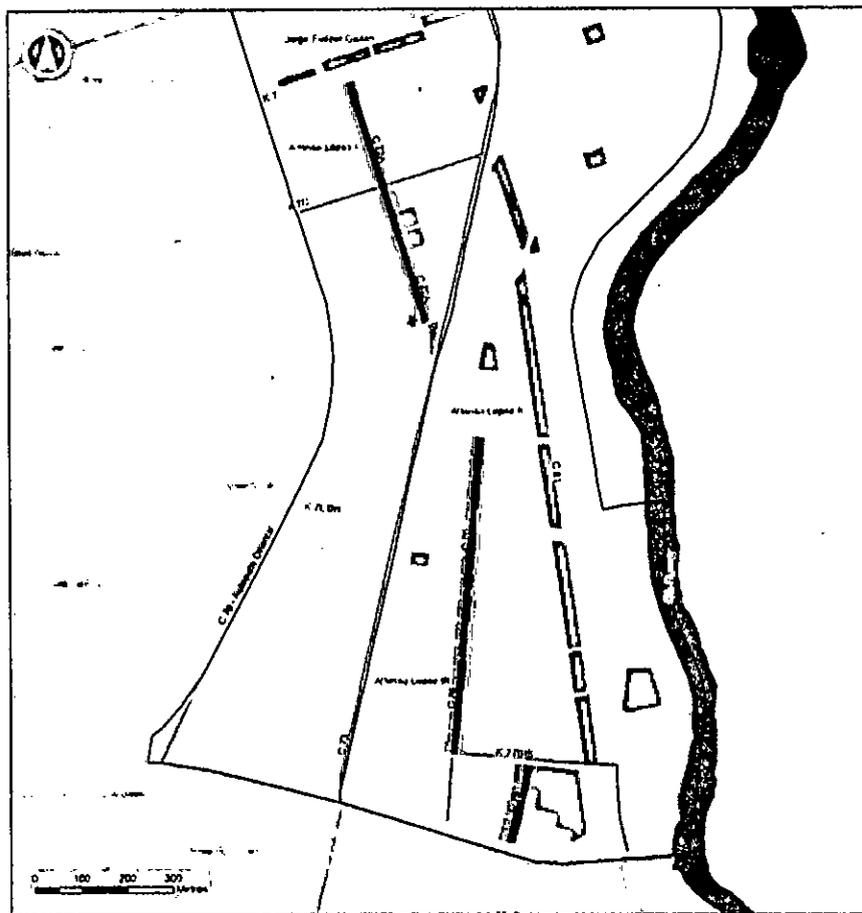
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

3C. NORMATIVA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81

MAPA N° 3C NORMA - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL CALLE 81



LEYENDA

- Corredor zonal
- Límite UPU 3
- Límite barrio
- Calle de acceso público
- Río
- Calle de acceso público
- Corredor Emplazado POT
- Corredor Urbano POT
- Corredor Zonal POT



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

UPU 03

AÑO DE 2017

MAPA N° 3C NORMA - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL CALLE 81



Hoja 33 de 41

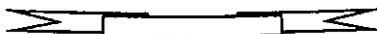
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



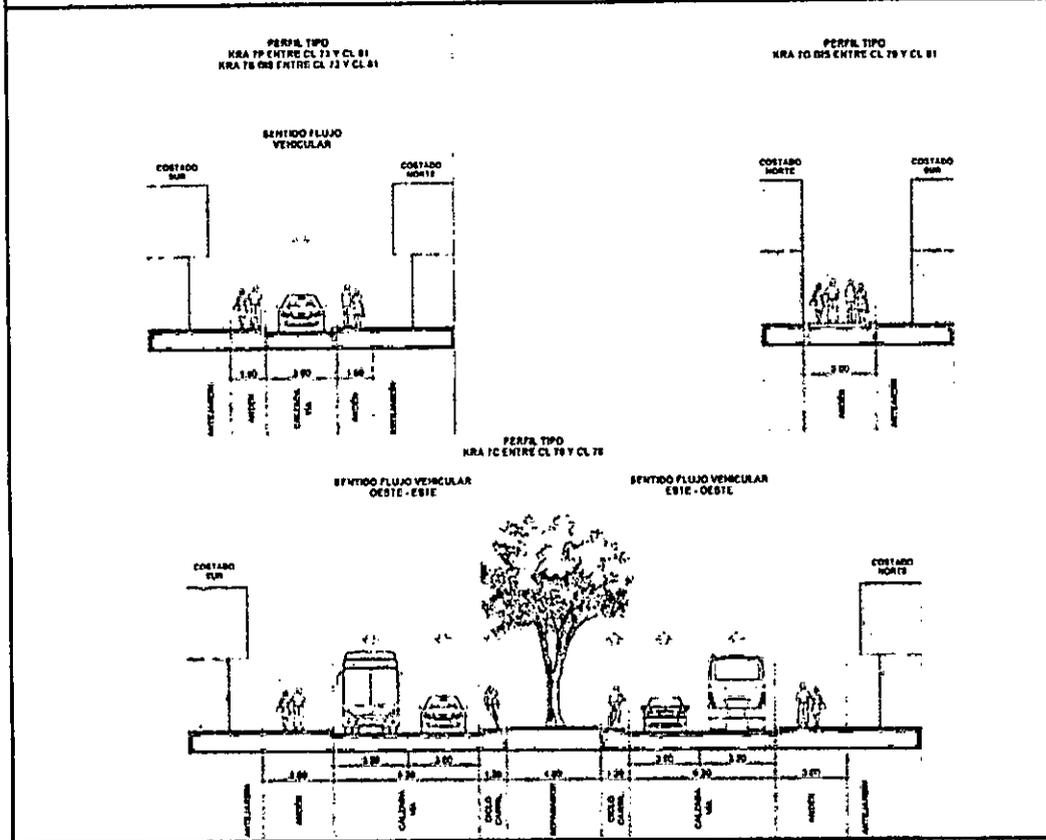
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL PARQUE LINEAL DE LA CALLE 81



Hoja 34 de 41

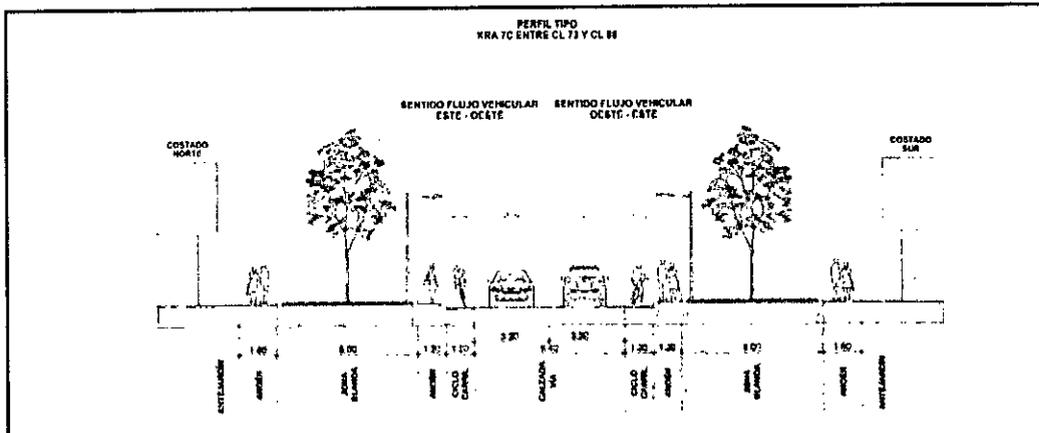




**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**



**A. Generalidades del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81.**

**1. Objetivo.** Articular a nivel zonal los equipamientos y espacios públicos existentes en el sector Sur de la UPU 3, en el marco estructural de la conexión del Parque Lineal Avenida Oriental de la Calle 70 con el Sistema de Transporte Masivo SITM-MIO y el Corredor Ambiental del Río Cauca.

• **Intervenciones Principales del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81:**

El desarrollo del proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81 define las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

- **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**
  - Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
  - Calle 73 entre Carreras 7FBIS y Pasaje 7F1
  - Carrera 7G entre Calles 73 y 79
  - Calles 76 y 79 entre Carreras 7FBIS y 7HBIS
  - Carrera 7GBIS entre Calles 79 y 87
  - Pasaje 7F1 entre Calles 73 y 76
  - En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

**Criterios de intervención:**

- Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido indicado en el mapa No. 3A, conectando el Corredor Verde y el Corredor Ambiental del Río Cauca y articulando las agrupaciones de equipamientos y los espacios públicos colindantes.
- Conformar un paso semaforizado con plazoleta de permanencia y encuentro en el cruce peatonal de las Carrera 7GBIS con el Parque Lineal Calle 81.
- Adecuar las entradas y salidas del puente peatonal elevado existente de la Carrera 7G con Calle 73, integrándolo formalmente a la conexión peatonal a través de pisos homogéneos, señalización, y mobiliario.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- Señalizar y adecuar con mobiliario urbano la conexión peatonal de la Calle 72A en su encuentro con el Proyecto Estratégico del Corredor Verde.
- Señalizar y adecuar con mobiliario la conexión peatonal de la Carrera 7GBIS en su encuentro con la intervención "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística".
- Ajustar el perfil vial de la Carrera 7G entre Calles 79 y 81 con paso a nivel de andén de tres metros (3,00m) de ancho a todo lo largo de la vía aquí delimitada. Deberá contar con acceso permitido solo a vehículos de servicio y emergencia

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto al concepto técnico de las prestadoras de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

- **Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:**
  - Carrera 7RBIS entre Calles 70 y 72
  - Calle 72 entre Carreras 7RBIS y 7S
  - Carrera 7RBIS entre Carreras 72 y 73
  - Carrera 7S entre Calles 72 y 82
  - Carrera 7MBIS entre Calles 70 y 73
  - Carrera 7P entre Calles 73 y 82
  - Carrera 7PBIS entre Calles 73 y 74
  - Calle 73 entre Carreras 7MBIS y 7PBIS (Costado Oriente)
  - Calle 74 entre Carreras 7MBIS y 7PBIS
  - En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

**Criterios de intervención:**

- Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido indicado en el mapa No. 3C, conectando el Parque lineal Avenida Oriental y el Corredor Ambiental del Río Cauca con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- Conformar un paso con plazoleta de permanencia y encuentro en el cruce peatonal de las Carreras 7GBIS, 7P y 7S con el Parque Lineal Calle 81.
- Generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano conformando un puente-plazoleta sobre el canal de la Calle 73 en el cruce con la Carrera 7M. Este puente-plazoleta deberá articularse con el Sistema Troncal de SITM-MIO de la Calle 73.
- Adecuar las entradas y salidas del puente peatonal elevado existente de la Carrera 7S con Calle 73, integrándolo formalmente a la conexión peatonal a través de pisos homogéneos, señalización, y mobiliario.
- Señalizar y adecuar con mobiliario urbano las llegadas de los recorridos peatonales de las Carreras 7M y 7RBIS a la Avenida Oriental, Calle 70.
- Adecuar la carrera 7GBIS entre Calles 79 y 81, para tránsito exclusivo de peatones organizando los accesos al colegio y al gimnasio San Cayetano.
- Señalizar y adecuar con mobiliario urbano las llegadas de conexiones peatonales de las Carreras 7P y 7S con la intervención "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística".
- Ajustar el perfil vial:

Hoja 36 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- Las Carreras 7P y 7SBIS entre Calles 73 y 81 tendrán andenes de un metro con cincuenta centímetros (1,50). Para el flujo vehicular en un sentido, contará con un carril de tres metros (3,00). Para las zonas en las que la sección cuente con mayor longitud los excedentes serán asignados a zonas peatonales (andenes y zonas blandas)

Plazo de ejecución: mediano plazo

- Adecuación vial, paisajística y mejoramiento de andenes de la conexión peatonal formada por las siguientes vías:
- Calle 84 entre Carreras 7 y 7C
- Tramo de la Carrera 7C entre Calles 84 y 82
- Calle 82 entre Carreras 7C y 88
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

*Criterios de intervención:*

- Priorizar la continuidad de la circulación peatonal y de la arborización a lo largo de todo el recorrido indicado en el mapa No.3A, asegurando la conexión entre el Corredor Verde y el Corredor Ambiental del Río Cauca y enfatizando en su diseño la articulación con las agrupaciones de equipamientos y con los espacios públicos colindantes.
- Señalizar y adecuar la conexión peatonal de la Calle 84 en su encuentro con el Proyecto Estratégico del Corredor Verde.
- Señalizar y adecuar la conexión peatonal de la Calle 82 en su encuentro con la intervención "Desarrollo de Vía perimetral Paisajística".

Plazo de ejecución: Largo plazo

- Desarrollo del parque Lineal de la Calle 81 entre Carreras 7C y 8.

*Criterios de intervención:*

- Conformar el parque lineal con espacios de permanencia, encuentro y recorridos protegidos por la densidad arbórea.
- Integrar en el diseño paisajístico las plazoletas de los cruces de las conexiones peatonales de las Calles 7GBIS, La 7P y la 7S, que serán dotadas con mobiliario, iluminación y señalización.
- Contar con un sistema de pistas de trote, senderos peatonales, juegos infantiles y sitios de permanencia a lo largo del parque.
- Disponer de andenes perimetrales en todos los bordes del parque e incorporar elementos de mobiliario urbano que faciliten el uso adecuado del espacio.

Plazo de ejecución: En el tramo comprendido entre la carrera 7D3 y 7HBis corto plazo, el resto mediano plazo

- Adecuación de espacios públicos de los parques y/o zonas verdes localizados en las siguientes direcciones:

La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

deberán alinearse con las siguientes vocaciones:

- Parque entre Calles 73 y 74 con Carreras 7M y 7MBIS
- Parque entre Calles 72A y 72B con Carreras 7D y 7DBIS
- Parque entre Calles 76 y 79 con carreras 7FBIS y 7G
- Parque Carrera 7TBIS entre Calles 78 y 81
- Parque Calle 84 entre carreras 7A y 7ABIS
- Parque entre Calles 82 y 83 con Carreras 7CBIS y 7D
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C.

*Criterios de intervención:*

- La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán alinearse con las siguientes vocaciones:
  - Parque entre las Calles 73 y 74 con las Carreras 7M y 7MBis: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
  - Parque entre Calles 72A y 72B con Carreras 7D y 7D Bis: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
  - Parque entre las Calles 76 y 79 con Carreras 7FBis y 7G: recreación pasiva, espacios de encuentro familiar y permanencia.
  - Parque Carrera 7TBis entre Calles 78 y 81: paseos peatonales, deportes urbanos, pista de trote, canchas múltiples.
  - Parque Calle 84 entre Carreras 7A y 7ABis: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
  - Parque entre Calles 82 y 83 con Carreras 7CBis y 7D: zonas para actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar, zonas para encuentros culturales.
- Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque, para que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público.
- Los parques se deberán adecuar con iluminación faltante, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute. Se deberá procurar la utilización de materiales permeables en la construcción de senderos peatonales y zonas de permanencia. Como juegos infantiles se pueden considerar juegos con agua que no demanden altos costos de mantenimiento.
- Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.

Hoja 38 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- En todo caso la normativa para parques y zonas verdes del Acuerdo 373 POT 2014 es vinculante e integral con estos criterios.

**Plazo de ejecución:** los parques localizados en las Calles 76 y 79 con Carreras 7FBis y 7G y Calles 72A y 72B con Carreras 7D y 7DBIS en el corto plazo; el parque localizado en las Calles 73 y 74 con Carreras 7M y 7M Bis en el mediano plazo; los demás parques en el largo plazo.

- **Desarrollo de vía perimetral paisajística a los largo de las Calles 87 y 82 entre Carreras 7 y 8**

*Criterios de intervención:*

- En articulación con el Proyecto Plan Jarillón-PJC, proveer el recorrido con espacios de permanencia y encuentro ciudadano donde el perfil vial lo permita, y en lo posible en los cruces de la vía perimetral con los ejes viales transversales de la carrera 7GBis, carrera 7P, carrera 7S Bis.
- Garantizar la continuidad vial, peatonal y de ciclorruta de la vía perimetral colectora (Acuerdo 0373 POT 2014) de acuerdo con el perfil que permitan las dimensiones disponibles.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo

**B. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81:**

**1. Áreas potenciales para localización de nuevos equipamientos en los siguientes predios:**

- Predio localizado en la Calle 82 con Carrera 7C esquina con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Recreación en altura.
- Predio localizado en la Calle 79 con Carrera 7G esquina con posibilidad de desarrollo de equipamiento de Cultura.
- Predio localizado en la Carrera 7TBIS con Calle 81 con posibilidad de desarrollo de un equipamiento de Cultura.

*Criterios de intervención:*

- a) Adquirir los predios.
- b) Estructuración de proyectos de equipamientos que contemplen lugares de transición entre el espacio público y el espacio interior, que sean concebidos bajo criterios de ecoeficiencia y bioclimática.
- c) En el caso de existir, los cerramientos perimetrales de los nuevos equipamientos deben garantizar permeabilidad visual.

**2. Recuperación y ajuste del área de la plaza de mercado Alfonso López para incorporar un equipamiento de Bienestar Social.**

*Criterios de intervención:*

- a) Reducir el área de uso de galería con optimización de la distribución de los puestos de venta y cocinas, así como la señalización y demarcación de las circulaciones internas, liberando espacio para el desarrollo de un equipamiento de impulso de procesos de capacitación organización y generación de oportunidades para la comunidad. Adecuar las sendas peatonales del área





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

circundante complementada con un programa permanente de control a la ocupación del espacio público.

**3. Cambio del perfil vial adecuado con ciclorruta de la Carrera 7C entre Calles 70 y 88**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar el perfil vial mejorando los andenes e implementando la red peatonal y de ciclorrutas del proyecto integral.
- b) Recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada o priorizada por el programa de reposición de redes de servicios públicos e infraestructura vial.
- c) Ajustar el perfil vial:
  - La Carrera 7C entre Calles 70 y 73 contará con andenes de tres metros (3,00m) a ambos costados de la vía. Para el flujo vehicular contará con dos vías (Este-Oeste y sentido Oeste-Este) a lado y lado de la zona verde central de cuatro metros (4,00) de ancho, cada una con dos (2) carriles vehiculares, uno de tres metros con veinte centímetros (3,20m) para SITM-MIO y el otro de tres metros (3,00m) y su correspondiente ciclo-ruta de un metro con veinte centímetros (1,20m) del lado del separador central mencionado.
  - La Carrera 7C entre Calles 73 y 88 tendrá a ambos costados de la vía dos (2) líneas de andenes, una de un metro con sesenta centímetros (1,60m) y la otra de un metro con veinte centímetros (1,20m) separadas por una zona verde de seis metros (6) a ambos costados de la vía. Para el flujo vehicular contará con una calzada de dos (2) carriles vehiculares para flujo Este-Oeste y Oeste-Este cada uno de tres metros (3,00m) de ancho con su correspondiente ciclo-ruta de un metro con veinte centímetros (1,20m) del lado del andén.

**C. Lineamientos de articulación del Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81” con proyectos del POT: Corredor Ambiental Río Cali, Expansión Red Troncal y Pre-troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36, Proyecto Estratégico Plan Jarillón PJC.**

1. El proyecto Expansión Red Troncal y Pre-troncal del Corredor de la Calle 70- Autopista Oriental- Calle 36:
  - a) Deberá evaluar la posibilidad de garantizar la conexión peatonal y/o de bicicletas con los ejes viales de las Carreras 7, 7LBIS, 7MBIS, 7RBIS y 8.
  - b) Deberá evaluar la posibilidad de adecuar una pista de patinaje entre las Carreras 7F1 y 7L.
2. El proyecto Corredor verde deberá evaluar la posibilidad de garantizar la conexión peatonal y de bicicletas en el empalme con las calles 70, 73 y 84 y deberá articularse con la conexión peatonal de las Calles 72A y 84.
3. El proyecto estratégico Plan Jarillón deberá contemplar los nexos con la intervención paralela "Desarrollo de Vía Perimetral Paisajística" y con las conexiones viales, de ciclorruta y peatonales del presente proyecto integral.

**D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Parque Lineal de la Calle 81:**

Para el desarrollo del proyecto Integral se establece la siguiente normativa identificada en el Mapa No. 3C Norma-Proyecto Integral Trama Zona Norte:





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 3-RIO CAUCA**

- Se definen como Corredores Zonales, a los que se le aplicará la normativa de Usos indicada en el anexo 4 “Matriz CIU de usos del suelo urbano” del Acuerdo 0373 de 2014, los siguientes ejes viales:
- Calle 72A entre Carreras 7 y 7G
- Calle 76C entre Carreras 7HBIS y 8

Hoja 41 de 41

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



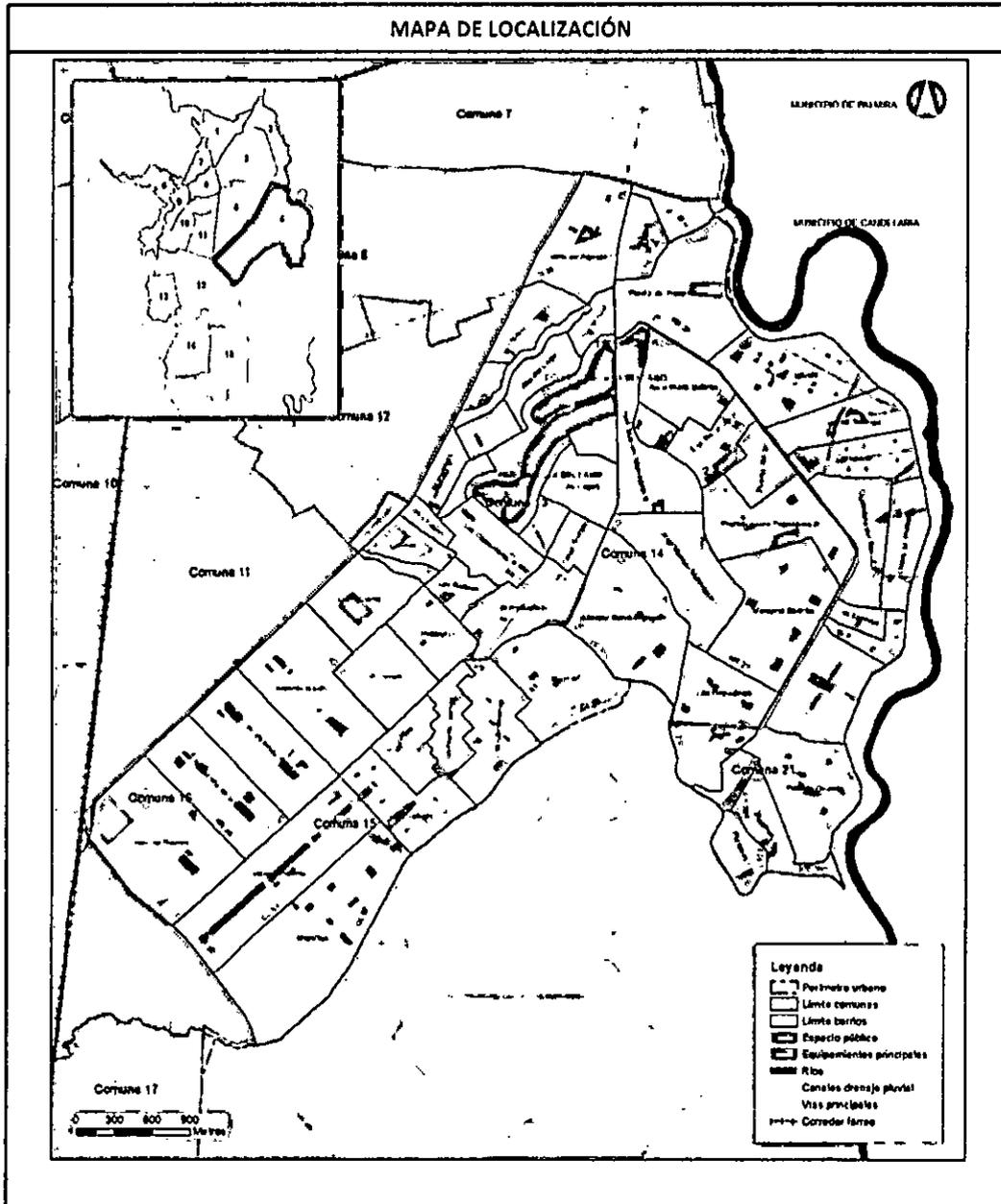
ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

MAPA DE LOCALIZACIÓN



Hoja 1 de 44

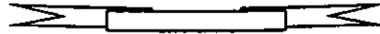
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



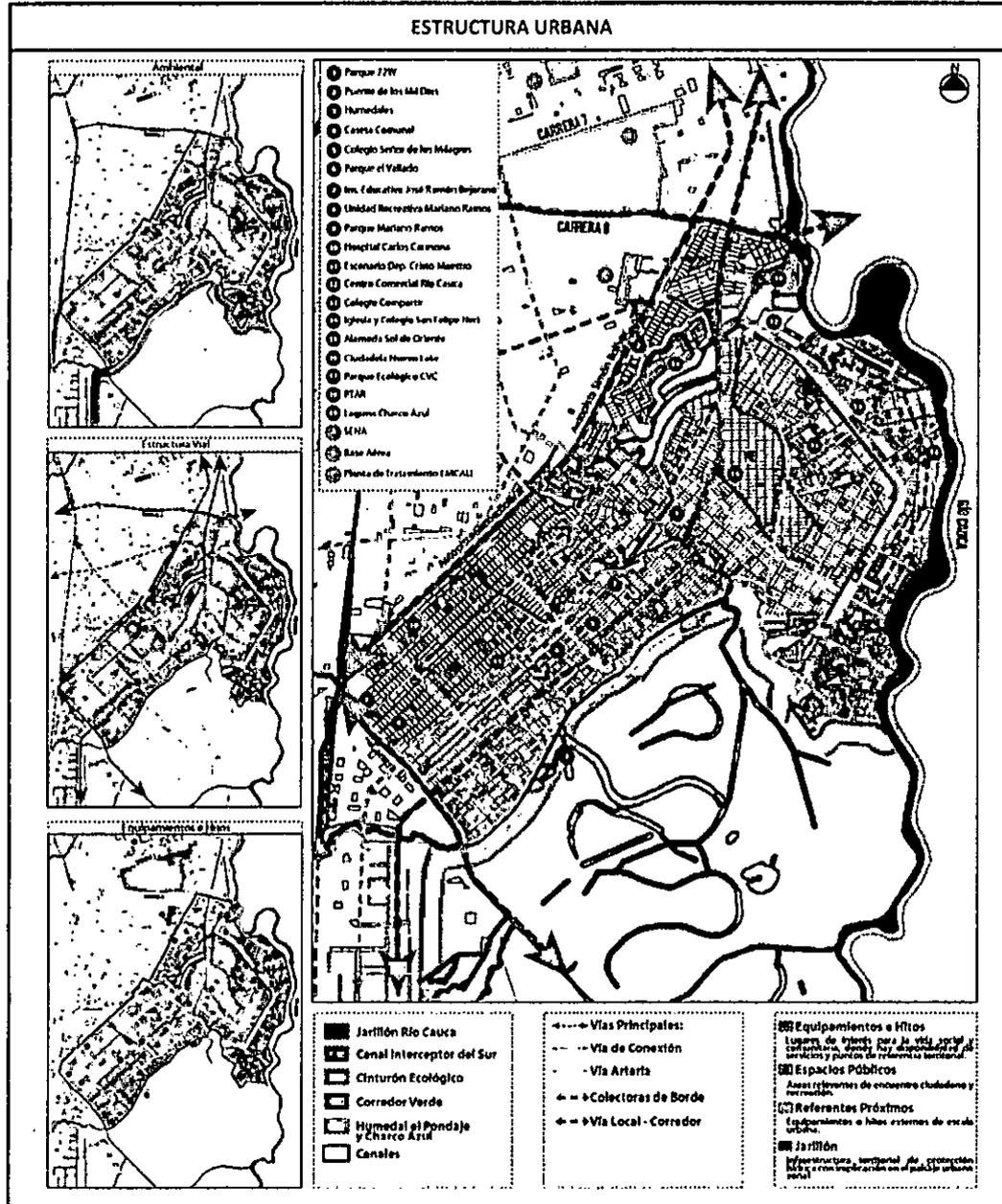
ACUERDO N° 0483 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

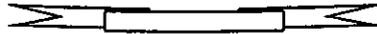
ESTRUCTURA URBANA



Hoja 2 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**Localización:** Ubicada al oriente de la ciudad, sus límites son la Carrera 8ª, la calle 70, la carrera 50 y canal pluvial sur, el corregimiento de Navarro y el río Cauca. Su estructura vial principal se encuentra conformada en sentido norte-sur por la carrera 23, carrera 25, Avenida Ciudad de Cali, Calle 70 y Avenida Simón Bolívar, en sentido oriente-occidente por la carrera 28D o Troncal del Sistema de Transporte Masivo, carrera 29, carrera 39, y carrera 46.

Está compuesta por áreas de actividad residencial predominante de alta densidad habitacional y poblacional, con actividad comercial en corredores de movilidad de diferentes escalas. Cuenta con las centralidades de Julio Rincón y Aguablanca con usos asociados a la vivienda, y en su cercanía el nodo de equipamiento Isafas Duarte como parte del proyecto del cinturón ecológico y soporte a la centralidad. Cuenta además con otros tres nodos existentes de equipamientos (Mariano Ramos, Republica de Israel, El Diamante) y tres nodos potenciales más (Navarro, Morichal y Aguablanca).

Comunas: 13, 14, 15, 16 y 21, y parte de las 07 y 12      Área de la UPU (ha): 2.203,95

**Barrios y sectores:** En total son 61. **Comuna 13:** Uplano Lloreda, El Vergel, El Poblado, El Poblado II, Los Comuneros II Etapa, Ricardo Balcázar, Omar Torrijos, El Diamante, Lleras Restrepo, Villa del Lago, Los Robles, Rodrigo Lara Bonilla, Charco Azul, Villablanca, Callpso, Yira Castro, Lleras Restrepo II Etapa, Marroquín III, Los Lagos, Sector Laguna del Pondaje, El Pondaje, Sector Asprosocial – Diamante. **Comuna 14:** Alirio Mora Beltrán, José Manuel Marroquín I, José Manuel Marroquín II, Los Naranjos I, Los Naranjos II, Puerta del Sol I, Manuela Beltrán, Las Orquídeas, Alfonso Bonilla Aragón, Promociones Populares. **Comuna 15:** El Retiro, Los Comuneros I, Laureano Gómez, Ciudad Córdoba, Vallado, Mojica, El Morichal. **Comuna 16:** Mariano Ramos, República de Israel, Unión de Vivienda Popular, Antonio Nariño. **Comuna 21:** Pízamos I, Pízamos II, Callmío Desepaz, El Remanso, Los Líderes, Desepaz Invali, Compartir, Ciudad Talanga, Pízamos III - Las Dalias, Villamercedes I - Villa Luz - Las Garzas, Potrero Grande, Ciudadela del Río - CVC, Valle Grande, Planta de Tratamiento. **Comuna 7:** Siete de Agosto, Urbanización El Ángel del Hogar, Puerto Mallarino. **Comuna 12:** Julio Rincón.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 4 Aguablanca en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**  
Área residencial periférica del oriente de la ciudad que se concibe como la mayor zona residencial de los sectores populares, carentes en su mayoría de condiciones urbanas adecuadas para su funcionamiento.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 4 Aguablanca:**  
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 4 los siguientes lineamientos:

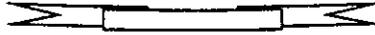
1. Consolidar la zona como área residencial mejorando la infraestructura vial en materia vehicular, peatonal y de ciclorrutas.
2. Fomentar la concentración de actividades comerciales.
3. Potenciar e incorporar nuevas áreas para equipamientos de educación, salud, recreación, deportes y cultura, de acuerdo con las áreas priorizadas en la zona.
4. Disminuir el déficit de espacio público.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

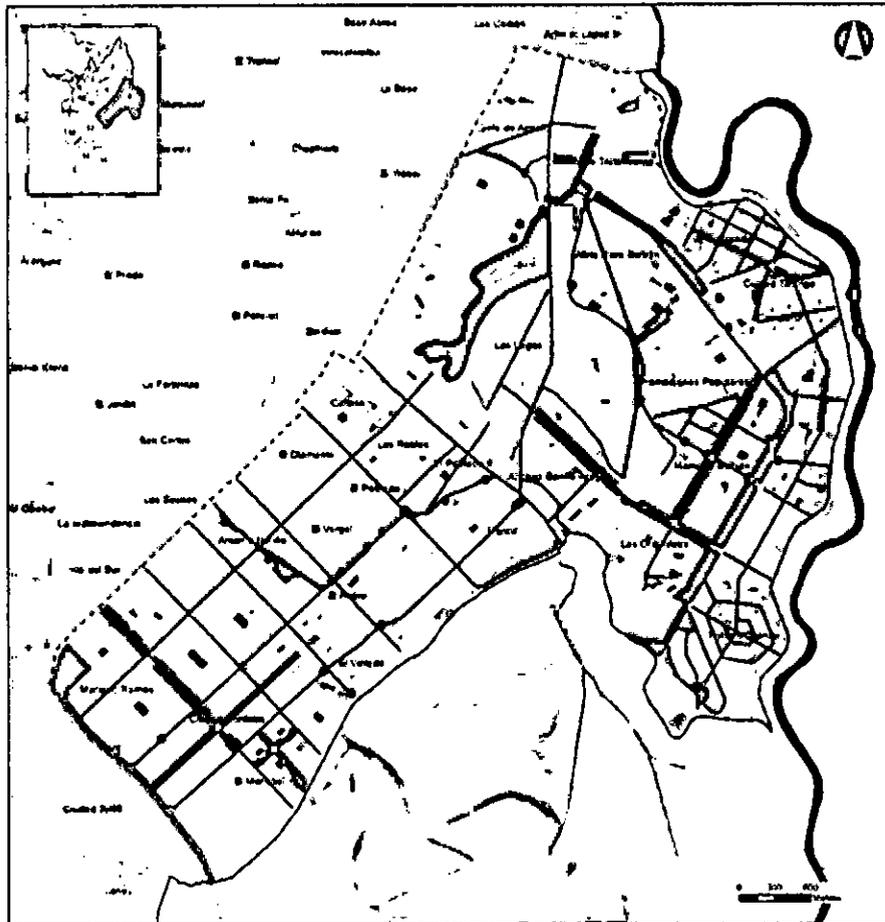
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

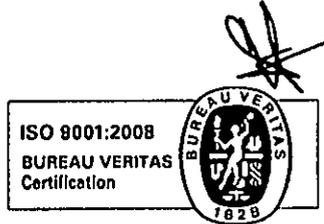
II. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: 1 Silvicultura Urbana. 2 Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos. 3 Control de Usos del Suelo.



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Silvicultura urbana - Bordes o plantación de árboles</li> <li> Silvicultura urbana - Mantenimiento o reemplazo</li> <li> Control de usos del suelo</li> <li> Manejo y control de residuos sólidos y/o peligrosos</li> </ul>	<p>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI UPU 4</p>	<p>AGOSTO DE 2017 MAPA N° 2A PROGRAMAS </p>
---	--	---

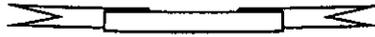
Hoja 4 de 44





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



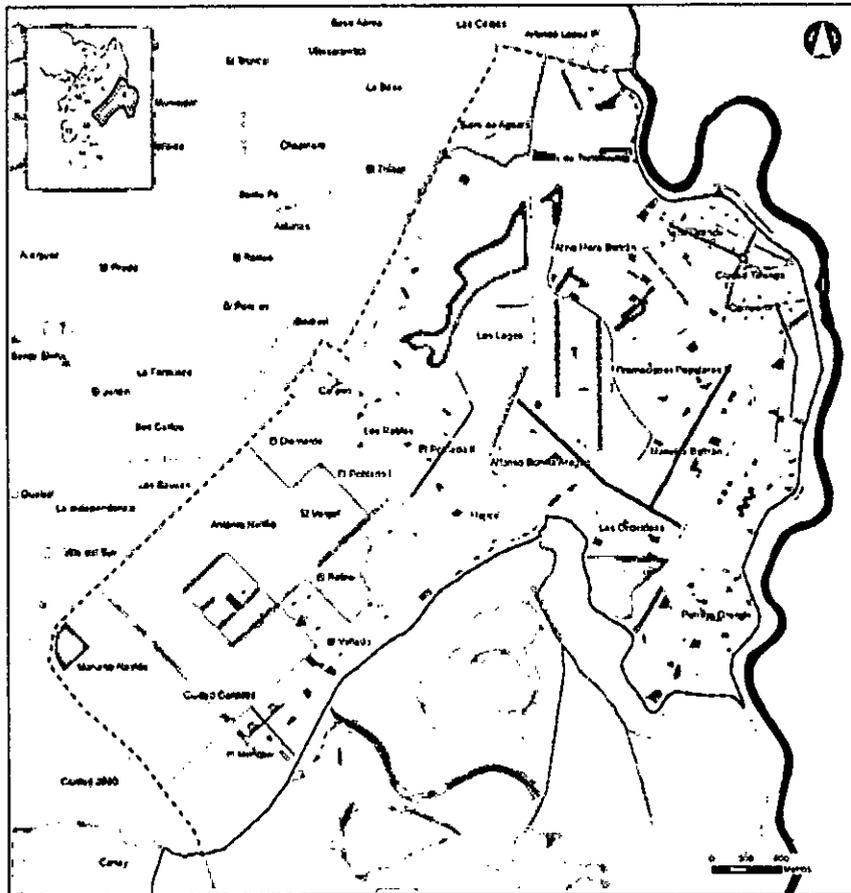
ACUERDO N° 0423 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

MAPA 2B PROGRAMAS: 4. Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial. 5 Control a la Ocupación del Espacio Público. 6 Señalización e Información Turística y Cultural.



LEYENDA  
▲ Señalización e Información turística y cultural - Lugares  
■ Señalización e Información turística y cultural - Zona  
○ Reposición de redes de servicios públicos e infraestructura vial  
■ Control a la ocupación del espacio público



AGOSTO DE 2017  
MAPA N° 2B  
PROGRAMAS  
POJ  
UPU 4

Hoja 5 de 44

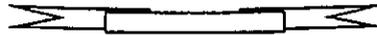
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



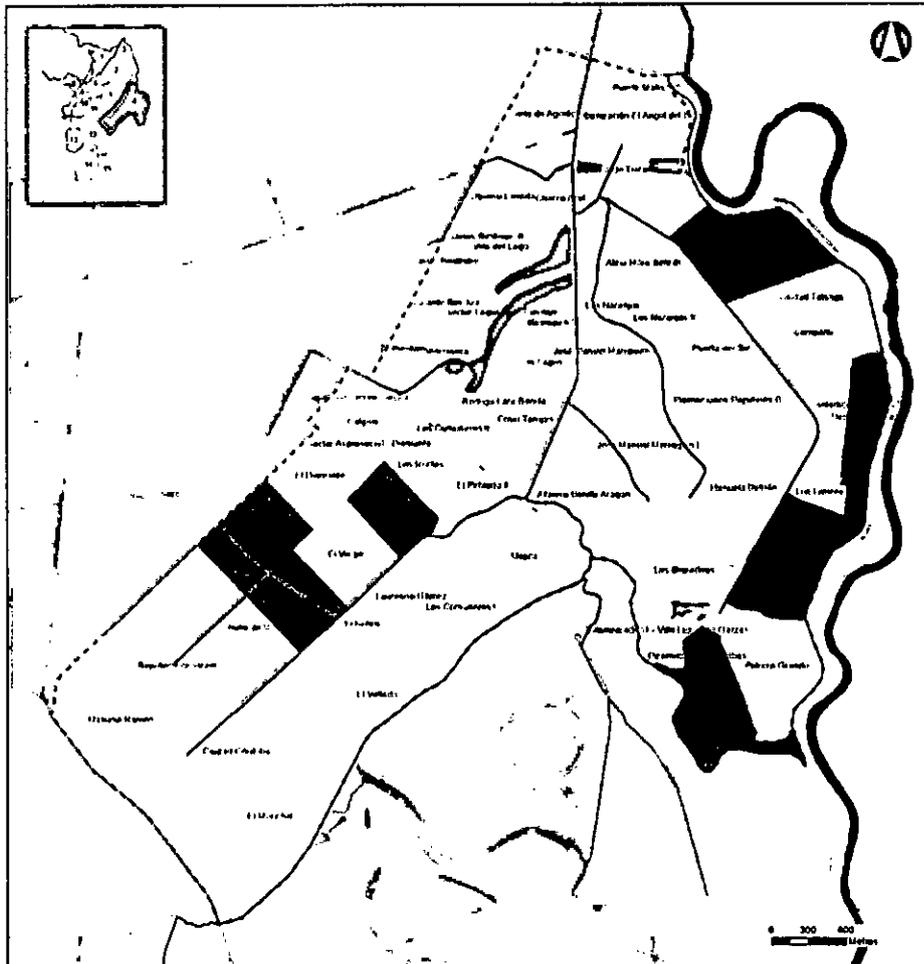
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

MAPA 2C PROGRAMAS: 7. Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial. 8 Mejoramiento de Seguridad Ciudadana



LEYENDA  
 ■ Mejoramiento Seguridad Ciudadana  
 ■ Descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial



ACUERDO DE 2017  
MAPA N° 2C  
PROGRAMAS



UPU 4

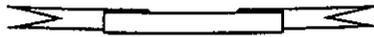
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



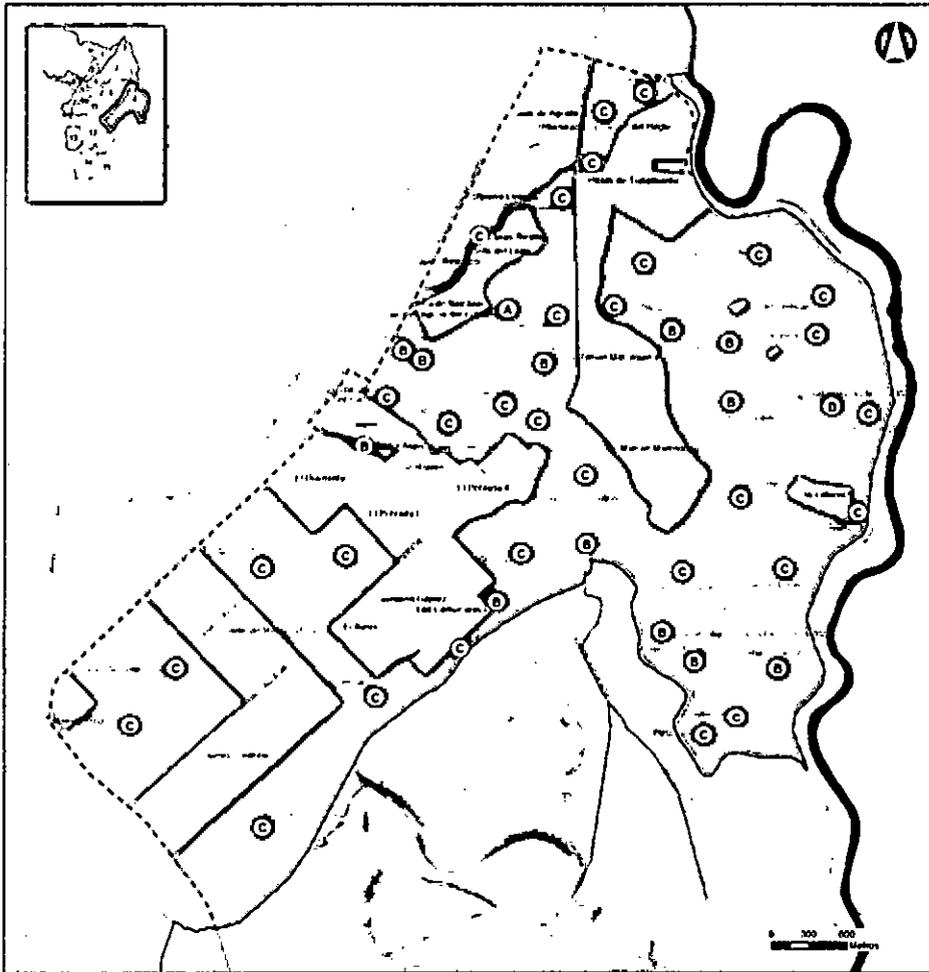
ACUERDO N° *0423* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

MAPA 2D PROGRAMAS: 9 Consolidación y Regularización de Sectores



LEYENDA  
Consolidación y regularización de sectores



UPU 4

AGOSTO DE 2017  
MAPA N° 2D  
PROGRAMAS



Hoja 7 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**1. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 4:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 4 Aguablanca las zonas y vías delimitadas en el Mapa No. 2A para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles) que se listan a continuación:

1. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:
  - a. Urbanización El Remanso Etapa III
  - b. Urbanizaciones Písamos I y II
  - c. Se incluyen las vías a lo largo del Canal Secundario: Carrera 26, Carrera 26A, Calle 120, Carrera 25.
  - d. Cinturón Aguablanca, acorde con lo permitido por fuera de las líneas de alta tensión.
2. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:
  - a. Barrio 7 de Agosto, carrera 8 con Autopista.
  - b. Polideportivo Las Orquídeas, calle 109 con carrera 27D.
  - c. Parque del Triángulo en Las Orquídeas, calle 116A con carrera 28.
  - d. Parque de Los Naranjos I, carrera 26G-3 entre calles 73B y 75.
  - e. Polideportivo Los Naranjos I, calle 77 con carrera 26G-5.
  - f. Se incluyen las vías por las cuales atraviesa el canal Cauquita Norte: Calle 73, Calle 73B, Transversal 104, Diagonal 26P8, Calle 106.
  - g. Se incluyen las vías por las cuales atraviesa el Canal Cauquita Sur: Carrera 26P entre Calle 73 y Transversal 103.
  - h. Se incluyen las vías por las cuales atraviesa el Canal Figueroa: Carrera 28C.
  - i. Zona verde calles 80D a 80E entre carreras 26E hasta la 26G.
  - j. Polideportivo Los Naranjos II: calle 80E y 84 hasta la 26.
  - k. Separador vial a lo largo de la Transversal 103.
  - l. Calle 42 entre Carrera 29A y Carrera 50.
  - m. Calle 48 entre Carrera 29 y Carrera 50.
  - n. Calle 54 entre Carrera 29 y Carrera 50.
  - o. Calle 72J entre Carrera 28 y Carrera 50.
  - p. Calle 72U Entre Diagonal 26 G6 y Calle 27G.
  - q. Calle 72Y entre Carrera 28D1 y Carrera 29A.
  - r. Calle 73 entre Carrera 8 y Carrera 28D.
  - s. Calle 80 entre Carrera 22 y Carrera 24F.
  - t. Calle 82 entre Carrera 20 y Carrera 25.
  - u. Calle 83 Entre Carrera 82D y Carrera 96.
  - v. Calle 85 entre Carrera 24 y Carrera 25.
  - w. Calle 91 entre Carrera 27 y Carrera 28D.
  - x. Calle 105 entre Carrera 26C1 y Carrera 26J.
  - y. Calle 108 entre Carrera 26J2 y Carrera 26N.
  - z. Calle 112 entre Carrera 20 y Carrera 28.
  - aa. Calle 123 entre Carrera 25 y Carrera 28E6.
  - bb. Carrera 20A entre Calle 82A y Calle 94.
  - cc. Carrera 22 Entre Calle 80 y Calle 100.
  - dd. Carrera 23 entre Calle 80 y Calle 100.
  - ee. Carrera 25 entre 120 y Calle 126.
  - ff. Carrera 26 entre Calle 80 y Calle 120.

Hoja 8 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- gg. Carrera 26A entre Calle 73 y Calle 80.
- hh. Carrera 26J entre Calle 103A y Calle 126.
- ii. Carrera 27 entre Calle 72U y Calle 126.
- jj. Carrera 27 entre Calle 72U y Calle 126.
- kk. Carrera 28D entre Calle 70 y Calle 96.
- ll. Carrera 29 entre Calle 36 y Calle 96.
- mm. Carrera 39 entre Calle 36 y Calle 57.
- nn. Carrera 41B entre Calle 36 y Calle 57.
- oo. Carrera 42B entre Calle 36 y Calle 57.
- pp. Carrera 46 entre Calle 36 y Calle 57.
- qq. Carrera 50 entre Calle 25 y Calle 57.
- rr. Transversal 103 Entre Carrera 26 y Diagonal 26P

- 3. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y Equipamientos:
  - a. Barrio El Retiro.
  - b. Ciudad Córdoba sector 1A y 1B: Carrera 50 con calle 48.

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

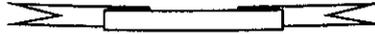
**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo, no obstante, aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**2. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes canales, vías y áreas identificadas y delimitadas en los Mapas No. 2A:

- 1. Canales asociados al Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:
  - a. Canal Puerto Mallarino, calle 75
  - b. Canal Secundario, carrera 26 y calle 120
  - c. Canal Colector Carrera 26 J
- 2. Canales asociados al Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:
  - a. Canal Autopista 1, calle 22 A
  - b. Canal Nueva Floresta, calle 70
  - c. Canal Impulsión Navarro, calle 73
  - d. Canal Cauquita Norte, transversal 103
  - e. Canal Cauquita Sur, carrera 26 P
  - f. Canal Oriental Medio Calle 73
  - g. Canal Figueroa, carrera 28 C1
- 3. Canales asociados al Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos:
  - a. Canal Periquillo 2, calle 70
  - b. Canal Oriental Superior, carrera 40 y calle 48
  - c. Canal Calle 42
  - d. Canal Interceptor Cauca Calle 48
- 4. Vías, áreas y lugares identificados con basureros crónicos:





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

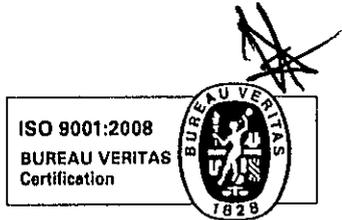
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

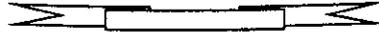
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- a. Comuna 14, barrio Los Naranjos II: Calle 80F con transversal 103;
  - b. Barrio José Manuel Marroquín II: Calle 73 con diagonal 26G; calle 73B con diagonal 26G3; carrera 26G7 entre calles 73 y 79.
  - c. Barrio Alirio Mora Beltrán: Calle 73A con diagonal 26G; transversal 103 con carrera 26; transversal 103 con carrera 26F.
  - d. Puerta del Sol: Calle 91 entre carreras 26E y 26G.
  - e. Promociones Populares B: Carrera 26 entre calles 116 y 112; calle 115 con carrera 26 B3; calle 120 entre carreras 26B1 y 26 B3.
  - f. Las Orquídeas: Calle 120 con carrera 28.
  - g. Comuna 15: Ciudad Córdoba: Calle 48 entre carreras 46 y 50; calle 51 entre carreras 46 y 50; calle 48 con carrera 50; carrera 41C entre calles 48 y 51; entre calles 48 y 51 y desde la carrera 41B y hasta la carrera 42B.
  - h. Mojica: Calle 96 entre carreras 28D2 y 29.
  - i. Comuna 16: Calle 36 entre carreras 29 y 50 (atraviesa la comuna 16).
  - j. Comuna 21: Ciudad Talanga: Carrera 20 entre calles 98A y 101. Desepaz Invicali.
- Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2C

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo

- 3. Programa de Control de Usos del Suelo:**  
Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes ejes, los cuales se encuentran identificados en los Mapas No. 2A:
- 1. En la Comuna 21 se priorizan las siguientes vías:
    - a. Carrera 23A entre calles 80A y 94
    - b. Carrera 23 entre calle 120B y carrera 26 B
  - 2. En las Comunas 13 y 14 se priorizan las siguientes vías:
    - a. Calle 112 entre carreras 26A y 27
    - b. Carrera 27 entre calles 74 y 120
  - 3. En las Comunas 15 y 16 se priorizan las siguientes vías:
    - a. Carrera 46 entre la Autopista Oriental o calle 36 y la Avenida Ciudad de Cali o calle 54
    - b. Carrera 43A entre calles 54y 57
    - c. Calle 55 entre carreras 42B y 46
- Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A
- Plazo de ejecución:** Permanente





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**4. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de la Infraestructura Vial:**  
Este programa en la UPU 4 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en los Mapas No. 2B:

1. Reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en los siguientes barrios:
    - a. Siete de Agosto, redes de acueducto y alcantarillado en la Diagonal 16 entre calles 71A y 72A
    - b. Siete de Agosto, redes de alcantarillado en la Diagonal 19 entre calles 71A y 72A
    - c. El Vergel, redes de alcantarillado en la calle 42 con carrera 34 callejón
    - d. Antonio Nariño, redes de alcantarillado en la carrera 39E entre calles 40 y 42A
    - e. Antonio Nariño, redes de alcantarillado en la calle 37 entre carreras 39C y 40
- Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2B

**Plazo de ejecución:** corto plazo, condicionado a la priorización de tramos críticos y asignación de recursos.

2. Recuperación de la carpeta asfáltica en la malla vial de los siguientes barrios:
    - a. Urbanización Calimío Desepaz, tres parqueaderos sobre la carrera 25 con carreras 26K, 26 L1 y 26 M1; y seis parqueaderos sobre la calle 123A con carreras 26 J2, 26 J4, 26 K1, 26 L, 26 M y 26 M2.
    - b. Barrio Siete de Agosto, calle 75 entre carreras 8A y 11
    - c. Barrio Marroquín II, Transversal 80 entre diagonales 26 G10 y 26 P4; y Transversal 96 entre diagonales 26 H1 y 26 P15.
    - d. Los Naranjos I, calle 76 entre carrera 26 G y la transversal 104; carrera 26 G1 entre calles 76 y 78.
    - e. Barrio Manuela Beltrán, calle 116 entre carreras 26 J y 26 J4.
    - f. Barrio Antonio Nariño, carrera 36 entre calles 38 y 42; carreras 39B, 39D, 40 y 41 entre calles 40 y 42; calle 41 entre carreras 39A y 41B.
    - g. Barrio Unión de Vivienda Popular, calle 44 entre carreras 42 y 42B; calle 46 entre carreras 41B y 42B.
    - h. Barrio El Morichal, carrera 46 entre calle 54A y 55A.
- Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

3. Pavimentación de vías y construcción de andenes
  - a. Pavimentación del tramo de la Calle 74 sobre el Cinturón Aguablanca.
  - b. Pavimentación del tramo de la Calle 120 sobre el Cinturón Aguablanca.
  - c. Pavimentación del tramo de la Calle 112 sobre el Cinturón Aguablanca

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** Corto plazo

- d. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 A como vía perimetral del Canal Secundario, entre las diagonales 26 C1 y 26 P18.
- e. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 G entre calle 80 y 80 D, y de la Calle 80 E entre carrera 26 D y transversal 103.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- f. Pavimentación del tramo de la Transversal 104 como vía perimetral del Canal Cauquita Norte, entre las calles 73 y 79.
- g. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 J como vía perimetral del Canal Cauquita Norte, entre calles 95 y 120.
- h. Pavimentación del tramo de la Carrera 26 P como vía perimetral del Canal Cauquita Sur, entre calles 73 y transversal 103.
- i. Pavimentación del tramo de la Carrera 28 3 entre calles 93 y 104, de la Carrera 28 C y Calle 72 Y como vía perimetral del Canal Figueroa, entre calles 93 y 72 W, y Calle 48 entre carrera 29 y 30 D.
- j. Pavimentación del tramo de las carreras 39E y 40 entre calles 36 y 48 como vías perimetrales del Canal Oriental Superior, con la adecuación como vía peatonal del tramo de la carrera 39E entre calles 38 y 40.

**Nota:** En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

- 4. Estudio, diseño y reposición de redes de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado en los siguientes barrios y sectores:
  - a. Puerto Mallarino, Comuna 7.
  - b. Ciudad Córdoba, El Retiro, Comuna 15.
  - c. Antonio Nariño, Comuna 16.
  - d. Unión de Vivienda Popular, Comuna 16.
  - e. República de Israel, Comuna 16.
  - f. Mariano Ramos, Comuna 16.
  - g. Villamercedes - Villa Luz - Las Garzas, Comuna 21
  - h. Estudio, diseño e instalación de red de hidrantes en la Comuna 13.

**Nota:** Los ejes de intervención serán definidos por la empresa prestadora de servicios públicos.

**Plazo de ejecución:** Mediano y largo plazo

**5. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público:**

Este programa en la UPU 4 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en los Mapas No. 28:

- 1. Calles asociadas al Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:
  - a) Carrera 20 con calles 82 y 84.
  - b) Rotonda del barrio Vallegrande, carrera 23 con calle 84.
  - c) Carrera 23A entre calles 80A y 94
  - d) Calle 123 entre carreras 25A bis y 25
  - e) Carrera 23 entre calle 120B y carrera 26 B
- 2. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:
  - a) Calle 112 entre carreras 26A y 27
  - b) Carrera 27 entre calles 74 y 120
  - c) Diagonal 70 con Calle 25.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- d) Afectación de los barrios: Ricardo Balcázar, Villa del Lago, Pondaje y Charco Azul.
- 3. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y Equipamientos:
  - a) Carrera 46 entre la Autopista Oriental o calle 36 y la Avenida Ciudad de Cali o calle 54
  - b) Carrera 43A entre calles 54y 57
  - c) Calle 55 entre carreras 42B y 46

Nota: En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2B

Plazo de ejecución: Permanente

- 6. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural en la UPU 4:  
Este programa en la UPU 4 tendrá como sitios de intervención los referentes de identidad comunitaria para señalización con placas, reseñas históricas y mapas, identificándolos como sitios de interés cultural zonal, señalados en los Mapas No. 2B que se listan a continuación:

- a) Parque Longitudinal de la Calle 72W
- b) Puente de los mil días
- c) Parque el Vallado
- d) Unidad Recreativa Mariano Ramos
- e) Parque Ecológico CVC
- f) Polideportivo Marino Rengifo
- g) Unidad Recreativa Las Palmas

Plazo de ejecución: mediano plazo

- 7. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 4:  
Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes barrios y zonas, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2C:

- 1. Comuna 13, barrio El Poblado II: calle 72 22 con carrera 28D5.
- 2. Comuna 16, barrio Antonio Nariño: calle 38 entre carreras 39 y 39E; carrera 39D entre calles 38 y 40; barrio Mariano Ramos: calle 36 entre carreras 48 y 50.
- 3. Comuna 21, barrios Desepaz Invicali, El Remanso, Pízamos I, II y III - Las Dalias y Valle Grande. Calimfo Desepaz: Calle 121 entre carreras 26J y 27; entre las calles 121 y 123 desde la carrera 26 a la 26K1.

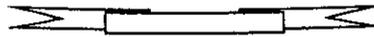
Nota: En todo caso, este programa se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 2C

Plazo de ejecución: Permanente

- 8. Programa de Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial Municipal:  
Este programa en la UPU 4 se desarrollará en los siguientes canales, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2C:

- a. Canal Pluvial Secundario (carrera 26 y calle 120)
- b. Canal Puerto Mallarino (calle 75), y Canal Colector Carrera 26 J
- c. Canales Autopista 1 (calle 22 A),
- d. Nueva Floresta (calle 70),





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- e. Cañaveralejo (carrera 28 D),
- f. Oriental Medio y de Impulsión Navarro (calle 73),
- g. Cauquita Norte (transversal 103).
- h. Periquillo 2 (calle 70),
- i. Oriental Superior (carrera 40 y calle 48),
- j. Canal Calle 42,
- k. Canal Interceptor Cauca (calle 48).

Plazo de Ejecución: Mediano plazo

**9. Programa de consolidación y regularización de sectores en la UPU 4:**

Son objeto de desarrollo del programa de consolidación y regularización de sectores en la UPU 4 – Aguablanca, las zonas delimitadas en los Mapas No. 2D:

1. A - Sector Laguna del Pondaje - Corto plazo
2. B - Ciudadela del Rio – CVC - Mediano plazo
3. B - Colonia Nariñense - Mediano plazo
4. B - El Pondaje - Mediano plazo
5. B - Los Lagos - Mediano plazo
6. B - Los Naranjos II - Mediano plazo
7. B - Pizamos III - Las Dalias - Mediano plazo
8. B - Potrero Grande - Mediano plazo
9. B - Promociones Populares B - Mediano plazo
10. B - Puerta del Sol - Mediano plazo
11. B - Sector Asprosocial – Diamante - Mediano plazo
12. B - Sector Tayrona El Pinar - Mediano plazo
13. B - Villablanca - Mediano plazo
14. B - Villamercedes I - Villa Luz - Las Garzas - Mediano plazo
15. C - Alfonso Bonilla Aragón - Largo plazo
16. C - Alirio Mora Beltrán - Largo plazo
17. C - Antonio Nariño - Largo plazo
18. C - Calimio Desepaz - Largo plazo
19. C - Charco Azul - Largo plazo
20. C - Ciudad Talanga - Largo plazo
21. C - Compartir - Largo plazo
22. C - Desepaz Inivali - Largo plazo
23. C - El Morichal - Largo plazo
24. C - El Remanso - Largo plazo
25. C - El Vallado - Largo plazo
26. C - El Vergel - Largo plazo
27. C - Las Orquideas - Largo plazo
28. C - Lleras Restrepo II - Largo plazo
29. C - Los Comuneros II Etapas - Largo plazo
30. C - Los Naranjos - Largo plazo
31. C - Manuela Beltrán - Largo plazo
32. C - Mariano Ramos - Largo plazo





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- 33. C - Marroquín III - Largo plazo
- 34. C - Mojica - Largo plazo
- 35. C - Omar Torrijos - Largo plazo
- 36. C - Pizamos I - Largo plazo
- 37. C - Pizamos II - Largo plazo
- 38. C - Planta de Tratamiento - Largo plazo
- 39. C - Puerto Mallarino - Largo plazo
- 40. C - Republica de Israel - Largo plazo
- 41. C - Rodrigo Lara Bonilla - Largo plazo
- 42. C - Sector El Valladito Brisas de las Palmas - Largo plazo
- 43. C - Urb. El Ángel del Hogar - Largo plazo
- 44. C - Valle Grande - Largo plazo
- 45. C - Yira Castro - Largo plazo

**Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución de este programa se especifica según la prioridad establecida en el Mapa 2C.

Hoja 15 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

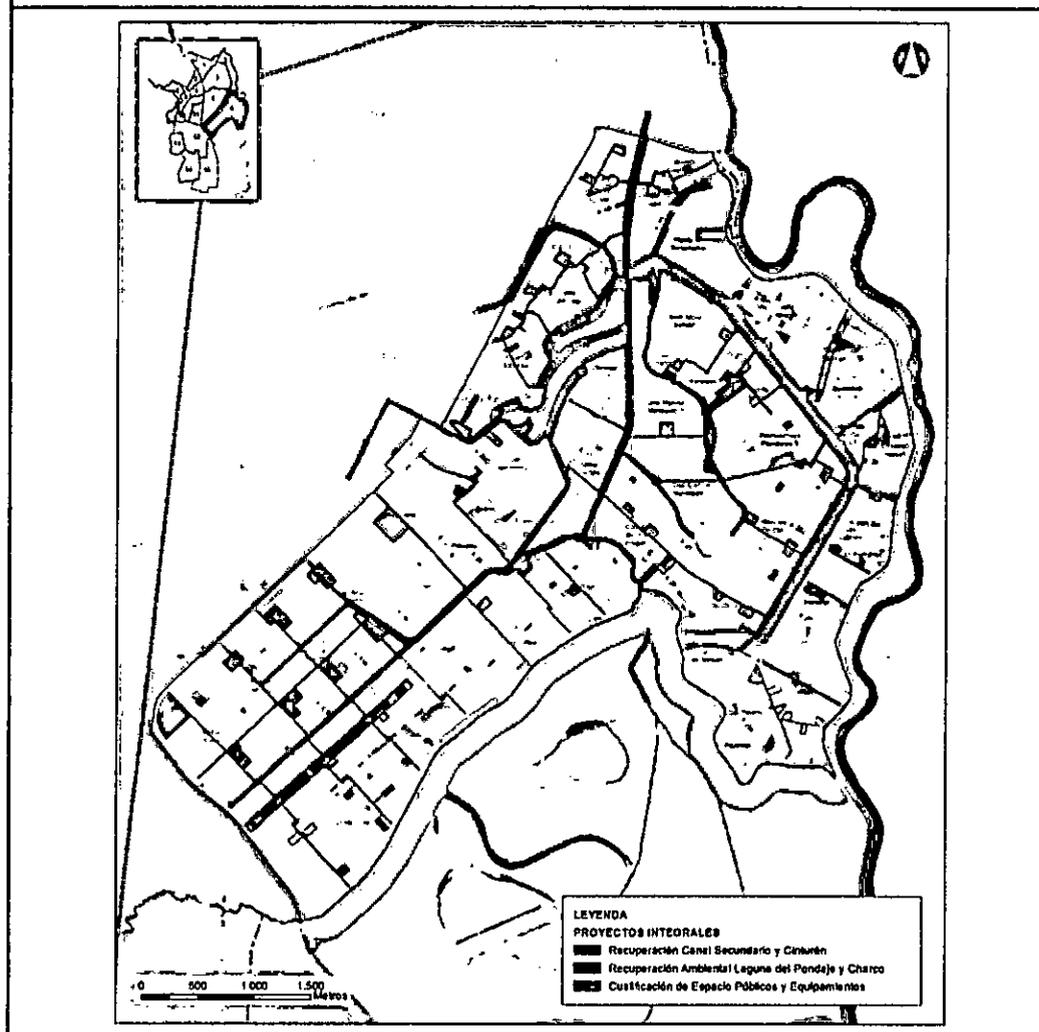
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 4- AGUABLANCA

Para la Unidad de Planificación Urbana 4 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca.
- 3B. Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.
- 3C. Proyecto Integral Cualificación de Espacio Público y Equipamientos.

MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES UPU 4 – AGUABLANCA



Hoja 16 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



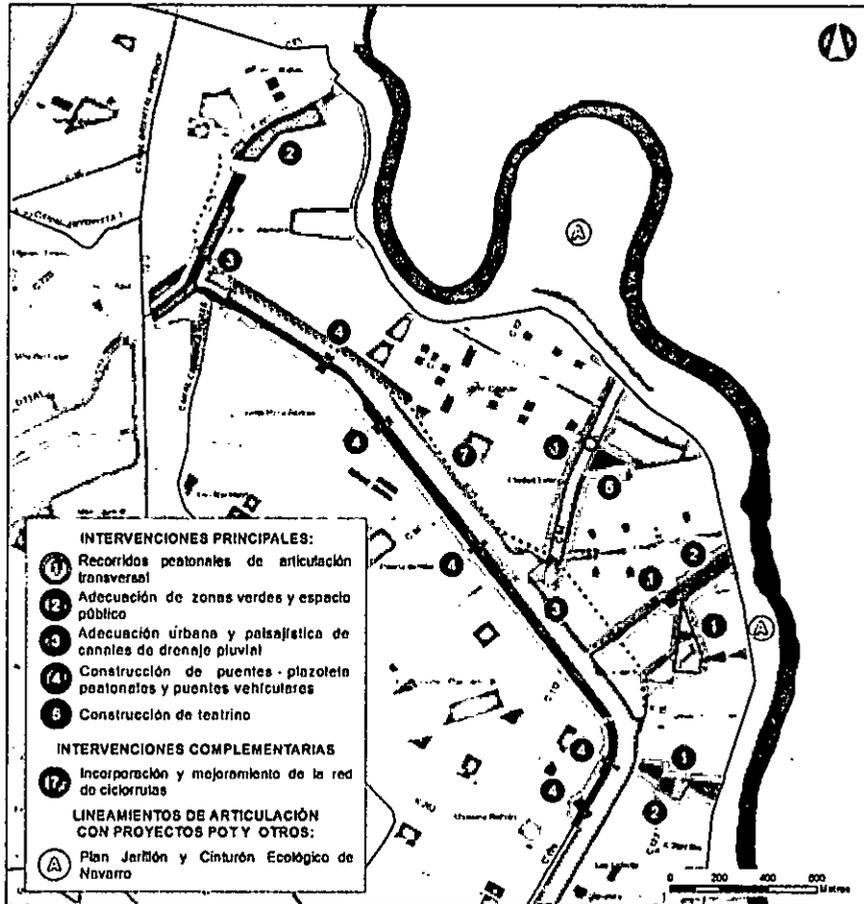
ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3A. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1) Recorridos peatonales de articulación transversal
  - 2) Adecuación de zonas verdes y espacio público
  - 3) Adecuación urbana y paisajística de canales de drenaje pluvial
  - 4) Construcción de puentes - plazoletas peatonales y puentes vehiculares
  - 5) Construcción de teatrino
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS**
- 17) Incorporación y mejoramiento de la red de ciclorrutas
- LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN CON PROYECTOS POT Y OTROS:**
- A) Plan Jardín y Cinturón Ecológico de Navarro

<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>□ Límite Barrios</li> <li>□ Espacio Público</li> <li>■ Cinturón Ecológico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Equipamientos existentes</li> <li>■ Ríos</li> <li>— Canales de drenaje pluvial</li> <li>☉ Humedales</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b> Articular la Corriente 21 con el resto de la ciudad, generar condiciones transversales que vinculen el Proyecto Jardín de Cali con el Cinturón Aguablanca, uniéndolo a equipamientos comunitarios y espacios públicos, construir puentes de enlace con la Corriente 14 recuperar el Canal Secundario y mejorar el Cinturón Aguablanca.</p>	 <p>CONCEJO MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI</p>	<p>AGUO DE 2017 SEMANA 07 3A / RECUPERACIÓN CANAL SE CINTURÓN Y CINTURÓN AGUABLANCA</p> <p>POT</p>
--	---	---	---	---

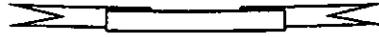
Hoja 17 de 44





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



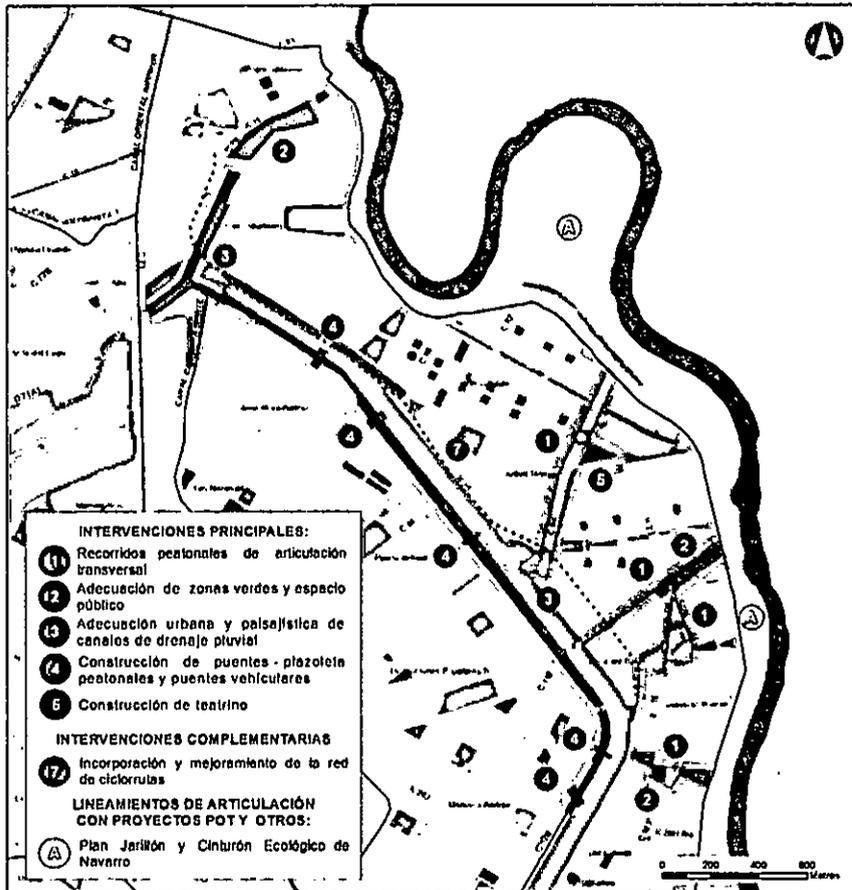
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3 A-1 PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA



<p><b>LEYENDA</b></p> <p>□ Límite UPU 4 - Aguablanca</p> <p>□ Límite Barrios</p> <p>⊛ Espacio Público</p> <p>■ Cinturón Ecológico</p>	<p>■ Equipamientos estacionales</p> <p>— Ríos</p> <p>— Canales de drenaje pluvial</p> <p>⊛ Humedales</p>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Articular la Comuna 21 con el resto de la ciudad generando conexiones transversales que vinculen el Proyecto Jardín de Cali con el Cinturón Aguablanca, mejorando equipamientos comunitarios y espacios públicos, construyendo puentes de enlace con la Comuna 14, recuperar el Canal Secundario y mejorar el Octaedro Aguablanca.</p>	<p>ANEXO 2017</p> <p>MAPA N° 3A-1</p> <p>RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA</p> <p><b>POT</b></p> <p>UPU 4</p>
---	--	--	---

Hoja 18 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



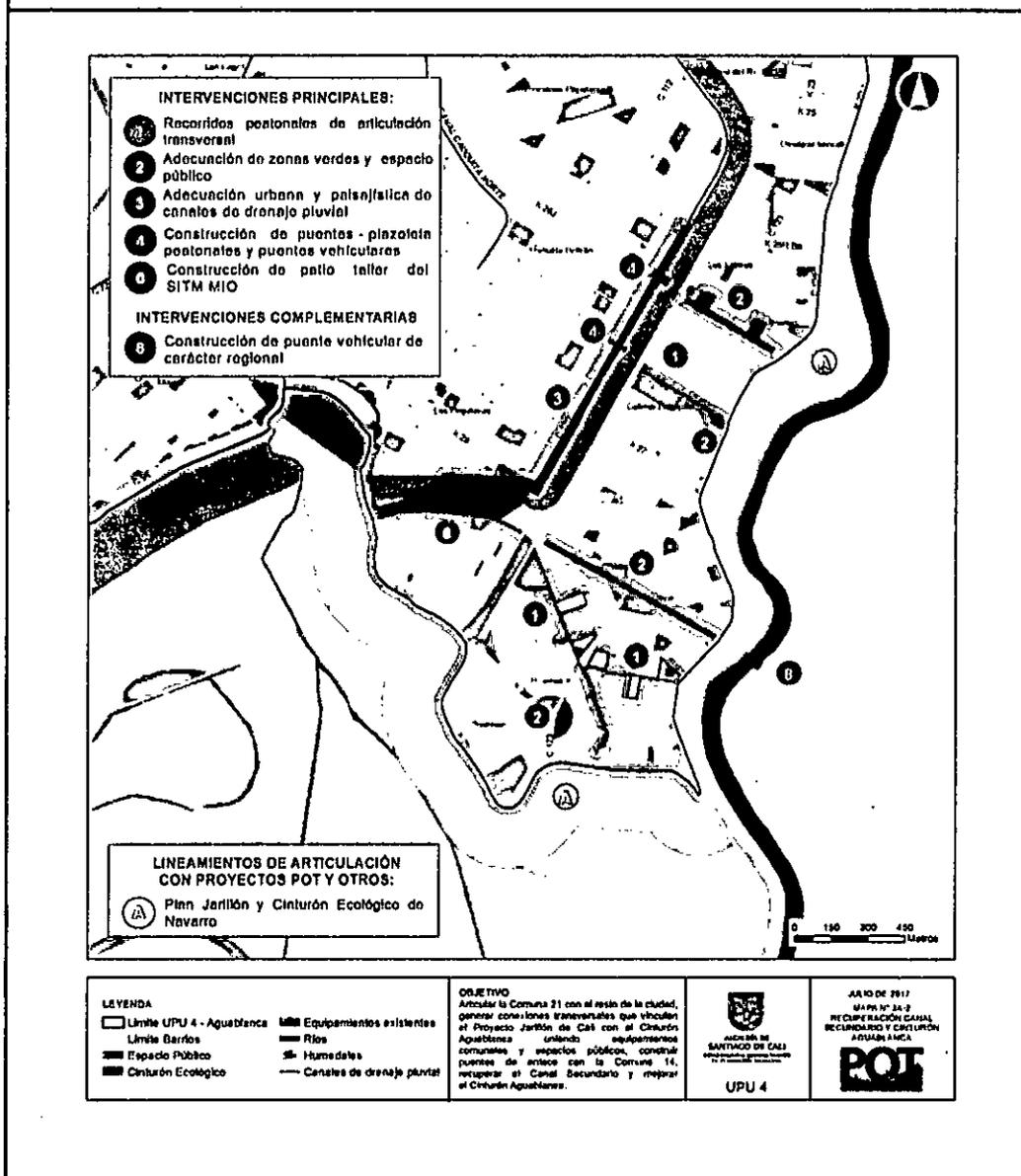
ACUERDO N° *033* DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3 A-2 PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA



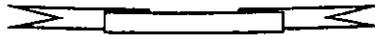
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



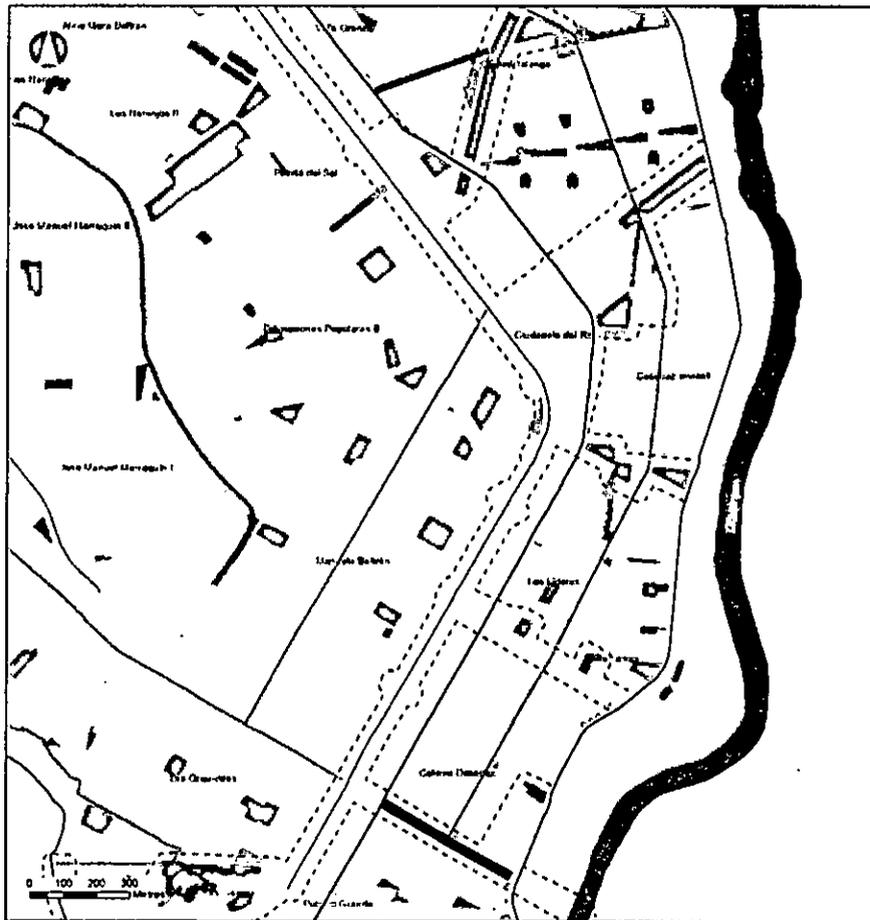
ACUERDO N° 0423 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3A - NORMA PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN CANAL SECUNDARIO Y CINTURÓN AGUABLANCA



<b>LEYENDA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Corredor zonal</li> <li>Límite proyecto integral</li> <li>Parcela</li> <li>Canal de drenaje pluvial</li> <li>Corredor Estratégico POT</li> <li>Corredor Urbano POT</li> <li>Corredor Zonal POT</li> </ul>	 CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI UPU 04	AÑO 2017 MAPA N° 3A HOROGRA PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN DEL CINTURÓN Y CINTURÓN AGUABLANCA 
----------------	--	---	---

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- A. Generalidades del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:**
1. **Objetivo.** Articular la Comuna 21 con el resto de la ciudad, generar conexiones transversales que vinculen el Proyecto Jarillón de Cali con el Cinturón Aguablanca uniendo equipamientos comunales y espacios públicos, construir puentes de enlace con la Comuna 14, recuperar el Canal Secundario y mejorar el Cinturón Aguablanca.
- B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:**  
Para garantizar el adecuado desarrollo del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca, se listan las intervenciones principales, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3A:
1. **Recorridos peatonales de articulación transversal de equipamientos y espacios públicos entre el Canal Secundario y el Jarillón Río Cauca, señalados en el Mapa 3A.** las calles son las siguientes:
    - a. Par vial calle 94, carrera 23, calle 99, carreras 25 y 25 A, y calle 92, barrios Valle Grande, Ciudad Talanga y Compartir
    - b. Calles 112 y 112 A, carrera 20, carrera 23 entre calles 94 y 120 I, carrera 23 A entre calles 114 y 120 K, calle 120 entre carreras 23 A y 25, calle 120 I entre carreras 23 y 23 A, calle 120 K entre carreras 23 A y 25, y carrera 25 entre calles 120 y carrera 25 B, barrios Compartir, Ciudadela del río, y Desepaz Invali.
    - c. Carrera 23 M3, entre calles 121 y 126, barrio Calimío Desepaz.
    - d. Carreras 26 B y 26 B Bis, calle 123 A, barrios El Remanso y Calimío Desepaz.
    - e. Carreras 28 D7 y 28 E, calles 122 y 123 A2, según se señala en el Mapa 3A.

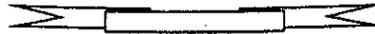
**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A, 3A-1 y 3A-2

**Criterios de intervención:**

    - a) Adecuar los andenes a ambos lados del recorrido peatonal con el fin de garantizar la accesibilidad universal, homogenizar su superficie, y darle prelación a los peatones, cumpliendo con las exigencias de la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
    - b) Contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
    - c) Instalar mobiliario urbano, en la medida que el espacio de los andenes así lo permita.
    - d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de Jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales a nivel, donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo
  2. **Adecuación de zonas verdes y espacio público,** la cual incluye la restitución cuando estén ocupados por particulares, según se señala en el Mapa 3A:
    - a. Zona verde junto a la Planta de Puerto Mallarino, carrera 11 entre carrera 15 y calle 80.
    - b. Zona verde calles 112 y 112 A entre carreras 20 y 23 A, barrios Compartir y Ciudadela del río
    - c. Zonas verdes entre carreras 26 Bis y 26 C Bis con calles 121 y 126, barrios Ciudadela del río y Desepaz Invali
    - d. Zonas verdes entre calles 121 A y 121 B, 123 C y 124, con carrera 26 i6; y separador de la carrera 26 J, barrio El Remanso





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- e. Zona verde carrera 26 M3 entre calles 124 y 126, barrio Callmío Desepaz
- f. Separador carrera 28 D entre calles 121 y 126, barrio Potrero Grande
- g. Zona verde calle 123 y 123 Bis entre carreras 28 E2 y 28 F2, barrio Písamos II

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A, 3A-1 y 3A-2

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentren cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- b) Adecuar con iluminación, mobiliario urbano, arborización y tratamiento paisajístico, que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque.
- c) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana a la zona verde, para lo cual se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción.
- d) Demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público, en articulación con los diferentes recorridos peatonales y ciclorrutas.

**Plazo de ejecución:** la zona verde junto a la Planta Puerto Mallarino, carrera 11 entre carrera 15 y calle 80, y la zona verde de las calles 123 y 123 Bis entre carreras 28 E2 y 28 F2, barrio Písamos corto plazo; las demás zonas verdes en el largo plazo.

**3. Adecuación urbana y Paisajística del Canal Pluvial Secundario (carrera 26 y calle 120), el Canal Puerto Mallarino (calle 75) y el Canal Colector Carrera 26 J.**

*Criterios de intervención:*

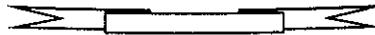
- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter ecológico de los canales
- b) Deberá ofrecer en lo posible espacios para actividades culturales, turísticas y actividades de recreación pasiva.
- c) Adecuar los espacios públicos adyacentes al Canal como áreas para la recreación activa y la práctica de nuevos deportes urbanos, (Parkour, Skateboard, Bicycross BMX, entre otros) en la medida que el espacio así lo permita
- d) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica aledañas, potenciando su valor como parte de la estructura complementaria del municipio.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

**4. Construcción de puentes-plazoleta peatonales y puentes vehiculares sobre el Canal Pluvial Secundario, según se señala en el Mapa 3A:**

- a. Puente vehicular de la Calle 77
- b. Puente vehicular de la Calle 80
- c. Puente-plazoleta peatonal de la Calle 89





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- d. Puente-plazoleta peatonal de la Carrera 26 B2
- e. Puente vehicular de la Carrera 26 C
- f. Segundo puente vehicular de la Carrera 26 J
- g. Puente-plazoleta peatonal de la Carrera 26 N

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A, 3A-1, 3A-2

*Criterios de intervención:*

- a) Los puentes-plazoleta de encuentro serán construidos sobre el canal pluvial de manera que no afecten su capacidad de drenaje, tendrán al menos un ancho de 30 metros a lo largo del canal, y permitirán exclusivamente el paso y permanencia de peatones y el cruce de bicicletas.
- b) Los puentes-plazoleta de encuentro incluirán en su diseño elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotados de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- c) Se deberán demarcar y señalizar los cruces desde el puente-plazoleta hacia las vías perimetrales al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- d) Los puentes vehiculares tendrán como mínimo la misma sección de calzada de las vías que están uniendo a fin de darle continuidad al flujo vehicular, contarán con andenes peatonales y barandas de borde.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo

5. **Construcción de Teatro como equipamiento cultural**, calles 94 y 98 con carrera 23. En todo caso, esta intervención se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 3A-1.

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar un pequeño escenario y una gradería baja alrededor, para intervenir lo menos posible.
- b) Instalar mobiliario urbano y mejorar los andenes alrededor de la zona verde.
- c) Incrementar la arborización y adecuar paisajísticamente.

**Plazo de ejecución:** largo plazo

6. **Construcción del Patio Taller Aguablanca del SITM MIO**, a cargo del Concesionario ETM, ubicado en la carrera 28D con calle 112, en predios localizados sobre el Cinturón Aguablanca. La intervención deberá incluir la adecuación y pavimentación de las calles 112, 120 y 120 A, en los tramos comprendidos entre la diagonal 119 y carrera 28 D, que forman parte del proyecto. En todo caso, esta intervención se precisa y complementa con lo indicado en el mapa 3A-2.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

- C. **Intervenciones Complementarias Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca:**  
A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3A.

7. **Incorporación y mejoramiento de la red de ciclorrutas.** Vías objeto de adecuación de bici-carriles: Carrera 25, paralela al Cinturón Aguablanca, desde la carrera 25 Bis hasta la calle 75.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- 8. **Construcción de un Puente vehicular de carácter regional sobre el cauce del Río Cauca**, a la altura de la carrera 28D de la urbanización Potrero Grande, que apoye la conexión del municipio de Cali con el municipio de Candelaria, y la articulación intermodal de los flujos interregionales de transporte particular con el SITM de Cali. La ruta de la vía interregional será determinante para precisar la localización definitiva del puente, lo cual deberá estar coordinado con el municipio de Candelaria y con el nivel gubernamental departamental.
- 9. **Construcción y adecuación de vía de borde**. Se deberá garantizar la conexión peatonal a lo largo del corredor mediante una alameda perimetral, junto con una vía de borde donde el espacio lo permita cumpliendo para ello con condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.

**D. Lineamientos de articulación del proyecto integral “Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca” con los proyectos estratégicos del POT:**

**A. Plan Jarillón de Cali (PJAOC), y con la Unidad de Planificación Rural 5 Cuenca del Río Cauca.**  
Son lineamientos para la adecuada articulación de estos proyectos entre sí, los siguientes:

- 1. Con el fin de armonizar con el entorno inmediato, cuando exista un área o franja libre aledaña a la pata seca del jarillón del río Cauca y su ancho lo permita, se construirá de forma paralela un andén peatonal y un carril para bicicletas a lo largo de su recorrido, cumpliendo para ello con las condiciones de accesibilidad universal y seguridad vial, siempre y cuando sean garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad de esta estructura vital.
- 2. Así mismo, cuando exista la mencionada área o franja libre aledaña a la pata seca del jarillón del río Cauca, se deberán proveer espacios de recibimiento y permanencia como remate, en articulación con los recorridos peatonales de la UPU 4, así como lugares potenciales para la recreación pasiva y velar por la conectividad ecológica con las zonas verdes aledañas fomentando la arborización, siempre y cuando sean garantizadas las condiciones de seguridad y estabilidad del jarillón y su función como dique de contención contra crecientes del río Cauca.
- 3. Se deberá propender la adecuación y cuidado del parque Ecológico de la CVC que se encuentra localizado en el área forestal protectora del Río Cauca y se deberá articular urbanísticamente con intervenciones aledañas que se adelanten en el marco de la recuperación, reforzamiento y consolidación del jarillón del Río Cauca.

**E. Norma Proyecto Integral Recuperación Canal Secundario y Cinturón Aguablanca**

Se determinan los siguientes como corredores zonales, para los cuales se aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014:

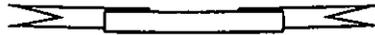
- Carrera 27 entre Calle 121 y Calle 126.
- Calle 86 entre Carrera 25 y Calle 94.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



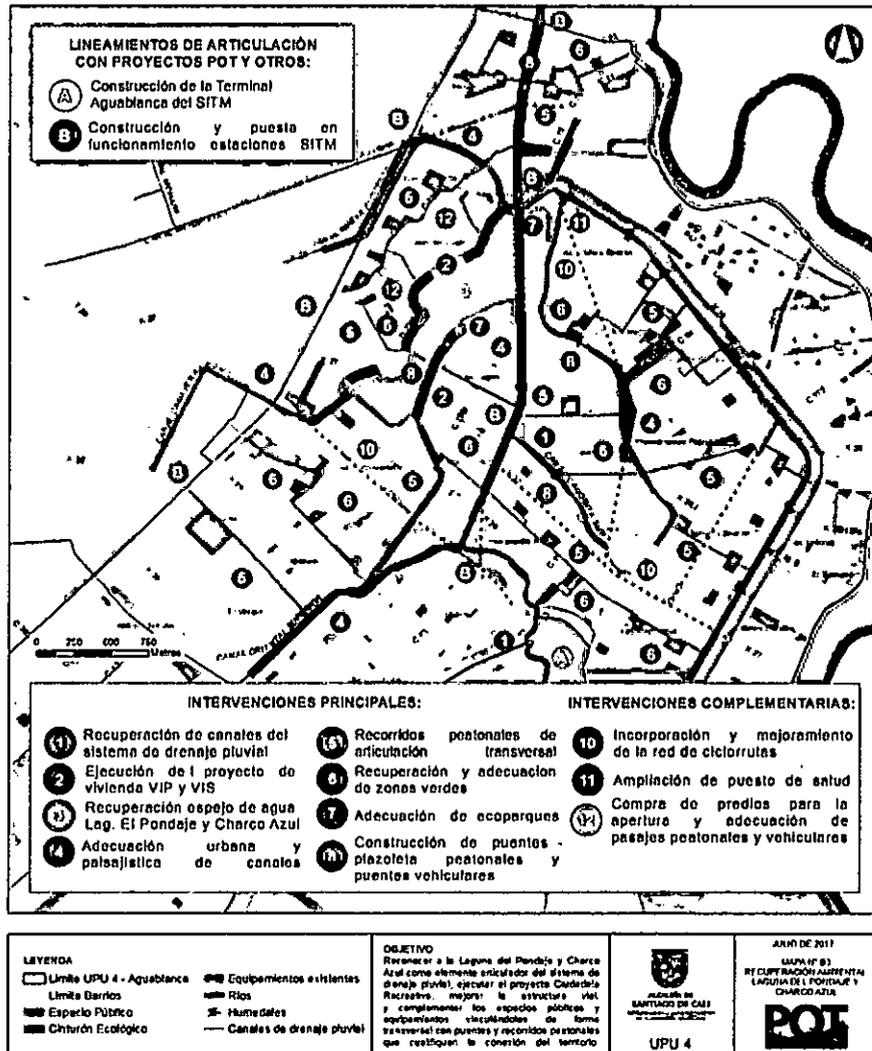
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL



Hoja 25 de 44

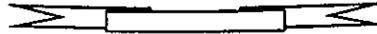
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0438 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B - 1. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>□ Límite Barrios</li> <li>■ Espacio Público</li> <li>■ Cinturón Ecológico</li> <li>⊗ Equipamientos existentes</li> <li>⊗ Humedales</li> <li>— Canales de drenaje puntal</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Reconocer a la Laguna del Pondaje y Charco Azul como elemento articulador del sistema de drenaje puntal, ejecutar el proyecto Ciudadela Recreativa mejorar la estructura vial y complementar los espacios públicos y equipamientos visualización de forma transversal con puentes y recorridos peatonales que cualifiquen la conexión del sector</p>	<p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>UPU 4</p>	<p>AGUIO DE 2017</p> <p>MAPA N° 81</p> <p>RECUPERACION AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL</p>
--	--	--	---





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B - 2. PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>▭ Límite Barrios</li> <li>▨ Espacio público</li> <li>▩ Cinturón ecológico</li> <li>⊙ Equipamientos Existentes</li> <li>▬ Ríos</li> <li>▬ Humedales</li> <li>▬ Canales de drenaje pluvial</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO:</b> Reconocer a la Laguna del Pondaje y Charco Azul como elemento articulador del sistema de drenaje pluvial ejecutor del proyecto Ciudadela Recreativa, mejorar la estructura vial y complementar los espacios públicos y equipamientos vinculados de forma estratégica con puentes y recorridos peatonales que cualifiquen la conexión del territorio.</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI "SANTO ESPERANZA" UPU 4</p>	<p>AÑO DE 2017 MAPA N° 02 RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL <b>POT</b></p>
---	--	--	--

Hoja 27 de 44





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



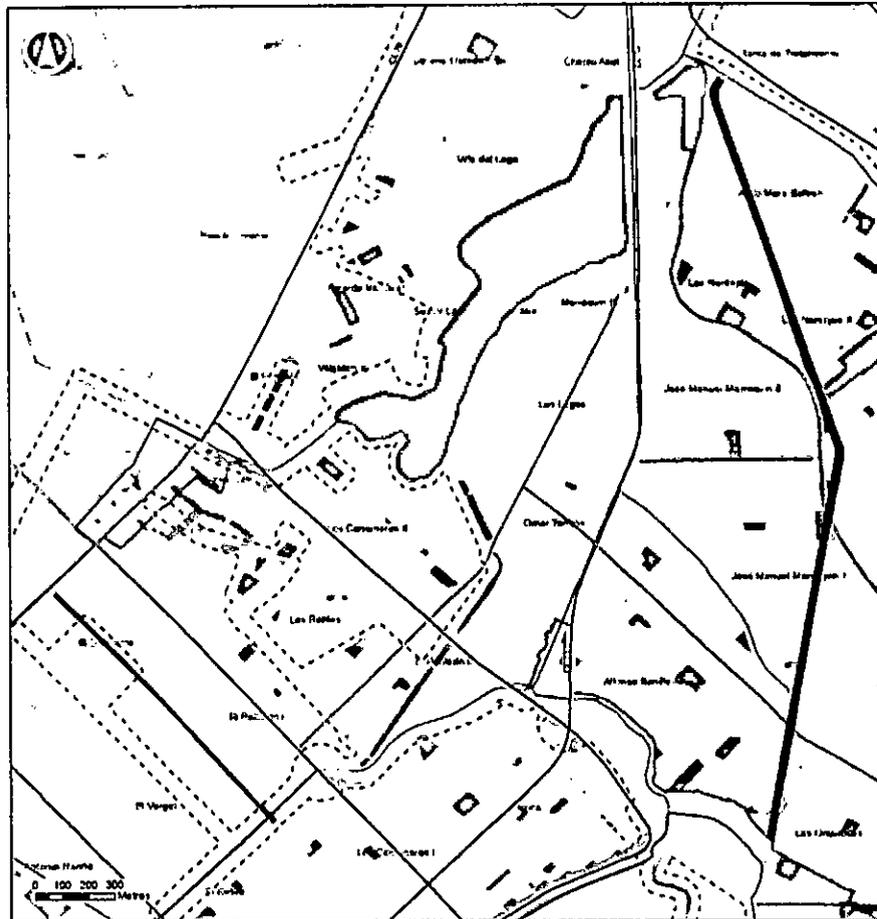
ACUERDO N° *0433* DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3B – NORMA PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL



<b>LEYENDA</b> 		 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI UPU 04	ADOPTO DE 2017 ACUERDO N° 38 NORMA PROYECTO INTEGRAL RECUPERACIÓN AMBIENTAL LAGUNA DEL PONDAJE Y CHARCO AZUL 
--------------------	--	---	---

Hoja 28 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.**

1. **Objetivo.** Reconocer a la Laguna del Pondaje y Charco Azul como elemento articulador del sistema de drenaje pluvial, ejecutar el proyecto Ciudadela Recreativa, mejorar la estructura vial, y complementar los espacios públicos y equipamientos vinculándolos de forma transversal con puentes y recorridos peatonales que cualifiquen la conexión del territorio.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul:**

A continuación, se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

1. **Ejecución de proyectos de recuperación de canales del sistema de drenaje pluvial, a realizarse con las características y objetivos siguientes:**
  - a) **Intervención del Canal Cauquita Sur (carrera 26P).** La obra consiste en entubar el Canal Cauquita Sur con tubería GRP de diferentes diámetros, en una longitud de 970 metros, con los siguientes objetivos:
    - 1) Optimizar las descargas del sistema de agua lluvia en sectores comprometidos
    - 2) Optimizar las condiciones de funcionamiento hidráulico del canal
    - 3) Reducir la circulación de aguas residuales por los canales de aguas lluvias
    - 4) Descontaminar el Canal.
  - b) **Intervención del Canal Figueroa (carrera 28 C1).** La obra consiste en revestir el canal en un tramo inicial de una longitud aproximada de 600 metros, y en entubar el canal en un segundo tramo con tubería de hormigón en una longitud aproximada de 900 metros, con los siguientes objetivos:
    - 1) Mejorar las condiciones de funcionamiento hidráulico del Canal Figueroa
    - 2) Mejorar estructuras de descarga del sistema de agua lluvia en sectores comprometidos
    - 3) Reducir los vertimientos de aguas residuales al canal Figueroa

**Plazo de ejecución:** mediano plazo, con recursos del Fondo de Adaptación 2017.

2. **Ejecución del proyecto de vivienda VIP y VIS Ciudadela Recreativa El Pondaje y Charco Azul, planificado y gestionado por la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat.**

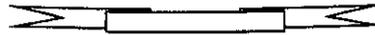
**Plazo de ejecución:** corto plazo

3. **Recuperación del espejo de agua de la Laguna El Pondaje y Charco Azul.** Fase III a ejecutarse por EMCALI, una vez la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat resuelva la ocupación de áreas de la laguna con asentamientos humanos de desarrollo incompleto.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

4. **Adecuación urbana y paisajística de los Canales Autopista 1 (calle 22 A), Nueva Floresta (calle 70), Cañaveralejo (carrera 28 D), Oriental Medio y de Impulsión Navarro (calle 73), y Cauquita Norte (transversal 103).**





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter ecológico de los canales
- b) Deberá ofrecer en lo posible espacios para actividades culturales, turísticas y actividades de recreación pasiva.
- c) Adecuar los espacios públicos adyacentes al Canal como áreas para la recreación activa y la práctica de nuevos deportes urbanos, (Skateboard, Bicicross BMX, entre otros). En la medida que el espacio así lo permita
- d) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica aledañas, potenciando su valor como parte de la estructura complementaria del municipio.

Plazo de ejecución: mediano plazo.

**5. Recorridos peatonales de articulación transversal de equipamientos y espacios públicos entre el Canal Secundario y la Calle 70, según lo demarcado en el Mapa 3B:**

- a) Calles 72, 72 A, 72 B, 74, 74 A, 75, 78 y 79, carreras 8 B, 8 D, 9, 9 A, 11, 11 A, 11 B, 11 C, 13, 14 y diagonal 12, de los barrios Siete de agosto, Ángel del Hogar y Puerto Mallarino.
- b) Calles 72 U, 72 C, 72 B, 72 y 71, carreras 23 B, 23 C, 24, 25, 25 A, 25 C, 26, 26 B, 26 C, 26 E, 26 H, y 26 J, de los barrios Charco Azul, Ulpiano Lloreda, Lleras Restrepo, Lleras Restrepo II, Villa del Lago, Ricardo Balcázar, y Los Lagos.
- c) Carreras 26 A3, 26 B1, 26 B, 26 C, 26 D1, 26 E, 26 G, 26 G1 y 26 G3, calles 77, 77 A, 78, 79, 80, 80 D, 81, 84 y 89, de los barrios Alirio Mora Beltrán, Los Naranjos, Los Naranjos II, y Puerta del Sol.
- d) Diagonales 26 I2 y 26 K, transversales 82 y 87, de los barrios José Manuel Marroquín I y II.
- e) Diagonal 26 P6, calles 99, 111, 112, 115 A, 116, carreras 26 B1, 26 B2, 26 C y 26 D, de los barrios José Manuel Marroquín I y Promociones Populares.
- f) Carreras 26 J2, 26 J3, 26 K y 26 L, calles 108, 116 y 118, del barrio Manuela Beltrán.
- g) Diagonal 26 P23, carrera 27, transversal 103 y calle 106, del barrio José Manuel Marroquín I.
- h) Carreras 27 B, 27 C, 27 D, 27 F, 27 G y 28, calles 78 A, 81, 82, 86, 90, 93, 93, 95, 97, 108, 110, 114 y 117, de los barrios Alfonso Bonilla Aragón y Las Orquídeas.
- i) Transversal 72 W, carrera 27 D, calles 72 S Bis, 72 U y 72 W, de los barrios Rodrigo Lara Bonilla, Omar Torrijos y El Poblado II.
- j) Calles 71 A, 71 B y 72 A, carreras 27, 28, 28 B, 28 B3, 28 A, 28 C, 28 D, de los barrios El Pondaje y Los Comuneros II.
- k) Carreras 28 E y 28 F, transversal 28 E, calle 72 I, de los barrios Calipso, Sector Asprosocial-Diamante, Los Robles y El Poblado I.
- l) Carreras 31 y 33, calles 38 A y 41, de los barrios El Diamante, El Poblado I y El Vergel.

Nota: En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1, 3B-2

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar los andenes a ambos lados del recorrido peatonal con el fin de garantizar la accesibilidad universal, homogenizar su superficie, y darle prelación a los peatones y ciclistas, cumpliendo con las exigencias de la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.

Hoja 30 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- b) Contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- c) Instalar mobiliario urbano, en la medida que el espacio de los andenes así lo permita.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales a nivel, donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

Plazo de ejecución: largo plazo.

**6. Recuperación y adecuación de zonas verdes, según se señala en el Mapa 3B:**

- a) Carreras 9 y 9 A entre calles 78 y 79, barrio Puerto Mallarino
- b) Carrera 11 entre carrera 15 y calle 80, barrio Puerto Mallarino
- c) Diagonales 70 y 71 entre carreras 26 I y 26 J, barrio Ricardo Balcázar
- d) Calles 77 y 78 entre carreras 26 G5 y 26 G7, barrio Los Naranjos
- e) Calles 80 D y 80 E entre carreras 26 D y 26 E, calles 80 E y 84 entre carrera 26 C y transversal 103, barrio Los Naranjos II
- f) Transversales 103 y 104 entre diagonales 26 P1 y 26 P4, barrio Marroquín I
- g) Carreras 28 y 28 3 con diagonal 119, barrio Las Orquídeas
- h) Calles 93 y 95 entre carreras 28 y 28 C, calles 94 y 96 entre carreras 27 D y 27 G, barrio Alfonso Bonilla Aragón
- i) Carreras 28 D2 y 28 E entre calles 72 F4 y 72 I, barrios Comuneros II y Calipso
- j) Transversal 28 F y carrera 28 E Bis entre calles 72 F4 y 72 I, barrio Calipso

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1 y 3B-2

**Criterios de intervención:**

- a) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentren cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- b) Adecuar con iluminación, mobiliario urbano, arborización y tratamiento paisajístico, que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque.
- c) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana a la zona verde, para lo cual se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción.
- d) Demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público, en articulación con los diferentes recorridos peatonales y ciclorrutas.

Plazo de ejecución: la zona verde de las calles 80 D y 80 E entre carreras 26D y 26E, y la zona verde de las Diagonales 70 y 71 entre carreras 26 I y 26 J barrio Ricardo Balcázar corto plazo, las demás zonas verdes en el mediano plazo.

**7. Adecuación de los Ecoparques Villa del Lago y Plásmos,**

**Criterios de intervención**

- a) Se deberán adecuar mediante intervenciones para su tratamiento paisajístico, conservación, información señalética de las especies arbóreas presentes





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

- Calle 21, 22, 23 Oeste desde la Carrera 46ª hasta Carrera 48
- Carrera 47 desde la Calle 23 Oeste hasta la Calle 21 Oeste
- Carrera 48 desde la Calle 23 Oeste hasta la Carrera 49ª
- Calle 18 Oeste desde la Carrera 48 hasta la Calle 9 Oeste
- Carrera 51D desde la Calle 12ª Oeste hasta la Calle 18 Oeste
- Calle 9 Oeste desde la Carrera 52 hasta la Diagonal 51
- Diagonal 51 desde la Calle 9 Oeste hasta Calle 17 Oeste
- Diagonal 48 desde diagonal 51 hasta la Carrera 54E
- Carrera 54E desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 39
- Diagonal 44 desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 39
- Diagonal 45 desde Diagonal 48 hasta Carrera 54ª
- Calle 12 Oeste desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 51
- Calle 14 Oeste desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 51
- Calle 17 Oeste Diagonal 51 hasta Carrera 54
- Corredor Forestal los Cristales
- Alameda de Siloé
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 4

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- b) Adecuar andenes donde sea posible con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- c) Donde el perfil y la topografía de la vía no permita plantear andenes, se deberán adecuar vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- d) Para el caso del Circuito de la vía la Paz, deberá contemplarse la implementación de un cerramiento permeable (no un muro continuo) en la ejecución del proyecto de construcción de la Subestación de Energía en la Comuna 20.

Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**11. Adecuación de escaleras y pasos en los siguientes pasos peatonales:**

- Carrera 41ª desde la Calle 8 Oeste hasta la Calle 5 Oeste
- Carrera 42B desde la Calle 5C Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Carrera 43 desde la Calle 5C Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Carrera 43ª desde la Calle 3 Oeste hasta la Av. Circunvalar
- Carrera 44ª desde la Calle 8B Oeste hasta la Carrera 44
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 4





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

*Criterios de intervención:*

- Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- Un tramo de escaleras no debe tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia el proyecto realizado en la Comuna 13 de Medellín.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**12. Mejoramiento de la Alameda de Siloé**

*Criterios de intervención:*

- Recuperar el predio ubicado en la Diagonal 51 y Calle 2 Oeste.
- Adecuar el espacio para el disfrute de la comunidad, con espacios para la recreación pasiva y activa.
- Adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público con el fin de garantizar integraciones intermodales.
- Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.

Plazo de ejecución: Largo plazo

**13. Adecuación de los siguientes espacios deportivos y recreativos:**

- Mirador Quebrada el Indio
- Unidad Recreativa la Estrella.

*Criterios de intervención:*

- Adecuar el Mirador Quebrada del Indio, localizado Carrera 54, Carrera 54C y Diagonal 45, con pasos que aseguren el cruce seguro sobre el canal.
- Ampliar la Unidad Recreativa la Estrella, localizada en la Carrera 42 y Calle 8 Oeste.
- Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos donde

Hoja 33 de 36

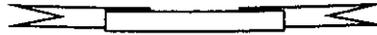
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3B, 3B-1 y 3B-2

**E. Norma Proyecto Integral Recuperación ambiental Laguna del Pondaje y Charco Azul.**

Se determinan los siguientes como corredores zonales, para los cuales se aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014:

- Transversal 103 entre Carrera 25 y Carrera 28 3
- Diagonal 26 K entre Calle 73 y Transversal 104
- Carrera 31 entre calle 36 y Calle 88

Hoja 34 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0133 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

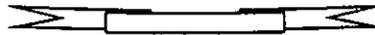
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3C. PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>□ Límite Barrios</li> <li>□ Espacio Público</li> <li>□ Cinturón ecológico</li> <li>□ Equipamientos existentes</li> <li>□ Ríos</li> <li>□ Humedales</li> <li>□ Canales de drenaje pluvial</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Mejorar el funcionamiento del espacio público de las Comisarias 15 y 18, mediante el diseño de equipamientos optimizando los servicios con edificaciones en altura, articuladas de forma transversal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporarlas de manera positiva al paisaje urbano</p>	<p>UPU 4</p>	<p>AGUDO DE 2017</p> <p>PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS</p>
---	--	--------------	--





POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

3C - 1. PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



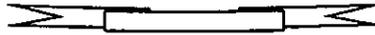
<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>□ Límite Barrios</li> <li>■ Espacio Público</li> <li>■ Cinturón ecológico</li> <li>■ Equipamientos existentes</li> <li>— Ríos</li> <li>■ Humedales</li> <li>— Canales de drenaje pluvial</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Mejorar el estado del espacio público de los Comunes 15 y 18, dando el énfasis en equipamientos optimizando los existentes con adecuación en altura, articulados de forma transversal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporarlos de manera positiva al paisaje urbano</p>	<p>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI UPU 4</p>	<p>AVISO DE 2017</p> <p>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA</p> <p>PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS</p>
---	---	---	---





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA

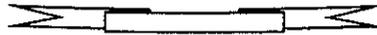
3C - 2. PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 4 - Aguablanca</li> <li>□ Límite Barrios</li> <li>□ Espacio Público</li> <li>□ Cinturón ecológico</li> <li>■ Equipamientos existentes</li> <li>■ Ríos</li> <li>■ Humedales</li> <li>— Canales de drenaje pluvial</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Mejorar el equipamiento al espacio público de los Corrales 13 y 14, durante el día en equipamientos optimizando los existentes con adición en altura, articulados de forma horizontal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporar de manera positiva al paisaje urbano.</p>	<p>ACUERDO N° 0433 DE 2017 UPU 4</p>	<p>JUNIO DE 2017</p> <p>MAPA N° 303 PROYECTO INTEGRAL CUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS</p>
---	---	--	--

Hoja 37 de 44





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Cualificación de Espacios Públicos y Equipamientos.**

1. **Objetivo.** Mejorar cualitativamente el espacio público de las Comunas 15 y 16, disminuir el déficit en equipamientos optimizando los existentes con edificación en altura, articularlos de forma transversal con recorridos y puentes peatonales y vehiculares, y recuperar los canales del sistema de drenaje pluvial para incorporarlos de manera positiva al paisaje urbano.
2. **Plazo de Ejecución del Proyecto Integral.** Este proyecto se encuentra programado para el mediano plazo, no obstante, cada intervención tiene un plazo de ejecución específico.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos:**

A continuación, se listan las intervenciones principales del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos en las Comunas 15 y 16, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

1. **Adecuación urbana y Paisajística de los Canales Periquillo 2 (calle 70), Oriental Superior (carrera 40 y calle 48), Canal Calle 42, Canal Interceptor Cauca (calle 48).**

*Criterios de intervención:*

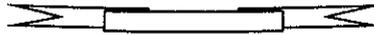
- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter ecológico de los canales
- b) Adecuar la franja de protección y los espacios públicos adyacentes al canal como áreas paisajísticas para la recreación pasiva (espacios de contemplación o para el desarrollo de actividades de la tercera edad) en la medida que el espacio así lo permita.
- c) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica aledañas, potenciando su valor como parte de la estructura complementaria del municipio.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

2. **Construcción de puentes vehiculares y puentes-plazoleta peatonales de 30 metros de ancho sobre el sistema de canales pluviales:**

- a) Puente-plazoleta peatonal entre la carrera 31 A y la carrera 32 A, sobre el Canal Oriental Superior, en los barrios El Vergel y Laureano Gómez.
- b) Puente vehicular de la calle 38 sobre el Canal Oriental Superior, barrio Antonio Nariño.
- c) Puente-plazoleta peatonal de la carrera 39 G, sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios Antonio Nariño y El Vallado.
- d) Puente-plazoleta peatonal entre la carrera 41 H y la carrera 41 F, sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios Unión de Vivienda Popular y Ciudad Córdoba.
- e) Puente-plazoleta peatonal de la carrera 43 B sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios República de Israel y Ciudad Córdoba.
- f) Puente-plazoleta peatonal entre la carrera 48 y carrera 48 A, sobre el Canal Interceptor Cauca Calle 48, en los barrios Mariano Ramos y Ciudad Córdoba.
- g) Puente peatonal y para bicicletas entre la calle 42 y la diagonal 52, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, en los barrios Mariano Ramos y Brisas del Limonar.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- h) Puente peatonal y para bicicletas entre la calle 48 y la calle 42, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, en los barrios Mariano Ramos y Ciudad 2000.
- i) Puente vehicular entre la calle 54 y la calle 48, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, en los barrios Ciudad Córdoba y Ciudad 2000.
- j) Puente vehicular entre la calle 57 y la futura vía de borde del área de expansión, sobre el Canal de Drenaje Pluvial Sur carrera 50, barrio El Morichal y área de expansión (largo plazo).

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.

*Criterios de Intervención:*

- a) Los puentes-plazoleta de encuentro serán construidos sobre el canal pluvial de manera que no afecten su capacidad de drenaje, tendrán al menos un ancho de 30 metros a lo largo del canal, y permitirán exclusivamente el paso y permanencia de peatones y el cruce de bicicletas.
- b) Los puentes-plazoleta de encuentro incluirán en su diseño elementos de silvicultura urbana y manejo paisajístico, estarán dotados de barandas de seguridad y de mobiliario urbano.
- c) Se deberán demarcar y señalizar los cruces desde el puente-plazoleta hacia las vías perimetrales al canal, con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente.
- d) Los puentes vehiculares tendrán como mínimo la misma sección de calzada de las vías que están uniendo a fin de darle continuidad al flujo vehicular, contarán con andenes peatonales y barandas de seguridad.
- e) Los puentes peatonales y de bicicleta deberán diferenciar carriles exclusivos para el peatón y la bicicleta con el fin de no interferir con los flujos de cada uno de estos actores y deberán cumplir con las condiciones generales de accesibilidad universal

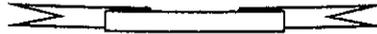
**Plazo de ejecución:** largo plazo

**3. Recorridos peatonales de articulación transversal de equipamientos y espacios públicos entre el Cinturón Ecológico de Navarro y la Calle 36, con aumento de arborización y mobiliario urbano, según lo señalado el Mapa 3C:**

- a) Carreras 28 y 28 E3, calles 83 y 84, del barrio Mojica.
- b) Carreras 28 F y 28 G, calles 83, de los barrios Los Comuneros I y Mojica.
- c) Carreras 30 A y 32 A, calles 49 y 50, de los barrios Laureano Gómez y Los Comuneros I.
- d) Carreras 39 D, 39 E, 39 G, 40 y 40 A, calles 38, 39, 40, 43, 46 y 54, de los barrios Antonio Nariño y El Vallado.
- e) Carreras 41 F, 41 H, 41 E3 y 42, calles 38, 39, 40, 46 y 54, de los barrios Unión de Vivienda Popular, Ciudad Córdoba y El Morichal.
- f) Carreras 42 C, 42 C2, 43, 43 A, 43 B, y 44, calles 38 A, 39 A, 45, 54, 54 C, 56 A y 56 E, de los barrios República de Israel, Ciudad Córdoba y El Morichal.
- g) Carreras 47 B, 47 C, 47 D, 48, 48 A, 48 B, 49 B, calles 46, 54, 54 B, 54 C, 54 D, 54 E, 56 G, 56 I y 57, de los barrios Mariano Ramos, Ciudad Córdoba y El Morichal.
- h) Calle 44 entre carreras 39 E y 50, barrios Antonio Nariño, Unión de Vivienda Popular, República de Israel y Mariano Ramos.
- i) Calles 50, 51 y 52, carreras 40 A, 41 D, 41 E, 41 E2, 42 B, 43 A y 50, del barrio Ciudad Córdoba.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar los andenes a ambos lados del recorrido peatonal con el fin de garantizar la accesibilidad universal, homogenizar su superficie, y darles prelación a los peatones, cumpliendo con las exigencias de la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- b) Contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- c) Instalar mobiliario urbano, en la medida que el espacio de los andenes así lo permita.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales a nivel, donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

Plazo de ejecución: largo plazo.

4. Ejecución del proyecto del Polideportivo Parque Lineal Ciudad Córdoba, comprendido entre las calles 50 y 51 con carreras 40 A y 50, planificado y diseñado por la Secretaría del Deporte y la Recreación.

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá considerar aspectos urbanos, arquitectónicos y paisajísticos y ecológicos de manera que permita mantener e incrementar el carácter recreativo del Parque a nivel de la ciudad.
- b) Debe contar con una amplia disponibilidad de opciones recreativas para la infancia, la juventud y la tercera edad, contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional.
- c) Deberá ofrecer espacios para actividades deportivas, culturales, turísticas y principalmente actividades de recreación pasiva y contemplativa con el fin de atraer a las comunidades de todo el Municipio y propiciar la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
- d) Se deberán planificar zonas para la recreación pasiva, zonas turísticas de visuales paisajísticas y de patrimonio, y zonas en las cuales se puedan hacer ciertas intervenciones que propicien la recreación activa o actividades deportivas acordes con las características orográficas del terreno.
- e) Deberá velar por la conservación de la diversidad de flora y fauna asegurando la conectividad ecológica con zonas verdes de importancia estratégica, potenciando su valor como parte de la estructura ecológica del municipio.
- f) Deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con el polideportivo.

Plazo de ejecución: mediano plazo.

5. Construcción de Polideportivo en la cancha del barrio El Retiro, manzana comprendida entre las calles 49 y 50 con carreras 30 A y 32 A.

*Criterios de intervención:*

- a) Previo a la construcción deberá cumplir con todos los requisitos normativos relacionados con la licencia de construcción
- b) En lo posible se deberá garantizar la accesibilidad universal a todos los espacios.
- c) Deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con el polideportivo.

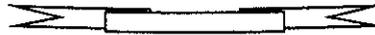
Plazo de ejecución: mediano plazo.

6. Construcción de gradería en el Polideportivo del barrio Unión de Vivienda Popular, carrera 41 F con calle 38.

Hoja 40 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

*Criterios de intervención:*

- a) Previo a la construcción deberá cumplir con todos los requisitos normativos relacionados con la licencia de construcción
- b) En lo posible se deberá garantizar la accesibilidad universal a todos los espacios construidos.
- c) Deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con el polideportivo.

**Plazo de ejecución:** mediano plazo.

**7. Recuperación y adecuación de zonas verdes, según se señala en el Mapa 3C:**

- a) Carrera 24 D entre calles 80 y 81
- b) Carreras 41 F y 41 H entre calles 44 A y 46
- c) Carreras 43 F y 43 B entre calles 44 y 46
- d) Carreras 47 B y 48 entre calles 44 y 45 A
- e) Calle 39 A entre carreras 47 y 47 B
- f) Separador de la calle 48 entre carreras 47 y 50.
- g) Carreras 43 C y 45 entre calles 54 C y 54 E.
- h) Carreras 42 B y 42 C2 entre calles 56 y 56 B.
- i) Carreras 43 B y 44 entre calles 56 E y 57.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentren cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
- b) Adecuar con iluminación, mobiliario urbano, arborización y tratamiento paisajístico, que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque.
- c) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana a la zona verde, para lo cual se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción.
- d) Demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público, en articulación con los diferentes recorridos peatonales y ciclorrutas.

**Plazo de ejecución:** la zona verde de las carreras 43B y 44 entre calles 56E y 57 corto plazo, las demás zonas verdes mediano plazo

**8. Ampliación de sedes comunales y comedor infantil mediante construcción de salón múltiple en segundo piso, en los barrios Mojica, El Retiro, Unión de Vivienda Popular, República de Israel y del comedor infantil Juan XXIII**

*Criterios de intervención:*





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- a) La ampliación deberá garantizar espacios de usos múltiples donde diferentes grupos poblacionales (niños, jóvenes y adultos mayores) puedan desarrollar actividades propias de su edad
- b) En lo posible se deberá garantizar la accesibilidad universal a todos los espacios.

Plazo de ejecución: largo plazo

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos:**  
A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Cualificación de espacios públicos y equipamientos Comunas 15 y 16, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

- 9. Predio de oportunidad para compra y adecuación de zona verde en el barrio Mojica, ubicado entre las calles 72 Y, y 72 Z2 con carreras 28 E y 28 F.
- 10. Incorporación a la red de ciclorutas, de las siguientes vías objeto de adecuación de bici-carriles:
  - a) Avenida Ciudad de Cali: calle 83 entre carreras 28 D y 32 A, calles 55 y 54 entre carreras 32 A y 50.
  - b) Transversal 103 y 104, entre carreras 25 y 27.
  - c) Calle 112 entre carreras 25 y 27.
  - d) Carrera 27 entre calles 73 y 121.
  - e) Carrera 29 entre calles 36 y 83.
  - f) Carrera 39 entre calles 36 y 54.
  - g) Carrera 46 entre calles 36 y 54.
  - h) Carrera 50 entre calles 36 y 54.

**Nota:** En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3C, 3C-1 y 3C-2.

- 11. Construcción de Centro de Salud y de Comisaría de Familia en el barrio El Morichal.
- 12. Construcción de salón múltiple como sede comunal en el barrio El Morichal, carrera 46 entre calles 56 D y 56 E, y compra de los predios que ocupa en comodato la actual sede comunal del barrio Mariano Ramos, identificados con los números 22, 23 y 24 de la manzana A ubicados en la esquina de la carrera 47 con calle 40.

**D. Lineamientos de articulación del proyecto Integral “Cualificación de Espacios Públicos y Equipamientos” con los proyectos estratégicos del POT y otros: Unidad de Planificación Rural 5 Cuenca del Río Cauca, proyecto estratégico del POT – Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro y los Corredores Troncales de la Avenida Ciudad de Cali y Autopista Oriental SITM:**

A. Son recomendaciones para el desarrollo de la Unidad de Planificación Rural 5 Cuenca del Río Cauca y del proyecto estratégico del POT “Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro”, en articulación con la UPU 4 – Aguablanca, las siguientes:

- 1. En la UPU 4 se retoma un fragmento del proyecto de Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro con el fin de implementar una de las fases del proyecto de Corredor Ambiental definido en el POT





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

(Acuerdo 0373 del 2014). En éste, se deberán proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano en articulación con los equipamientos deportivos y con las zonas verdes aledañas, fomentando el uso y la apropiación del espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales, caracterizados por una gran densidad arbórea, para lograr sus objetivos de uso y conservación. Igualmente existen lotes de oportunidad o predios con potencial para ser comprados por la Administración Municipal y aumentar el área destinada al corredor ambiental con usos diversos tales como plazoletas, áreas recreo-deportivas, áreas de interés cultural, incluso equipamientos que puedan potenciar las dinámicas alrededor del corredor.

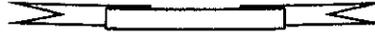
2. Se deberá garantizar la conexión peatonal a lo largo del corredor mediante una alameda perimetral, cumpliendo para ello con condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
3. Deberán adelantarse acciones de reubicación de los asentamientos humanos precarios localizados sobre el Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro, con el objetivo que esta estructura pueda cumplir con su función ambiental, en concordancia con lo establecido en el POT.
4. Dado que los Corredores Ambientales hacen parte de La estructura ecológica municipal y del Sistema Municipal de Áreas protegidas (SIMAP) como estrategia de conectividad ecológica y cobran especial valor al enlazar la zona urbana con las áreas rurales, deberá mantenerse la función ecológica del Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro.
5. Dentro de los equipamientos se deberá incluir un Horno Crematorio para atender las necesidades no solo de la comunidad habitante de la UPU 4, sino de las comunidades aledañas del oriente de la ciudad.
6. Así mismo, dentro del Cinturón Ecológico Perimetral de Navarro se podrá desarrollar un Cementerio en altura, de naturaleza pública o mixta, cuyo ingreso ocurra por la vía que conduce a la cabecera del corregimiento de Navarro, cumpliendo con las exigencias de ubicación y demás especificidades establecidas por la Resolución 5194 de 2010 emitida por el Ministerio de Protección Social y demás normas nacionales sobre la materia, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:
  - Para su funcionamiento, el cementerio deberá contar con la licencia de construcción emitida por una curaduría urbana, dando cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley 09 de 1979 y los permisos ambientales correspondientes.
  - El cementerio solo podrá desarrollarse en altura, y sus inhumaciones se realizarán en bóvedas, osarios o inhumación de cenizas en varios pisos.
  - El diseño del cementerio deberá contar con las áreas definidas para tal fin y con los sistemas generales para la prestación del servicio por la Resolución 5194 de 2010.
  - El cementerio deberá contar con un Plan de Saneamiento. En caso de contar con hornos crematorios, el cementerio deberá cumplir con las normas ambientales vigentes sobre emisiones atmosféricas.
  - El cementerio deberá contar con el suministro de agua, energía eléctrica y facilidades para el tratamiento, evacuación y disposición de residuos líquidos, sólidos y gaseosos.
  - Contará con vías de acceso en condiciones transitables al exterior como al interior del mismo. Las vías internas de circulación deben construirse de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 5194 de 2010, y adecuar algunos accesos que faciliten el tránsito para personas de movilidad reducida.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 4 - AGUABLANCA**

- El cementerio estará separado de viviendas, conjuntos residenciales, lugares de recreación, botaderos a cielo abierto, rellenos sanitarios, plantas de beneficio, plazas de mercado y colegios.
  - Por estar construido en terrenos potencialmente inundables, el cementerio deberá contar con sistemas de drenaje, barreras de protección y defensas para evitar inundaciones y derrumbes.
  - Las paredes de las bóvedas, osarios y cenizarios deben estar construidas en bloque, ladrillo o concreto, u otros materiales durables, recubiertos en condiciones higiénicas sanitarias, con acabados externos y resistentes a la humedad, al calor y los golpes.
- B. Proyecto para la Construcción y puesta en funcionamiento de las Estaciones del SITM, ubicadas a lo largo de los futuros Corredores Troncales de la Avenida Ciudad de Cali y Autopista Oriental:
- a) Deberá evaluarse la posibilidad de localizar las estaciones en los siguientes puntos estratégicos:
- Corredor Troncal de la Avenida Ciudad de Cali:*
- Calle 73 con carrera 28 C2.
  - Calle 83 con carrera 28 E1.
  - Calle 83 con carrera 29 B.
  - Calle 83 con carrera 33 C.
  - Calle 83 con carrera 39 C.
  - Calle 83 con carrera 41 A.
  - Calle 83 con carrera 42 A Bis.
  - Calle 83 con carrera 45 A.
  - Calle 83 con carrera 48 A.
- Corredor Troncal de la Avenida Oriental:*
- Calle 36 con carrera 39.
  - Calle 36 con carrera 41.
  - Calle 36 con carrera 42.
  - Calle 36 con carrera 45.
  - Calle 36 con carrera 48.

Hoja 44 de 44

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



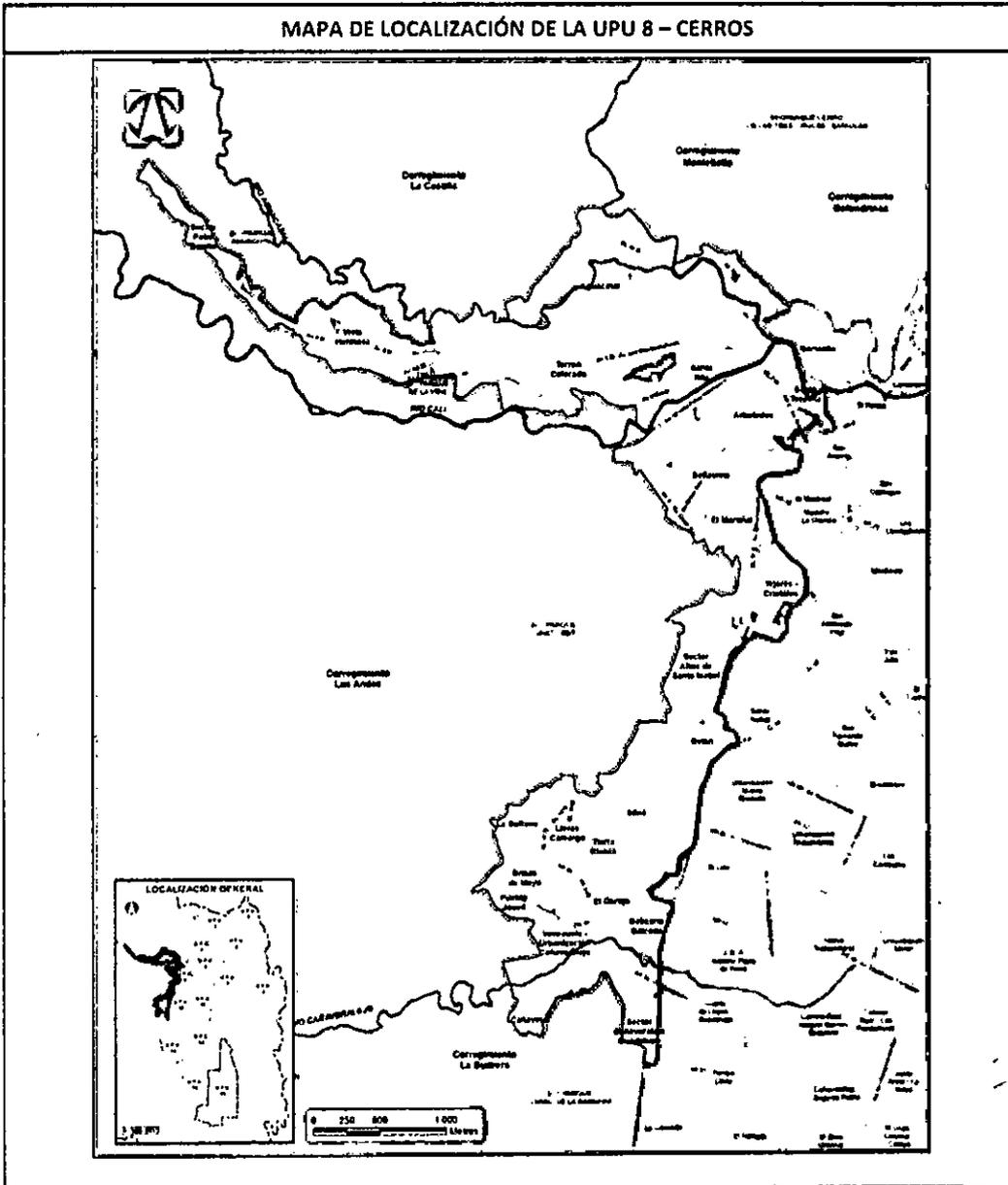
ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LA UPU 8 – CERROS



Hoja 1 de 36

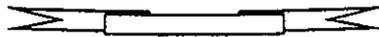
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



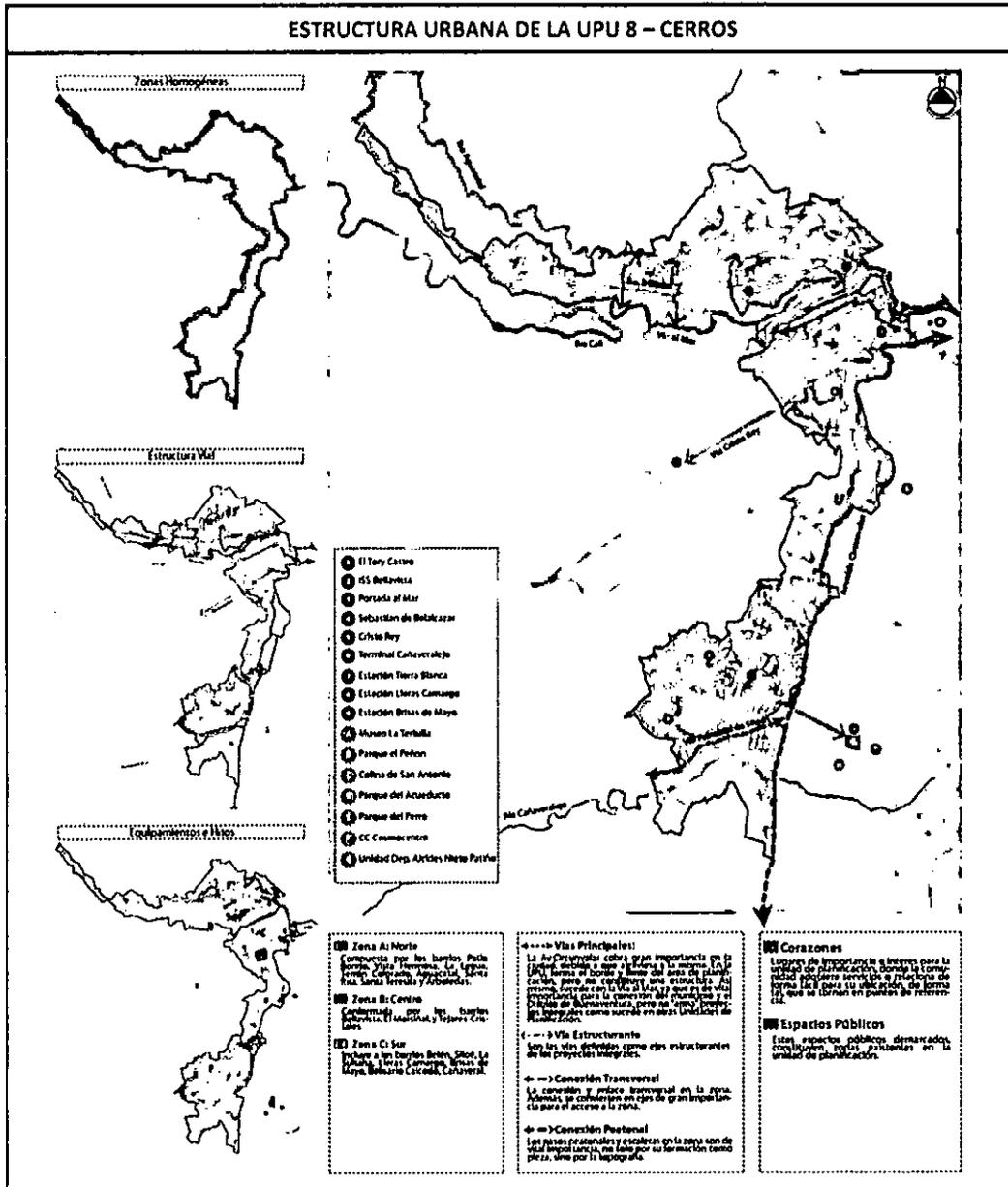
ACUERDO N° 043 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

ESTRUCTURA URBANA DE LA UPU 8 – CERROS



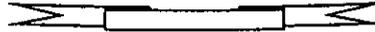
*[Handwritten signature]*





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

**Localización:** Localizada al noroeste de la ciudad y cumple la función de borde urbano, está atravesada por los ríos Aguacatal, Cali y Cañaveralejo principalmente. Limita al norte con los corregimientos de El Saladito, La Castilla y Montebello, al sur con el corregimiento de La Buitrera, al oriente con la Calle 1ª (Circunvalación) y al occidente con el corregimiento de Los Andes

**Comunas:** parte de las comunas 01, 02, 19 y 20      **Área de la UPU 8 (ha):** 764,65

**Barríos:** Sector Patlo Bonito, Aguacatal, Vista Hermosa, Terrón Colorado, Santa Teresita, Arboledas, Santa Rita, Bellavista, El Mortifal, Tejares-Cristales, Sector Altos de Santa Isabel, Sector Cañaveralejo Guadalupe, Cañaveralejo, Siloé, La Sultana, Tierra Blanca, Brisas de Mayo, El Cortijo, Venezuela-Urbanización Cañaveralejo, Lleras Camargo, Pueblo Joven, Belisario Caicedo, Belén.

**I. GENERALIDADES DE LA UPU 8 – CERROS**

- A. Papel de la Unidad de Planificación 8 Cerros en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**  
Área residencial periférica del occidente de la ciudad que cumple el papel de borde urbano, de entrada y salida hacia el mar y al Distrito de Buenaventura, carente en algunos casos de condiciones urbanas adecuadas para su funcionamiento.
- B. Lineamientos de Política de la Unidad de Planificación 8 Cerros:**  
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 8 los siguientes lineamientos:
1. Consolidar el área como borde urbano y de articulación con Buenaventura a través de la articulación con los Ecoparques identificados en los cerros tutelares y la reubicación de los asentamientos humanos de desarrollo informal localizados sobre las áreas de amenaza y riesgo no mitigable en el marco de la ejecución de programas y proyectos de mejoramiento integral, una vez se haya definido un plan financiero y de ejecución y exista un lugar adecuado para tal fin.
  2. Consolidar el nodo de equipamientos existente denominado "Zoológico" identificado en la propuesta de Nodos de Equipamientos (conformado por el bosque municipal, zoológico y Jardín botánico), buscando desarrollar equipamientos de educación, salud, recreación, deporte y cultura de acuerdo con las áreas priorizadas en la zona en el Mapa No. 35 y liberando las márgenes de los ríos como espacio público efectivo y conector natural de toda esta gran área.
  3. Disminuir el déficit de espacio público a través de la recuperación ambiental y paisajística de la red hídrica con el fin de aportar a la reducción de amenazas, a la conservación de la biodiversidad, al paisaje urbano y al acceso de los vientos.
  4. Adelantar programas de recuperación ambiental en las márgenes de los ríos Cali y Aguacatal, consolidando un sistema peatonal y de ciclo rutas con sus respectivos equipamientos.
  5. Evaluar la factibilidad de una red de teleférico para establecer una ruta turística entre los cerros tutelares, Cristo Rey, Yanaconas y Tres Cruces.

Hoja 3 de 36

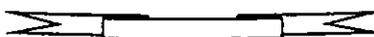
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

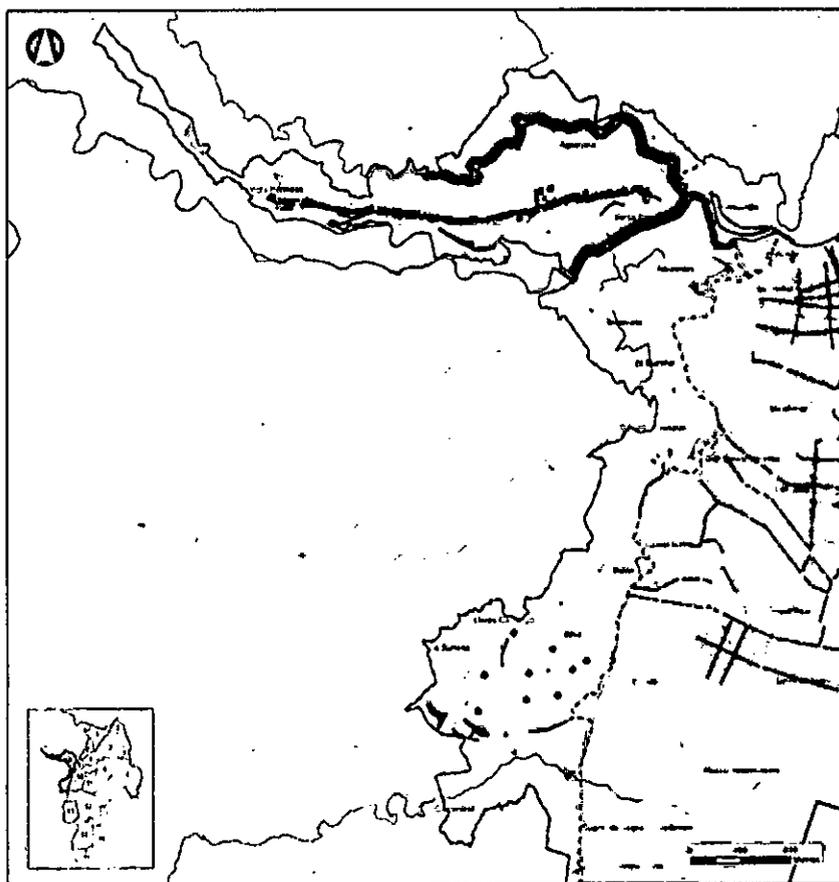
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

**II. PROGRAMAS DE LA UPU 8- CERROS**

**MAPA 2A – Silvicultura Urbana, Control de Uso de Suelo y Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos**

MAPA 2A PROGRAMAS - U.P.U. 8



**LEYENDA**  
 ○ SILVICULTURA URBANA - DISEÑO O PLANTACIÓN DE ARBORES  
 ■ DIVISIÓN URBANA - SISTEMA DE AEROSOL  
 ▨ CANTÓN URBANO  
 □ MONITOREO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS

17 DE NOVIEMBRE DE 2017  
 MAPA N° 2A PROGRAMAS  
  
 UPU 8

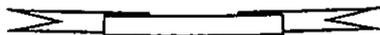
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

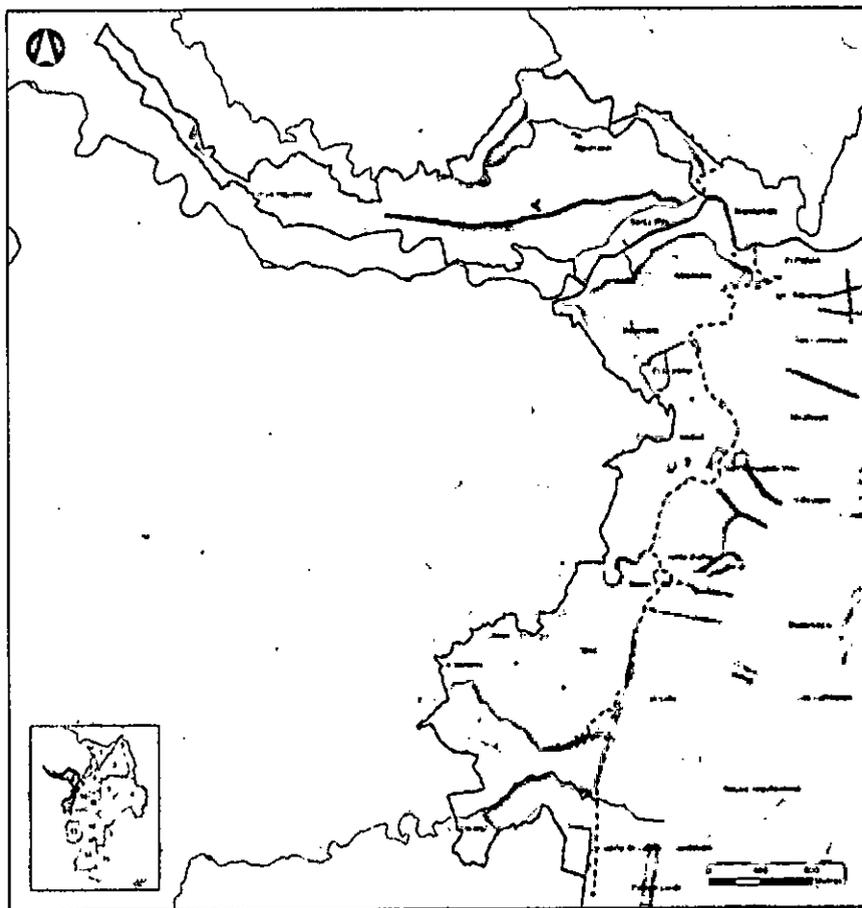
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 2B – Control a Ocupación del Espacio Público y Reposición de Redes

MAPA 2B PROGRAMAS - U.P.U. 8



LEYENDA  
■ CONTROL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
E REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA MAI



UPU 8

ENERO DE 2017  
MAPA N° 2B  
PROGRAMAS



Hoja 5 de 36

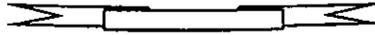
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

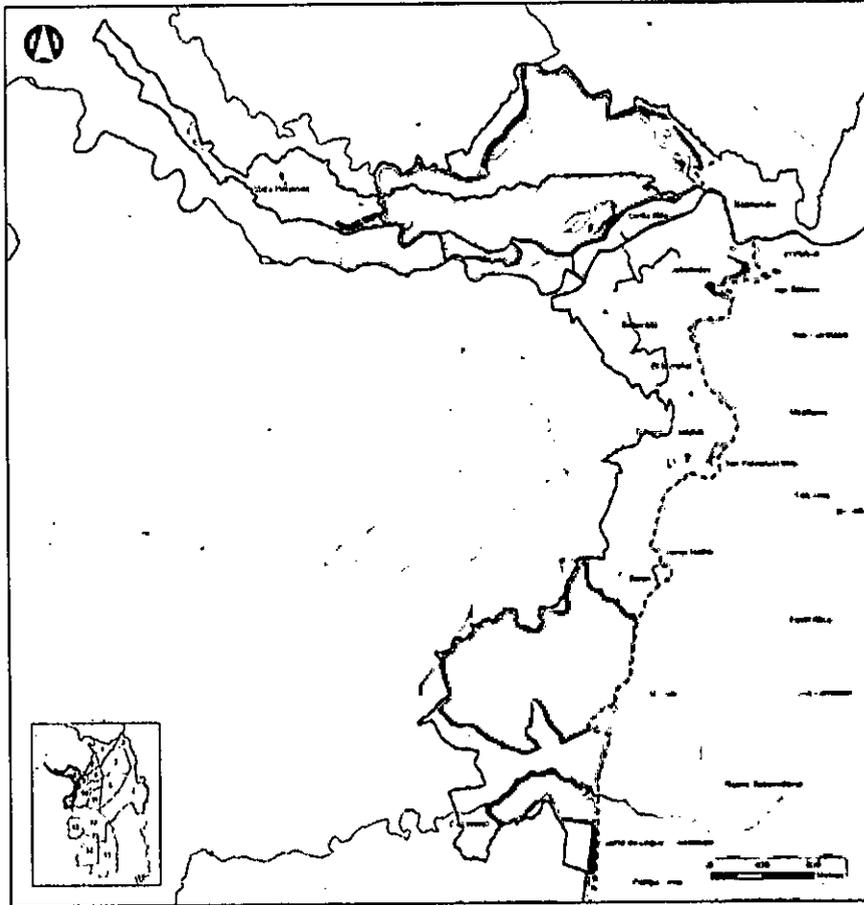
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 2C – Reordenamiento de Sentidos Viales y Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana

MAPA 2C PROGRAMAS - U.P.U. 8



LEYENDA  
CAMBIO DE SENTIDOS VIALES  
MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



DICIEMBRE DE 2017  
MAPA N° 2C  
PROGRAMAS

UPU 8



Hoja 6 de 36

ISO 8001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

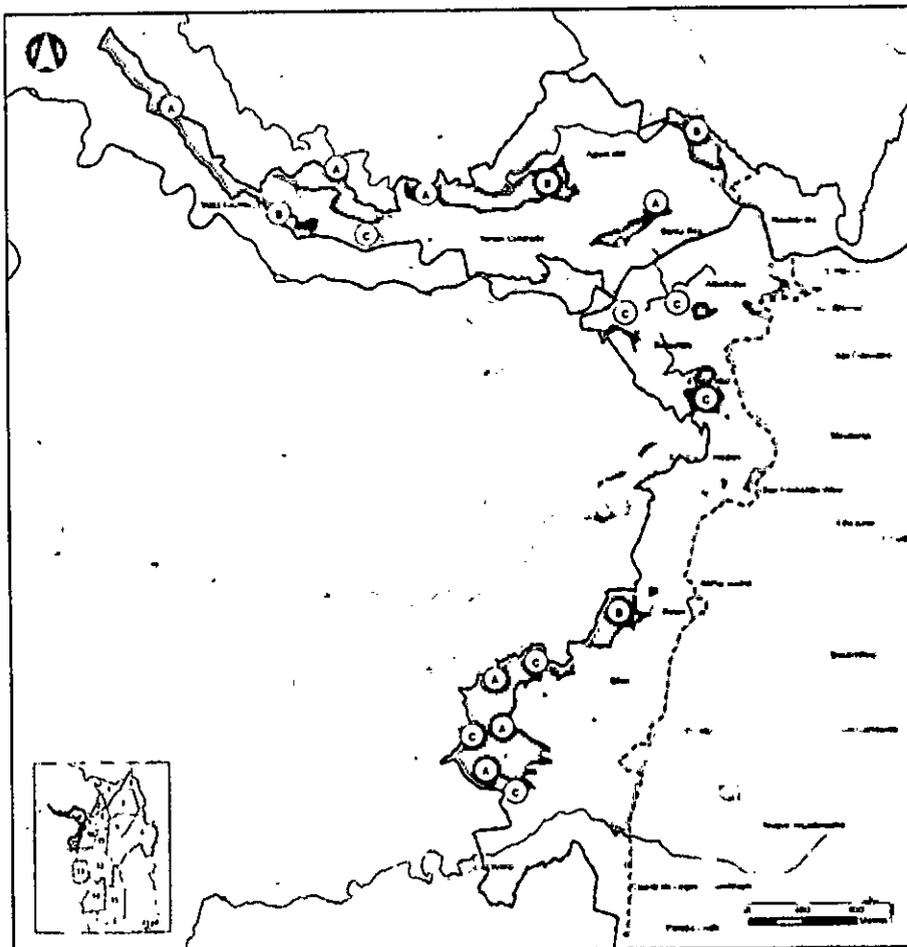
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 2D – Conformación de Borde Urbano

MAPA 2D PROGRAMAS - U.P.U. 8



LEYENDA  
CONFORMACION DE L BORDE URBANO



ENERO DE 2017  
MAPA N° 2D  
PROGRAMAS



UPU 8

Hoja 7 de 36

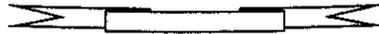
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

**A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 8:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 8 – CERROS las calles y zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):
  - a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recreativo, Cultural y de Conectividad en Terrón Colorado:
    - Zona forestal protectora del río Aguacatal
    - Zona forestal protectora del río Santa Rita
    - Zona forestal protectora del río Cali
    - La Avenida 4 O desde la Calle 10 O hasta el “Corazón de Terrón”
    - Avenida 4 Oeste desde la Cabañita hasta la Avenida 4 Bis Oeste
    - La Avenida 5 O desde la Calle 19 O hasta la Calle 28 O
    - Calle 19 Oeste entre la Avenida 4 Oeste y la Avenida 5 Oeste
  - b) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:
    - Carrera 56 a partir de la calle 1ª hacia el oeste, vía a La Reforma
    - Diagonal 48
    - Calle 13 O
    - Calle 12ª O
    - Carrera 54B
    - Diagonal 51
    - Zona forestal protectora del río Cañaveralejo
    - La calle 20 desde la Carrera 48 hasta la Carrera 50ª
    - La zona verde ubicada entre la Diagonal 45, la Carrera 54 y la Carrera 54 C
  - c) Av. Circunvalar desde la Carrera 36 hasta la Carrera 37
  
2. Se priorizan las siguientes calles y zonas para siembra y reemplazo de árboles:
  - a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Recreativo, Cultural y de Conectividad en Terrón Colorado:
    - Zona forestal protectora del río Aguacatal
    - Zona forestal protectora del río Santa Rita
    - Zona forestal protectora del río Cali
  - b) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:
    - Zona forestal protectora del río Cañaveralejo
    - La zona verde frente a la Carrera 54D

**Nota:** En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 2A

**Plazo de Ejecución:** mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**B. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 8:**

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes lugares, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2A:

1. Barrio Terrón Colorado y Vistahermosa, se priorizan las siguientes calles:

Hoja 8 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

- a) Avenida 5 Oeste y Avenida 5A Oeste
- b) Av 5 Oeste entre Calles 24 y 25
- 2. Barrio Alto Aguacatal, control a la Mina Rocales especialmente en impactos ambientales auditivos.
- 3. Escombrera en antigua mina de Saratoga
- 4. Barrio Santa Teresita, se priorizan las siguientes calles:
  - a) Avenida 2 Oeste entre calles 8ª y 9ª

Plazo de ejecución: Permanente

- C. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o peligrosos en la UPU 8:**  
Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes lugares de la Zona Norte para erradicar basureros crónicos, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2A:
- 1. Av 3 Oeste con calle 22C
  - 2. Av 4 Oeste entre calles 20 y 23
  - 3. Av 4A Oeste con 19, frente al centro de salud.
  - 4. Av 4Bis Oeste con calle 7.
  - 5. Av 6A Oeste con calle 16, Parque en esquina de los biosaludables.
  - 6. Calle 18 entre Avenidas 6 y 7 Oeste
  - 7. Calle 18 Oeste con Av 7B Oeste al costado de la l. E Celestino Mutis.
  - 8. Av 9 Oeste entre calles 23 y 27.
  - 9. Calle 6ª Oeste desde la Calle 3 Oeste hasta la Diagonal 50
  - 10. Calle 7 Bis Oeste desde la Calle 6H Oeste hasta la Calle 8 Oeste
  - 11. Calle 8 Oeste desde la Carrera 44 A hasta la Carrera 51 B
  - 12. Carrera 51 desde la Calle 14 Oeste hasta la Carrera 51B
  - 13. Calle 7 Oeste desde la Carrera 51B la Diagonal 50
  - 14. Diagonal 50 desde la Calle 6ª Oeste hasta la Calle 9 O
  - 15. Carrera 54ª desde la Calle 9 O hasta la Carrera 53

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 2A

Plazo de ejecución: mediano plazo

- D. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 8:**  
Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes sectores, los cuales se encuentran delimitados en el Mapa No. 2B:
- 1. Av. 5A Oeste y Av 5 Oeste, especialmente entre calles 16 y 26.
  - 2. Av 7A Oeste con calle 19
  - 3. Av 12 Oeste con calle 13
  - 4. Av. Circunvalación entre carrera 42 y carrera 52
  - 5. Diagonal 51 entre calle 9 oeste y Av. Circunvalación mediante control policivo

Plazo de ejecución: Permanente

- E. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 8:**  
Este programa se ejecutará de manera articulada con las intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU y tendrá como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral. El programa en la UPU 8 se desarrollará en las zonas que se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2B.

Hoja 9 de 36

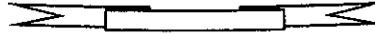
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

1. Reposición o instalación de redes para la prestación de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado sanitario y pluvial en los barrios Terrón Colorado, Aguacatal, Arboledas, Bellavista, Belén, Lleras Camargo, Siloé, La Sultana, Cortijo, Tierra Blanca y Sector Cañaveralejo-Guadalupe.
2. Adecuación Vial: mejoramiento de la capa asfáltica en las vías del barrios Villa del Mar y aquellas vías que necesiten dicha intervención que se encuentren asociadas a los proyectos integrales.
3. Conexión del colector de alcantarillado de Terrón y Montañitas que baja por la Av. 9 Oeste, con la red instalada en la calle 25B Oeste.

**Nota:** Los ejes de intervención serán definidos por la empresa prestadora de servicios públicos

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este programa es el largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**F. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 8:**

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en la zona delimitada en el Mapa No. 2C.

La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el polígono, en el cual se determinaron las posibles calles para la implementación de cambio de sentidos viales con el fin de mejorar la accesibilidad del área.

**Plazo de ejecución:** corto plazo

**G. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 8:**

Este programa en la UPU 8 se desarrollará en los siguientes barrios y sectores, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2C:

1. Barrios Terrón Colorado I y II
2. Palermo
3. La Legua
4. Aguacatal
5. Sector Cañaveralejo-Guadalupe
6. La Sultana
7. Tierra Blanca
8. Lleras Camargo
9. Siloé
10. Brisas de Mayo

**Plazo de ejecución:** Permanente

**H. Programa de Conformación de Borde Urbano en la UPU 8:**

Son objeto de desarrollo del programa de Conformación de Borde Urbano en la UPU 8 – Cerros, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2D.

1. Polígono A - Corto plazo
2. Polígono B - Mediano Plazo
3. Polígono C - Largo Plazo

Hoja 10 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

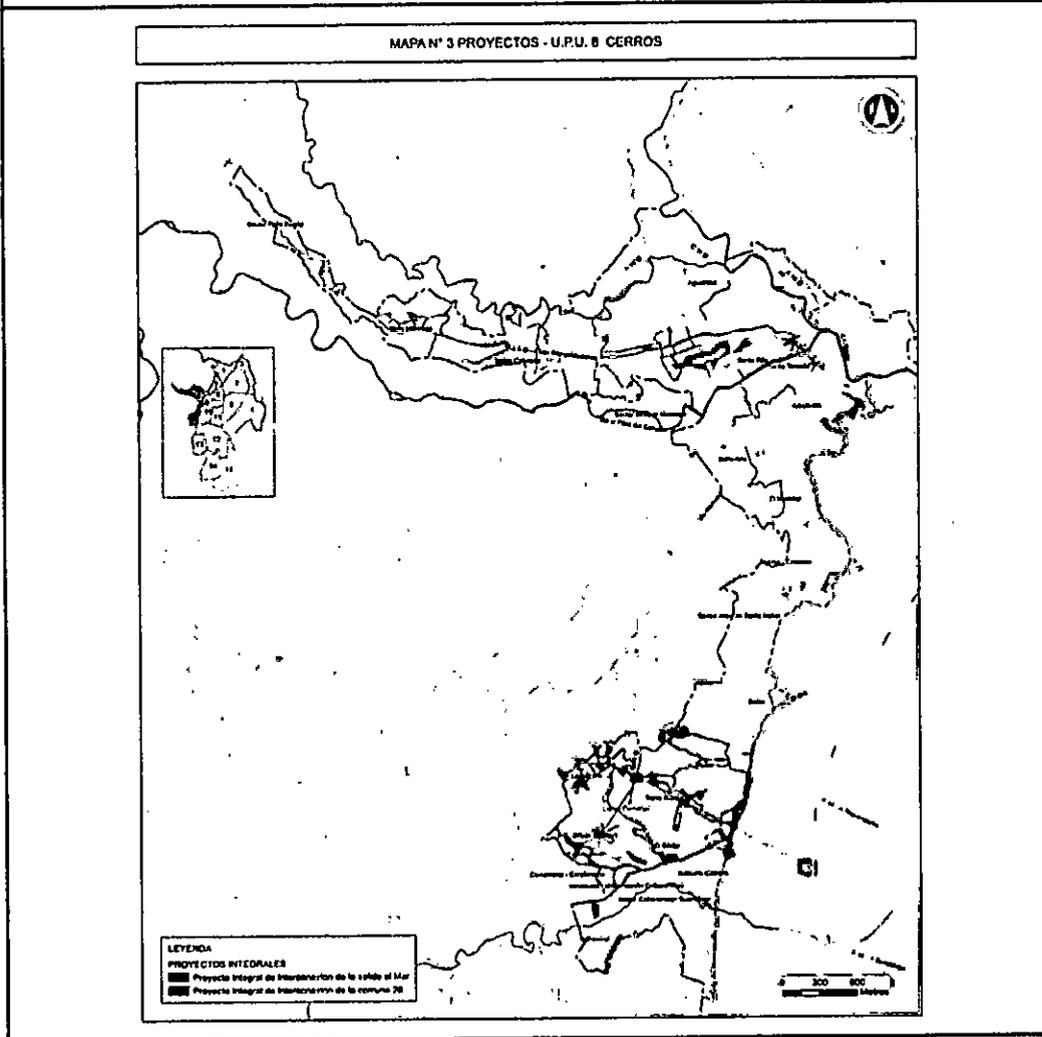
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 8 – CERROS

Para la Unidad de Planificación Urbana 8 se definen los siguientes proyectos integrales:

1. Proyecto Integral de interconexión de la salida al mar.
2. Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé.

MAPA No. 3 PROYECTOS





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



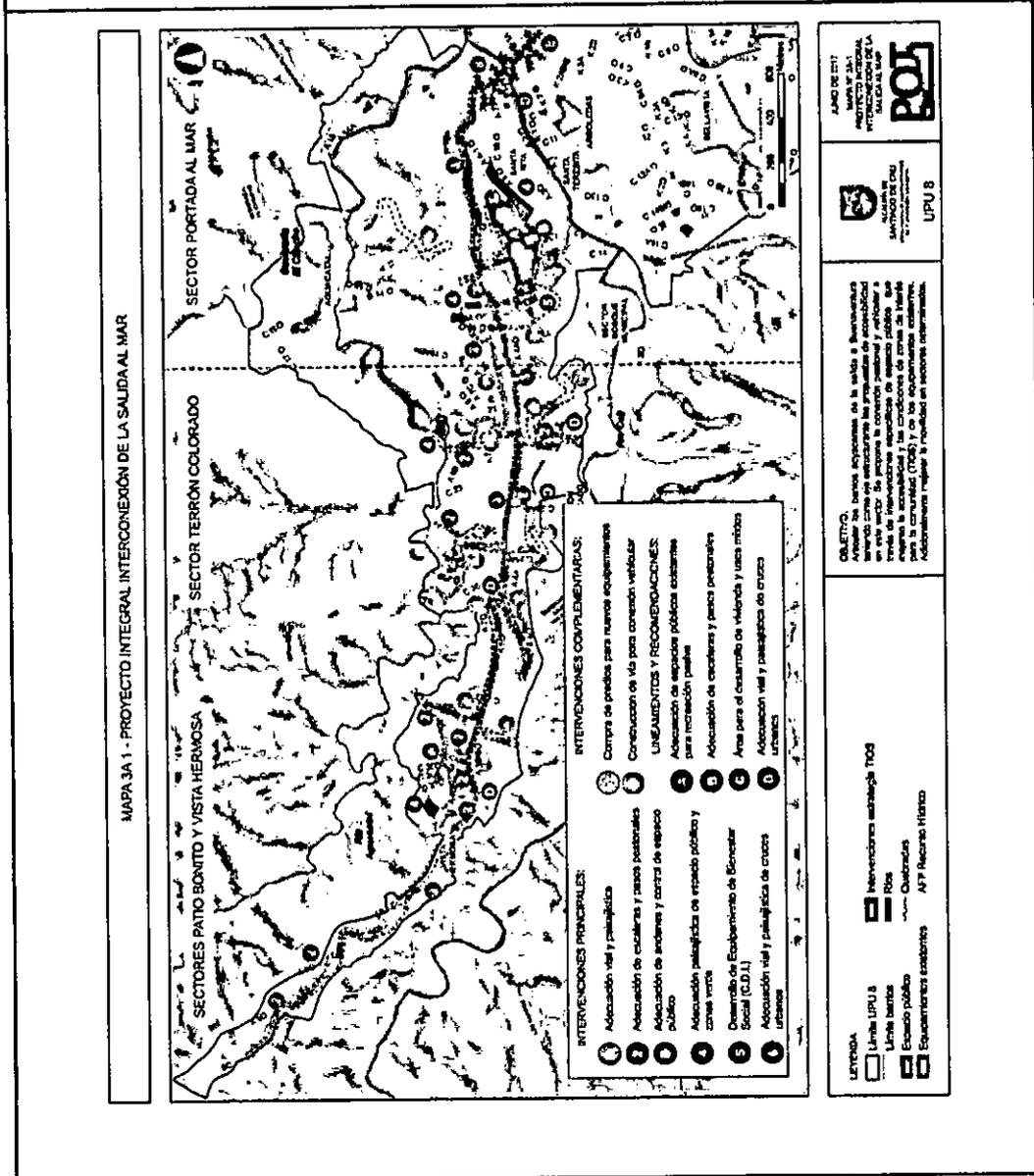
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

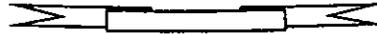
MAPA 3A 1 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



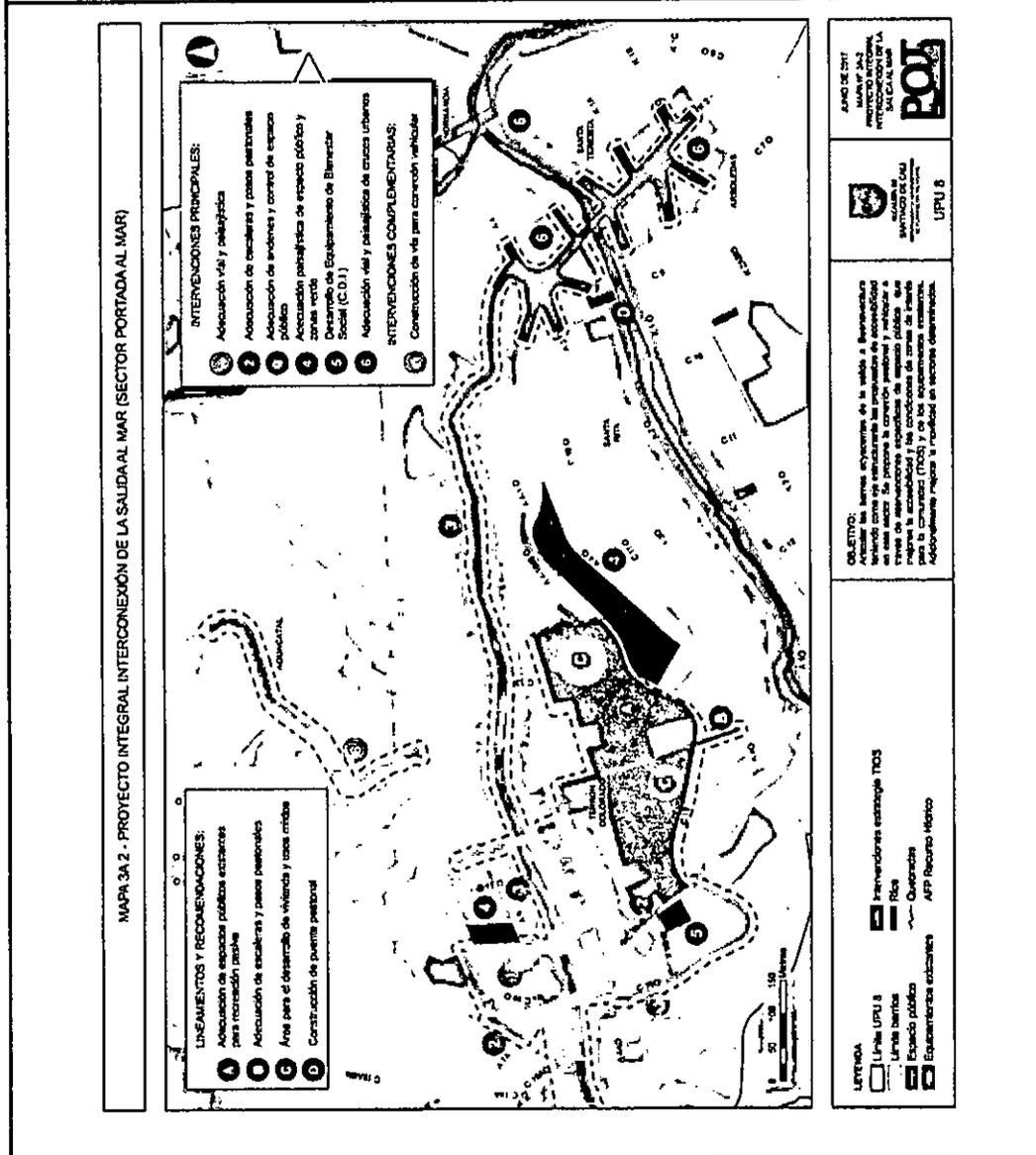
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3 A2 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR  
"SECTOR PORTADA AL MAR"



Hoja 13 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



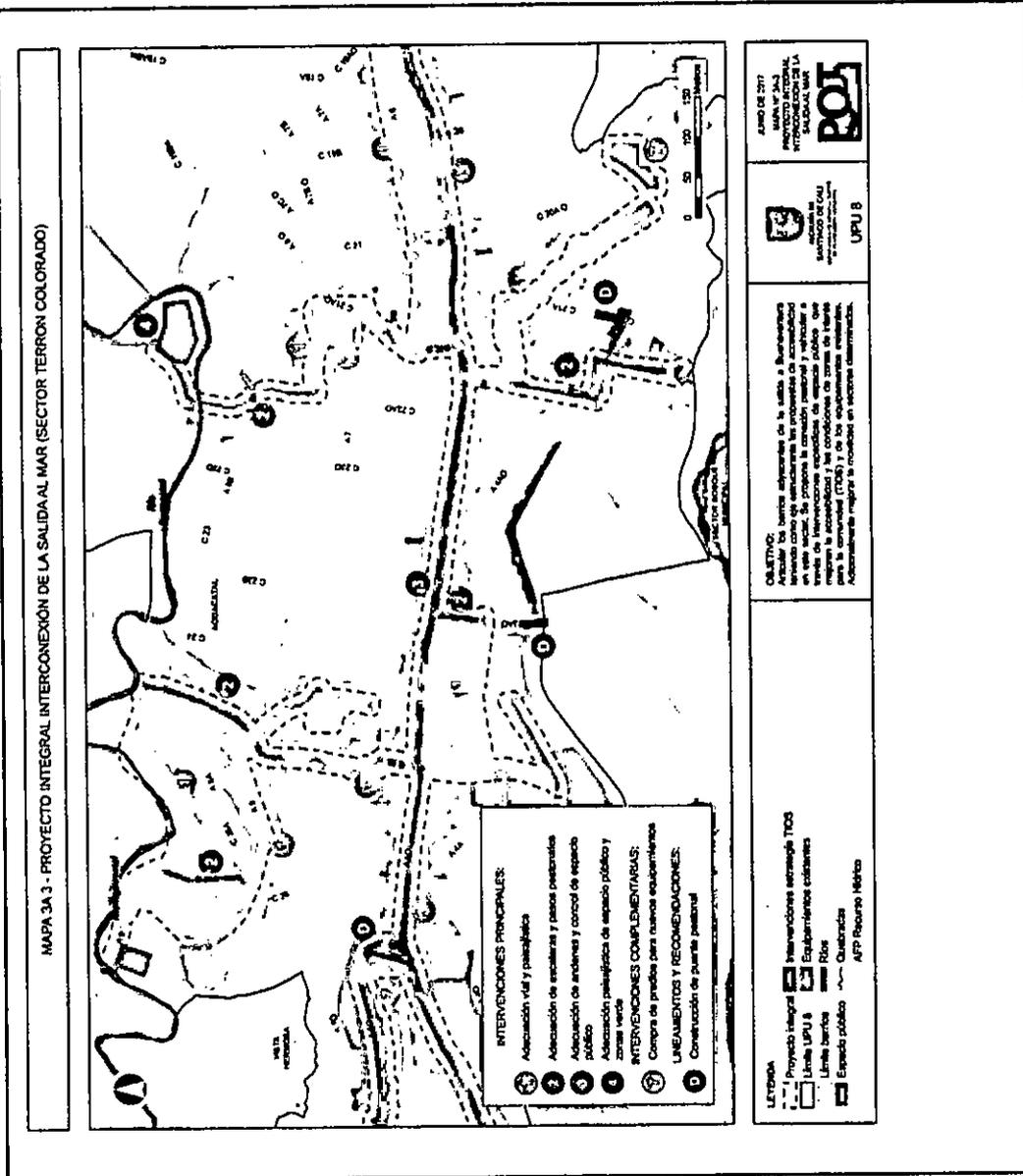
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

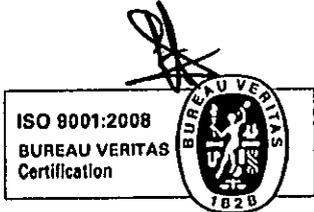
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3 A3 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR  
SECTOR TERRÓN COLORADO



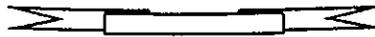
Hoja 14 de 36





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



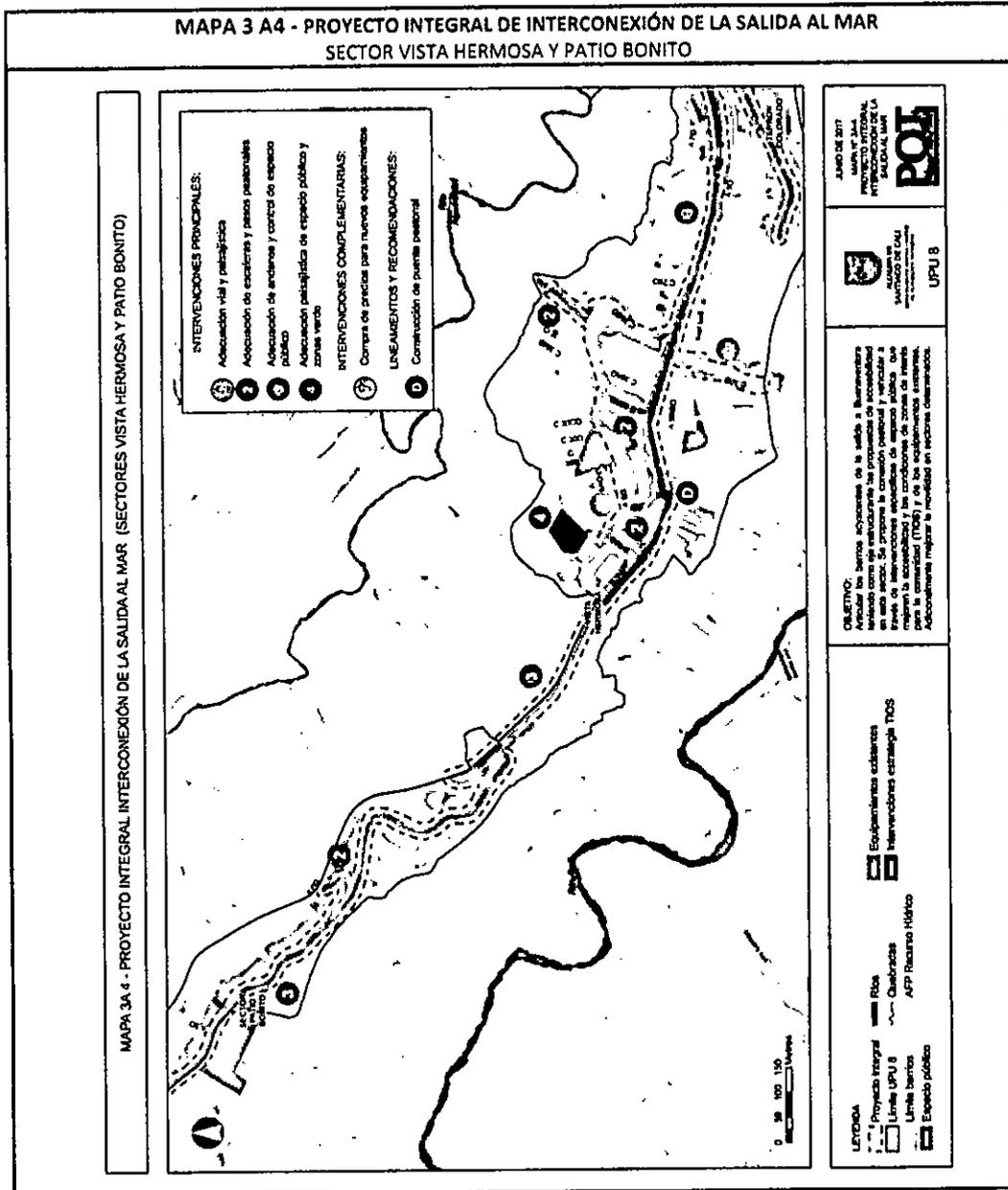
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

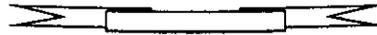
MAPA 3A4 - PROYECTO INTEGRAL DE INTERCONEXIÓN DE LA SALIDA AL MAR  
SECTOR VISTA HERMOSA Y PATIO BONITO



Hoja 15 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

**A. Generalidades del Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar:**

- 1. Objetivo.** Articular los barrios adyacentes de la salida a Buenaventura teniendo como ejes estructurantes las avenidas 4ª y 5ª. Se propone la conexión peatonal y vehicular a través de intervenciones específicas de espacio público que mejoren la accesibilidad y las condiciones urbanas de zonas de interés para la comunidad así como de los equipamientos existentes. Contribuyendo además a mejorar la movilidad en los sectores intervenidos.
- La definición de las intervenciones de este proyecto estratégico se hace por sectores: “Sector Portada al Mar”, “Sector Terrón Colorado”, “Sector Vista Hermosa” y “Sector Patio Bonito” como se evidencia en el Mapa 3A\_1.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar:**

Las siguientes intervenciones, hacen parte de los sectores Portada al Mar, Terrón Colorado, Vista Hermosa y Patio Bonito como se evidencian en los Mapas 3A\_2, 3A\_3 y 3A\_4 respectivamente.

**1. Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales:**

- Calle 16 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7,
- Calle 18 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7 Bis
- Calle 18 Oeste entre Av. 4B Oeste y Calle 19,
- Calle 19 Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 6 Oeste
- Av. 7A entre la intersección de la adecuación peatonal señalada en el mapa y Av. 6 Oeste
- Av. 7 bis entre calle 18 Oeste y la intersección de la adecuación peatonal señalada en el mapa
- Av. 6 Oeste entre calle 19 Oeste y Calle 22
- Av. 4A Oeste entre calle 15 y Calle 19
- Calle 16 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 6 A Bis Oeste.
- Calle 18 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7B Oeste.
- Calle 19 Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 7A Oeste.
- Av 7B Oeste entre Calles 18 Oeste y 19 Bis Oeste.
- Calle 21A Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 4A Oeste; Calle 22 Bis Oeste entre Av. 4A Oeste y Av. 5 Oeste; Calle 22 Oeste entre Av. 5 Oeste y Av. 6 Oeste; Calle 21 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 7A Oeste.
- Av. 8 Oeste entre Calles 21A Oeste y 22A Oeste.
- Calle 25 Oeste entre Av. 4 Bis Oeste y Av. 7A Oeste.
- Av. 8 Oeste y 8A Oeste entre Calles 24A Oeste y 25B Oeste; Calle 26 Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 29B Oeste Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8A Oeste; Av. 8A Oeste entre Calles 29B Oeste y 30 Oeste; Av. 8 Oeste entre Calles 29B Oeste y 33 Oeste; Calle 33 Oeste entre Av. 6 Oeste y 8 Oeste.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad

Hoja 16 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

universal y homogenizar su perfil.

- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- c) Donde el perfil y la topografía de la vía no permita plantear andenes, se deberán adecuar vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- d) Deberá contemplar la necesidad de construir elementos estructurales para evitar movimientos en masa y deslizamientos de tierra, como en la Av. 8 Oeste y 8A Oeste entre Calles 24A Oeste y 25B Oeste, frente a la Institución Educativa Isaias Gamboa; así como en los demás ejes viales a adecuar, donde sea necesario.
- e) Deberá contemplar la instalación de luminarias de alumbrado público al menos en los ejes viales antes mencionados y aquellas zonas que lo requieran.
- f) Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**2. Mejoramiento y/o construcción de las siguientes gradas o escaleras:**

- Paso peatonal entre las Av. 7 bis y Av. 7A
- Paso peatonal de la Av. 4B Oeste entre calle 18 Oeste y calle 19 Oeste
- Calles 9 Oeste y 9A Oeste, entre las Av. 4 Oeste, 4 Bis Oeste, y Av. 5 Oeste.
- Calles 13 y 14 Oeste, entre Av. 5 Oeste, Av. 4 2Bis Oeste, y Av. 4 Bis Oeste.
- Calle 15 Oeste, entre Av. 4 Oeste y la prolongación del eje de la Av. 4 1Bis Oeste (tras Tory Castro).
- Calle 18 Oeste entre Av. 4B Oeste y Av. 4A Oeste.
- Calle 19 Bis Oeste entre Av. 7A Oeste y Av. 7B Oeste.
- Calle 22 Oeste entre Av. 3 Oeste y Av. 4 Oeste.
- Calle 22 Bis Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 4A Oeste.
- Calle 22A Oeste entre Av. 8 Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 22C Oeste entre Av. 3 Oeste y Av. 4 Oeste; Calle 22B Oeste entre Av. 4 Oeste y Av. 4A Oeste.
- Calle 24B entre Av. 4 Oeste y Av. 4Bis.
- Calle 25 Oeste entre Av. 7A Oeste y Av. 8 Oeste; Calle 24A Oeste entre Av. 8 Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 25B Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 9 Oeste.
- Calle 27 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 7 Oeste.
- Calle 29 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 7 Oeste; Av. 7 Oeste entre Calles 28 B Oeste y 29 Bis Oeste.
- Calle 29C Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 8E Oeste.
- Calle 30 Oeste entre Av. 8A Oeste y Av. 8E Oeste.
- Calle 31 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8 Oeste.
- Calle 31A Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8 Oeste.
- Calle 32 Oeste entre Av. 6 Oeste y Av. 8 Oeste.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

*Criterios de intervención:*

Hoja 17 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

- b) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- c) Un tramo de escaleras no debe tener más de 11 escalones. En caso de que haya varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- d) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- e) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- f) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- g) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- h) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- 3. Adecuación y mejoramiento de andenes a lo largo de la Avenida 5 Oeste entre Calles 6 Oeste (Portada al Mar) y 19A Oeste, y entre calles 19A Oeste y 45 Oeste (Patio bonito); Avenida 4ª Oeste entre la parroquia de San Ignacio de Loyola y la Calle 28 Oeste

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- b) Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público.
- c) Adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- d) En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

Plazo de ejecución: Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

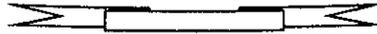
- 4. Adecuación y mejoramiento de los siguientes espacios públicos y zonas deportivas:

- Cancha la "Aplanada" Parque de Villa del Mar
- Parque Las Malvinas, entre calles 10 y 14 Oeste y avenidas 4 y 4Bis Oeste
- Parque Simón Bolívar en la Av 9 Oeste con calle 21 Oeste
- Parque Lineal de la Av 6ta con calle 18 Oeste

*Criterios de Intervención:*

- a) Adecuación paisajística para la generación de un espacio público de recreación pasiva, utilizando especies vegetales que ayuden a la estabilización de taludes donde sea necesario.
- b) Instalar barandas donde sea necesario, trazar senderos peatonales, mobiliario urbano y estaciones biosaludables.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

- c) Para la adecuación paisajística se podrán generar terraplenes o terrazas únicamente mediante la ejecución de rellenos.
- d) No podrán realizarse modificaciones de la topografía original del terreno que impliquen cortes o movimientos de tierra que puedan incidir negativamente con las condiciones de estabilidad de la zona.
- e) No se permite el desarrollo ningún tipo de construcción o edificación dichas zonas.
- f) Adecuar y demarcar las zonas deportivas con mobiliario y señalización horizontal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

**5. Construcción de Equipamiento de Bienestar Social (Centro de Desarrollo Infantil)**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística alrededor del equipamiento
- b) Cumplir con los requerimientos exigidos en las normas ambientales, urbanísticas y de riesgo exigidas en el municipio.

Plazo de ejecución: largo plazo

**6. Adecuación vial y paisajística de cruces urbanos de la Portada al Mar, de las Avenidas 4 Oeste, 3 Oeste, 2 Oeste y la Avenida 15 Oeste.**

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar y mejorar la intersección vial a nivel para la cual se deberá contratar un estudio técnico y financiero.
- b) El intercambio peatonal debe realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad, en las intersecciones viales de la Portada al Mar, de la Avenida 4 Oeste y Carrera 1 Oeste, Calle 7 Oeste con Carrera 2, Carrera 1ª y Carrera 1B.
- c) Adecuación y mejoramiento de la señalización vial existente, de manera que se facilite su lectura.
- d) Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público.
- e) Se deberá desarrollar un paso nivel sobre la Av. 15 Oeste sobre el Río Cali como una solución de salida del barrio Aguacatal.
- f) En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 3A-1, 3A-2, 3A-3 Y 3A-4

Plazo de ejecución: Mediano plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar.**

**7. Adquisición de predios para la construcción de nuevos equipamientos de escala zonal.**

*Criterios de Intervención:*





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

- a) Adquisición y adecuación de la denominada Casa Yusti, ubicada en el barrio La Legua frente a la Iglesia San Ignacio de Loyola, para adecuarla como equipamiento cultural de escala zonal, biblioteca y centro de desarrollo comunitario.
- b) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística alrededor del equipamiento.
- c) Cumplir con los requerimientos exigidos en las normas ambientales, urbanísticas y de riesgo exigidas en el municipio.

**8. Construcción de vía para la conexión vehicular**

Con el fin de generar una mejor conexión, se plantea la construcción de una vía de enlace entre la Calle 14 Oeste y la Avenida 7B Oeste.

*Criterios de intervención:*

- a. Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales.
- b. Adecuar los pasos peatonales en lo posible con elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.

**D. Lineamientos para el desarrollo del Plan Urbanístico del Tory Castro**

El Plan Urbanístico de desarrollo del “Tory Castro” deberá articularse con el Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar, teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

- A. Adecuar espacios públicos dentro del lote con actividades pasivas o desarrollo de actividades deportivas de acuerdo a las condiciones ambientales y de riesgo presentes en el lote.
- B. Adecuar pasos y recorridos peatonales entre el Hogar Infantil de Bienestar “Buen amigo” sede geriátrica y el Centro Docente “Isafas Gamboa” continuando y adecuando el recorrido hasta la Av. 4 Oeste.
- C. Definir áreas dentro del lote para el desarrollo de proyectos de Vivienda VIP y VIS de acuerdo a las condiciones urbanísticas, ambientales y de riesgo presentes en el lote. Teniendo en cuenta que el predio en el cual se delimita esta intervención pertenece a la Corporación para la Recreación Popular, y que además cuenta con una afectación por zonas en amenaza y riesgo por remoción en masa y por la zona de protección de quebradas; deberá ir a un esquema de regularización e implantación donde el área restante se designe para el desarrollo de vivienda y usos mixtos.

**Lineamientos para Megaobra MG-02 Ampliación de la Vía al Mar**

La ejecución de la Megaobra deberá articularse con el Proyecto Integral de Interconexión de la Salida al Mar, teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

- D. Deberá instalar puentes peatonales sobre Av. 4 Oeste o vía al mar, en especial en los cruces con las calles 9 Oeste, 21B Oeste, 23A Oeste, 27 Oeste (La Herradura), y Av. 6 Oeste con calle 31 Oeste.

Hoja 20 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

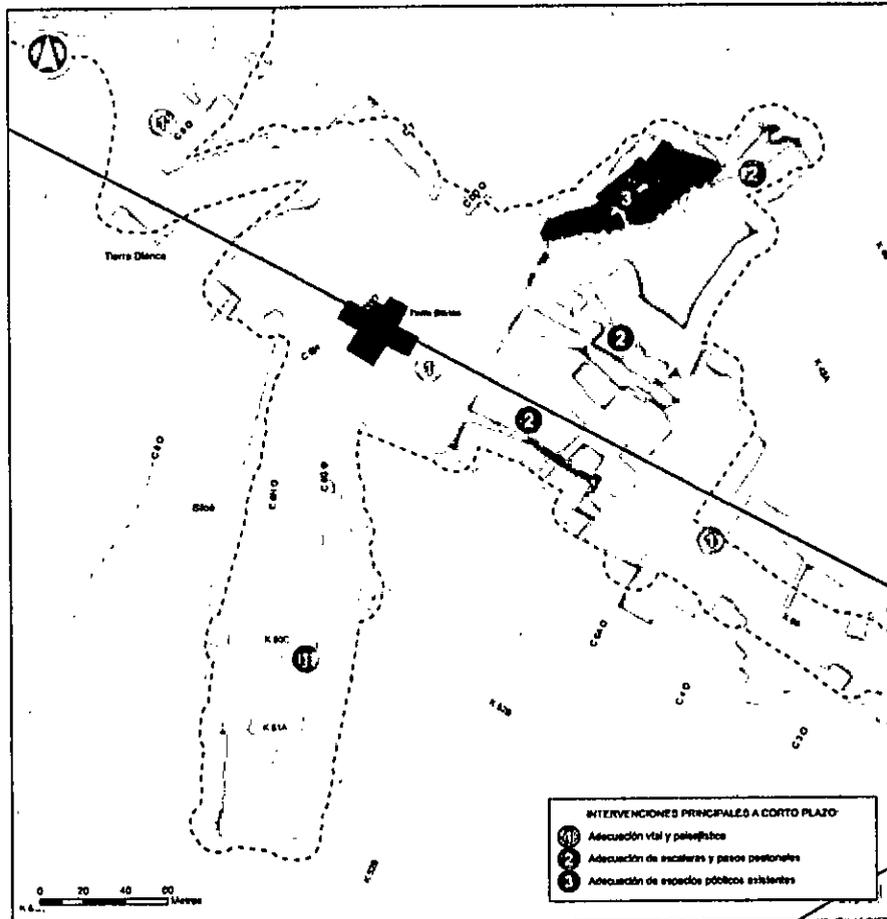
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B\_1: EL MIRADOR DE SILOÉ  
"INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO"

MAPA N° 3B 1 PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN COMUNA 20 - PROYECTO DETONANTE MIRADOR DE SILOÉ



INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO

- 1 Adecuación vial y peatonales
- 2 Adecuación de escaleras y pasos peatonales
- 3 Adecuación de espacios públicos existentes

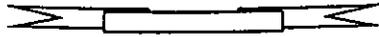
<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- - - Proyecto Integral</li> <li>▬ Límite UPU 8</li> <li>□ Límite barrios</li> <li>■ Estaciones MIO - SITU</li> <li>— Sistema pensuspendido MIO Cable</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Consolidar un gran mirador para la ciudad aprovechando elementos representativos adyacentes y formando el correcto local alrededor de la estación.</p>	<p>UPU 8</p>	<p>JUNIO DE 2017</p> <p>MAPA N° 3B-1 ARTICULACIÓN COMUNA 20</p>
---	--	--------------	---





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

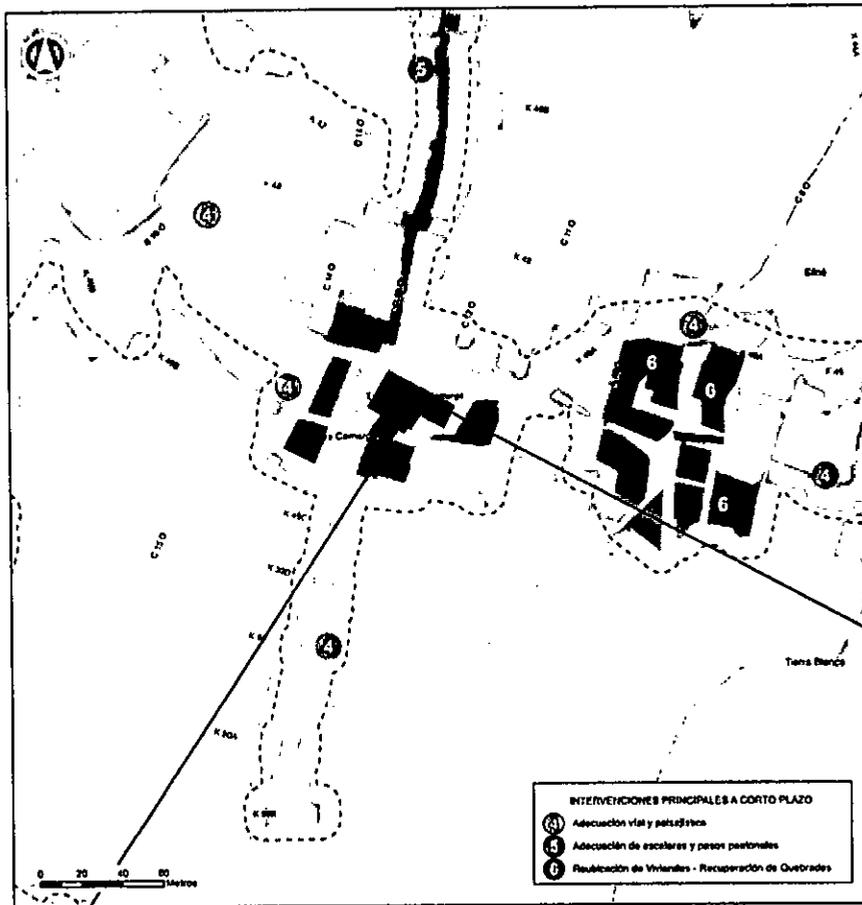
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B\_2: EL CORAZÓN DE LLERAS CAMARGO  
"INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO"

MAPA N° 3B 2 PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN COMUNA 20 - PROYECTO DETONANTE EL CORAZÓN DE LLERAS



LEYENDA  
--- Proyecto Integral  
--- Límite UPU 8  
--- Límite barrios  
■ Estaciones MTO - BTH  
--- Sistema aereotransportado MTO Cable

OBJETIVO  
Conectar un corazón de barrio a través del mejoramiento de la accesibilidad peatonal, la reubicación de hogares localizados en zonas no aptas para vivir y la construcción de un equipamiento de cultura (teatro)



ABRIL DE 2017

MAPA N° 3B 2

ARTICULACIÓN COMUNA 20



UPU 8

Hoja 22 de 36

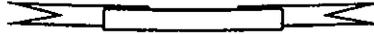
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

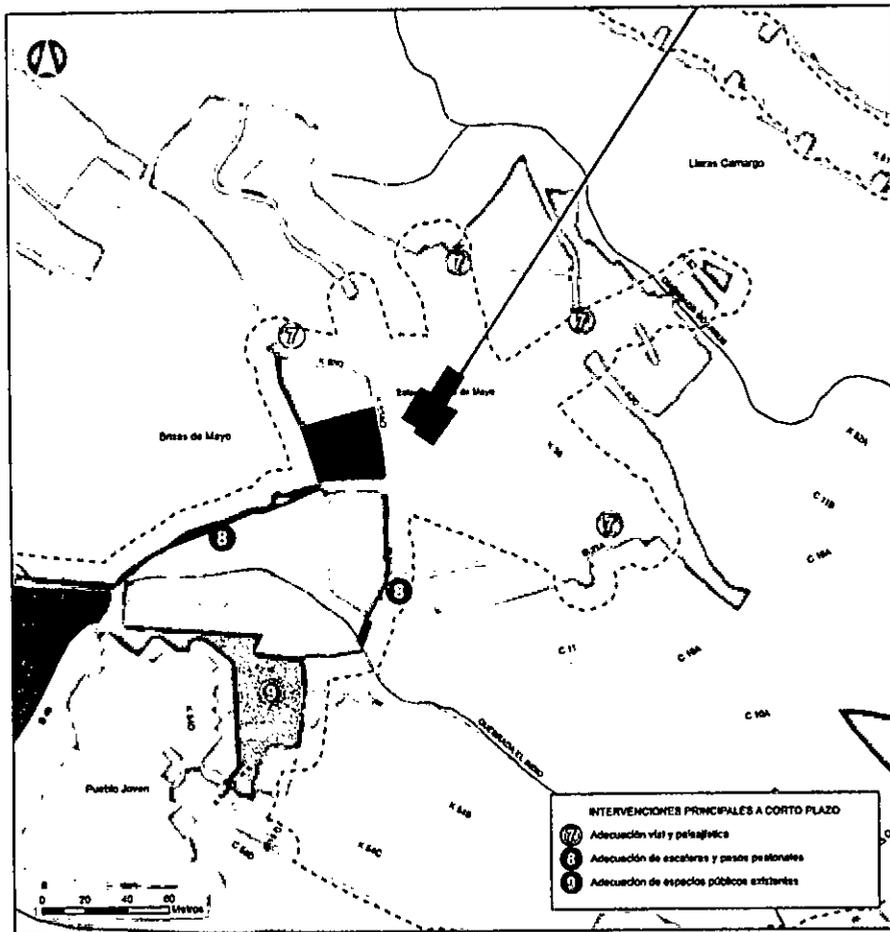
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B\_3: EL CORAZÓN DE BRISAS DE MAYO  
"INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO"

MAPA N° 3B 3 PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN COMUNA 20 - PROYECTO DETONANTE EL CORAZÓN DE BRISAS



INTERVENCIONES PRINCIPALES A CORTO PLAZO

- 1. Adecuación vial y paisajística
- 2. Adecuación de escaleras y pasos peatonales
- 3. Adecuación de espacios públicos existentes

LEYENDA

- Línea UPU 8
- Estaciones MIO - SITM
- Límite barrios
- Sistema aerospesado MIO Cable
- Ombreados

OBJETIVO  
Crear un corazón de barrio alrededor de la estación a través de la creación de redes peatonales desde barrios cercanos, la construcción de un equipamiento cultural (biblioteca) y el incentivo del comercio local existente.



JUNIO DE 2017  
MAPA N° 3B.3  
ARTICULACIÓN  
COMUNA 20  
**POI**

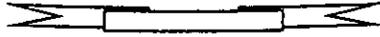
Hoja 23 de 36





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

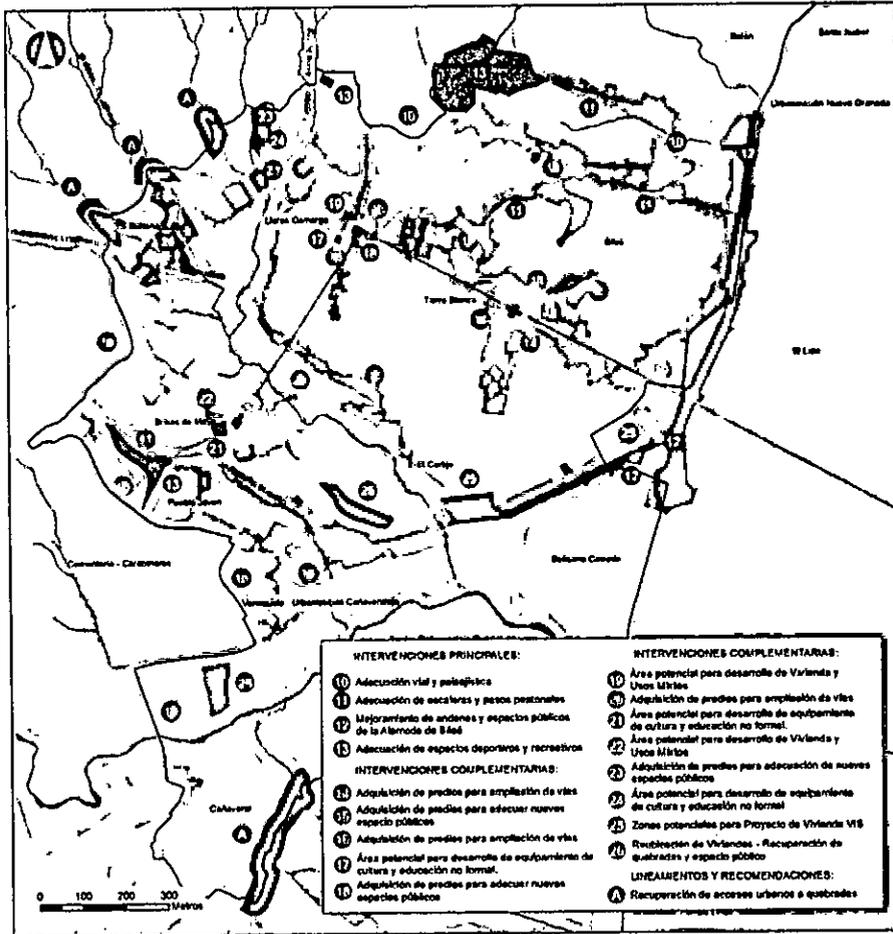
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

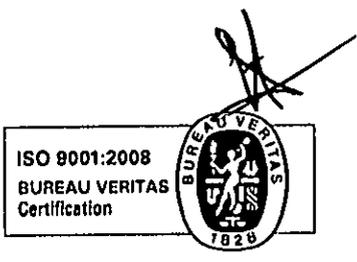
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B\_4: PROYECTO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO DE SILOÉ  
“INTERVENCIONES A MEDIANO Y LARGO PLAZO”

MAPA N° 3B 4 PROYECTO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO EN SILOÉ



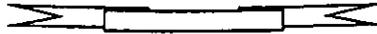
<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Límite UPU 8</li> <li>□ Límite barrios</li> <li>▨ Espacio público</li> <li>■ Estaciones MHO - SITM</li> <li>— Sistema de suspensión MHO Cable</li> <li>— Ríos</li> <li>— Quiebradas</li> <li>— AFP Recurso hídrico</li> </ul>	<p><b>OBJETIVO</b></p> <p>Mejorar la accesibilidad y cobertura de servicios urbanos básicos de la comuna 20 a través de la adecuación e implementación de algunos equipamientos urbanos, recuperación de parques y espacios públicos e intervención de corredores peatonales (gric (vías escaleras y circulaciones peatonales) que conectan la zona baja con la zona alta de Siloé</p>	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>UPU 8</p>	<p>AÑO DE 2017</p> <p>MAPA N° 3B 4 CONECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO EN SILOÉ</p>
--	--	---	---





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



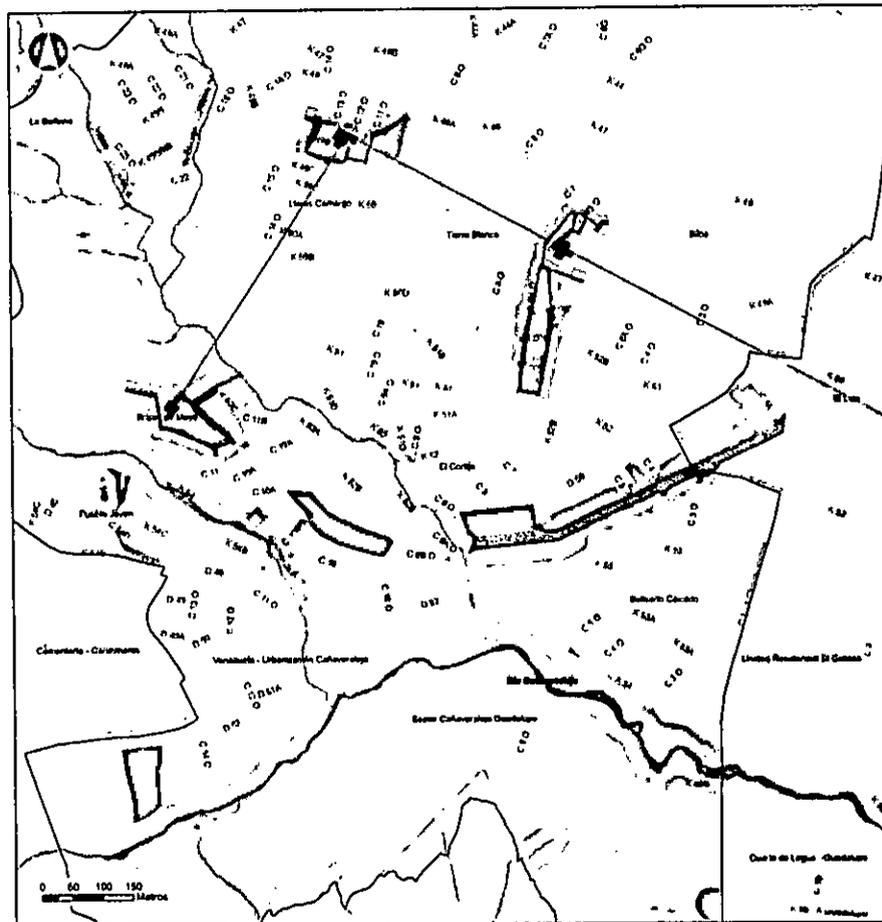
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS

MAPA 3B\_5 NORMA: PROYECTO INTEGRAL DE CONECTIVIDAD Y MEJORAMIENTO DE SILOÉ

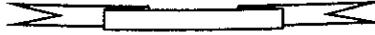


<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Límite UPU 8</li> <li><span style="border: 1px dashed black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Límite barrios</li> <li><span style="border: 2px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Espectro público</li> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> AFP Recurso hídrico</li> <li><span style="display: inline-block; width: 15px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></span> Estaciones MIO - BITU</li> <li><span style="border-bottom: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; margin-right: 5px;"></span> Ríos</li> <li><span style="border-bottom: 1px dashed black; display: inline-block; width: 15px; margin-right: 5px;"></span> Quebradas</li> <li><span style="border-bottom: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; margin-right: 5px;"></span> Sistema arroscuando MIO Calle</li> </ul>	<p><b>NORMA ASOCIADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Área para el desarrollo de VIPMS</li> <li><span style="border: 1px solid black; display: inline-block; width: 15px; height: 10px; margin-right: 5px;"></span> Corredor zonal</li> </ul>	<p>ENERO DE 2017</p> <p>MAPA N° 3B 5 ARTICULACIÓN CORONA IV</p>
---	---	---



Hoja 25 de 36





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

**A. Generalidades del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé.**

1. **Objetivo.** Complementar y mejorar la accesibilidad y cobertura de servicios urbanos básicos de la comuna 20 a través de la adecuación y ampliación de algunos equipamientos existentes (teniendo en cuenta los adelantados por TIOS), recuperación de parques y espacios públicos e intervención de corredores peatonales (principales escaleras y circulaciones peatonales) que conecten la zona baja con la zona alta de Siloé. Adicionalmente se plantea el desarrollo de nuevas viviendas para la reubicación de hogares que están en condiciones de riesgo no mitigable.

Como estrategia para la consolidación y puesta en marcha del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé, se definió la priorización de intervenciones a corto plazo en áreas estratégicas del proyecto.

La definición de dichas intervenciones, se hacen por sectores como se delimitan en el Mapa 3C\_1: “El Mirador de Siloé”, “El Corazón de Lieras Camargo” y el “Corazón de Brisas de Mayo”. Adicionalmente, se definen unas intervenciones principales que se articulan con estos sectores las cuales se plantean a mediano y largo plazo.

En todo caso los plazos de ejecución de las intervenciones principales de estos proyectos integrales dependerán de los procesos de legalización urbanística en los casos en los que estas actuaciones se deban hacer en Asentamientos Humanos de Desarrollo Incompleto AHDI.

**B. Intervenciones a Corto Plazo del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:**

▪ **“El Mirador de Siloé”**

**Objetivo.** Consolidar un gran mirador para la ciudad aprovechando elementos representativos adyacentes y fomentando el comercio local comunitario alrededor de la estación.

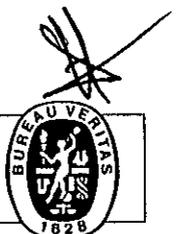
Este sector del proyecto está compuesto por las siguientes intervenciones priorizadas localizadas en el Mapa 3B\_1:

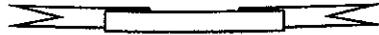
1. **Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales.**

- Calle 6 G Oeste desde la Institución Educativa Multipropósito Sede Luis Alberto Rosales hasta la Estación Tierra Blanca
- Calle 6 H Oeste desde la Institución Educativa Multipropósito Sede Luis Alberto Rosales hasta la Carrera 49B frente al Equipamiento Aureliano Martínez Mutis
- Calle 8 Oeste desde los predios definidos para la ampliación de vías hasta la Carrera 49B frente al Equipamiento Aureliano Martínez Mutis
- Carrera 50 desde Calle 6ª Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Calle 6ª Oeste desde Carrera 50 hasta Calle 6ª Bis Oeste
- Zona circundante de la Estación del MIO Cable Tierra Blanca
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 1

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar las vías que alimentan las estaciones del Mio Cable, convirtiéndolas en vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.

- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- c) En caso de que hayan espacios para estacionamiento, estos deben de estar demarcados claramente y no deben obstruir los flujos de los peatones y vehículos.
- d) Se debe estudiar el espacio entre la superficie de flujo y áreas adyacentes, tales como accesos a casas, garajes y estacionamientos, ya que se debe garantizar la visibilidad entre peatones y vehículos, y garantizar una buena iluminación con el fin de poder identificar los obstáculos que se puedan presentar en la vía, además de otros transeúntes y vehículos.

Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**2. Adecuación de escaleras y pasos en los siguientes ejes peatonales:**

- Escaleras que continúan la Carrera 50 desde la Calle 6D Oeste hasta la Calle 6B Oeste
- Escaleras de la Carrera 49B desde la Calle 6D Oeste hasta la Calle 6B Oeste
- Escaleras de la Calle 6D Oeste desde la Carrera 50 hasta Carrera 49
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 1

*Criterios de intervención:*

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá de tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**3. Adecuación de Espacios Públicos Existentes**

*Criterios de Intervención*

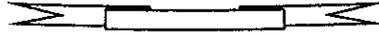
- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

donde sea posible, conservando la mayor cantidad de especies existentes.

- b) Adecuar zonas de recreación activa con elementos biosaludables, y de recreación pasiva con mobiliario urbano que permita el disfrute de la comunidad y de los visitantes.
- c) Adecuar los pasos peatonales y escaleras con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal.

Plazo de ejecución: Corto plazo

▪ “El Corazón de Lleras Camargo”

**Objetivo.** Consolidar un corazón de barrio a través del mejoramiento de la accesibilidad peatonal, la reubicación de hogares localizados en zonas no aptas para vivir y la construcción de un equipamiento de cultura.

Este sector del proyecto está compuesto por las siguientes intervenciones priorizadas localizadas en el Mapa 3B\_2:

**4. Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales:**

- Carrera 48 desde la Calle 14 Oeste hasta la Carrera 49ª
- Carrera 49ª desde la Carrera 48 hasta Calle 8ª Oeste
- Carrera 49B desde la Calle 14 Oeste hasta Calle 12 Oeste
- Carrera 49ª desde Calle 8D Oeste hasta Calle 8B Oeste
- Calle 9B Oeste desde Carrera 49B hasta Carrera 49 Bis
- Área circundante a la Estación del MIO Cable Lleras Camargo
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 2

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar las vías que alimentan las estaciones del MioCable, convirtiéndolas en vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- c) En caso de que hayan espacios para estacionamiento, estos deben de estar demarcados claramente y no deben obstruir los flujos de los peatones y vehículos.
- d) Se debe estudiar el espacio entre la superficie de flujo y áreas adyacentes, tales como accesos a casas, garajes y estacionamientos, ya que se debe garantizar la visibilidad entre peatones y vehículos, y garantizar una buena iluminación con el fin de poder identificar los obstáculos que se puedan presentar en la vía, además de otros transeúntes y vehículos.

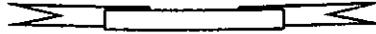
Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

Hoja 28 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

**5. Adecuación de escaleras y pasos peatonales en los siguientes ejes peatonales:**

- Calle 12 Oeste desde el límite de la UPU hasta la Estación del MIO Cable Lleras Camargo
- Carrera 49ª desde la Calle 16 Oeste hasta la Estación del MIO Cable Lleras Camargo y hasta la Calle 8B Oeste frente a “El Mundo de las Travesuras”.
- Calle 13 Oeste desde la Estación del MIO Cable Lleras Camargo hasta la Carrera 50
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 38 2

*Criterios de intervención:*

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe tener más de 11 escalones. En caso de que haya varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**6. Reubicación de Viviendas y Recuperación de Quebradas**

*Criterios de intervención:*

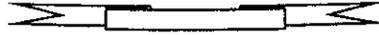
- a) La población reubicada, cerca de 30 viviendas, deberá ser localizada en zonas circundantes a su antiguo lugar de residencia, contando con programas de integración, participación y acompañamiento social permanente, antes, durante y después del proceso.
- b) Posterior a la reubicación, deberá hacerse un control permanente de la ocupación de dicho lugar, además de una recuperación ambiental del canal, integrado al programa de residuos sólidos y recuperación de vertientes.
- c) La zona recuperada, deberá ser un espacio de recreación pasiva, con zonas de estancia y amoblamiento adecuado.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo

- “El Corazón de Brlsas de Mayo”

**Objetivo.** Crear un corazón de barrio alrededor de la estación a través de la creación de redes peatonales desde barrios aledaños, la construcción de un equipamiento cultural (biblioteca) y el incentivo del comercio local existente.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

Este sector del proyecto está compuesto por las siguientes intervenciones priorizadas localizadas en el Mapa 3B\_3:

**7. Adecuación vial y paisajística en los siguientes ejes viales:**

- Carrera 53D desde Calle 53B hasta la Carrera 53ª Oeste
- Carrera 53ª Oeste
- Calle 12 Oeste desde la Carrera 53ª Oeste hasta la Carrera 52
- Carrera 53 desde la Calle 11ª Oeste hasta la Calle 12ª Oeste
- Área circundante a la Estación del MIO Cable Lleras Camargo
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 3

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar las vías que alimentan las estaciones del MioCable, convirtiéndolas en vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- b) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- c) En caso de que hayan espacios para estacionamiento, estos deben de estar demarcados claramente y no deben obstruir los flujos de los peatones y vehículos.
- d) Se debe estudiar el espacio entre la superficie de flujo y áreas adyacentes, tales como accesos a casas, garajes y estacionamientos, ya que se debe garantizar la visibilidad entre peatones y vehículos, y garantizar una buena iluminación con el fin de poder identificar los obstáculos que se puedan presentar en la vía, además de otros transeúntes y vehículos.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**8. Adecuación de escaleras y pasos en los siguientes ejes peatonales:**

- Diagonal 45 desde el Hogar del ICB Los Chiquilines hasta la Carrera 53ª Oeste incluyendo el puente que cruza la Quebrada el Indio
- Calle 15 Oeste desde la Carrera 54D hasta la Carrera 53ª Oeste incluyendo el puente que cruza la Quebrada el Indio
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 3

*Criterios de intervención:*

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe de tener más de 11 escalones. En caso de que hayan varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá de tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).

- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia proyectos similares.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**9. Adecuación de Espacios Públicos Existentes**

*Criterios de Intervención*

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible, conservando la mayor cantidad de especies existentes.
- b) Adecuar zonas de recreación activa con elementos biosaludables, canchas múltiples y mobiliario urbano que permita el disfrute de la comunidad.
- c) Adecuar los pasos peatonales y escaleras con el fin de garantizar la Incorporación de elementos de accesibilidad universal. Asegurar la conectividad con los proyectos complementarios.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo

**Intervenciones principales a mediano y largo plazo para el Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé.**

Para garantizar el adecuado desarrollo del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento Siloé, se listan las intervenciones principales articuladoras de los Proyectos priorizados llamados “Corazones” delimitadas en el Mapa 3B\_4:

**10. Adecuación paisajística y mejoramiento de las siguientes vías:**

- El Circuito de la Vía la Paz
  - Carrera 41ª desde la Calle 5 Oeste hasta la Calle 3 Oeste
  - Calle 3 Oeste desde la Carrera 41ª hasta la Carrera 43ª
  - Carrera 42B desde la Calle 8B Oeste hasta la Calle 5C Oeste
  - Calle 6G Oeste desde la Carrera 42B hasta la Carrera 44
  - Carrera 44 desde la Calle 6G Bis Oeste hasta la Calle 6G Oeste
  - Carrera 49 desde la Calle 1ª Oeste hasta la Av. Circunvalar
  - Calle 1ª Oeste desde la Carrera 49 hasta la Carrera 50
  - Carrera 50 desde Calle 3 Oeste hasta la Av. Circunvalar
  - Carrera 49 desde la Calle 8B Oeste hasta la Calle 8 Oeste
  - Calle 8 Oeste desde la Calle 8B Oeste hasta la Calle 7 Bis Oeste
  - Carrera 49B desde la Calle 8 Oeste hasta la Carrera 48ª
  - Calle 13 Oeste, Calle 13 Bis Oeste, Carrera 53B, Calle 28 Oeste, Calle 23 Oeste, Carrera 46ª, Carrera 47, las cuales se conectan en un solo circuito.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

- Calle 21, 22, 23 Oeste desde la Carrera 46ª hasta Carrera 48
- Carrera 47 desde la Calle 23 Oeste hasta la Calle 21 Oeste
- Carrera 48 desde la Calle 23 Oeste hasta la Carrera 49ª
- Calle 18 Oeste desde la Carrera 48 hasta la Calle 9 Oeste
- Carrera 51D desde la Calle 12ª Oeste hasta la Calle 18 Oeste
- Calle 9 Oeste desde la Carrera 52 hasta la Diagonal 51
- Diagonal 51 desde la Calle 9 Oeste hasta Calle 17 Oeste
- Diagonal 48 desde diagonal 51 hasta la Carrera 54E
- Carrera 54E desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 39
- Diagonal 44 desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 39
- Diagonal 45 desde Diagonal 48 hasta Carrera 54ª
- Calle 12 Oeste desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 51
- Calle 14 Oeste desde Diagonal 48 hasta la Diagonal 51
- Calle 17 Oeste Diagonal 51 hasta Carrera 54
- Corredor Forestal los Cristales
- Alameda de Siloé
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 4

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- b) Adecuar andenes donde sea posible con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- c) Donde el perfil y la topografía de la vía no permita plantear andenes, se deberán adecuar vías de tráfico mixto, con adecuada señalización horizontal y vertical, con el fin de disminuir la velocidad a la que se desplazan los vehículos, para darle prelación a los peatones y ciclistas.
- d) Para el caso del Circuito de la vía la Paz, deberá contemplarse la implementación de un cerramiento permeable (no un muro continuo) en la ejecución del proyecto de construcción de la Subestación de Energía en la Comuna 20.

Para este tipo de intervenciones se deberá evaluar que el DAGMA participe como proveedor de material vegetal o si infraestructura asume las especies vegetales como parte de la intervención.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**11. Adecuación de escaleras y pasos en los siguientes pasos peatonales:**

- Carrera 41ª desde la Calle 8 Oeste hasta la Calle 5 Oeste
- Carrera 42B desde la Calle 5C Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Carrera 43 desde la Calle 5C Oeste hasta la Calle 3 Oeste
- Carrera 43ª desde la Calle 3 Oeste hasta la Av. Circunvalar
- Carrera 44ª desde la Calle 8B Oeste hasta la Carrera 44
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 3B 4





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

*Criterios de intervención:*

- a) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- b) Un tramo de escaleras no debe tener más de 11 escalones. En caso de que haya varios tramos no se deben tener más de 19 escalones entre descansos, los cuales deben ser de mínimo 1.50 m.
- c) Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor o igual a 1.25 m, deberán tener pasamanos a un lado. Si el ancho se encuentra entre 1.25 m y 2.50 m deberá llevar pasamanos a ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 m deberá tener una barandilla intermedia.
- d) Si la escalera se encuentra en espacios públicos deberá tener una pendiente entre 17/29 y 16/31. Si esta se encuentra en exteriores la pendiente deberá ser de 15/33 (45.45%) y 10/43 (23.26%).
- e) Deberán contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Los pasos peatonales deberán contar en lo posible, con elementos de accesibilidad universal.
- g) Realizar estudios de viabilidad técnica y financiera, para aquellas zonas en las que se considere necesarias un sistema de Escaleras Eléctricas debido a las altas pendientes, tomando como referencia el proyecto realizado en la Comuna 13 de Medellín.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**12. Mejoramiento de la Alameda de Siloé**

*Criterios de intervención:*

- a) Recuperar el predio ubicado en la Diagonal 51 y Calle 2 Oeste.
- b) Adecuar el espacio para el disfrute de la comunidad, con espacios para la recreación pasiva y activa.
- c) Adecuar los andenes con el fin de garantizar la incorporación de elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- d) Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público con el fin de garantizar integraciones intermodales.
- e) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo

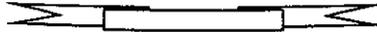
**13. Adecuación de los siguientes espacios deportivos y recreativos:**

- Mirador Quebrada el Indio
- Unidad Recreativa la Estrella.

*Criterios de intervención:*

- a) Adecuar el Mirador Quebrada del Indio, localizado Carrera 54, Carrera 54C y Diagonal 45, con pasos que aseguren el cruce seguro sobre el canal.
- b) Ampliar la Unidad Recreativa la Estrella, localizada en la Carrera 42 y Calle 8 Oeste.
- c) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos donde





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

sea posible.

- d) Deberá instalar barandas para disfrutar de miradores, trazar senderos peatonales, mobiliario urbano y estaciones biosaludables donde sea posible.
- e) Asegurar la accesibilidad con andenes perimetrales y senderos para los posibles equipamientos, zonas de recreación activa y pasiva, de acuerdo a las condiciones de riesgo del lote.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral de Conectividad y Mejoramiento en Siloé:**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Siloé las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B\_4.

▪ **“El Mirador de Siloé”**

- 14. Liberar espacio entre predios, con el fin de mejorar la accesibilidad y permeabilidad en la zona que circunda la Estación del MIO Cable Tierra Blanca, logrando aumentar la cantidad de espacio público, consiguiendo zonas para miradores y plazas que permita la localización de un posible comercio de pequeña escala que logre atraer a la comunidad y los visitantes.
- 15. Oportunidad de consolidar nuevos espacios públicos con la compra de predios, ya que muchos de estos delimitados en el Mapa, se encuentran en territorios de amenaza y riesgo. Lo anterior, con el fin de conformar la zona de la Estación del Mio Cable como una centralidad, logrando suplir en cierta medida, la falta de espacio público de la zona. Así, dichos espacios deberán cumplir con actividades pasivas de acuerdo a las condiciones ambientales y de riesgo presentes en el lote.

▪ **“El Corazón de Lleras Camargo”**

- 16. Liberar espacio entre predios, con el fin de mejorar la accesibilidad y permeabilidad en la zona que circunda la Estación del MIO Cable Lleras Camargo, logrando aumentar la cantidad de espacio público, consiguiendo zonas para miradores y plazas que permita la localización de un posible comercio de pequeña escala que logre atraer a la comunidad y los visitantes.
- 17. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de equipamientos, que permitan consolidar el proyecto priorizado como una centralidad, donde se encuentren no solo ofertas de servicios de movilidad, sino, equipamientos de permanencia para la comunidad como un teatrino.
- 18. Oportunidad de consolidar nuevos espacios públicos con la compra de predios que se encuentran en territorios de amenaza y riesgo, conformando el área de la Estación del Mio Cable como una centralidad, logrando suplir en cierta medida además, la falta de espacio público de la zona. Así, dichos espacios deberán cumplir con actividades pasivas de acuerdo a las condiciones ambientales y de riesgo presentes en el lote.
- 19. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de edificios de Vivienda, donde se podrá reubicar a la población que estaba en amenaza y riesgo de la zona.

▪ **“El Corazón de Brisas de Mayo”**

- 20. Liberar espacio entre predios, con el fin de mejorar la accesibilidad y permeabilidad en la zona que circunda la Estación del MIO Brisas de Mayo, logrando aumentar la cantidad de espacio público,





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

consiguiendo zonas para miradores y plazas que permita la localización de un posible comercio de pequeña escala que logre atraer a la comunidad y los visitantes.

- 21. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de equipamientos, que permitan consolidar el proyecto priorizado como una centralidad, donde se encuentren no solo ofertas de servicios de movilidad, sino, equipamientos de permanencia para la comunidad.
- 22. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de edificios de Vivienda, donde se podrá reubicar a la población que estaba en amenaza y riesgo de la zona.

▪ **Intervenciones articuladoras de los proyectos a mediano y largo plazo:**

- 23. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de espacios públicos con zonas de esparcimiento y recreación activa y pasiva, de acuerdo a las condiciones de riesgo del lote.
- 24. Adquisición de Lotes de oportunidad para el desarrollo de equipamientos.
- 25. Las Zonas potenciales para Proyectos de vivienda VIS se plantean a partir de la necesidad de vivienda no solo de la zona (en cuanto a reubicaciones), sino de la ciudad. Así, las zonas delimitadas en el Mapa 3C\_1, deberán estar sujetas a estudios profundos donde se determinen la viabilidad técnica, financiera y social por parte de la Secretaría de Vivienda Social, además de la disponibilidad de recursos. Estas son:
  - Zona entre la Carrera 53 y Calle 10 Oeste
  - Zona entre la Diagonal 51, Diagonal 50, Calle 9 Oeste y Calle 6ª Oeste
  - Zona entre la Diagonal 51 entre la Calle 2 Oeste y Calle 1B Oeste
- 26. Con el fin de reubicar a la población que se encuentra en riesgo, se plantea un Área piloto objeto de reubicación de viviendas y recuperación de quebradas para espacio público, delimitada en el barrio La Sultana de la Comuna 20, ubicada entre la Calle 27 Oeste, la Carrera 49, la Calle 24 Oeste y la Carrera 49C. Esta, deberá estar sujeta a estudios profundos donde se determine la viabilidad técnica, financiera y social por parte de la Secretaría de Vivienda Social.

**D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Conectividad y Mejoramiento en Siloé.**

Para la consolidación de este proyecto se establece la siguiente normativa:

- 1. Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las zonas en el Mapa 3B\_5 "Norma" como "Áreas para el desarrollo de vivienda VIP/VIS" las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

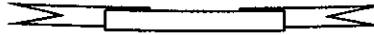
- 2. Se determina la Calle 6H Oeste desde la Carrera 51B hasta la Estación Tierra Blanca como corredor zonal asociado a las intervenciones priorizadas del "Mirador de Siloé", al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 "Matriz CIU de usos urbanos" del





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 8 - CERROS**

Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B\_5.

3. Se determina la Calle 14 Oeste frente a la Estación Lleras Camargo, la Calle 49B frente a la Estación Lleras Camargo, la Carrera 49A desde la Calle 14 Oeste hasta la calle 9B Oeste y la Carrera 9B Oeste desde la carrera 49B hasta la carrera 49A asociadas a las intervenciones priorizadas del “Corazón de Lleras Camargo”, como corredores zonales a los cuales se les aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B\_5.
4. Se determina la Carrera 53D, carrera 53, carrera 53ª Oeste y calle 11A frente a la Estación Brisas de Mayo asociadas a las intervenciones priorizadas del “Corazón de Brisas de Mayo”, como corredores zonales a los cuales se les aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B\_5.
5. Se determina la Diagonal 51 desde la calle 1 (Av. Circunvalar) hasta la calle 9 Oeste como corredor zonal a los cuales se les aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014. Ver Mapa 3B\_5.

**E. Lineamientos para la UPR 3: Cuencas Río Lili, Meléndez y Cañaveralejo**

- A. Deberá recuperar los accesos urbanos de las quebradas priorizando la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todo el recorrido señalizando apropiadamente los destinos de interés turístico.
  - La Cristalina
  - Guarrus (en sus dos derivaciones)
  - Isabel Pérez

Hoja 36 de 36

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



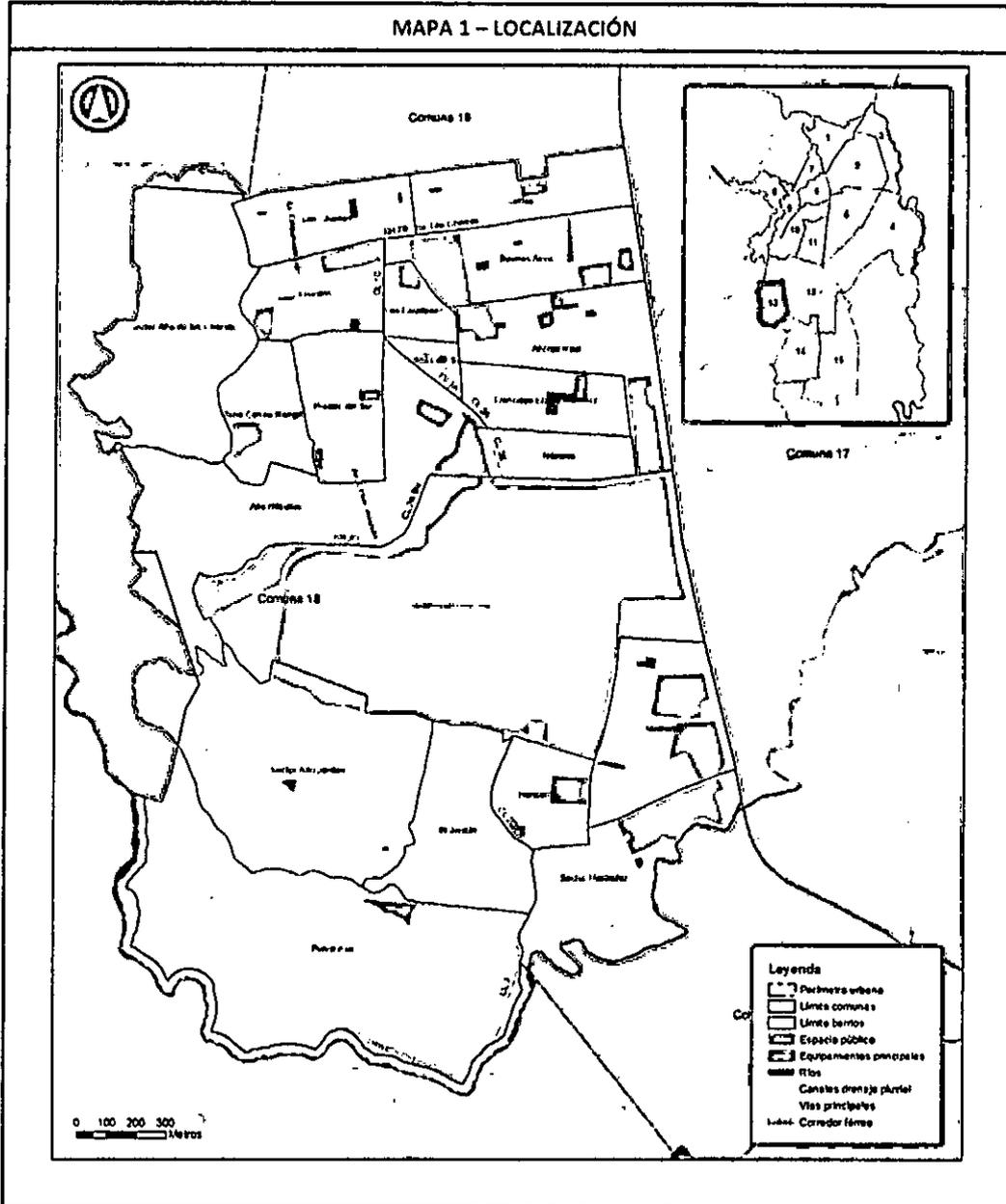
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

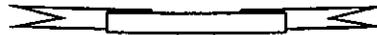
MAPA 1 – LOCALIZACIÓN



Hoja 1 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**Localización:** Localizada al suroccidente de la ciudad, limita al Norte con la Carrera 67 en el Barrio El Refugio, al Oriente con la Calle 5ª, al Occidente limita con el perímetro urbano y el Corregimiento de La Bultretera, y al sur limita con el Río Meléndez.

**Comunas:** 18

**Área de la UPU (ha):** 558,8

**Barríos:** Alférez Real, Alto Nápoles, Barrio Caldas, Buenos Aires, Collnas del Sur, Cuarteles Nápoles, El Jordán, Francisco Eladio Ramírez, Horizontes, Los Chorros, Los Farallones, Lourdes, Mario Correa Rengifo, Meléndez, Nápoles, Polvorines, Prados del Sur, Sector Alto de los Chorros, Sector Alto Jordán, Sector Meléndez.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 13 Meléndez en el Modelo de Ordenamiento Territorial:** Área residencial periférica del suroccidente de la ciudad que cumple el papel de borde urbano del sur occidente limitado por los cerros tutelares. Carece en algunos casos de condiciones urbanas adecuadas para su funcionamiento.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 13 Meléndez:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 13 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar el área como borde urbano del suroccidente de la ciudad a través de la articulación con el Ecomarque cerro la bandera y la reubicación de los asentamientos humanos de desarrollo informal localizados sobre el área de amenaza alta y riesgo no mitigable por remoción en masa, en el marco de la ejecución de programas y proyectos de mejoramiento integral.
2. Priorizar áreas identificadas con déficit de equipamientos colectivos con el fin de definir programas para su desarrollo.
3. Incorporar áreas para la consolidación de nodos potenciales identificados como "Polvorines" y consolidar los existentes como "Nápoles".
4. Disminuir el déficit de espacio público efectivo mediante la recuperación del área de terrenos ocupados indebidamente, su adecuación paisajística, con senderos peatonales, reforestación de las zonas protectoras de la ronda de las quebradas, de la zona de laderas y el corredor ambiental del Río Meléndez.

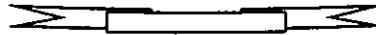






**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

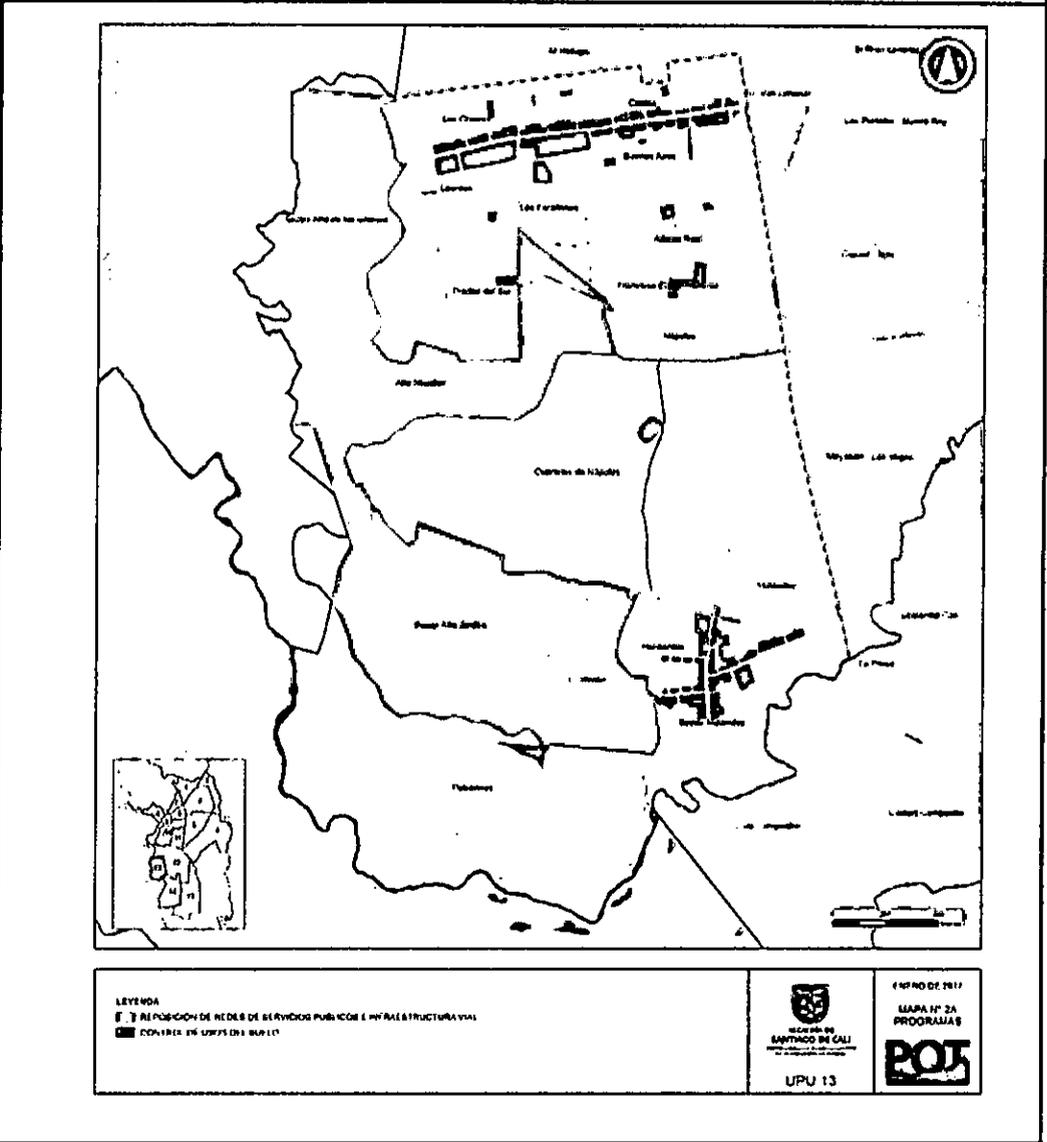
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**III. PROGRAMAS**

**MAPA 2A – PROGRAMAS: A. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial, B. Programa de Control de Usos de Suelo.**



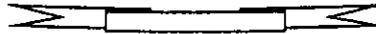
Hoja 4 de 47





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



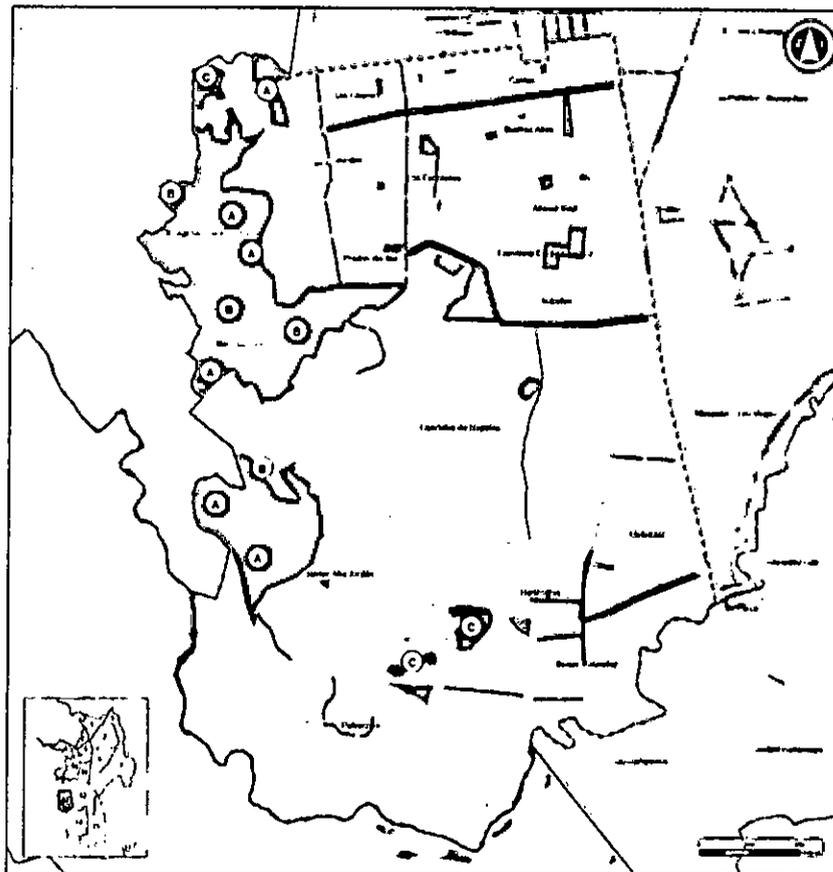
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

MAPA 2B – PROGRAMAS: C. Programa de Silvicultura Urbana. D. Programa de Control del Espacio Público. E. Programa de Conformación de Borde Urbano.



LEYENDA  
 — SILVICULTURA URBANA (PROGRAMA C)  
 ■ CONTROL DE ESPACIO PÚBLICO  
 ■ CONFORMACIÓN DE BORDE URBANO



ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ENERO DE 2017

MAPA N° 2B

PROGRAMAS



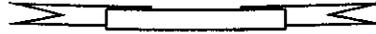
UPU 13

Hoja 5 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification







**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**A. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.**

Este programa en la UPU 13 se orienta a mejorar la infraestructura de redes de servicios públicos en los barrios Sector Alto Jordán, Sector Alto Los Chorros, Alto Nápoles y Jordán. Ver área de intervención en el Mapa No. 2A.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este programa es el largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

1. **Optimización del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario en los barrios Sector Alto los Chorros, Alto Nápoles y Sector Alto Jordán**, una vez se realicen los procesos de legalización a cargo de la Secretaría de Vivienda y la Secretaría de infraestructura y Valorización.

**Nota:** Los ejes de intervención serán definidos por la empresa prestadora de servicios.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**B. Programa de Control de Usos del Suelo.**

Este programa en la UPU 13 se desarrollará sobre los ejes de los barrios delimitados en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. **Barrios Caldas, Buenos Aires, los Chorros y Lourdes se priorizan las siguientes vías:**
  - a) Carrera 70 entre Calles 5 y 1
2. **Barrio Meléndez y Horizontes se priorizan las siguientes vías:**
  - a) Carrera 94 entre Calles 5 y 4
  - b) Calle 4 entre Carreras 92 y 96
  - c) Carrera 95 entre Calles 4 y 3
  - d) Carrera 93 entre Calles 4 y 3

**Nota:** En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 2A, 2B y 2C.

**Plazo de ejecución:** Permanente.

**C. Programa de Silvicultura Urbana.**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 13 – Meléndez las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B que se listan a continuación:

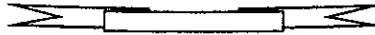
1. **Arborización de espacios públicos:** Refuerzo de la Arborización con especies nativas en los elementos de la Estructura ecológica principal, priorizando las áreas forestales protectoras (AFP) de los ríos (corredores ambientales), parques y zonas verdes, y canales.
2. **Arborización de vías:** Se priorizan las siguientes vías para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles), así como mantenimiento y adecuación de árboles existentes.

- a) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral de la Carrera 70:

Hoja 7 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

- Calle 3 Oeste entre Carreras 70 y 72
- Calle 4 Oeste entre Carreras 72 y 76B
- Calle 1 o Av. Circunvalar entre Carreras 67 y 75
- Calle 1C entre Carreras 67 y 74
- Calle 2 entre Carreras 72 y 74 Bis
- Carrera 70 entre Calles 1 o Av. Circunvalar y Calle 5

b) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Parque Lineal Canal Danubio:

- Calle 1 o Av. Circunvalar entre Carreras 75 y 83
- Calle 1C entre Carreras 74 y 78
- Carrera 80 entre Calles 3D y 5

c) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Acceso e Integración Peatonal de la UPU 13:

- Carrera 85 entre Calles 4 y 5
- Calle 4 Oeste entre Carrera 90 y 96
- Carrera 94 entre Calles 4 y 5

d) Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Corredor Ambiental del Río Meléndez:

- Carrera 98 entre Calles 2 y 4
- Barrio Altos de Santa Elena

**Nota:** En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo Indicado en los mapas 2 A, 2B y 2C.

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU, tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**D. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público.**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios se listan a continuación:

**1. Barrio Francisco Eladio Ramírez se priorizan las siguientes vías:**

- a) Calle 3 entre Carreras 76B y 77A
- b) Calle 3A entre Carreras 77A y 77
- c) Calle 3C entre Carreras 76 y 76B
- d) Calle 3D entre Carreras 76 y 77
- e) Carrera 76 entre Calles 3C y 3D
- f) Carrera 76B entre Calles 3 y 3C
- g) Carrera 77 entre Calles 3A y 3D
- h) Carrera 77A entre Calles 3 y 3A.

**2. Barrios Caldas, Buenos Aires, los Chorros y Lourdes se priorizan las siguientes vías:**

- a) Carrera 70 entre Calles 5 y 1
- b) Inmediaciones del parque Buenos Aires, Calle 3C entre Carreras 70 y 72, y Calle 3C-1 entre Carreras 70 y 72.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**3. Barrios Nápoles, Alto Nápoles y Prados del Sur se priorizan las siguientes vías:**

- a) Carrera 80 entre Calles 5 y 2A Bis
- b) Calle 2B entre Carreras 80 y 77
- c) Calle 2A entre Carreras 80 y 77
- d) Canal Nápoles entre Calles 2 y 1C

**4. Barrio Meléndez y Horizontes se priorizan las siguientes vías:**

- a) Carrera 94 entre Calles 5 y 4
- b) Calle 4 entre Carreras 92 y 96
- c) Carrera 95 entre Calles 4 y 3
- d) Carrera 93 entre Calles 4 y 3

**Nota:** En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en los mapas 2A, 2B y 2C.  
**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**E. Programa de Conformación de Borde Urbano:**

Este programa está orientado a reconocer la existencia de asentamientos humanos y la reubicación de otros que se encuentren en zonas de riesgo no mitigable por movimientos en masa y áreas forestales protectoras del recurso hídrico en la UPU 13 el cual se desarrollará en las áreas que se identifican en el Mapa No. 2C.

- Polígono A - Corto plazo
- Polígono B - Mediano Plazo
- Polígono C - Largo Plazo

**F. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural:**

Este programa se desarrollará como apoyo a la intervención del proyecto integral de la zona norte de la Unidad de Planificación Urbana “Adecuación de los accesos de las quebradas, como conexión entre los Ecomparques y el área Urbana”. Esta intervención incluye el mejoramiento de la quebrada La Guillermina y estrategias de conservación ambiental y disfrute para el encuentro ciudadano en articulación con el Ecomparque Cerro de la Bandera.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**G. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos:**

Este programa está orientado a mantener una supervisión continua en el manejo y control de residuos sólidos de los sitios críticos localizados en la Unidad de Planificación Urbana “Meléndez”.

**Plazo de ejecución:** Este programa se empezará a ejecutar a corto plazo y a partir de su iniciación quedará de manera permanente.

**H. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana:**

Este programa está orientado a priorizar zonas con alto requerimiento de fortalecimiento de esquemas de seguridad, a partir de las propuestas de intervención principal y complementaria de los proyectos integrales de la Unidad de Planificación Urbana 13 “Meléndez”. Se desarrollará en los barrios y sectores identificados en el Mapa No. 2C.

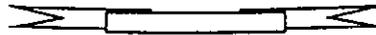
**Plazo de ejecución:** Permanente.





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

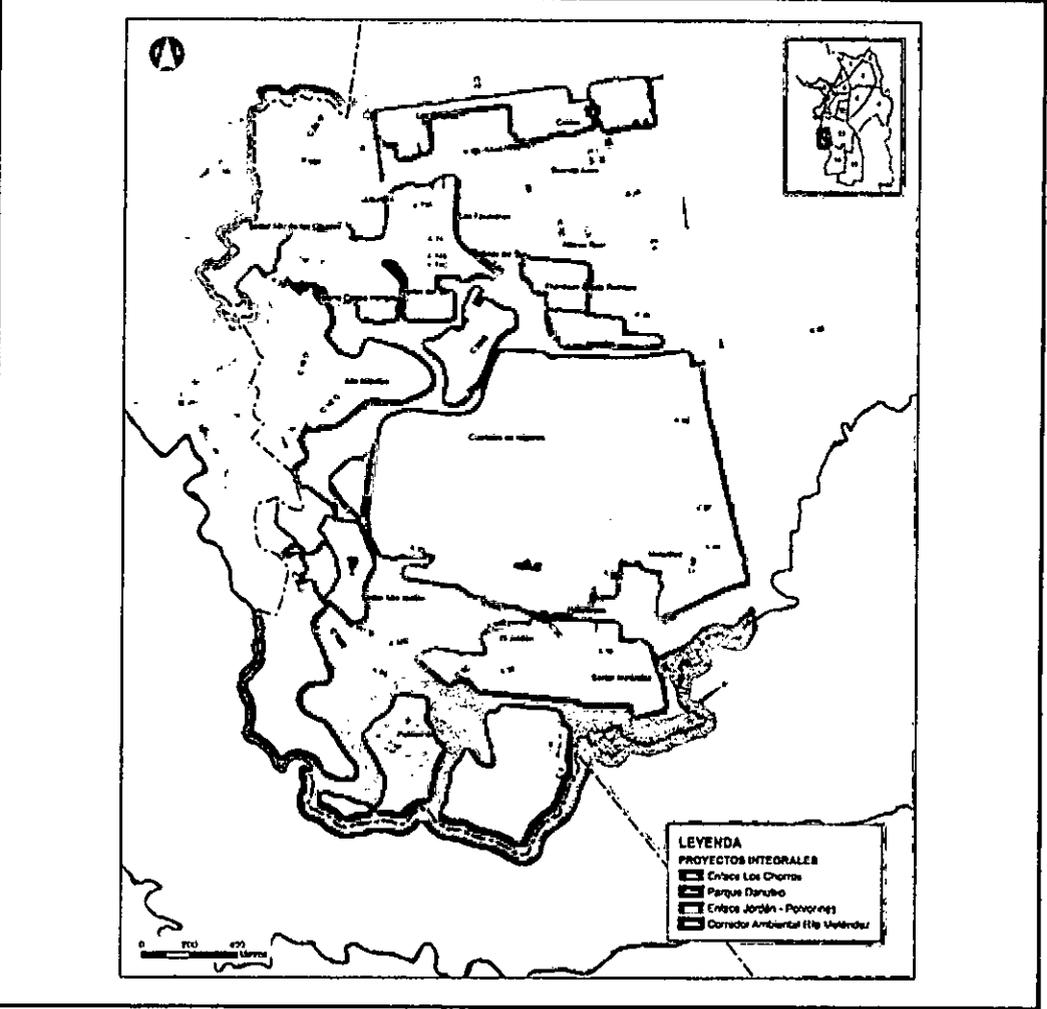
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 13 – MELÉNDEZ**

Para la Unidad de Planificación Urbana 13 se definen los siguientes proyectos integrales:  
 3A. Proyecto Integral Enlace Los Chorros.  
 3B. Proyecto Integral Parque El Danubio.  
 3C. Proyecto Integral Enlace Jordán – Polvorines.  
 3D. Proyecto Integral Corredor Ambiental del Río Meléndez.

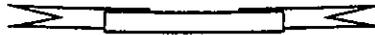
**MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES**



Hoja 10 de 47







POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

PERFILES VIALES DEL PROYECTO INTEGRAL ENLACE LOS CHORROS

Gráfico 1. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 6. A “Carrera 71 entre Calle 1 y Calle 2A”

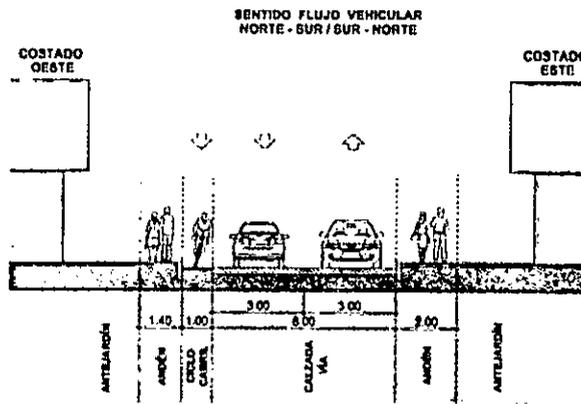


Gráfico 2. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 6.B “Calle 2 A entre Carrera 71 y Carrera 77”

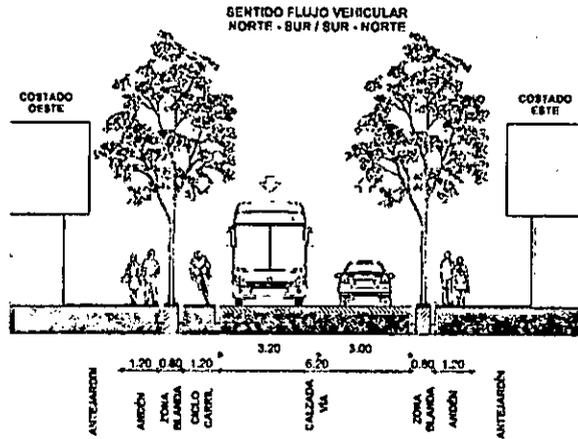


Gráfico 3. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 6. C “Carrera 76 entre Calle 2A y Calle 5”





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

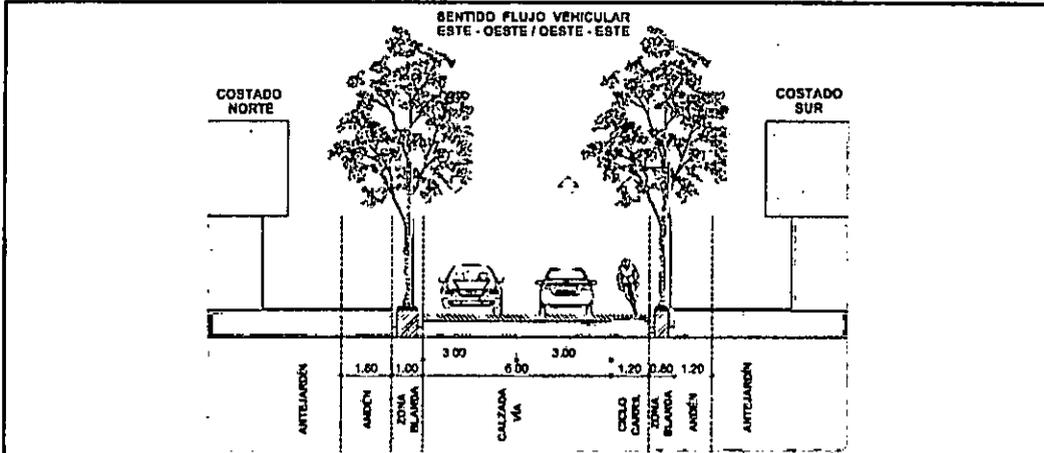


Gráfico 4. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 6. D "Calle 1C entre Carrera 70 y Carrera 73 D".

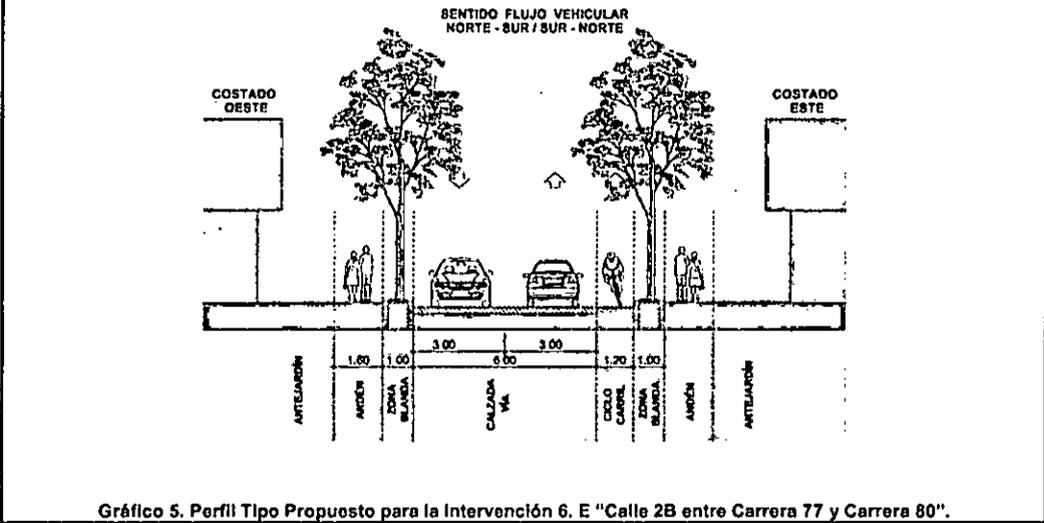


Gráfico 5. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 6. E "Calle 2B entre Carrera 77 y Carrera 80".

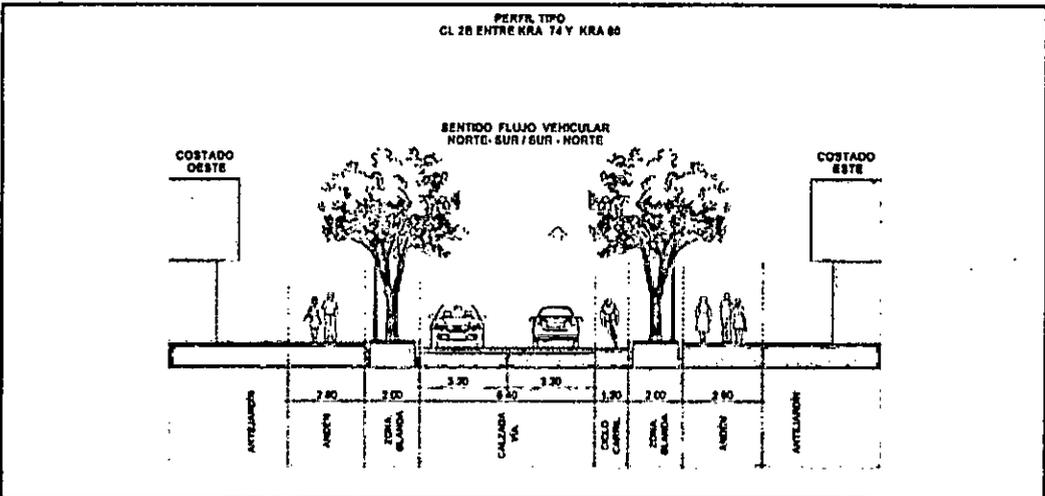




POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ



A. Generalidades del Proyecto Integral Enlace Los Chorros:

1. **Objetivo.** Articular a nivel zonal los equipamientos y espacios públicos existentes en el sector norte de la comuna 18, especialmente con el sector Alto de los Chorros, barrio con mayor déficit y densidad poblacional de la zona. De esta manera se mejoran condiciones de accesibilidad y conectividad de esta zona de la UPU y se mejora su relación con el entorno.

B. **Intervenciones principales del Proyecto Integral Enlace Los Chorros:**  
Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

1. **Adecuación Paisajística y mejoramiento de Andenes siguientes ejes viales:**

- Carrera 70 desde la calle 1 hasta la Calle 2 Oeste.
- Calle 1 (Avenida Circunvalación) desde la Carrera 67 hasta la Carrera 73 A.
- Calle 1A Oeste desde la Carrera 70 hasta la Carrera 73D.
- Carrera 72 desde la Calle 2 Oeste hasta la Calle 1 Oeste.
- Calle 2 Oeste desde la Carrera 70 hasta la Carrera 73 D.
- Carrera 73D desde la Calle 1A Oeste hasta la Calle 2 Oeste.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 A.

**Criterios de Intervención:**

a) En su diseño se deberá homogenizar los tratamientos de piso sobre la totalidad de los andenes, en caso en donde los andenes se encuentren en buenas condiciones, se deberá incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual a la red de paisajes urbanos.

b) La totalidad de los andenes deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

- c) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todo el recorrido.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía importante, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**2. Adecuación Paisajística y Mejoramiento de Andenes de los siguientes ejes viales:**

- Carrera 70 desde la Calle 5 hasta la Calle 1 – Av. Circunvalación.
- Carrera 73 desde la Calle 5 hasta la Calle 2A.
- Carrera 78 desde la Calle 2B hasta la Calle 4.
- Calle 3C desde la Carrera 70 hasta la Carrera 78.
- Calle 3 desde la Carrera 70 hasta la Carrera 78.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 A.

**Criterios de Intervención:**

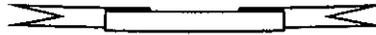
- a) En su diseño se deberá homogenizar los tratamientos de piso sobre la totalidad de los andenes, en caso en donde los andenes se encuentren en buenas condiciones, se deberá incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual a la red de paisajes urbanos.
- b) La totalidad de los andenes deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- c) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todo el recorrido.
- d) Se deberá estudiar la viabilidad de reconfiguración del perfil, toda vez que los carriles ofrezcan dimensiones adicionales a las mínimas requeridas según su demanda por flujo. Para ofrecer las áreas adicionales a los recorridos peatonales y zonas blandas del mismo.
- e) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía importante, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**3. Articulación funcional y adecuación paisajística de los siguientes parques y zonas verdes:**

- Parque entre Calles 3C y 3D y Carreras 70 y 72
- Zona verde Carrera 71 con calle 2C
- Parque Carrera 73 con Calle 2C,
- Zona verde Calle 3C # 73 – 90
- Parque Nápoles entre Carreras 76 y 77A y Calles 3 y 3D
- Parque sobre la Calle 3 Barrio Alférez Real
- Parque Carrera 78 con Calle 3D
- Parque entre Calles 2, 2A y 1C Bis y Carreras 71 y 72
- Parque entre Calles 1 Oeste y 1A Oeste con Carrera 72
- Zona Verde Carrera 73 con Calle 2 Oeste.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 A.

*Criterios de intervención:*

- Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales con los espacios públicos permanencia y encuentro ciudadano colindantes, garantizando la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclo-rutas. También deberá intervenir los andenes perimetrales de tal manera que su diseño se articule a las propuestas de “Adecuación Paisajística y mejoramiento de Andenes” del proyecto integral.
- Los parques se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales y aporten a construir una ciudad más balanceada y sostenible.
- Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.
- Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.

**Plazo de ejecución:** largo plazo.

**4. Adecuación de la Intersección vial y peatonal en el cruce de la Carrera 70 con calle 1 A1 Oeste**

*Criterios de intervención:*

- Deberá ajustar las condiciones de fases de semaforización para garantizar el adecuado funcionamiento del SITMIO.
- Se deberán utilizar Intervalos Prioritarios para peatones (Leading Pedestrian Intervals) con el fin de otorgarles primero la entrada a las cebras.
- Iluminar adecuadamente las intersecciones (6) para maximizar el alcance visual de todos los usuarios.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**5. Continuidad de la Mega Obra vía La Paz**

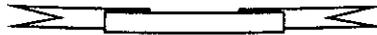
*Criterios de intervención:*

- Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a nivel entre el barrio Sector Alto de los Chorros, Los Chorros y Lourdes, como complemento a la mega obra vía La Paz.
- El proyecto de la Megaobra deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- Deberá garantizar el paso peatonal, es decir, permitir que la población atraviese de forma segura dicha Megaobra de un lado al otro. Incorporando soluciones para los cruces peatonales de mayor

Hoja 16 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

afluencia y asegurando de este modo la accesibilidad a los equipamientos y demás lugares de encuentro.

Plazo de ejecución: corto plazo.

**6. Adecuación de perfil vial para el mejoramiento de andenes y la implementación de la red peatonal y de ciclo-rutas.**

Las adecuaciones del perfil vial comprenden la redistribución de los corredores viales y peatonales de importancia estratégica para el proyecto Integral, esto con la finalidad de implementar la red peatonal y de ciclo-rutas del proyecto Integral “Enlace los Chorros”. No afecta predios o espacios privados de esta y en todos los casos se deberá recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada o priorizada por el programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial.  
*Criterios de Intervención:*

**a) Carrera 71 entre calle 1 y calle 2A**

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.0 m, sobre el costado oeste se contará con un bici-carril de 1.00 metro de ancho y un andén de 1.4 metros, y sobre el costado este contará con un andén de dimensión entre 1.20 y 2.00 metros de ancho. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

**b) Calle 2A entre Carrera 71 y Carrera 77**

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.0 m y 3.20 en el carril donde se moviliza el STM MIO, sobre el costado oeste contará con un bici-carril de 1.20 m de ancho y un andén de 1.20 m, sobre ambos costados se asegurarán medidas mínimas de andén de 1.20 de ancho y 0.80 de zona blanda. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

**c) Carrera 76 entre Calle 2A y Calle 5.**

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.00 m, en el costado norte la zona blanda será de 1.00 m y el andén de 1.60 m., mientras que en el costado sur la zona blanda será de 0.80 m y el andén de 1.20 m. Adicionalmente, sobre en el costado sur se contará con un bici-carril de 1.20 m de ancho.

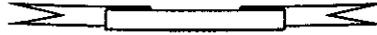
**d) Calle 1C entre Carrera 70 y Carrera 73D**

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.0 m, las zonas blandas serán de 1.0 m y los andenes entre 1.20 y 1.60 m de ancho, adicionalmente sobre el costado este se contará con un bici-carril de 1.20 m de ancho.

**e) Calle 2B entre Carrera 77 y Carrera 80**

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.2 m, las zonas blandas serán de 2.0 m y los andenes entre 2.50 y 2.90 m de ancho, adicionalmente sobre el costado este se contará con un bici carril de 1.20 m de ancho.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

Plazo de ejecución: mediano plazo.

**7. Adecuación paisajística y adecuación de espacio público de la quebrada Lourdes.**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá plantear estrategias para la recuperación de las condiciones ambientales, paisajísticas y de saneamiento de la quebrada.
- b) Deberá formular los diseños de mobiliario urbano y señalización para los puntos de acceso principales al espacio público.
- c) Se deberán asegurar la accesibilidad universal al espacio público, asegurando el fácil desplazamiento de los ciudadanos de manera segura, eficiente, incluyente y amable. Para tal fin, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- d) Se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales y aporten a construir una ciudad más balanceada y sostenible.
- e) Se deberán demarcar y señalizar el cruce vial con pasos a nivel que permita garantizar la accesibilidad peatonal permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

**8. Implementación de Ciclo – Infraestructura en los tramos identificados en el Mapa 3A**

- Calle 1 (Avenida Circunvalar) entre Carrera 70 y Carrera 72
- Carrera 71 entre Calle 1ª (Avenida Circunvalar) y Calle 2A
- Calle 2A entre Calle 1C y Transversal 2A
- Carrera 76 entre Calle 2A y Calle 5ª
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 A.

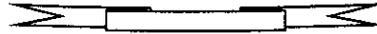
Esta intervención se plantea para la articulación de la red de Ciclo - Infraestructura proyectada en el Plan Integral de Movilidad Urbana de Cali PIMU, con las propuestas de la Unidad de Planificación 13 “Meléndez”, para ello se definen los siguientes criterios generales:

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá hacer parte integral del diseño de propuestas de adecuación paisajística y de espacio público, mejoramiento de andenes y adecuación de perfiles viales.
- b) Deberá agregar la señalética necesaria para articular visualmente y vincular con los nuevos proyectos de espacio público de la UPU, con la Adecuación Paisajística Quebrada Lourdes y La Guillermina y el Ecoparque Cerro de las Banderas.

**Nota 1.** Para la habilitación del ciclo infraestructura planteada para la Carrera 70 y Posterior a la puesta





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

en marcha de la Megaobra “Avenida Circunvalación”, se deberá implementar un piloto de habilitación de cicloruta sobre el eje vial en el carril izquierdo sentido occidente – oriente, esto con finalidad de evaluar el impacto y efectividad en la movilidad del sector. La realización de los estudios y diseños dependerá de la evaluación positiva del piloto en un periodo de tiempo representativo, que definirán conjuntamente DAPM, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Turismo y Secretaría de Cultura. En el caso de evaluación negativa, se procederá a estudiar las vías colectoras alternas para tal finalidad.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

9. **Adecuación de los accesos de las quebradas, como conexión entre los Ecoparques y el área Urbana.**  
El área de borde de la UPU perteneciente al área forestal protectora de la quebrada La Guillermina deberá adecuarse como espacio de conservación ambiental y disfrute y encuentro ciudadano de la UPU, bajo los siguientes criterios:

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá plantear estrategias para la recuperación de las condiciones ambientales, paisajísticas y de saneamiento de la quebrada.
- b) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.
- c) Deberá formular los diseños de mobiliario urbano y señalización para los puntos de acceso principales al espacio público.
- d) Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del corredor del río con senderos peatonales, incorporando puentes peatonales sobre la quebrada, garantizando la conectividad de los espacios públicos propuestos en ambos márgenes.
- e) Se deberán diseñar los diferentes accesos al parque, incorporando elementos de señalización, iluminación y mobiliario urbano.
- f) Deberá garantizar la conectividad ecológica y ambiental de los diferentes tramos de la franja forestal protectora de la quebrada La Guillermina con el Ecoparque Cerro de las Banderas.
- g) Ninguna intervención en la zona de influencia de la quebrada La Guillermina, podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas.

La ejecución de esta intervención estará condicionada a la posibilidad de adquisición del suelo por parte del municipio.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

10. **Desarrollo de Espacio Público en zona de Alto Riesgo por Movimientos en Masa en el área comprendida entre la Carreras 67 y 69A y Calles 2A Oeste y 3 Oeste**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán plantear estrategias de reubicación de vivienda para los hogares localizados en el área de intervención. Esto deberá estar alineado a programas de reubicación de vivienda y Mejoramiento Integral en el marco del Acuerdo 0373 del 2014 – PÓT.
- b) Se deberá plantear estrategias para la recuperación de las condiciones ambientales, paisajísticas y





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

de saneamiento de la quebrada.

- c) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.
- d) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales con los espacios públicos permanencia y encuentro ciudadano colindantes, garantizando la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclo-rutas. También deberá intervenir los andenes perimetrales de tal manera que su diseño se articule a las propuestas de “Adecuación Paisajística y mejoramiento de Andenes” del proyecto integral.
- e) Su diseño deberá cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- f) El espacio público se deberá adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales y aporten a construir una ciudad más balanceada y sostenible.
- g) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**C. Intervenciones Complementarias al Proyecto Integral “Enlace Los Chorros”:**

**11. Desarrollo de equipamientos en áreas priorizadas por el POT:**

Se localizan los siguientes predios potenciales para el desarrollo de nuevos equipamientos (demarcados en el mapa 3A:

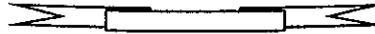
- Calle 3C entre Carreras 75A y 76 pertenece al área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de cultura del POT
- Calle 4 con carrera 73 pertenece al área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de cultura del POT.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 A.

**12. Predios Potenciales para la reubicación de vivienda:**

Son predios potenciales para la reubicación de las viviendas existentes sobre el polígono para desarrollo de espacio público correspondiente al numeral 10, los siguientes predios registrados en el mapa 3A:

- Predio Carrera 70 con Calle 1 Bis.
- Predio entre Calles 2 Oeste y Calle 1 A con Carrera 69.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 A.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**13. Adecuación, mejoramiento y/o construcción de pasos peatonales, gradas o escaleras para la Articulación Sector Alto de los Chorros identificadas en el mapa 3A**

Deberá estar alineada al desarrollo del Programa de “Conformación de Borde Urbano” como requerimiento prioritario de la intervención, además se registrá por los siguientes criterios de intervención:

- a) Se deberá evaluar la viabilidad técnica y financiera de establecer escaleras mecánicas como solución de movilidad urbana en las principales conexiones peatonales con mayor continuidad lineal sobre el Sector Alto de los Chorros.
- b) Se deberá realizar una evaluación del estado actual de los pasos peatonales, gradas o escaleras, para determinar si se requiere una reforma o replanteo de las estructuras.
- c) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- d) Un tramo de escaleras no debe tener más de 19 escalones entre descansos. Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor y con un ancho menor o igual a 1.25 metros deberá llevar pasamanos ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 metros, deberá tener una barandilla intermedia.
- e) Deberán contemplar arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Se deberá adecuar los pasos peatonales en lo posible con elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- g) Se deberá adecuar y demarcar con la señalética requerida.

**Plazo de ejecución:** Corto Plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

Esta intervención se alinea a la temporalidad a Largo plazo dispuesta para el programa de “Conformación de Borde Urbano”.

**D. Lineamientos**

**1. Articulación Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle.**

El Esquema de Implantación y Regularización (EIR) con el cual se ejecute una reforma o ampliación del Hospital Psiquiátrico Universitario del Valle, deberá tener en cuenta los siguientes criterios de articulación urbana con el eje vial de la Calle 4:

- a) Deberá plantear diseño de fachada hacia la calle 4, eliminado el alto impacto de los muros continuos de cerramientos existentes hacia esta calle. También se podrá disponer de una franja adicional libre, contigua al andén como amortiguación al espacio público.
- b) Si se plantean accesos principales de urgencias o ingresos de ambulancias sobre la calle 4, se deberá realizar el estudio pertinente de impacto ambiental y de movilidad, para las viviendas circundantes.

**2. Lote de oportunidad para la ampliación de la Planta física del Politécnico Municipal :**

Se plantea como lote de oportunidad para la ampliación de la planta física del Colegio Politécnico Municipal de Cali, Sede General Santander, localizado en la Calle 5 No. 70 – 160 el predio:

- Carrera 72 No. 3C – 39.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



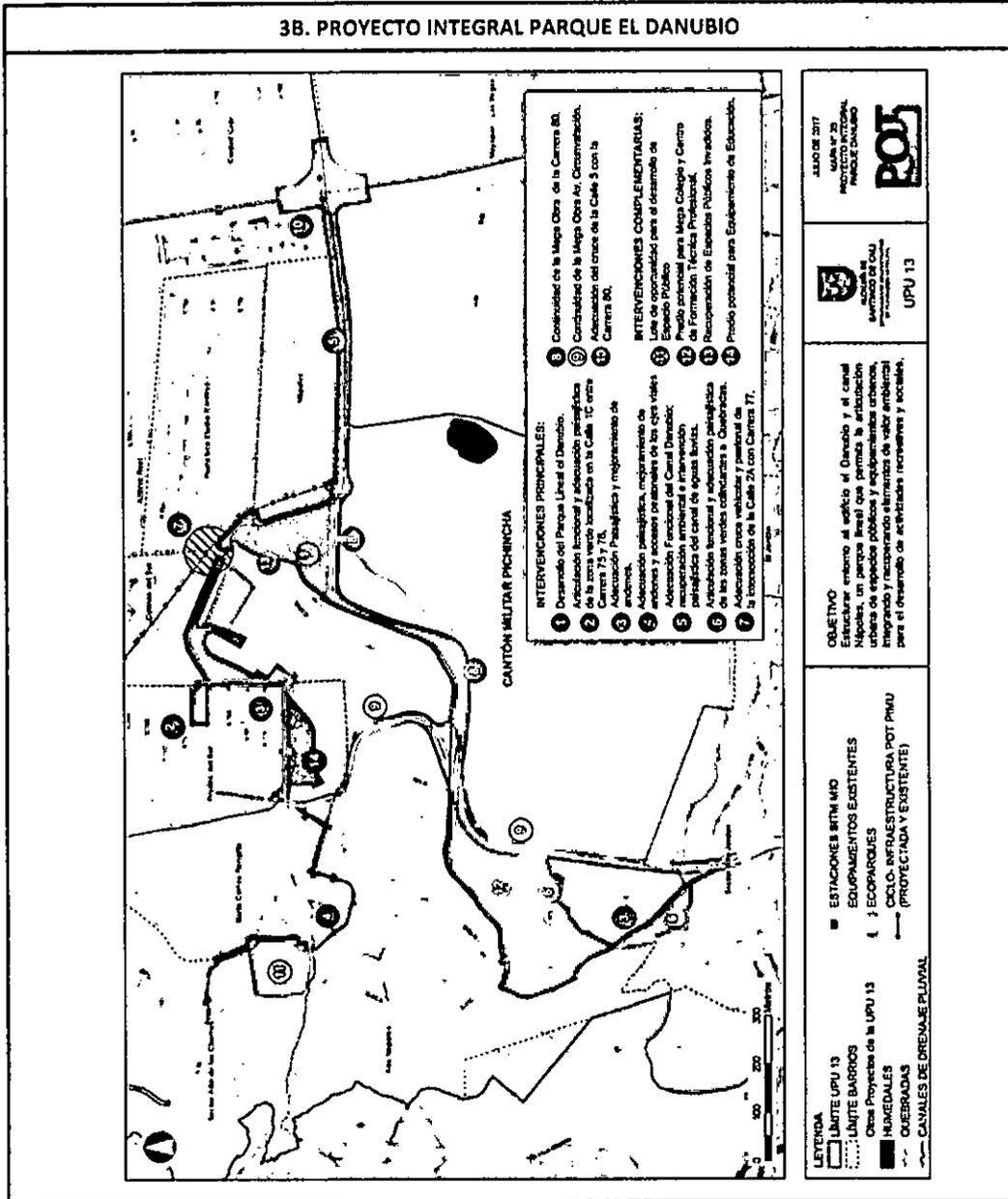
ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

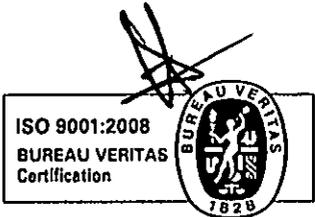
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

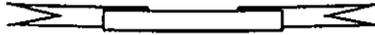
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

3B. PROYECTO INTEGRAL PARQUE EL DANUBIO



Hoja 22 de 47





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**3B. PROYECTO INTEGRAL PARQUE EL DANUBIO**

- A. Generalidades del Proyecto Integral Parque El Danubio.**
1. **Objetivo.** Estructurar en torno al edificio El Danubio y el canal Nápoles un parque lineal que permita la articulación urbana de espacios públicos y equipamientos urbanos, integrando y recuperando elementos de valor ambiental para el desarrollo de actividades recreativas y sociales.
- B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Parque El Danubio:**  
Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:
1. **Desarrollo del Parque Lineal El Danubio:**
    - a) Para la ejecución de este proyecto se deberá hacer un análisis de la calidad de los bienes que lo componen, para evaluar cuáles son efectivamente públicos y cuáles deben ser adquiridos.
    - b) Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del canal mediante los siguientes elementos para lograr la funcionalidad de los espacios públicos propuestos en ambas márgenes del mismo: senderos peatonales, ciclo-rutas en caso de contar con la continuidad y área necesaria, puentes peatonales y de ciclo-rutas sobre el canal, conservación y mejoramiento de las pistas de trote existentes sobre la AFP del canal.
    - c) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales con los espacios públicos permanencia y encuentro ciudadano colindantes, garantizando la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclo-rutas. También deberá intervenir los andenes perimetrales de tal manera que su diseño se articule a las propuestas de “Adecuación Paisajística y mejoramiento de Andenes” del proyecto integral.
    - d) El parque se deberá adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales y aporten a construir una ciudad más balanceada y sostenible.
    - e) Se deberán demarcar y señalar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.
    - f) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.
    - g) Se deberá proteger la función ecológica del canal El Danubio.
    - h) Se deberán conservar y mejorar según su condición, los elementos de permanencia que actualmente se encuentren sobre la AFP del canal y que tengan un uso efectivo por la comunidad.
    - i) Deberá generar elementos de articulación y conexión peatonal entre los espacios de permanencia y encuentro ciudadano propuestos en el área forestal protectora del canal Puente Palma y los parques y zonas verdes colindantes de la zona, garantizando la conectividad ecológica y funcional del sistema de espacio público de la UPU.
- Plazo de ejecución:** largo plazo.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**2. Articulación funcional y adecuación paisajística de la zona verde localizada en la Calle 1C entre Carrera 75 y 76**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales con los espacios públicos de permanencia y encuentro ciudadano colindantes, garantizando la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclorrutas. También deberá intervenir los andenes perimetrales de tal manera que su diseño se articule a las propuestas de “Adecuación Paisajística y mejoramiento de Andenes” del proyecto integral.
- b) Los parques se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales y aporten a construir una ciudad más balanceada y sostenible.
- c) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.
- d) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo.

**3. Adecuación Paisajística y mejoramiento de andenes en los siguientes ejes viales**

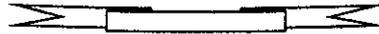
- Carrera 78 entre la Calle 1C y la Calle 1 (Avenida Circunvalación)
- Calle 1C entre la Carrera 76 y la Carrera 78.
- Calle 2C Oeste entre Carreras 83 y Prolongación de la Avenida Circunvalación.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 B.

*Criterios de intervención:*

- a) En su diseño se deberá homogenizar los tratamientos de piso sobre la totalidad de los andenes, en caso en donde los andenes se encuentren en buenas condiciones, se deberá incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual a la red de paisajes urbanos.
- b) La totalidad de los andenes deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- c) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todo el recorrido.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía importante, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**4. Adecuación paisajística, mejoramiento de andenes y accesos peatonales de los ejes viales demarcados en el Mapa 3B:**

*Criterios de intervención:*

- a) En su diseño se deberá homogenizar los tratamientos de piso sobre la totalidad de los andenes, en caso en donde los andenes se encuentren en buenas condiciones, se deberá incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual a la red de paisajes urbanos.
- b) La totalidad de los andenes deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- c) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todo el recorrido.
- d) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía importante, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**5. Adecuación Funcional del Canal Danubio: recuperación ambiental e intervención paisajística del canal de aguas lluvias**

*Criterios de intervención:*

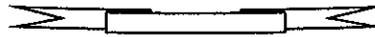
- a) Deberá priorizar la recuperación de la arborización y las condiciones hidrológicas e hidráulicas del Canal el Danubio, en articulación con los programas y proyectos de mejoramiento dispuestos por el DAGMA y/o la Empresa Prestadora de Servicio Público.
- b) Recuperación de las condiciones ambientales, paisajísticas y de saneamiento mediante la construcción de estructuras de remoción de sólidos y materiales flotantes, que permitan el mejoramiento de la funcionalidad de los canales como receptores de aguas lluvias; así como su adaptación y aprovechamiento para la generación de conectividad ecológica. Estos sistemas estarán conformados por sistemas de cribado, tanques de sedimentación y sistemas de remoción de grasas como mínimo y deberán estar cubiertos y enmascarados en el entorno del cauce con el objetivo de minimizar su impacto visual.
- c) Se deberán construir obras para el control (captura, conducción y entrega) para evitar la desestabilización del terreno.
- d) Adecuación paisajística para la generación de un espacio público de recreación pasiva, utilizando especies vegetales compatibles con la funcionalidad del canal, como parte integral del diseño del espacio público.
- e) Se deberá intervenir paisajísticamente la margen protectora del canal teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica, también deberá articularse con las propuestas de espacios públicos de permanencia, los recorridos peatonales y ciclo-rutas enmarcadas en los proyectos “Enlace los Chorros” y “Parque Danubio”.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

Hoja 25 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**6. Articulación funcional y adecuación paisajística de las zonas verdes colindantes a la Quebrada Academia Batallón, Quebrada El Puente y zona de la Carrera 75 con Calle 2D Oeste**

*Criterios de intervención:*

- a) Para la ejecución de este proyecto se deberá hacer un análisis de la calidad de los bienes que lo componen, para evaluar cuáles son efectivamente públicos y cuáles deben ser adquiridos.
- b) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales con los espacios públicos permanencia y encuentro ciudadano colindantes, garantizando la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclorrutas. También deberá intervenir los andenes perimetrales de tal manera que su diseño se articule a las propuestas de “Adecuación Paisajística y mejoramiento de Andenes” del proyecto integral.
- c) Los parques se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales y aporten a construir una ciudad más balanceada y sostenible.
- d) Se deberán demarcar y señalar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.
- e) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**7. Adecuación cruce vehicular y peatonal de la intersección de la Calle 2A con Carrera 77**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá ajustar las condiciones de fases de semaforización para garantizar el adecuado funcionamiento del SITMIO.
- b) Implementación de un paso peatonal, que asegure la continuidad del sistema de paisajes urbanos locales conectados al proyecto integral.
- c) El intercambio peatonal deber realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad si es el caso.
- d) Se deberá adecuar y complementar la señalización vial existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- e) Si en el pre-dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde. Plazas públicas provisionales e intervenciones de bajo costo contribuyen a mejorar la convivencia y a mitigar problemáticas de seguridad en el corto plazo.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo.

Hoja 26 de 47

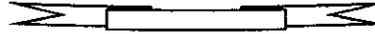
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**8. Continuidad de la Mega Obra de la Carrera 80.**

*Criterios de intervención:*

- Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a nivel entre los barrios Francisco Eladio Ramírez y Alto Nápoles como complemento a la mega obra vía La Paz.
- El proyecto de la Megaobra deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- Deberá garantizar el paso peatonal, es decir, permitir que la población atraviese dicha Megaobra de un lado al otro. Incorporando soluciones para los cruces peatonales de mayor afluencia y asegurando de este modo la accesibilidad a los equipamientos y demás lugares de encuentro.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

**9. Continuidad de la Mega Obra Avenida Circunvalación**

*Criterios de intervención:*

- Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a nivel entre los barrios Prados del Sur y Alto Nápoles como complemento a la mega obra vía La Paz.
- El proyecto de la Megaobra deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- Deberá garantizar el paso peatonal, es decir, permitir que la población atraviese dicha Megaobra de un lado al otro. Incorporando soluciones para los cruces peatonales de mayor afluencia y asegurando de este modo la accesibilidad a los equipamientos y demás lugares de encuentro.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

**10. Adecuación del cruce de la Calle 5 con Carrera 80.**

*Criterios de intervención:*

- Deberá ajustar las condiciones de fases de semaforización para garantizar el adecuado funcionamiento del SITM.
- Implementación de un paso peatonal, que asegure la continuidad del sistema de paisajes urbanos locales conectados al proyecto integral.
- El intercambio peatonal deber realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad si es el caso.
- Si en el pre-dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde. Plazas públicas provisionales e intervenciones de bajo costo contribuyen a mejorar la convivencia y a mitigar problemáticas de seguridad en el corto plazo.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

Hoja 27 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral “Parque Danubio”:**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

**11. Lote de oportunidad para el desarrollo de Espacio Público en el predio localizado entre la Carrera 76 y la Quebrada Hospital y la Calle 2A**

*Criterios de intervención:*

- Su diseño deberá establecer relaciones espaciales con los elementos naturales circundantes, en especial con el Ecoparque Cerro de la Bandera y la Quebrada Academia Batallón, proporcionando espacios para el encuentro ciudadano y recorridos.
- Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y de bicicleta con los espacios públicos permanencia y encuentro ciudadano, garantizando la continuidad de estos sistemas.
- Deberá garantizar la Accesibilidad Universal, asegurando el fácil desplazamiento de las personas en condición de discapacidad y personas de la tercera edad, de manera segura, eficiente, incluyente y amable. Para tal fin, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- Deberá incorporar iluminación a lo largo del parque, que sirvan como elementos de articulación urbana y apropiación de los canales como espacio público.

**12. Lote de oportunidad para el desarrollo de Equipamientos localizados en la Carrera 75 con Calle 2A Oeste**

Pertenece al área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de Educación – Recreación y Cultura del POT en el Corto y Mediano Plazo, pero podrá ser modificada su priorización de uso a partir de nuevos análisis y resultados del Plan Maestro de Equipamientos.

**13. Recuperación de Espacios Públicos Invasivos**

Esta intervención prioriza por medio del programa de “Control a la Ocupación del Espacio Público” la recuperación y control de la ocupación del espacio público localizado en la Carrera 80 con Calle 2B, donde se desarrollará la intervención principal: “Desarrollo del Parque Lineal el Danubio”. Esta actuación de relocalización de las viviendas adicionalmente deberá estar enmarcada en la Política de Gestión de los Riesgos y/o Programa de Reubicación de Asentamientos Humanos, según lineamientos del acuerdo 0373 del 2014 POT.

**14. Predio potencial para Equipamiento de Educación**

Se proyecta el lote adyacente al Colegio Militar, localizado en la Calle 2B 1 W No. 92 06 para la localización de un Colegio y Centro de Formación Técnica Profesional. Esta localización podrá generar estrategias de nodo de equipamientos colectivos de educación en la Unidad de Planificación y el Proyecto Integral “Parque El Danubio”.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



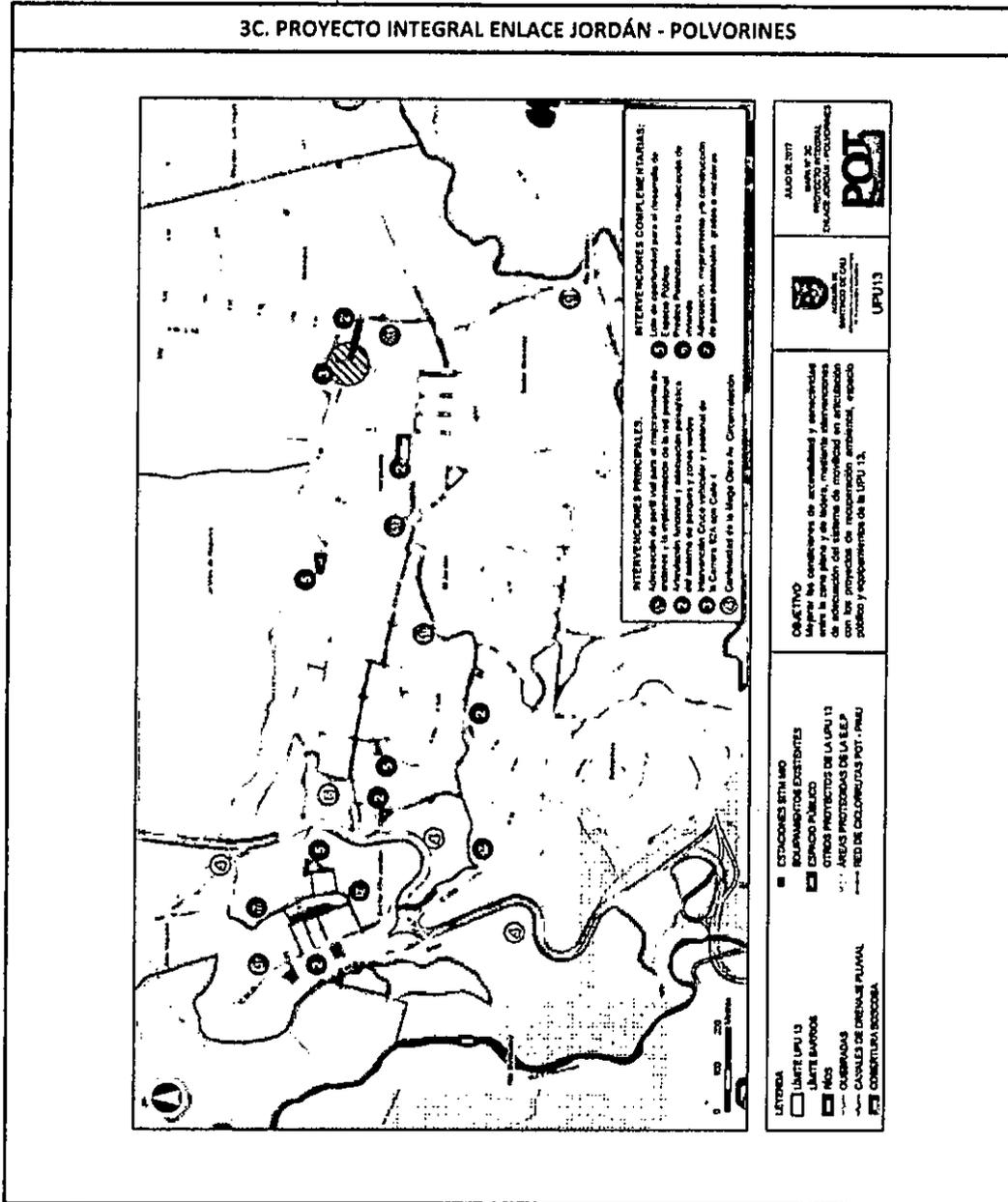
ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

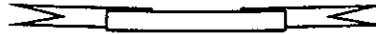
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

3C. PROYECTO INTEGRAL ENLACE JORDÁN - POLVORINES



Hoja 29 de 47





POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

PERFILES VIALES PROYECTO INTEGRAL ENLACE JORDÁN POLVORINES

Gráfico 6. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_A "Carrera 94 entre Calle 4 y Calle 5".

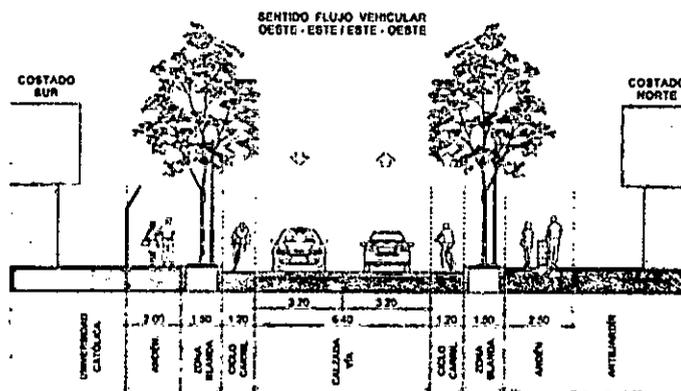
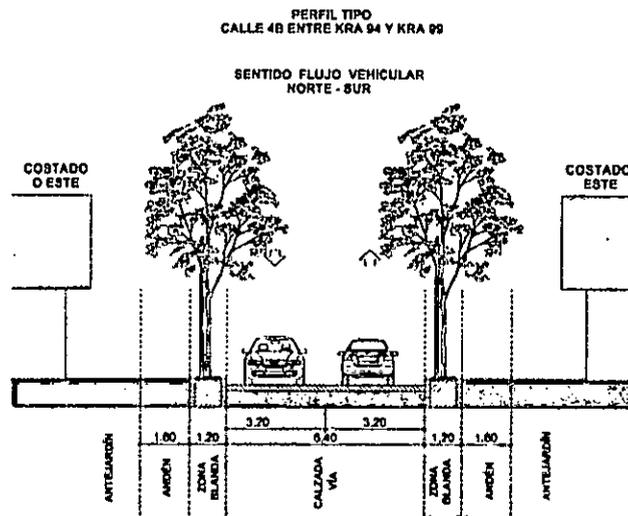


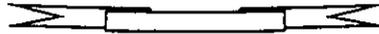
Gráfico 7. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_B "Calle 4B entre Carrera 94 y Carrera 99".





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

Gráfico 8. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_C "Calle 4B entre Carrera 92 y Carrera 94".

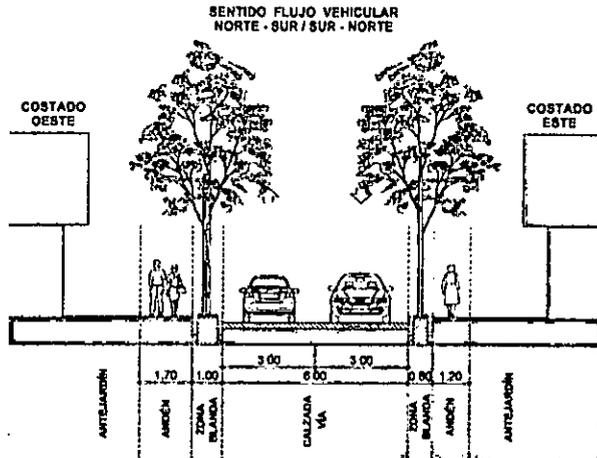
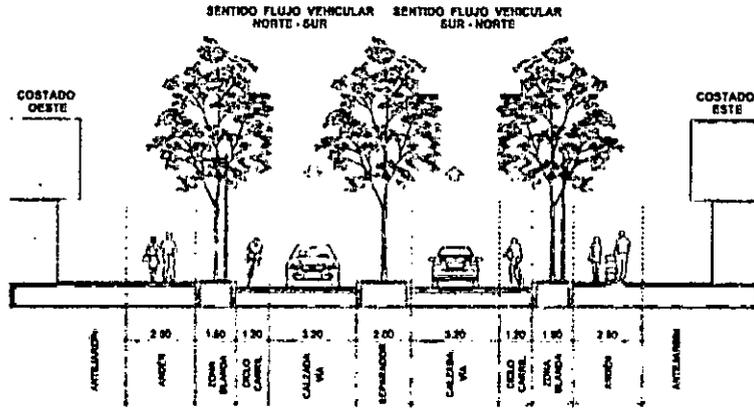


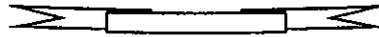
Gráfico 9. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_D "Calle 4 entre Carrera 92 y Carrera 94".





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

Gráfico 10. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_E "Carrera 92 entre Calle 4 y Calle 4 B".  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
ESTE - OESTE

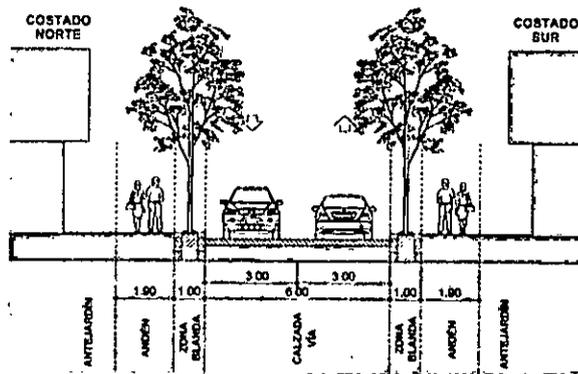
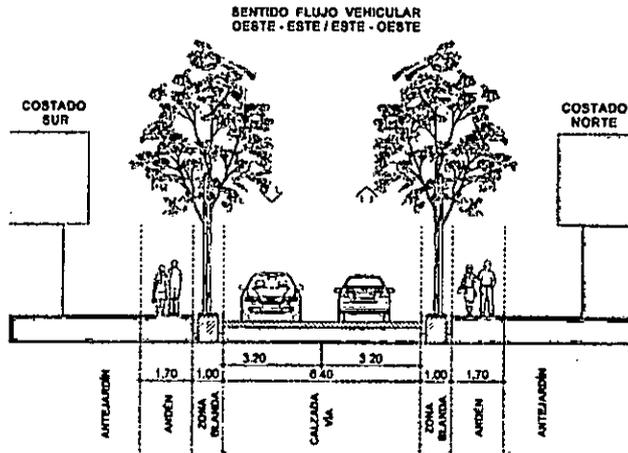


Gráfico 11. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_F "Carrera 94 entre Calle 2C y Calle 4".  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
OESTE - ESTE / ESTE - OESTE



ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

Gráfico 12. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_G "Carrera 94 A entre Calle 1 y Calle 2C".

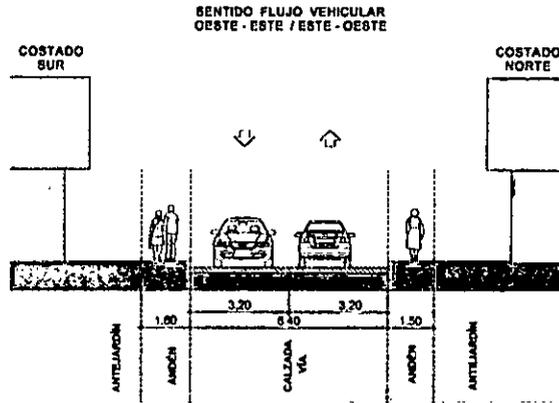
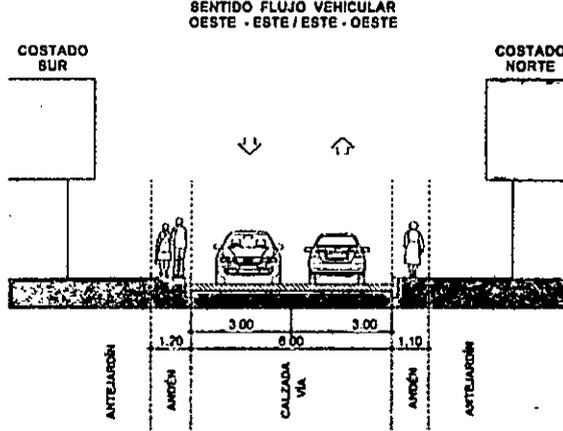


Gráfico 13. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_H "Carrera 94 Bis entre Calle 2B Oeste y Calle 1".





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

Gráfico 14. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_1 Eje vial: Carreras 94 B y 94 C desde la Calle 2B1 hasta la Calle 1° Oeste – Calle 1° Oeste y 2 B Oeste desde la Carrera 94 C hasta la Mega Obra "Circunvalación"

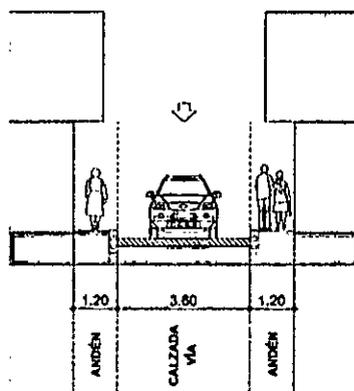
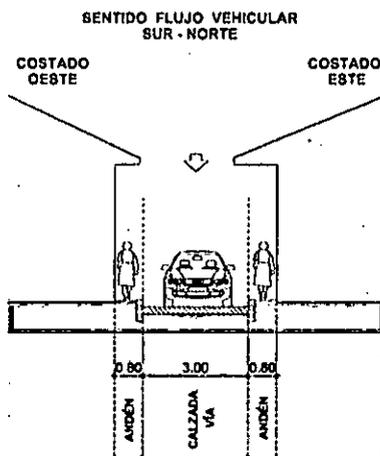


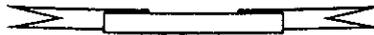
Gráfico 15. Perfil Tipo Propuesto para el Circuito Sector Alto Jordán localizado entre la Calle 3A Oeste y 3 Oeste y Carrera 91 y Carrera 94.



Hoja 34 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Enlace Jordán -Polvorines**

- Objetivo.** Mejorar las condiciones de accesibilidad y conectividad entre la zona plana y de ladera, mediante intervenciones de adecuación del sistema de movilidad en articulación con los proyectos de recuperación ambiental, espacio público y equipamientos de la UPU 13.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Enlace Jordán - Polvorines**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto integral se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

- Adecuación de perfil vial para el mejoramiento de andenes y la implementación de la red peatonal.** Las adecuaciones del perfil vial comprenden la redistribución de los corredores viales y peatonales de importancia estratégica para el proyecto integral, esto con finalidad de implementar la red peatonal y de ciclo-rutas del proyecto integral. No afecta predios o espacios privados de esta y en todos los casos se deberá recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada o priorizada por el programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial.

*Criterios de intervención:*

*a) Carrera 94 entre Calle 4 y Calle 5*

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.20 m, las zonas blandas de 1.50 m en cada costado, andenes de 2.50 m en el costado norte y de 2.00 en el costado sur y adicionalmente sobre ambos costados se contará con un bici-carril de 1.20 m de ancho. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

*b) Calle 4B entre Carrera 94 y 99.*

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.20 m, las zonas blandas serán de 1.20 m y los andenes de 1.60 m, en ambos costados. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

*c) Calle 4B entre Carrera 92 y 94.*

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.00 m, en el costado este la zona blanda será de 0.80 m y el andén de 1.20 m., mientras que en el costado oeste la zona blanda será de 1.00 m y el andén de 1.70 m. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

*d) Calle 4 entre Carrera 92 y 94.*

La vía contará con dos calzadas con un carril en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.20 m, un separador central de 2.00 m, las zonas blandas serán de 1.50 m y los andenes de 2.50 m, adicionalmente sobre ambos costados se contará con un bici-carril de 1.20 m de ancho. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

Hoja 35 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

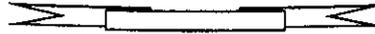
- e) *Carrera 92 entre Calle 4 y Calle 4B.*  
La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.00 m, las zonas blandas serán de 1.00 m y los andenes de 1.90 m, en ambos costados. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.
- f) *Carrera 94 entre Calle 2C y Calle 4.*  
La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.20 m, las zonas blandas serán de 1.00 m y los andenes de 1.70 m, en ambos costados. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.
- g) *Carrera 94A entre Calle 1 y Calle 2C.*  
La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.20 m, andenes de 1.50 m en el costado norte y de 1.60 en el costado sur. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.
- h) *Carrera 94 Bis entre Calle 2B Oeste y Calle 1.*  
La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.00 m, andenes de 1.10 m en el costado norte y de 1.20 en el costado sur. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.
- i) *Carreras 94 B y 94 C desde la Calle 2B1 hasta la Calle 1ª Oeste – Calle 1ª Oeste y 2 B Oeste desde la Carrera 94 C hasta la Mega Obra “Circunvalación”*  
Las vías contarán con carriles al menos un carril de 3.60 m de ancho y andenes de 1.20 m, ubicados a cada lado de la vía. Para aquellos tramos en que la sección sea menor se deberá reducir la dimensión del carril al mínimo preestablecido para conservar el andén peatonal.
- j) *Circuito Sector Alto Jordán localizado entre la Calle 3A Oeste y 3 Oeste y Carrera 91 y Carrera 94.*  
Las vías contarán con carriles al menos un carril de 3.00 m de ancho y andenes de 0.80 m, ubicados a cada lado de la vía. Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se deberá aumentarla dimensión del carril del andén peatonal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**2. Articulación funcional y adecuación paisajística de los siguientes parques y zonas verdes.**

- Parque Carrera 92A entre Calle 4 y Calle 4B.
- Parque Carrera 94 con Calle 3A
- Zona verde Carrera 94C con Calle 1A Oeste
- Parque Calle 2B Oeste entre Carrera 94 y Carrera 94 A
- Zona verde Calle 2C2 Oeste entre Carrera 92A y 93D
- Zona verde Calle 3B Oeste con Carrera 92
- Zona verde Carrera 93C con Calle 3A Oeste





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 C.

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales con los espacios públicos permaneció y encuentro ciudadano colindantes, garantizando la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclo-rutas. También deberá intervenir los andenes perimetrales de tal manera que su diseño se articule a las propuestas de “Adecuación Paisajística y mejoramiento de Andenes” del proyecto integral.
- b) Los parques se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- c) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.
- d) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**3. Intervención Cruce vehicular y peatonal de la Carrera 92A con Calle 4**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá ajustar las condiciones de fases de semaforización para garantizar el adecuado funcionamiento del SITMIO.
- b) Implementación de un paso peatonal, que asegure la continuidad del sistema de paisajes urbanos locales conectados al proyecto Integral.
- c) El intercambio peatonal deber realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad si es el caso.
- d) Se deberá adecuar y complementar la señalización vial existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- e) Si en el pre-dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde. Plazas públicas provisionales e intervenciones de bajo costo contribuyen a mejorar la convivencia y a mitigar problemáticas de seguridad en el corto plazo.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

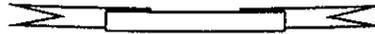
**4. Continuidad de la Mega Obra Avenida Circunvalación como se señala en el Mapa 3C**

*Criterios de intervención:*

Hoja 37 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

- a) Deberá garantizar la adecuación y articulación peatonal a nivel entre los barrios Prados del Sur y Alto Nápoles como complemento a la mega obra vía La Paz.
- b) El proyecto de la Megaobra deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- c) Deberá garantizar el paso peatonal, es decir, permitir que la población atraviese dicha Megaobra de un lado al otro. Incorporando soluciones para los cruces peatonales de mayor afluencia, asegurando la accesibilidad a los equipamientos.

**Plazo de ejecución:** Corto plazo.

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral “Enlace Jordán – Polvorines”**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

- 5. Lote de oportunidad para el desarrollo de Espacio Público en el predio localizado en la Carrera 93 con Calle 2A, Carrera 94 con Calle 2C Oeste y adecuación de la esquina de la Carrera 94 2 con Calle 1B Oeste

*Criterios de intervención:*

- a) Su diseño deberá establecer relaciones espaciales con los elementos naturales circundantes, en especial con el Ecoparque Cerro de la Bandera y la Quebrada la Guillermina, proporcionando espacios para el encuentro ciudadano y recorridos acordes a lo definido para las Redes Peatonales y con soluciones a nivel de la vía La Paz (Mega Obra), de conformidad con el Artículo 204 del acuerdo de 2014.
- b) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y de bicicleta con los espacios públicos permanencia y encuentro ciudadano, garantizando la continuidad de estos sistemas.
- c) Deberá garantizar la Accesibilidad Universal, de manera segura, eficiente, incluyente y amable. Para tal fin, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- d) Deberá incorporar iluminación a lo largo del parque, que sirvan como elementos de articulación urbana y apropiación de los canales como espacio público.
- e) Desarrollo de espacios públicos de permanencia y encuentro ciudadano en los principales cruces de la red peatonal y de ciclo-rutas: Estos espacios deberán ser adecuados para el desarrollo de actividades de recreación pasiva y contemplativa que propicien la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
- f) El desarrollo de los nuevos espacios públicos de escala local y zonal propuestos para la Unidad de Planificación, deberá estar alineado al Plan Maestro de Espacio Público del municipio.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**6. Predio potencial para la localización de vivienda VIS y/o VIP en la Calle 2B Oeste entre Carrera 93A y Carrera 94 1**

Son predios potenciales para la reubicación de las viviendas existentes sobre el polígono para desarrollo de espacio público correspondiente al numeral 1, los siguientes predios registrados en el mapa 3C :

- Predio Carrera 94 B frente a la continuidad de la Mega Obra Avenida Circunvalación.

**7. Adecuación, mejoramiento y/o construcción de pasos peatonales, gradas o escaleras para la Articulación Sector Alto de los Chorros y Alto Jordán demarcados en el Mapa 3C**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá evaluar la viabilidad técnica y financiera de establecer escaleras mecánicas como solución de movilidad urbana en las principales conexiones peatonales con mayor continuidad lineal sobre el Sector Alto de los Chorros.
- b) Se deberá realizar una evaluación del estado actual de los pasos peatonales, gradas o escaleras, para determinar si se requiere una reforma o replanteo de las estructuras.
- c) Los pasos peatonales o escaleras, deberán tener una superficie regular y antideslizante.
- d) Un tramo de escaleras no debe tener más de 19 escalones entre descansos. Aquellas escaleras que sean de 5 o más escalones y con un ancho menor y con un ancho menor o igual a 1.25 metros deberá llevar pasamanos ambos lados, y si el ancho es mayor a 2.50 metros, deberá tener una barandilla intermedia.
- e) Deberán contemplar arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales donde sea posible.
- f) Se deberá adecuar los pasos peatonales en lo posible con elementos de accesibilidad universal y homogenizar su perfil.
- g) Se deberá adecuar y demarcar con la señalética requerida.

**Plazo de ejecución:** Esta intervención se alinea a la temporalidad a Largo plazo dispuesta para el programa de "Conformación de Borde Urbano", sin embargo, la adecuación, mejoramiento y/o construcción de pasos peatonales que se encuentren en la totalidad de sus tramos, fuera del área del programa se deberá desarrollar a corto plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

Hoja 39 de 47

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification

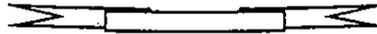






CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELENDEZ

PERFILES VIALES DEL PROYECTO INTEGRAL CORREDOR AMBIENTAL DEL RÍO MELENDEZ

Gráfico 16. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_A "Carrera 98 entre Calle 4B y Calle 4".

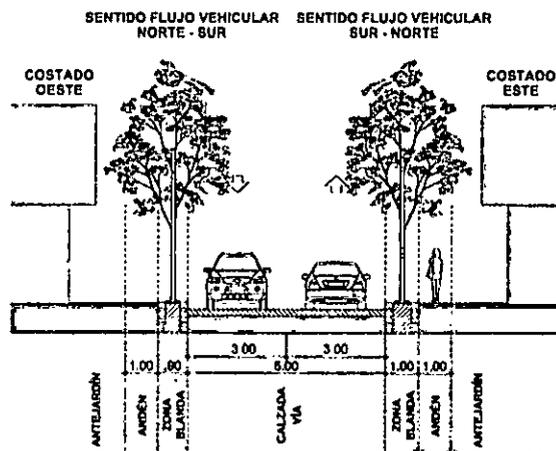


Gráfico 17. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_B "Calle 4 entre Carrera 99 y Carrera 98".

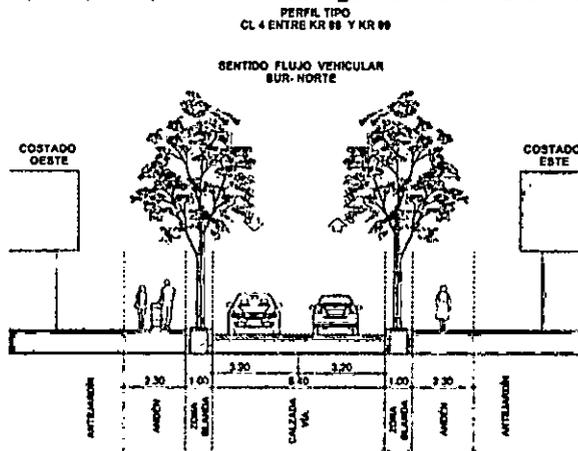


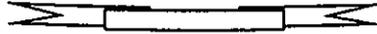
Gráfico 18. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_C "Carrera 98 entre Calle 2 y Calle 4"





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

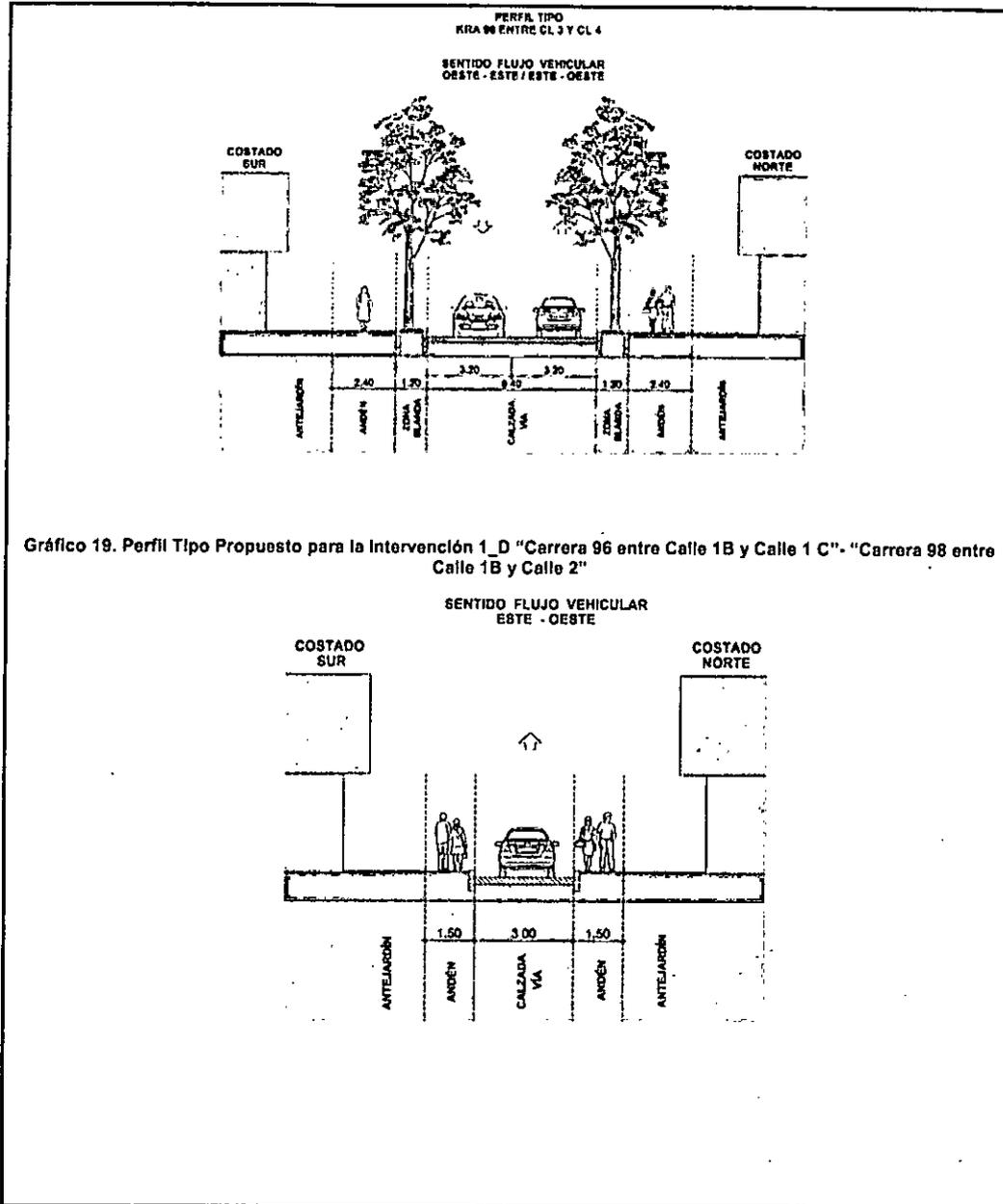


ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ



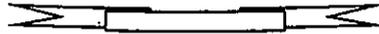
Hoja 42 de 47





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ

Gráfico 20. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención 1\_E Carrera 96 entre Calles 1C y 4 Oeste  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR  
ESTE - OESTE / OESTE - ESTE

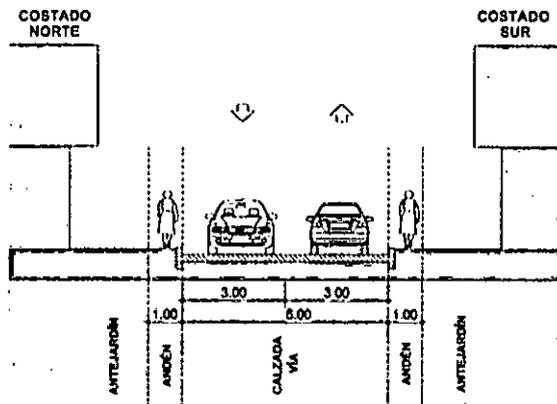
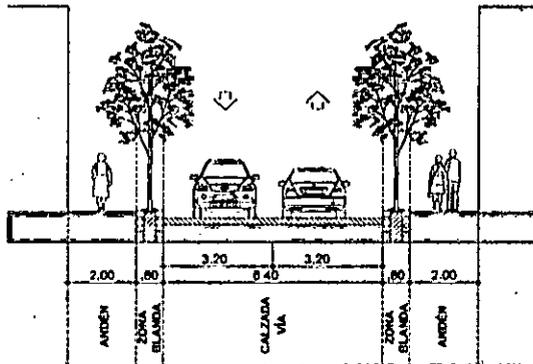


Gráfico 21. Perfil Tipo Propuesto para la Intervención Anillo perimetral de Santa Elena - Río Meléndez Calle 2  
SENTIDO FLUJO VEHICULAR



Hoja 43 de 47





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Corredor Ambiental del Río Meléndez.**

1. **Objetivo.** Vincular el proyecto del río Meléndez con la parte sur de la Unidad de Planificación Urbana, haciendo de este un elemento de articulación por medio de conectividades paisajísticas y peatonales que generan espacios públicos, fortalezcan nodos de equipamientos y mejoren relaciones urbanas con el resto de la ciudad.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Corredor Ambiental del Río Meléndez:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto integral se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3D que se listan a continuación:

1. **Adecuación de perfil vial para el mejoramiento de andenes y la implementación de la red peatonal de los siguientes ejes viales:**

- Carrera 99 entre la Calle 4B y Calle 4
- Calle 4 entre Carrera 99 y Carrera 98
- Carrera 98 entre Calle 2 y Calle 4
- Carrera 96 entre Carrera 98 y Calle 4 Oeste
- Calle 4 Oeste entre Carrera 96 y Mega Obra Avenida Circunvalación Calle 1
- Carrera 98 (prolongación) entre Calle 1A y Nodo polvorines
- Anillo perimetral Calle 2 con carrera 98.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3 D.

Las adecuaciones del perfil vial comprenden la redistribución de los corredores viales y peatonales de importancia estratégica para el proyecto integral, esto con finalidad de implementar la red peatonal y de ciclo-rutas del proyecto integral "Enlace los Chorros". No afecta predios o espacios privados de esta y en todos los casos se deberá recomponer la capa asfáltica que se encuentre deteriorada o priorizada por el programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial.

*Criterios de Intervención:*

a) *Carrera 99 entre la Calle 4B y Calle 4*

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.0 m, sobre ambos costados se contará con andenes de mínimo 1.00 metro de ancho y 0,90 metros de zona blanda. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

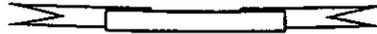
b) *Calle 4 entre Carrera 99 y Carrera 98*

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.0 m, sobre ambos costados se contará con andenes de mínimo 1.00 metro de ancho y de 0,90 a 1.0 metros de zona blanda, Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

c) *Carrera 98 entre Calle 2 y Calle 4*

La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho de 3.20 m, sobre ambos costados se contará con andenes de 2.30 metros de ancho y un mínimo de 1.0 para la franja de zona blanda del perfil. Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

- d) *Carrera 96 entre Calle 1B y Calle 1 C- Carrera 98 entre Calle 1B y Calle 2*  
La vía contará con mínimo un carril que tendrán un ancho de entre 3.0 m y 3.20 m, sobre ambos costados se contará con andenes entre 1.20 y 1.50 metros.
- e) *Carrera 96 entre Calles 1C y 4 Oeste*  
La vía contará con mínimo un carril que tendrán un ancho de entre 3.0 m y 3.20 m, sobre ambos costados se contará con andenes entre 1.00 y 1.20 metros.
- f) *Anillo perimetral Santa Elena - Río Meléndez Calle 2.*  
La vía contará con dos carriles, uno en cada sentido, que tendrán un ancho mínimo de 3.20 m, sobre ambos costados se contará con andenes de mínimo 2.00 metros de ancho y de 0,80 metros de zona blanda, Si en alguno de los tramos del eje vial, los carriles exceden las medidas establecidas, se otorgará este sobre ancho a los andenes y zonas blandas de ambos costados.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**2. Articulación funcional y paisajística del parque de la Carrera 98 y Carrera 99 con Calle 1A1 Oeste.**  
*Criterios de intervención:*

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales con los espacios públicos permanecía y encuentro ciudadano colindantes, garantizando la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclo-rutas. También deberá intervenir los andenes perimetrales de tal manera que su diseño se articule a las propuestas de "Adecuación Paisajística y Mejoramiento de Andenes" del proyecto integral.
- b) Los parques se deberán adecuar con iluminación, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute de los espacios públicos. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales y aporten a construir una ciudad más balanceada y sostenible.
- c) Se deberán demarcar y señalar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclo-rutas.
- d) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**3. Adecuación del Puente Vehicular y Peatonal Carrera 99 sobre el río Meléndez**

Se plantea el desarrollo del puente Vehicular y Peatonal en la Carrera 99 como solución de conectividad transversal entre los barrios Sector Meléndez, Meléndez, Horizontes, El Jordán, y Sector alto Jordán y la





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

Calle 5. Además, como solución de conectividad urbana de la Unidad de Planificación.

- a) Se deberá reevaluar el sentido del flujo vial en relación a la Carrera 94 como conexiones principales del sector con la Calle 5.
- b) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana, para tal fin se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción.
- c) Deberá contemplar la arborización e intervención ambiental y paisajística de los recorridos peatonales de conexión con el río Meléndez.
- d) Se deberá adecuar y complementar la señalización existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**4. Consolidación del Nodo de Equipamientos Polvorines:**

Para el desarrollo de espacio público que consolide el Nodo de equipamientos “Polvorines”, enmarcados en los Planes Maestros definidos por el Acuerdo 0373 de 2014, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá diseñarse y construirse el espacio público que integre los diferentes equipamientos que se integren en el nodo de equipamientos. Este deberá articularse al Parque - Corredor del Río Meléndez, planteando accesos peatonales para la articulación de ambos espacios de permanencia.
- b) Los nuevos equipamientos deberán corresponder los relacionados con la educación y la recreación (según áreas priorizadas para el desarrollo de equipamientos POT 2014), a menos que según análisis desarrollados por el Plan de Equipamientos se asignen otros usos esenciales a desarrollar para este nodo.
- c) Deberá articularse peatonalmente con las vías principales de acceso de los barrios aledaños y paraderos proyectados del STM MIO, adecuando el espacio público necesario para tal fin.
- d) Deberá cumplir con los criterios de accesibilidad universal, iluminación y amueblamiento urbano requerido.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral “Corredor Ambiental del Río Meléndez”:**

A continuación se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No.3D:

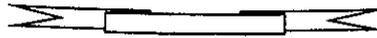
- 5. **Desarrollo de Equipamiento en el predio localizado en la Carrera 3 con Calle 98A**  
Predio potencial para el desarrollo de equipamiento, da frente al parque lineal Río Meléndez, por lo cual se da lineamiento de uso colectivo para actividades eco-turísticas y de recreación pasiva.
- 6. **Desarrollo Vía Marginal Carrera 95 del río Meléndez:**  
Se deberá estudiar la viabilidad de gestión del suelo para la ejecución de la vía Marginal Carrera 95 del río Meléndez, sobre el actual predio del Centro Educativo Luis Madina, garantizando el traslado de las





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELÉNDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 13 – MELÉNDEZ**

áreas de planta física que allí correspondan.

**D. Lineamientos**

**1. Desarrollo del proyecto Parque Lineal y Corredor Ambiental del Río Meléndez (Fragmento Urbano del Corredor Ambiental Río Meléndez – Proyecto Estratégico del POT, Acuerdo 0373 de 2014):**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.
- b) Se deberán incorporar elementos de mobiliario como juegos infantiles, biosaludables y gimnasios
- c) Deberá generar un sistema de pistas de trote a lo largo de todo el parque lineal.
- d) Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del corredor del río con senderos peatonales y ciclo-rutas, e incorporando puentes peatonales y de ciclo-rutas sobre el río Meléndez garantizando la conectividad de los espacios públicos propuestos en ambas márgenes del río.
- e) Se deberá incorporar el desarrollo del parque para la primera infancia a localizar sobre alguno de los costados del río Meléndez.
- f) Debe contar con una amplia disponibilidad de opciones recreativas para la infancia, la juventud y la tercera edad, contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional.
- g) Deberá contemplar el desarrollo de áreas de estacionamiento en altura o subterráneas.
- h) Se deberán diseñar los diferentes accesos al parque, incorporando elementos de señalización, iluminación y mobiliario urbano.
- i) Deberá garantizar la conectividad ecológica y ambiental de los diferentes tramos de la franja forestal protectora del río Meléndez.
- j) No se deberá afectar la función ecológica.
- k) Ninguna intervención en la zona de influencia del río Meléndez podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas. Para ello los diseños de las intervenciones deberán considerar análisis de amenaza por crecientes del río Meléndez y garantizar que las zonas aledañas quedarán protegidas contra crecientes con período de retorno mínimo de cien (100) años y deberán someterse a la aprobación de la Comisión Técnica del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o la instancia que haga sus veces.
- l) El presente Acto no delimita el área exacta del corredor ambiental, No sólo se incluye el área forestal protectora a cada lado del cauce establecida en el Mapa N° 18 “Recurso Hídrico Superficial y sus Áreas Forestales Protectoras” del POT, sino que de acuerdo a estrategias urbanas y locales de la UPU, se incluyen espacios públicos colindantes y áreas forestales protectoras que podrán aumentar el área destinada al corredor para usos complementarios tales como plazoletas, áreas recreo-deportivas, áreas de interés cultural, o incluso equipamientos que puedan potenciar las dinámicas de encuentro ciudadano.

El área definitiva deberá ser delimitada en la etapa de diseño detallado del proyecto.

Hoja 47 de 47

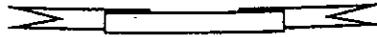
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



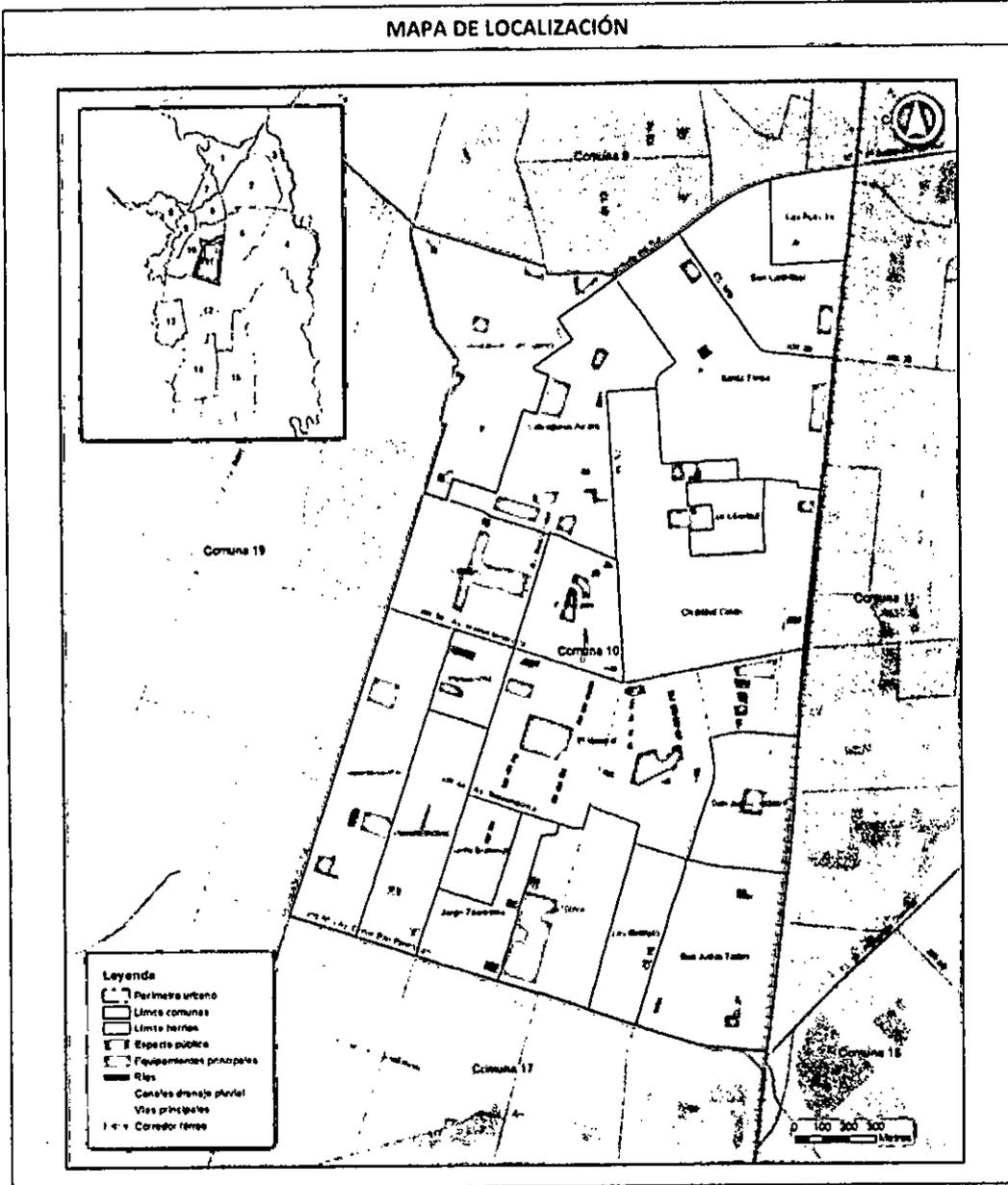
ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

MAPA DE LOCALIZACIÓN



Hoja 1 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**Localización:** Limita con el borde de la Autopista suroriental y el río Cañaveralejo sobre el canal Sur. Su estructura vial se encuentra soportada principalmente por la CI 10-Diagonal 23 o Autopista suroriental, la Carrera 50, 44, 39 y 34. Es atravesada por el corredor férreo de la Calle 25 en donde se plantea el proyecto de Corredor Verde.

**Comunas:** 10 y parte de la 19

**Área de la UPU (ha):** 346.81

**Barríos:** Colseguros Andes, Cristóbal Colón, Departamental, El Dorado, El Guabal, Jorge Zawadsky, La Libertad, La Selva, Las Acacias, Las Granjas, Olímpico, Panamericano, Pasoancho, San Cristóbal, San Judas Tadeo I, San Judas Tadeo II, Santa Elena, Santo Domingo, Urbanización Colseguros.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 11 Santa Elena en el Modelo de Ordenamiento Territorial:**

Área principalmente residencial localizada en el centro geográfico como un conector entre el sector oriental y occidental de la ciudad. Por sus características de ocupación, se define como un área propicia para el desarrollo de estrategias de densificación urbana; es decir, se proyecta como una zona de transformación que estará articulado al desarrollo del proyecto Corredor Verde.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 11 Santa Elena:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 11 los siguientes lineamientos:

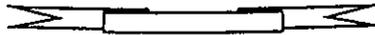
1. Densificar la UPU como área residencial con dotaciones de escala urbana y espacio público, mediante procesos de renovación urbana, bien sea predio a predio o por integración predial, que aseguren la adecuación de los sistemas funcionales y de servicios a las nuevas condiciones de desarrollo.
2. Consolidar los equipamientos existentes, mediante la adecuación o articulación entre sí y con los elementos del espacio público.
3. Fortalecer las actividades económicas localizadas en centralidades, según sus particularidades de desarrollo, con especial énfasis en la plaza de mercado de Santa Elena y su adecuación para mitigar los impactos en su entorno.
4. Incrementar el espacio público y potenciar la conectividad de elementos ambientales, con especial énfasis en la vía férrea (Corredor Verde), la autopista Suroriental, la avenida Pasoancho y las carreras 39 y 50.
5. Implementar lineamientos desde el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), buscando mitigar los impactos del almacenaje, comercialización y desecho de productos orgánicos, generados por la plaza de mercado Santa Elena.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



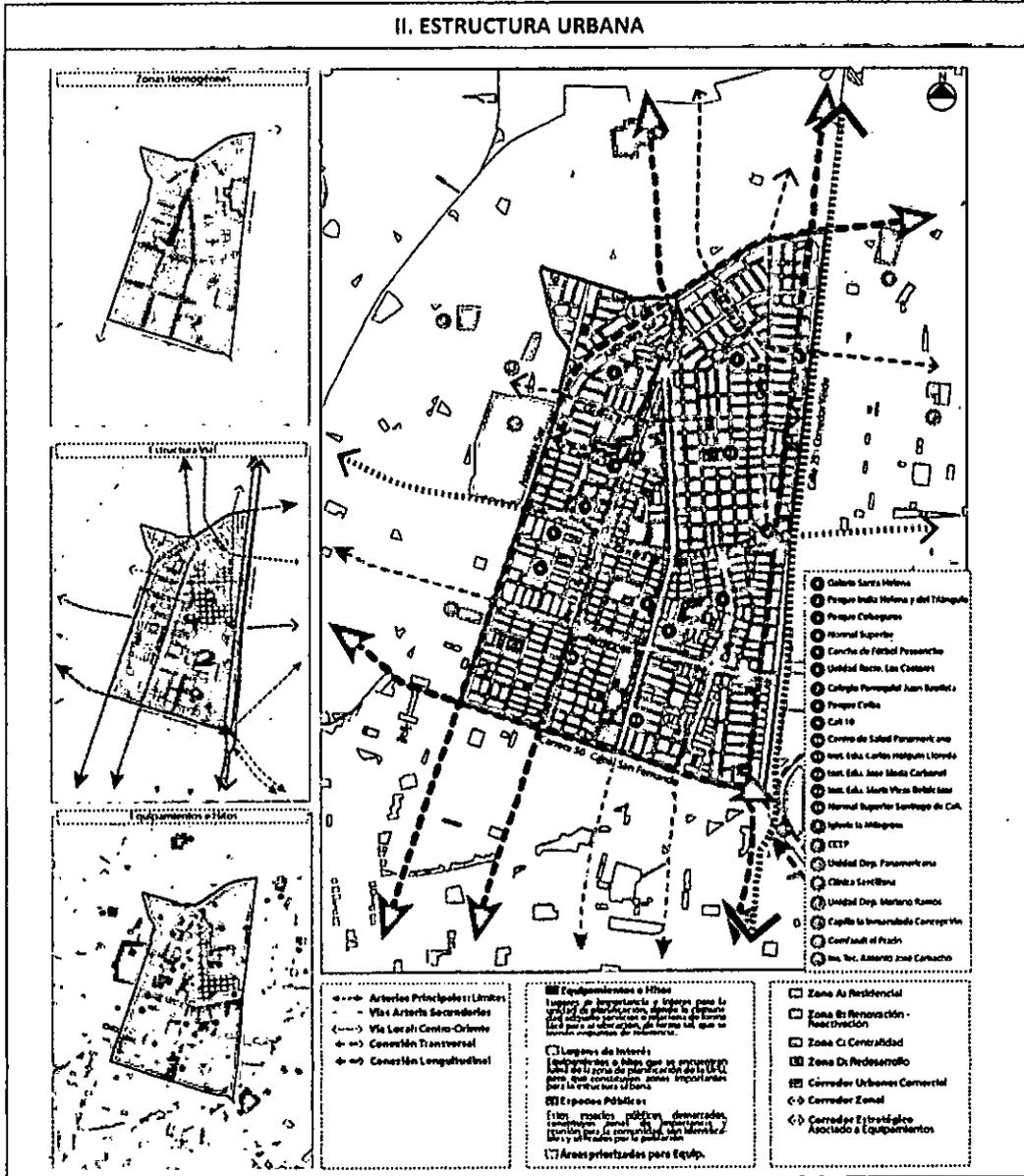
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

II. ESTRUCTURA URBANA





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



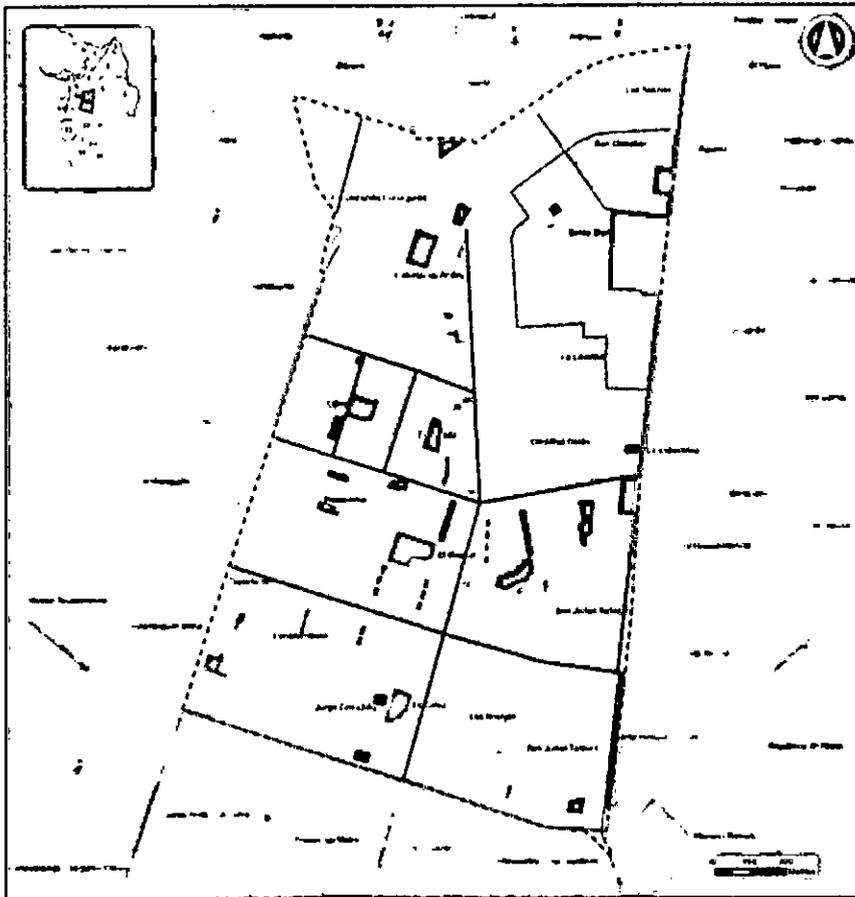
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

MAPA 2A - PROGRAMAS: A. Programa de Silvicultura Urbana, B. Programa de Estacionamiento Regulado, C. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o peligrosos.



LEYENDA  
--- ZONA DE SILVICULTURA URBANA  
— ZONA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO  
... MONITOREO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

UPU 11

AGOSTO DE 2017

MAPA N° 2A

PROGRAMAS



Hoja 4 de 39

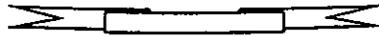
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



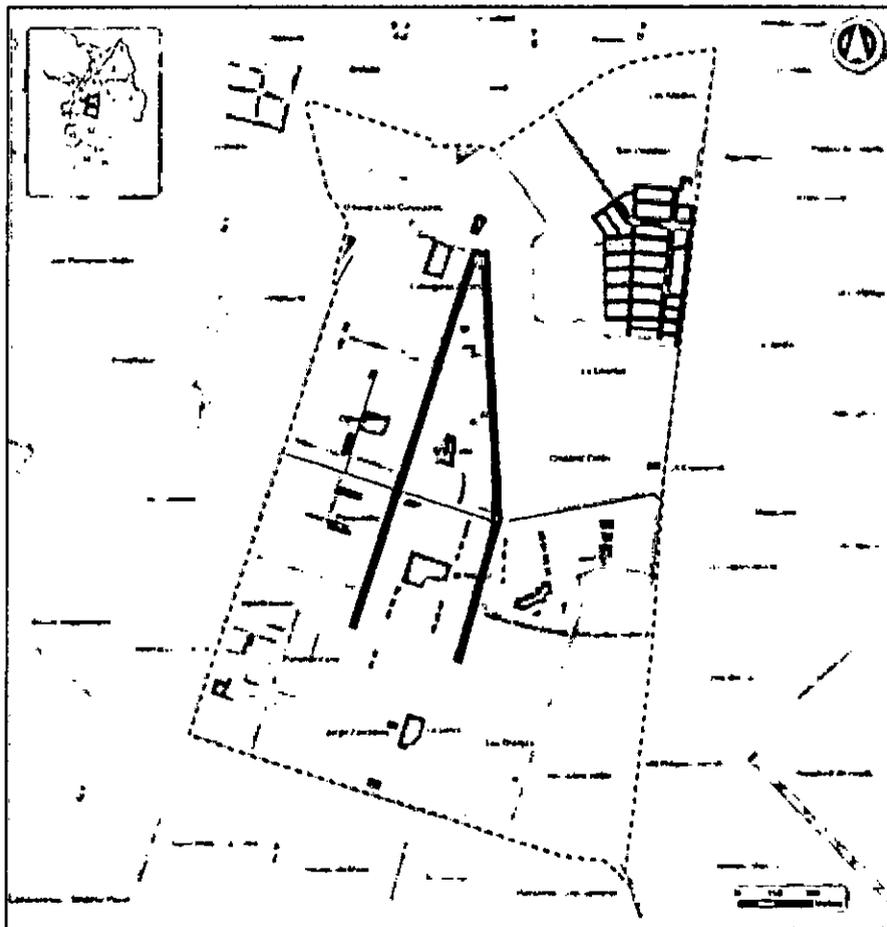
ACUERDO N° 0439 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

MAPA 2B - PROGRAMAS: D. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público, E. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial.



LEYENDA  
■ ELEMENTOS A LA OCUPACIÓN Y REOPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
■ PROGRAMAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL



UPU 11

AÑO DE 2017  
MAPA N° 2B  
PROGRAMAS



Hoja 5 de 39

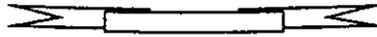
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



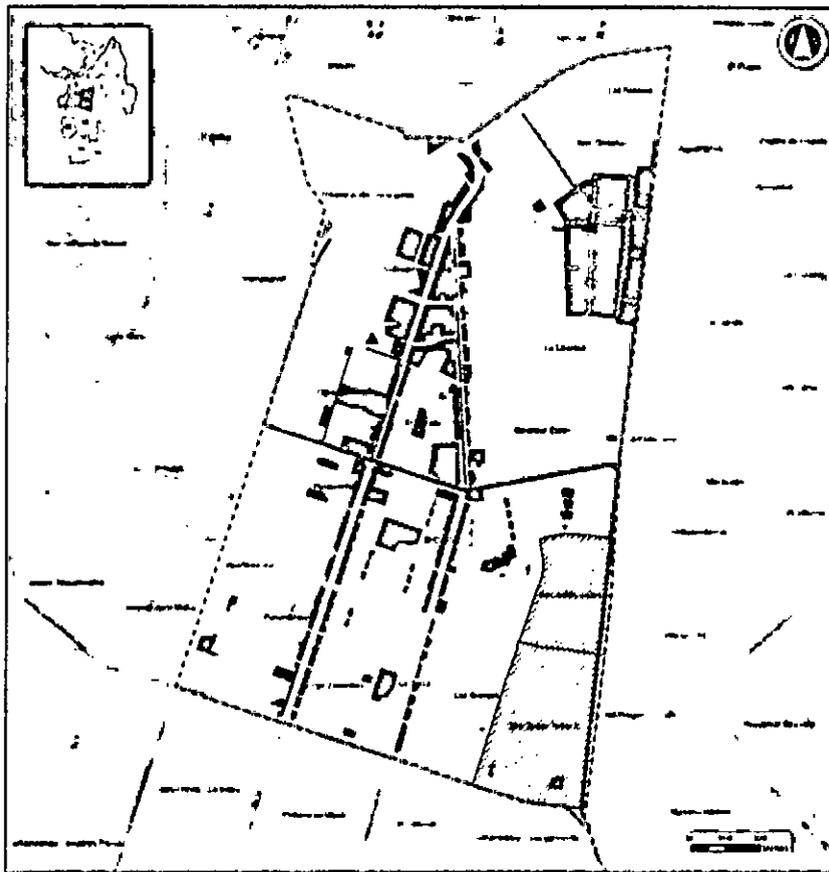
ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

MAPA 2C - PROGRAMAS: F. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural, G. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, H. Programa de Control de Usos del Suelo, I. Programa de Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial Municipal.



LEYENDA  
▲ SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL  
□ MEJORAMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA  
■ CONTROL DE USOS DEL SUELO  
▨ RECUPERACIÓN DE CANALES DE DRENAJE PLUVIAL

ALBO DE 2017  
MAPA N° 2C  
PROGRAMAS  
BOE  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
UPU 11

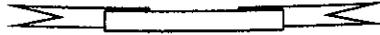
Hoja 6 de 39





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 11:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 11– SANTA ELENA las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Arborización de vías: Se priorizan las siguientes vías para siembra o plantación de nuevos individuos arbóreos, así como mantenimiento y adecuación de árboles existentes.

1.1. Calles y zonas asociadas al Proyecto Integral Articulación Corredor Verde – Santa Elena:

- Calle 23 y Calle 25 entre Diagonal 23 (Autopista Sur Oriental) y Carrera 50.

1.2. Calles asociadas al Proyecto Integral Articulación Calle 14:

- Calle 14 entre Carrera 29 y Carrera 50.
- Calle 10 entre Carrera 23 y Autopista Sur Oriental.
- Calle 13 (Avenida Pasoancho) entre Carrera 29 y Carrera 50.
- Carrera 34 entre Calle 10 (Autopista Sur Oriental) y Calle 23.
- Carrera 39 entre Calle 10 (Autopista Sur Oriental) y Calle 25.
- Carrera 44 entre Calle 10 (Autopista Sur Oriental) y Calle 25.

2. Arborización de espacio público: Adecuación paisajística, mantenimiento y reforzamiento de la arborización con especies nativas en los elementos de la estructura ecológica complementaria, priorizando parques y zonas verdes.

2.1. Espacio público asociado al Proyecto Integral Articulación Corredor Verde – Santa Elena:

- Unidad Recreativa Descubrimiento - Parque - Carrera 35 y 34, entre Calle 25 y Calle 23.
- Polideportivo Cristóbal Colón - Carrera 37, entre Calle 25 y Calle 23.
- Unidad Recreativa San Judas II – Carrera 42 y 42ª, entre Calle 23 y Calle 18.
- Unidad Recreativa San Judas I - Parque - Carrera 39 y 40ª, entre Calle 25 y Calle 23.

2.2. Espacio Público asociado al Proyecto Integral Articulación Calle 14:

- Unidad Recreativa Descubrimiento - Parque - Carrera 35 y 34, entre Calle 25 y Calle 23.

2.3. Otras intervenciones.

- Parque Zonal ubicado en la Calle 15 entre Carrera 40ª y Carrera 41.
- Parque Zonal ubicado en la Calle 18 entre Carrera 40ª y Carrera 41.
- Parque Zonal ubicado en la Calle 13A entre Carrera 42ª y Carrera 43ª.
- Parque Zonal ubicado en la Calle 13C entre Carrera 42ª y Carrera 43ª.
- Polideportivo San Cristóbal - Carrera 28 y 26, entre Calle 25 y Calle 23.

Hoja 7 de 39

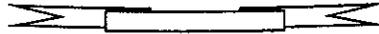
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

3. **Arborización de Canales:** Se priorizan los siguientes canales para adecuación paisajística, siembra, y adecuación, mantenimiento de árboles existentes que estén en mal estado.

- 3.1. Siembra de arborización y adecuación paisajística de Canales.
- Canal Rio Cañaveralejo – Jarillón, Carrera 50 entre Autopista del Sur y Calle 25.
- 3.2 Mantenimiento y reforzamiento de los individuos arbóreos.
- Canal Carrera 49 entre Autopista del Sur y Calle 25.
  - Canal Autopista Sur, entre Carrera 39 y Carrera 32.
  - Canal Pasoancho, Calle 13 entre Carrera 39 y Carrera 34.
  - Canal Olímpico, Calle 12A entre Carrera 34 y Carrera 37.

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo. No obstante, aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**B. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 11:**

Este programa en la UPU 11 se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A, de la siguiente manera.

1. El Sector de la Centralidad Galería Santa Elena se incluye como una zona de estudio para evaluar la pertinencia de implementación del programa de estacionamiento regulado. Si se encuentra viable se deberá realizar un inventario de la oferta de parqueo donde se considere la sección transversal y la longitud de las vías que se encuentran dentro del área y una estimación de la demanda que permita definir zonas azules acordes a los parámetros calculados de oferta y demanda.

**Nota 1.** Deberá realizarse un estudio para la estructuración técnica, legal y financiera de las Zonas Azules. Así mismo, debe realizarse el diseño de la infraestructura y tecnología para la operación y gestión de dichas zonas. La puesta en marcha de este programa puede hacerse a través de APP.

2. La Secretaria de Movilidad evaluará la viabilidad técnica para la implementación de un perfil logístico que permita mitigar los impactos de la Galería Santa Elena. Si se encuentra viable se deberá realizar un proceso de modelado en el que se evalúe el escenario actual y el propuesto, de forma que pueda validarse cuantitativamente su pertinencia, para su posterior implementación.

**Nota 1.** Para mayor detalle consultar la propuesta metodológica del DTS UPU 11 Santa Elena.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

Hoja 8 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**C. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y Peligrosos:**

Este programa en la UPU 11 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2A:

- Centralidad Galería Santa Elena – Residuos Sólidos.

**Plazo de ejecución:** corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

**D. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público:**

Este programa en la UPU 11 se desarrollará en las siguientes zonas y en ambos costados de la sección vial, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2B:

1. Vías Asociadas al Proyecto Integral Articulación Corredor Verde – Centralidad Santa Elena se priorizan las siguientes calles:

- Carrera 29 entre Calle 25 y Carrera 28.
- Calle 19 y Calle 18 entre Carrera 29 y Carrera 31A.
- Calle 23 entre Carrera 25 y Carrera 31A.
- Sector comprendido entre las Carreras 29, 29b, 30, 31 Y 31ª entre Calle 18 y Calle 23.

2. Vías Asociadas al Proyecto Integral Articulación Calle 14:

- Sobre el Eje de la Calle 14 entre Carrera 44 y Carrera 34.
- Sobre el Eje de la Calle 13 entre Carrera 44 y Carrera 32.

**Plazo de Ejecución:** corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

**E. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial:**

Este programa en la UPU 11 se orienta a la reposición de redes y mejoramiento de la capa asfáltica, en los barrios: Departamental, Panamericano, el Guabal, Santa Elena y San Judas Tadeo, como se evidencia en el Mapa No. 2B.

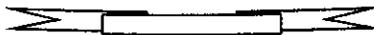
1. Reposición de redes de alcantarillado e intervención de la infraestructura vial.

- Carrera 46 y Carrera 47, entre Calle 10 y calle 12.
- Carrera 41 entre Calle 16 y Calle 18.
- Carrera 48ª entre Calle 12 y Calle 12B.
- Carrera 48BIS entre Calle 12b y Calle 13.

**Plazo de ejecución:** Corto Plazo.

- Calle 23 entre Carrera 29 y carrera 32.
- Carrera 32 entre Calles 16 y 19.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

- Calle 13ª entre Carrera 36 y carrera 37.
- Carrera 41 entre Calle 11 y Calle 12.
- Calle 12 entre Carrera 39 y Carrera 41.

Plazo de ejecución: Mediano Plazo.

- Calle 12 entre Carrera 44 y Carrera 49.
- Carrera 45 entre Calle 12 y Calle 13
- Diagonal 24 entre Calles 11 y 12.
- Calle 10ª entre Carrera 34 y Carrera 33ª.
- Carrera 33ª entre Calle 10ª y Calle 12.
- Carrera 29B 4entre Dg. 24 y Calle 13.
- Carrera 42ª entre Calle 14 y Calle 16.

Plazo de ejecución: Largo Plazo.

2. Reposición de redes de acueducto e intervención de la infraestructura vial.

- Carrera 47, entre Calle 11 y calle 12.
- Calle 11 entre Carrera 47 y Carrera 47ª.
- Carrera 41 entre Calle 16 y Calle 17.

Plazo de ejecución: Corto Plazo.

- Calle 23 entre Carrera 29 y carrera 32.
- Carrera 32 entre Calles 16 y 19.
- Calle 13ª entre Carrera 36 y carrera 37.

Plazo de ejecución: Mediano Plazo.

- Carrera 43 Entre calle 10 y calle 13.
- Diagonal 24 entre Calles 11 y 12.
- Calle 10ª entre Carrera 34 y Carrera 33ª.
- Carrera 33 entre Calle 10ª y Calle 12.

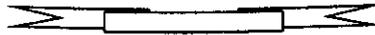
Plazo de ejecución: Largo Plazo.

3. Pavimentación o mantenimiento de la carpeta asfáltica de vías.

- Barrio Santa Elena
- Barrio San Judas Tadeo I
- Barrio San Judas Tadeo I

Plazo de ejecución: Mediano plazo.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**F. Programa de Señalización e Información Turística y Cultural:**

1. Este programa está encaminado a identificar, señalar y proveer información turística y cultural a los siguientes puntos (demarcados en el Mapa 2C) de alto valor representativo para el municipio:

- BIC N-16 – Conservación Monumental- Galería Santa Elena – Calle 23 entre Carrera 29ª y Carrera 31.
- BIC-M1-63 –Edificio Institucional- Normal de Varones – Carrera 34 entre Calle 12 y Calle 13.
- Estatuas y Monumentos – Homenaje a la India Elena – Parque Santa Elena –Carreras 26 y 27 entre Calles 17 y Calle 17ª.

**Plazo de Ejecución:** Permanente.

**G. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana:**

Este programa en la UPU 11, se desarrollará en los siguientes barrios y zonas, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2C.

- Centralidad Santa Elena.
- Barrio San Judas Tadeo I.
- Barrio San Judas Tadeo II.

**Plazo de ejecución:** Permanente.

Adicionalmente se reforzará y fortalecerá la iluminación de las siguientes calles, parques y espacios públicos.

- Calle 23 entre Carrera 29 y carrera 32.
- Carrera 28 entre Calle 16 y Calle 18B.
- Carrera 24 entre Calle 16 y 17ª.
- Carrera 30 y Carrera 32 entre Calle 14 y Calle 15.
- Autopista Sur Occidente entre Carrera 39 y Carrera 44.

**Plazo de Ejecución:** Mediano plazo.

**H. Programa de Control de Usos del Suelo:**

Este programa en la UPU 11 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2C:

1. Centralidad Santa Elena.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

- Zonas de Inmediación de la Galería Santa Elena entre la Carrera 29 hasta la Carrera 32 entre Calle 19 y Calle 25.

2. Proyecto Integral Articulación Calle 14, se priorizan las siguientes calles:

- Calle 14 entre Carrera 50 y Carrera 32.
- Calle 13 entre Carrera 50 y Carrera 34.
- Calle 14 sector de la luna, entre Carrera 25 y Autopista Sur.

Plazo de ejecución: Corto plazo, como acción demostrativa de éxito. Se requiere intervención permanente.

1. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal:

Este programa en la UPU 11 se desarrollará en las zonas de influencia de los canales del sistema de drenaje las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2C y se listan a continuación:

1. Mantenimiento del área forestal, garantizando las conexiones peatonales seguras.
  - Canal Río Cañaveralejo – Jarillón, Carrera 50 entre Autopista del Sur y Calle 25.
  - Canal Carrera 49 entre Autopista del Sur y Calle 25.
  - Canal Autopista Sur, entre Carrera 39 y Carrera 32.
  - Canal Pasoancho, Calle 13 entre Carrera 34 y Carrera 39.
  - Canal Pasoancho, Calle 13 entre Carrera 34 y Carrera 39.
  - Canal Olímpico, Calle 12A entre Carrera 34 y Carrera 37.
2. Mantenimiento y el mejoramiento del sistema de drenaje.
  - Canal Santa Elena –Calle 18 B y Carrera 29 entre Carrera 25 y Calle 25.

Plazo de Ejecución: Mediano plazo.

Hoja 12 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

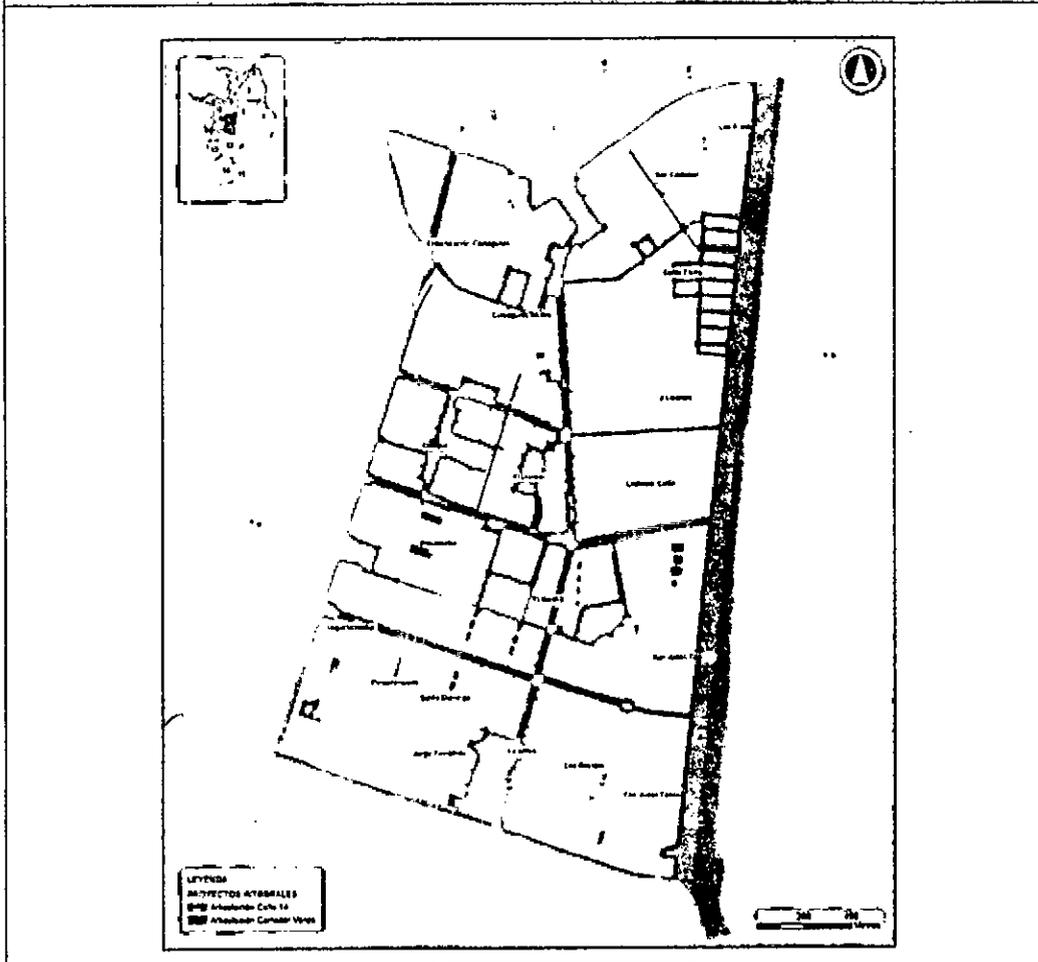
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 11 – SANTA ELENA**

Para la Unidad de Planificación Urbana 11 – Santa Elena se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A. Proyecto Integral Paseo Urbano Calle 14.
- 3B. Proyecto Integral Articulación Corredor Verde Santa Elena.

**MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES**



Hoja 13 de 39

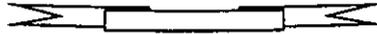
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



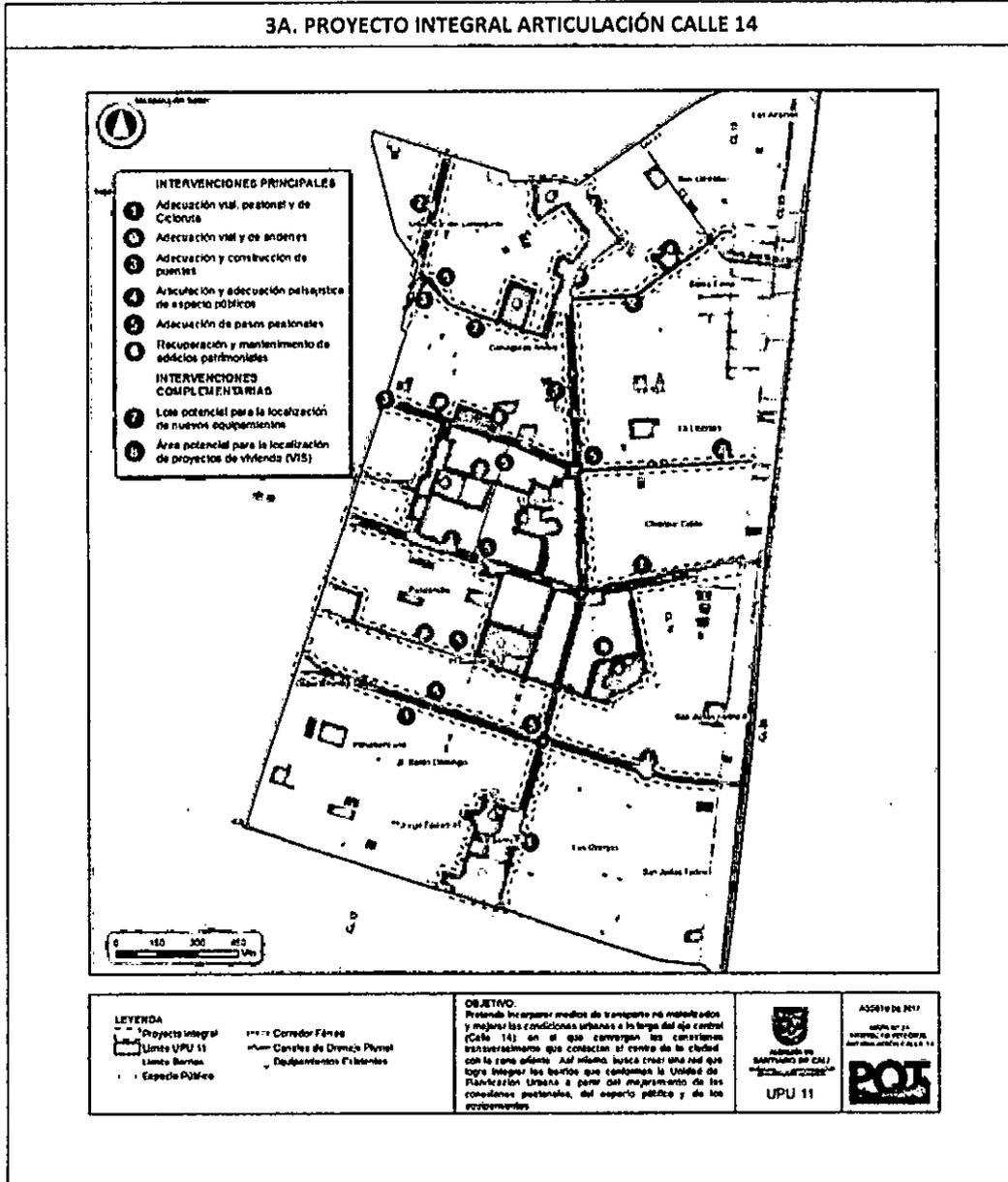
ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

3A. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN CALLE 14





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



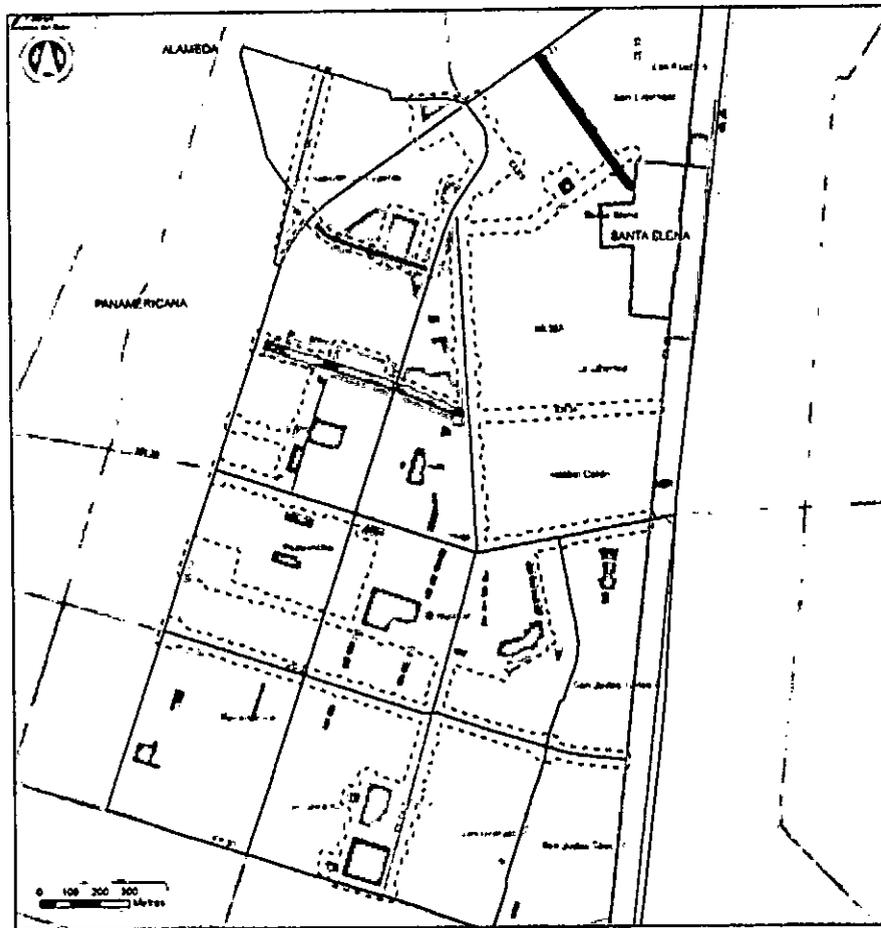
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

3A - NORMA PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN CALLE 14



LEYENDA		Centralidades	
	Corredor zonal		Corredor Estratégico POT
	Manzanas objeto de normas complementarias		Corredor Urbana POT
	Línea proyecto integral		Corredor Zonal POT
	Límite UPU 11		Línea bienes
			Espacio público
			Edificaciones MIO -MITM
			Ríos
			Canales drenaje pluvial



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

UPU 11

ABRIL DE 2017

MAPA DE SANTIAGO DE CALI  
PROYECTO INTEGRAL  
ARTICULACIÓN CALLE 14



Hoja 15 de 39

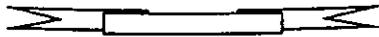
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



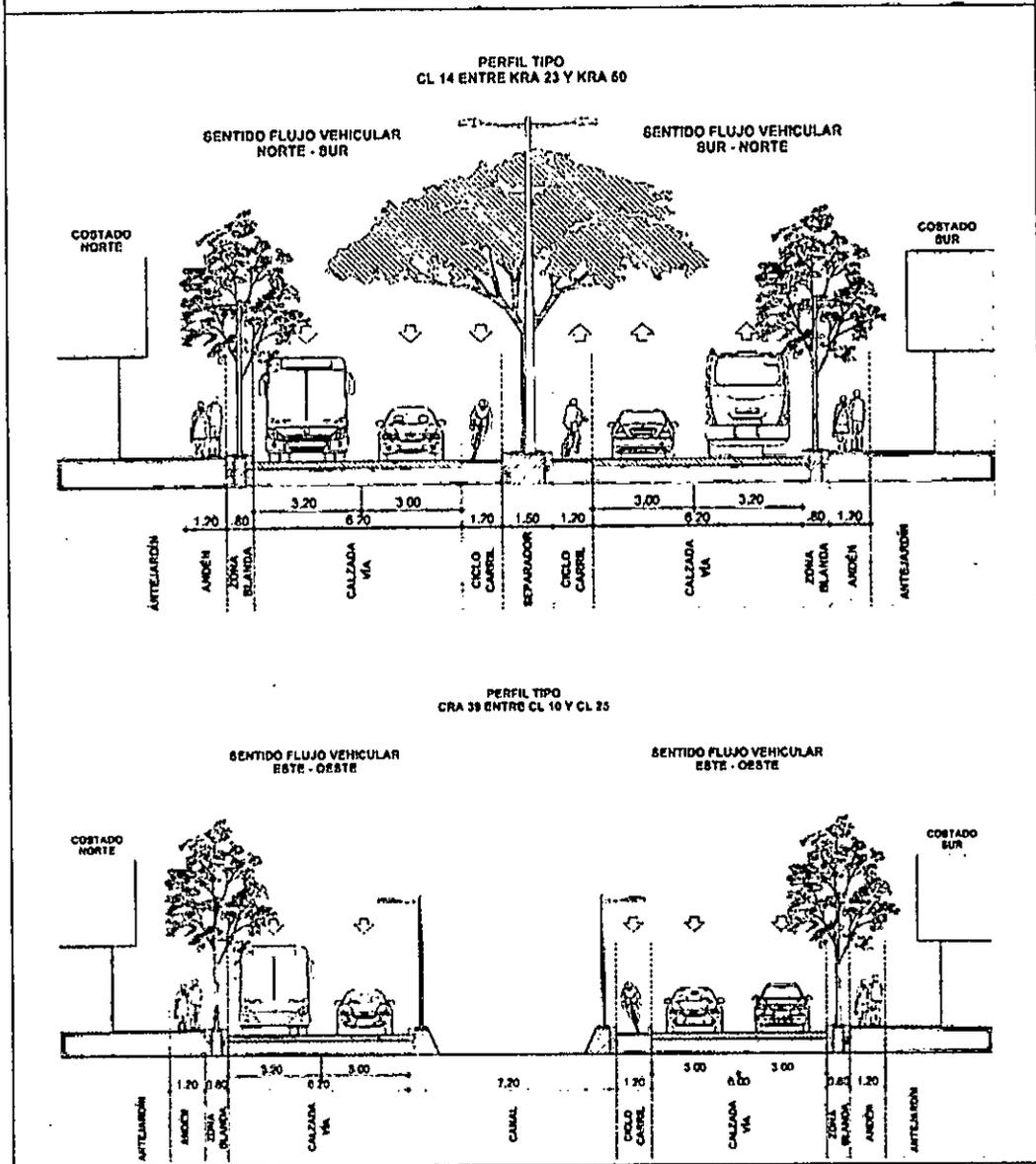
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

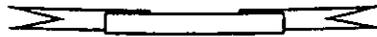
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN CALLE 14



Hoja 16 de 39

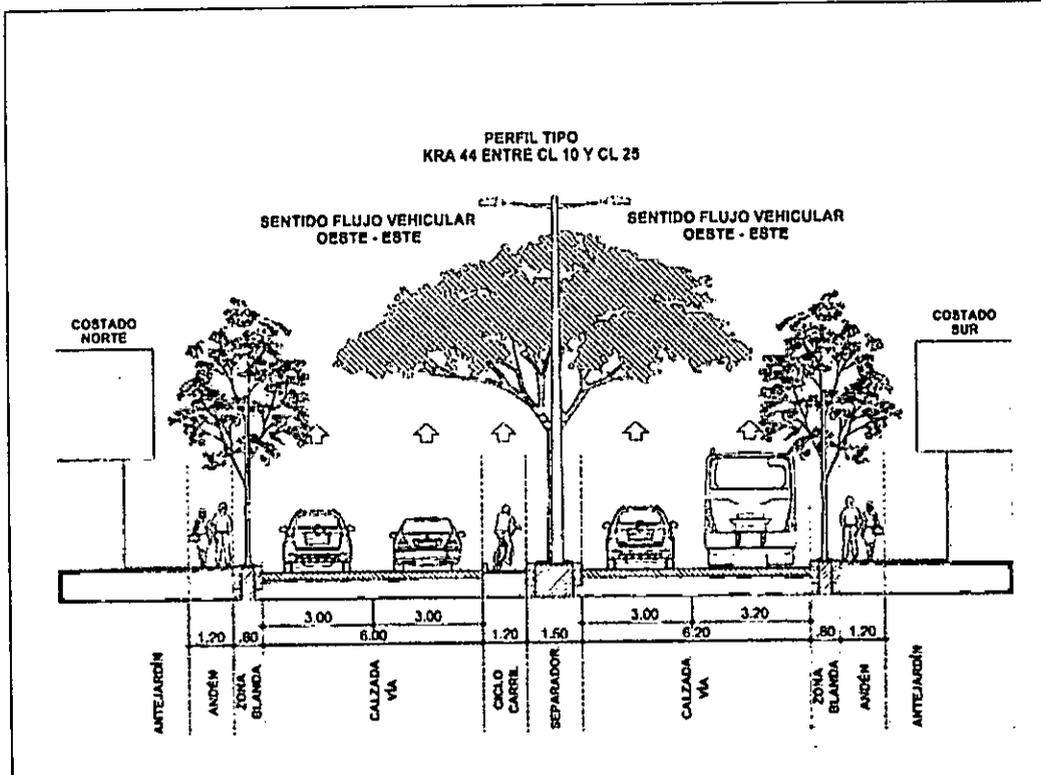




**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**



**A. Generalidades del Proyecto Integral Articulación Calle 14:**

**Objetivo.** Incorporar medios de transporte no motorizados y mejorar las condiciones urbanas a lo largo del eje central (Calle 14); en el que convergen las conexiones transversalmente que contactan el centro de la ciudad con la zona oriente. Así mismo, busca crear una red que logre integrar los barrios que conforman la Unidad de Planificación Urbana a partir del mejoramiento de las conexiones peatonales, del espacio público y de los equipamientos.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Articulación Calle 14:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del Proyecto Integral Paseo Urbano de la Calle 14, se listan las intervenciones principales, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3 A:

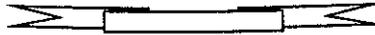
1. Adecuación vial, peatonal y de ciclorrutas de los ejes demarcados en el mapa 3A:
  - Calle 14 entre carrera 25 A y Carrera 50.
  - Carrera 39 entre Autopista Sur y Calle 23.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

- Carrera 44 entre Autopista Sur y Calle 23.

*Criterios de intervención:*

- Se deberá tener en cuenta los estudios técnicos adelantados por la Universidad del Valle sobre la red piloto de bici carriles para la Intermodalidad entre la bicicleta y el SITM-MIO de la ciudad de Santiago de Cali.
- Se deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de diseño para cada uno de los elementos que componen el perfil:

Calle 14 entre Autopista Sur y Carrera 50; como corredor estratégico.

- Calle 14 entre Autopista Sur y Carrera 50; como corredor estratégico:

Este perfil contará con andenes de al menos un metro con veinte centímetros (1,20 m.) con sus respectivas zonas blandas de mínimo ochenta centímetros (0,80 m.) en ambos costados, un separador de mínimo un metro y medio (1,50 m) y dos (2) carriles vehiculares por calzada. El carril derecho de la calzada tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el izquierdo de tres metros (3,00 m.) y un ciclo carril por calzada, de un metro con veinte centímetros (1,20 m), contiguos al separador y en el sentido del flujo vehicular.

- Carrera 39 entre Autopista Sur y Calle 23 (Área de Influencia del Corredor Verde):

El perfil típico de esta vía tendrá andenes de mínimo un metro con veinte centímetros (1,20 m) y zonas blandas en ambos costados de mínimo ochenta centímetros (0,80 m), un canal de drenaje pluvial entre calzadas, dos (2) carriles vehiculares por calzada de tres metros (3,00 m) cada uno a excepción del carril derecho de la calzada derecha que tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un ciclo carril en la calzada izquierda de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el sentido del flujo vehicular.

- Carrera 44 entre Autopista Sur y Calle 23 (Área de Influencia del Corredor Verde):

El perfil típico de estas vías tendrá andenes de mínimo un metro con veinte centímetros (1,20 m) y zonas blandas en ambos costados de mínimo ochenta centímetros (0,80 m), un separador de mínimo un metro y medio (1,50 m), dos (2) carriles vehiculares por calzada de tres metros (3,00 m) cada uno a excepción del carril derecho de la calzada derecha que tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y un ciclo carril en la calzada izquierda de un metro con veinte centímetros (1,20 m) en el sentido del flujo vehicular.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- Adecuación de andenes y pasos peatonales para la conectividad del sistema de parques, equipamientos y zonas verdes.

- Carrera 34 entre Calle 10 y Calle 23

Hoja 18 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *OCB3* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

- Carrera 37 entre Calle 10 y Calle 12, entre Calle 12A y Calle 13 y entre Calle 13A y Calle 13C
- Carrera 36 entre Calle 12A y Calle 13C
- Calle 13C y Calle 13B entre Carrera 36 y Carrera 39
- Calle 13A entre Carrera 36 y Carrera 37
- Calle 12 entre Carrera 34 y Carrera 38A
- Calle 12 A entre Carrera 35 y Carrera 39
- Carrera 42A entre Autopista Sur y Calle 14C
- Carrera 41A entre Calle 13A y Calle 13C
- Calle 13A entre Carrera 39 y Carrera 41A
- Calle 13C entre Carrera 41 y Carrera 42A
- Calle 14B entre Carrera 41A y Carrera 42A
- Carrera 41A entre Calle 14B y Calle 15
- Carrera 41B entre Calle 14C y Calle 15

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

- Calle 13C entre Carrera 47 y Carrera 50
- Carrera 47 entre Calle 13C y Calle 14
- Calle 10 entre Carrera 24 y Carrera 30
- Carrera 31 entre la Autopista Sur hasta la Calle 13.
- Calle 13 entre carrera 29B y Carrera 31
- Carrera 29B entre Calle 14 y Calle 15 A
- Carrera 28 entre Calle 15A y Calle 19
- Carrera 49 entre Calle 13C y Calle 14
- Calle 12A y Calle 12 C entre Carrera 29B y Carrera 31

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**Criterios de intervención:**

- a) Se deberá priorizar la movilidad peatonal, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida y el Manual de Diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- b) Se deberá garantizar la conexión peatonal hacia el corredor principal del Proyecto Integral Articulación Calle 14, dando prioridad a la conectividad entre: parques Colseguros, Santa Clara y Parque de la India Catalina hasta el polideportivo Santa San Cristóbal que conecta con el corredor verde, la Unidad Recreativa los Castores, pasando por el Polideportivo, la Iglesia y el Colegio Juan Bautista, el Polideportivo el Guabal, el Colegio Nueva Granada, Jardín el Carlos Holguín Lloreda, el CALI 10, la IPS Divino Niño, el Parque y la Chancha el Guabal hasta el IE Carlos Holguín Lloreda y el Polideportivo Calle 23 que conecta con el corredor verde, sedes de la Normal Superior, Unidad Recreativa Olímpico, el parque El Dorado, Institución Educativa Joaquín de Caicedo y sus parques lineales hasta la Unidad Recreativa descubrimiento que conecta con el corredor verde.
- c) Se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los siguientes cruces, en los cuales se deberá realizar y mantener una demarcación horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial.
  - Calle 13 y Calle 14 y calle 16 a la altura de la Carrera 34, 29ª y 39.
  - Calle 13C y Calle 14 a la altura de la Carrera 44.

Hoja 19 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**3. Adecuación y construcción de puentes conectores demarcados en el mapa 3A:**

*Criterios de Intervención:*

- a) Para el paso peatonal de la Autopista sur que conecta las carreras 30 y 31 (sector Urbanización Colseguros - sector Colseguros Andes) se deberá evaluar la posibilidad de un paso a nivel semaforizado. En tal caso que se defina inviable el paso a nivel se deberá realizar la adecuación y el mantenimiento técnico requerido para su óptimo funcionamiento, se deberá incluir la rampa de ascenso y descenso necesaria para la accesibilidad universal y un carril exclusivo para bicicletas, dando continuidad a la red de ciclorrutas de la UPU.
- b) Se deberá adecuar y construir un paso peatonal a la altura de la carrera 34 con Autopista sur, permitiendo el paso entre la Unidad Deportiva Jaime Aparicio UPU 10 con el corredor de la Calle 34 UPU 11. La localización del paso peatonal, podrá modificarse en el marco de los análisis que realice el Esquema de implantación de la Unidad Deportiva Jaime Aparicio.
- c) En todos los casos, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

**4. Articulación funcional y adecuación paisajística del sistema de parques y zonas verdes: Adecuación y Mantenimiento.**

- Parque Olímpico: Carreras 34 y 35 con Calles 12 y 12 A.
- Parque Olímpico: Carreras 36 y 37 con Calle 12.
- Parque – Canchas El Olímpico: Carreras 36 y 37 con Calle 13.
- Parque – Canchas el Dorado: Carreras 36 y 37 con Calles 13C y 13 A.
- Serie de Parques ‘Triangulo’ El dorado: 1. Carrera 35 A y 35 y Calle 13 D, 2. Carreras 34 y 35 con Calles 13 E y 14.
- Nueva granada: Carreras 37 y 39 con Calle 13 B.
- Pasoancho Canchas: Carrera 42 A y 41 con Calles 13 A y 13 C.
- Serie de Parques ‘Rectangulares’ Pasoancho: 1. Carreras 41 y 40 B con Calle 13 C, 2. Carreras 40 A y 40B con Calle 13 C, Carreras 40 A y 39 con Calle 13 C.
- Parque Pasoancho: Carreras 39 y 40 con Calle 13 A y 13.
- Parque – Canchas el Guabal: Carrera 41 A con Calle 15.
- Serie de Parques ‘Rectangulares’ El Guabal: 1. Carreras 41 A y 41 con Calle 15, 2. Carreras 40 B y 41 con Calle 15, 3. Carreras 40 A y 40 B con Calle 15, 4. Carreras 40 A y 40 con Calle 15.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

Hoja 20 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

- Parque Triangulo Autopista: Carrera 24 con Calles 12 A y 10.
- Parque Triangulo Champagnat – Colseguros: Carreras 31 A y 30 con Calle 10.
- Parque Santa Clara: entre Calles 13 y 12 C.
- Parque Colseguros Andes: Carreras 29B y 31 con Calles 12 A y 12C.
- Parque Santa Elena: Carreras 26 y 28 con Calles 17 y 17 A.
- Parque - Canchas Santo Domingo: Calles 13C y 14 con Carreras 47 y 49.
- Parque: Carreras 49 A y 50 con Calles 13B y 13 C.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

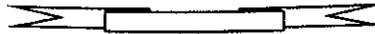
*Criterios de Intervención:*

- a) Para los siguientes parques debido a su estado y falta de consolidación como espacio público de permanencia, circulación, deporte y/o recreación para los habitantes de la UPU, se deberá realizar el diseño arquitectónico y paisajístico necesario, y se deberán tener en cuenta además los siguientes lineamientos:
  - Parque Santa Clara: Su diseño deberá contemplar mejoramiento de la cobertura arbórea y una zona de recreación infantil con mobiliario de permanencia, cercano a su acceso principal y con las distancias necesarias de retiro hacia las otras actividades. También se deberá conservar su uso actual como zona deportiva, adecuando una cancha de deporte múltiple.
  - Parque triángulo, barrio el dorado (entre Calles 13E y 14 y Carreras 34 y 35): Su diseño deberá contemplar una plazoleta de encuentro y permanencia, como zona principal del parque.
  - Serie de Parques sobre Carreras 41 y 39 y Calle 13 C (demarcado en el mapa 3A): Su diseño deberá contemplar mejoramiento de la cobertura arbórea principalmente en los parques localizados entre la Carrera 40 A y 39 y deberá conservar el recorrido perimetral que asegura el acceso de las viviendas.
  - Serie de Parques sobre la Calle 15 entre Carreras 41 A y 40: Su diseño deberá conservar los recorridos perimetrales existentes que articulan la secuencia de parques, además deberá evaluar la reubicación y mejoramiento de la cancha deportiva existente para su mejoramiento.
- b) Para los siguientes parques ya utilizados como espacio público y con existencia de mobiliarios, recorridos y escenarios deportivos y/o recreativos, se deberán realizar las intervenciones de mantenimiento necesarias para su correcto funcionamiento:
  - Parque Colseguros Andes (entre Calles 12C y 12ª y Carreras 31 y 29B).
  - Parques Urbanización Colseguros.
  - Parque Santa Elena.
  - Parque barrio el Dorado (entre Carrera 41ª y 40 C y Calles 12 y 12B).
  - Parque triangulo entre Carreras 35A y 35 con Calle 13d.
  - Parque intersección entre Carrera 39 y Calle 13-13A.
  - Parque Calles 13C y 13 A y Carreras 41 y 42 A.
  - Parque Carrera 41 A y 41 B con Calle 15.
  - Parque Carrera 47 y 49 con calles 13C y 14.
  - Parque Carrera 47 A y 48 con Calle 13C.
  - Parque Carrera 50 y 49 con Calle 13C.
- c) El parque localizado en la intersección entre la Carrera 39 y las Calles 13 y 13 A y el parque localizado sobre la carrera 50 y 49 A con Calle 13 C, deberán ser priorizados en el aumento de iluminación pública.
- d) Para todas las intervenciones de diseño de espacio público o mejoramiento, se deberá priorizar la

Hoja 21 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano la conexión con los ejes de la calle 14, carrera 11, 39, garantizando así la continuidad de los sistemas peatonales y de ciclorrutas.

- e) Se deberá garantizar la accesibilidad universal en todas las intervenciones. Para tal fin, se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- f) Se debe hacer el mejoramiento de los senderos peatonales que se han visto afectados estructuralmente por las raíces de los individuos arbóreos presentes.
- g) Se deberá realizar el mantenimiento de los Individuos arbóreos que están afectando el espacio público y/o las redes de alumbrado.
- h) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos “Cebra” y “Pare” que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- i) Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.

**5. Adecuación de pasos peatonales Carrera 50, Carrera 44, Carrera 39, Carrera 34, Carrera 31 y Autopista Sur con Calle 13 y 14.**

*Criterios de intervención*

- a) El proceso de adecuación y reconfiguración del diseño de las intersecciones señaladas deberá desarrollar el respectivo estudio de tránsito, de forma que puedan proyectarse los volúmenes existentes y futuros de cada una de las secciones viales.
- b) Se deberá tener en cuenta los estudios técnicos adelantados por la Universidad del Valle sobre la red piloto de bici carriles para la Intermodalidad entre la bicicleta y el SITM-MIO de la ciudad de Santiago de Cali.
- c) Se deberá promover la seguridad vial y priorizar al peatón en el diseño calles e intersecciones, de esta manera se deberán diseñar las intersecciones para promover el contacto visual entre todos los usuarios de la calle y así reducir los conflictos entre los peatones, los bici-usuarios y los vehículos.
- d) Las intersecciones deben ser evaluadas para proveer métodos de control eficientes y efectivos, de esta manera se incluirá la señalización horizontal (demarcaciones) y vertical (semaforización y señalización), teniendo en cuenta que las señales semaforicas deben ser de mínima duración para reducir los tiempos de espera y demora de todos los usuarios, no sólo vehículos motorizados.
- e) La programación de semáforos debe incluir fases o subfases específicas para el cruce de peatones y bici-usuarios, con el fin de integrar bicicletas y vehículos motorizados en una intersección. A su vez, se deben incluir dispositivos (sonoros y visuales) para los usuarios más vulnerables, es decir para personas con movilidad reducida.
- f) Se deberá tener en cuenta Los siguientes principios de aplicación al diseño de intersecciones ciclistas o bici- usuarios.
  - Proveer una ruta clara, directa y continua a través de la Intersección.
  - Reducir y manejar los conflictos con giros de vehículos.
  - Modificar la programación de los semáforos para acomodar el flujo de bici-usuarios en la operación de la calle e intersección.

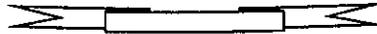
Plazo de ejecución: Mediano plazo.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**6. Recuperación y mantenimiento de los edificios y monumentos patrimoniales.**

- BIC-M1-63 –Edificio Institucional- Normal de Varones – Carrera 34 entre Calle 12 y Calle 13.
- 42-Estatuas y Monumentos – Homenaje a la India Elena – Parque Santa Elena –Carreras 26 y 27 entre Calles 17 y Calle 17ª.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Paseo Urbano de la Calle 14.**

A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Paseo Urbano de la Calle 14, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3A. Estas intervenciones tienen como objeto, garantizar la consolidación de una red de equipamientos a partir de intervenciones de mantenimiento, ampliación y/o mejoramiento de los servicios y las coberturas de los equipamientos existentes.

**7. Oportunidad de desarrollo de equipamientos culturales de escala Zonal.**

- a) Construcción de un equipamiento cultural de escala Local con posibilidad de desarrollo mediante ampliación del área edificada de los dotacionales existentes.
- b) Construcción de Equipamiento Cultural de escala Zonal (predio mínimo quinientos metros cuadrados - 500 m<sup>2</sup>) mediante englobe de predios, ubicados en la transversal 12ª entre Autopista sur y Calle 13B.
- c) La Secretaria de Deporte y Recreación evaluará el estado actual del Polideportivo Juan Bautista ubicado en la Carrera 41 entre Calle 13c y calle 14, su cobertura y el nivel de servicio, para determinar la adecuación, ampliación y mantenimiento requerido para la inclusión de un equipamiento cultural en este nodo.
- d) Para toda intervención física de los equipamientos se deberá contar con las respectivas licencias y permisos, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial y las Normas Nacionales sobre la materia.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

**8. Área potencial para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social (VIS) y vivienda prioritaria (VIP), con tipología multifamiliar en altura en las manzanas ubicadas entre las Carrera 50 y la Carrera 49 y las Calle 13C y Calle 14.**

Plazo de ejecución: Largo plazo

**D. Normativa asociada al Proyecto Integral Paseo Urbano de la Calle 14.**

Para el desarrollo de edificaciones en el área del Proyecto de Vivienda, se establece la siguiente normativa:

- a) Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa No. 3A – Norma, como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes.

Hoja 23 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° *0373* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

b) Se determinan los siguientes como corredores zonales, para los cuales se aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014:

- Carrera 31 como corredor zonal, desde la Autopista del Sur o Calle 10 hasta la Calle 13.
- Carrera 34 como corredor zonal, desde la Autopista del Sur o Calle 10 hasta la Calle 14.
- Calle 18 B (Transversal 15) entre Autopista Suroriental y Calle 19.

Hoja 24 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



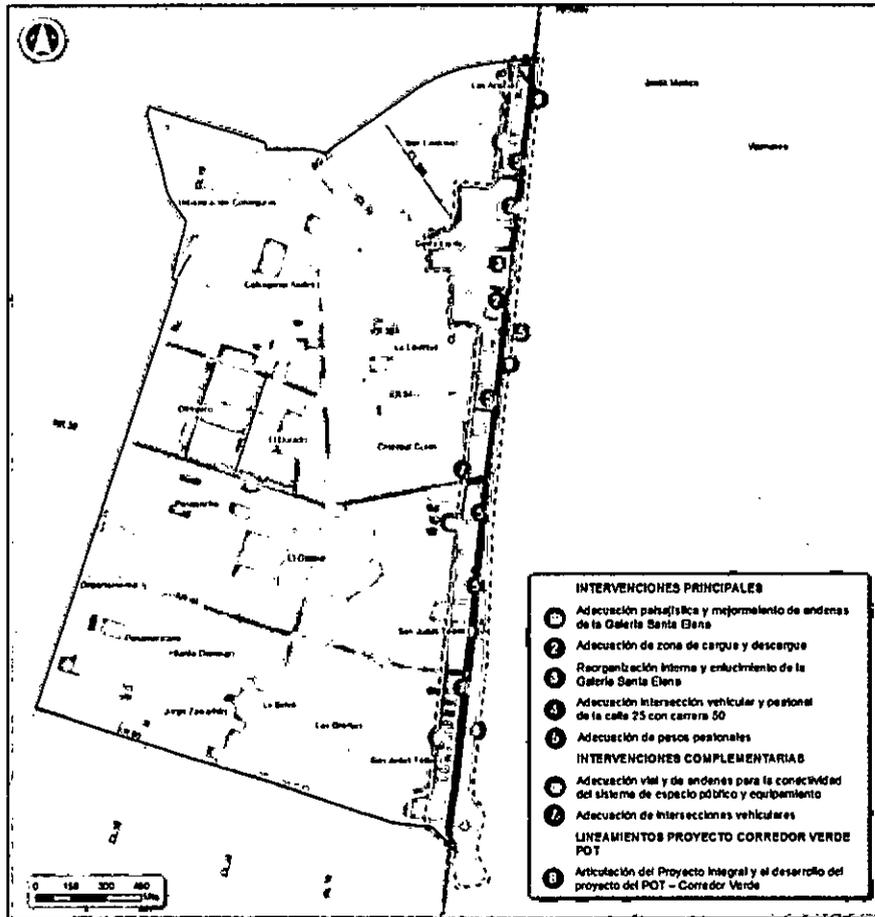
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

3B. PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN CORREDOR VERDE SANTA ELENA



<b>LEYENDA</b>	<b>OBJETIVO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>— Proyecto Integral</li> <li>— Límite UPU 11</li> <li>— Límite Barrios</li> <li>— Espacio Público</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Corredor Físico</li> <li>— Canchales de Drenaje Pluvial</li> <li>— Equipamientos Existentes</li> </ul>
<p>Articular e integrar los barrios adyacentes a todo y todo de las calles 23 y 25 a través de intervenciones de espacio público en corredores peatonales y vehiculares, acordes con los lineamientos generales del Proyecto Corredor Verde. Recuperar, adecuar la infraestructura de la Galería Santa Elena y mejorar las condiciones urbanas económicas y sociales de las inmediaciones de la misma.</p>	

<p>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI UPU 11</p>	<p>ACUERDO N° 0433 DE 2017 ARTICULACIÓN CORREDOR VERDE SANTA ELENA</p>
---	--

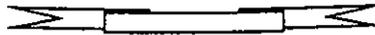
Hoja 25 de 39





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



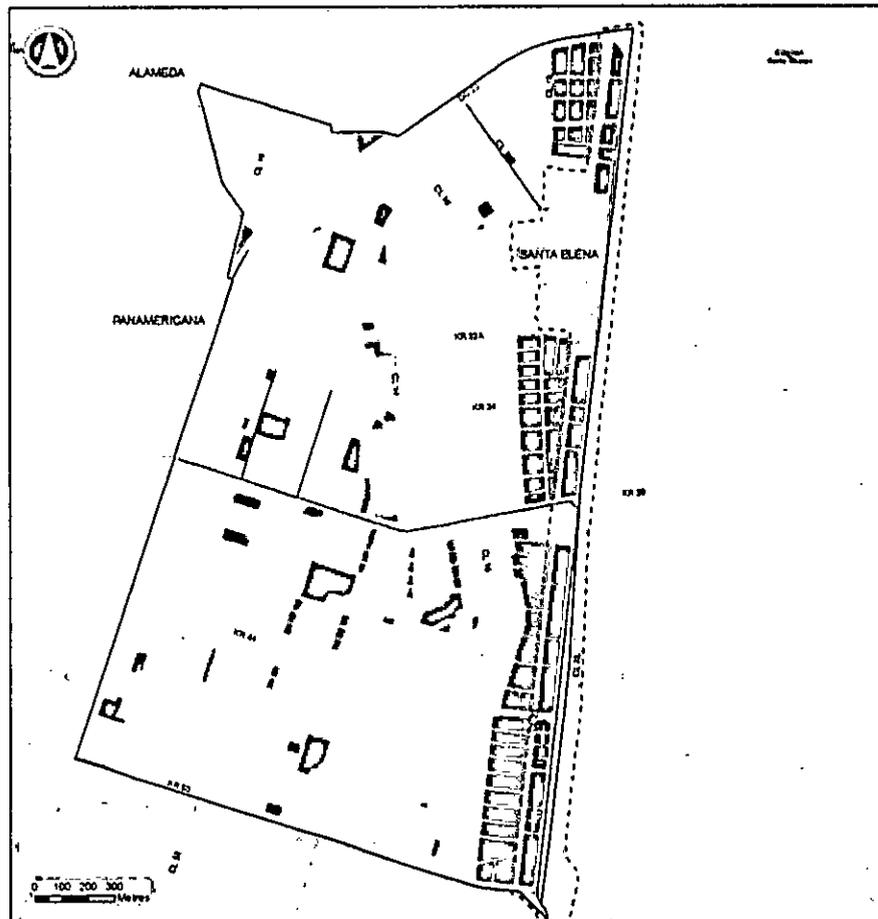
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

MAPA 3B – NORMA PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN CORREDOR VERDE SANTA ELENA



<b>LEYENDA</b> ■ Marcas para Renovación Urbana □ Límite UPU 11 □ Límite barrio ■ Espacio público		- - - Límite proyecto integral - - - Límite barrio - - - Límite barrio	■ Estaciones MID -BIM ■ Ríos - - - Canales drenaje pluvial - - - Canchales	 UPU 11	AGOSTO DE 2017 MAPA N° 35 NORMA ARTICULACION CORREDOR VERDE SANTA ELENA 
--	--	--	---	------------	---

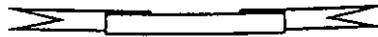
Hoja 26 de 39





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



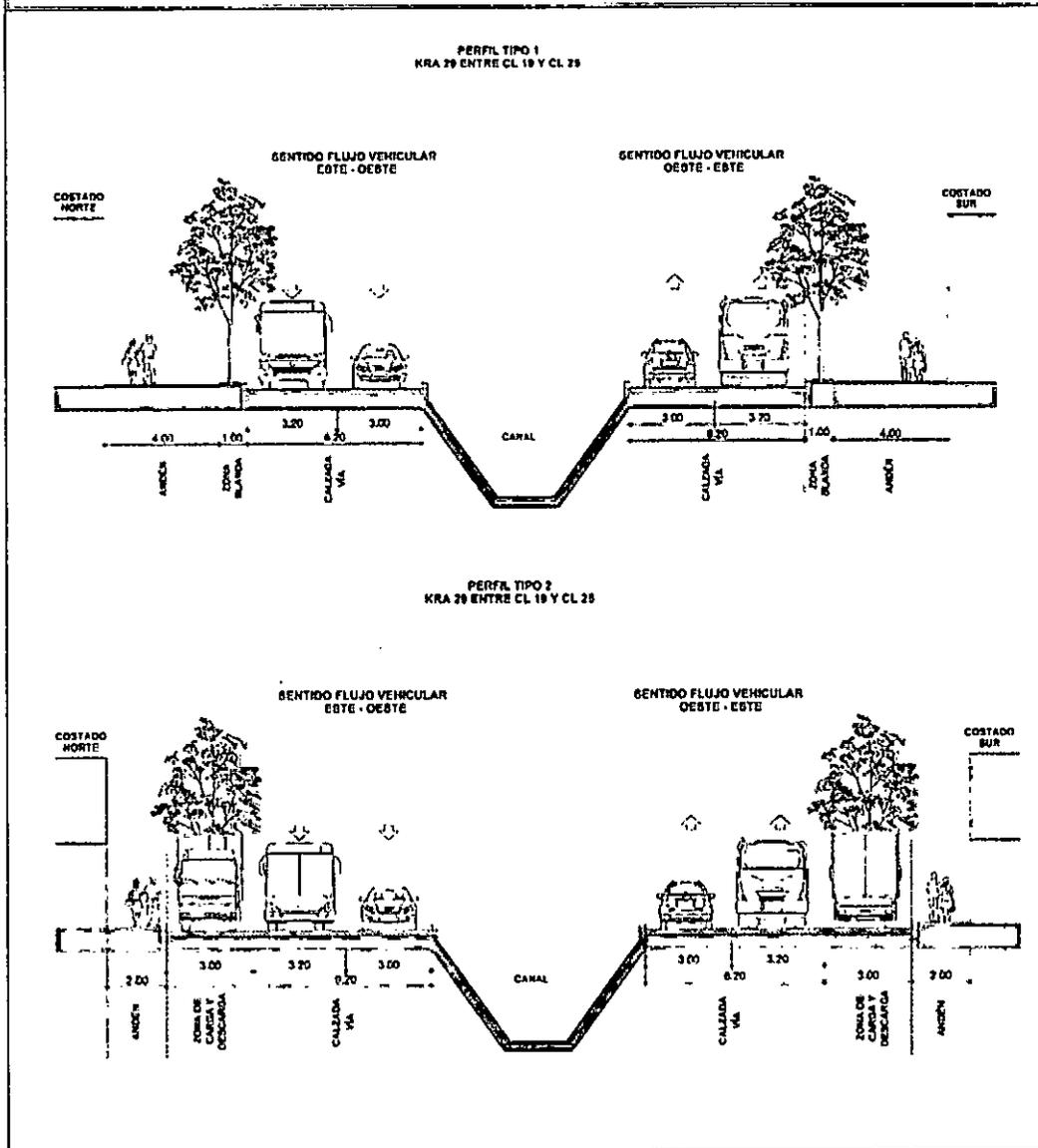
ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA

PERFILES VIALES- PROYECTO INTEGRAL ARTICULACIÓN CORREDOR VERDE – SANTA ELENA



Hoja 27 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

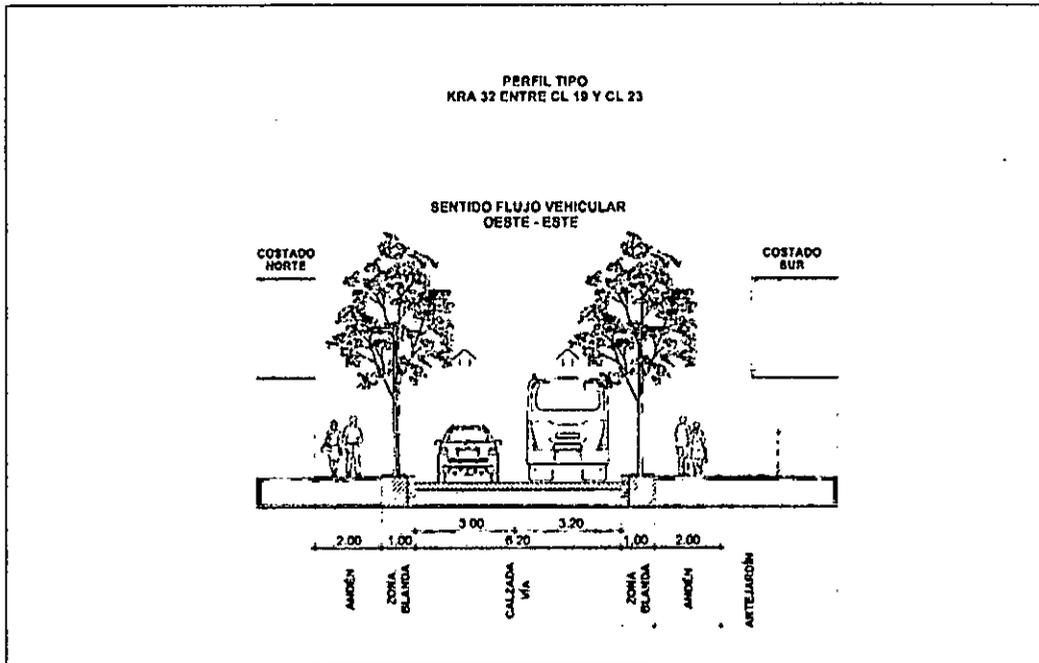


ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA



Hoja 28 de 39

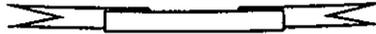
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

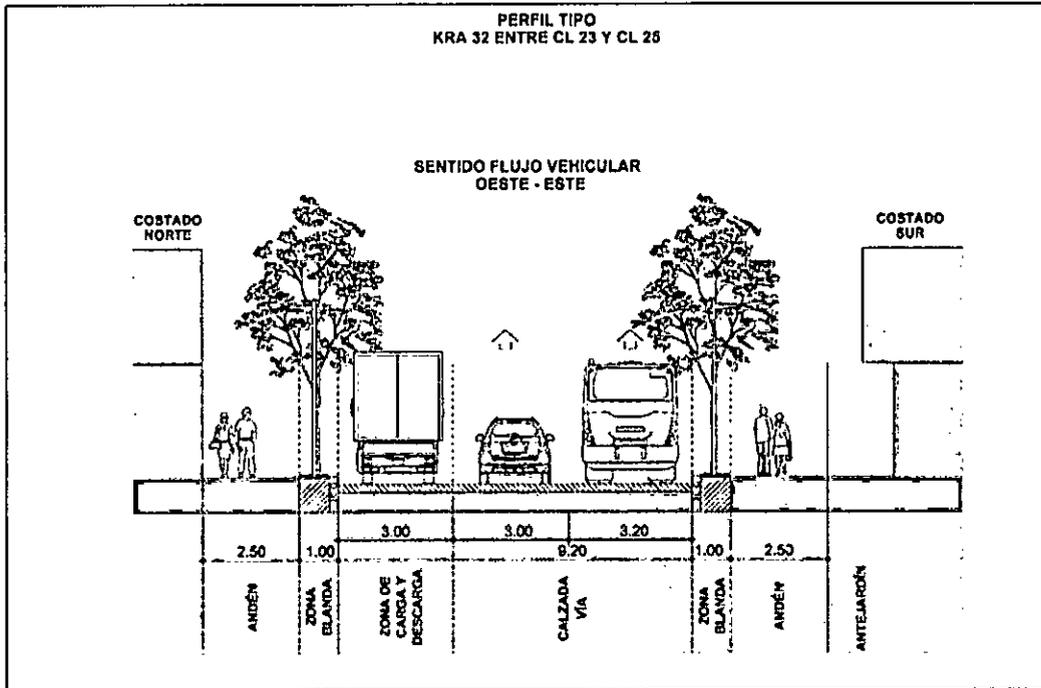


ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA



Hoja 29 de 39

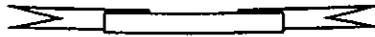
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

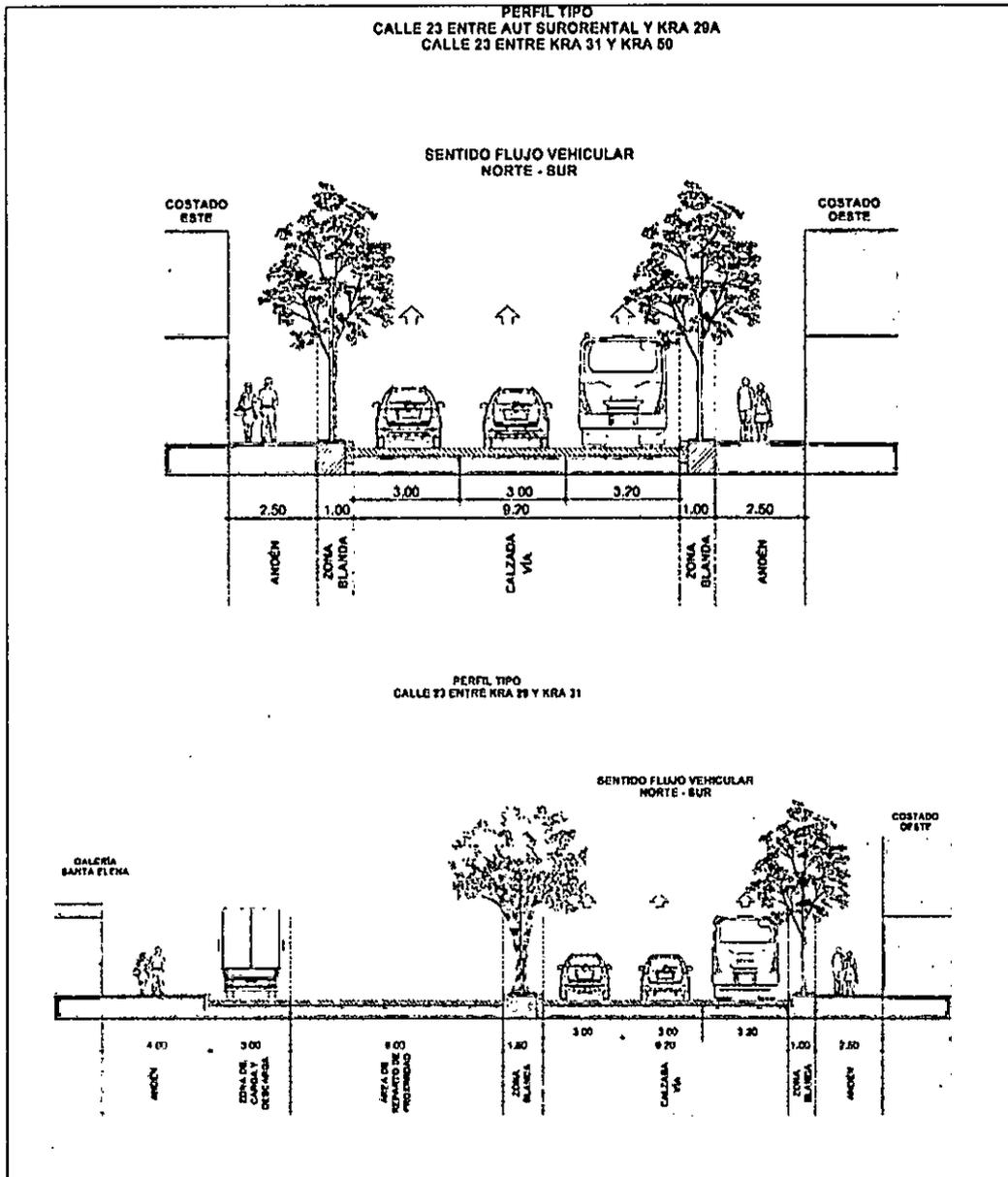


ACUERDO N° 0433 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA



Hoja 30 de 39

ISO 8001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification

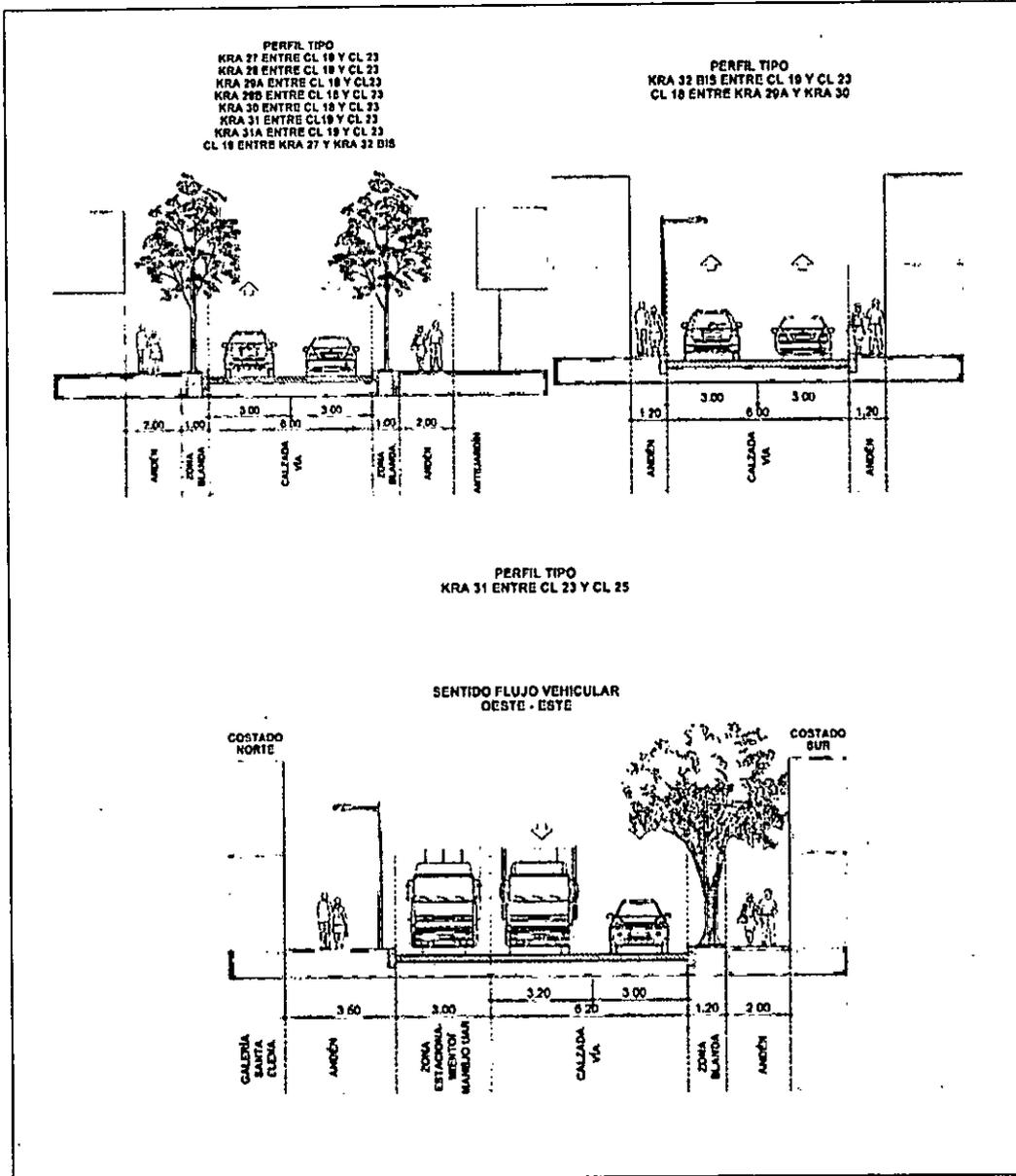




POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

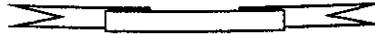
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Articulación Corredor Verde Santa Elena**

1. **Objetivo.** Articular e integrar los barrios aledaños a lado y lado de las calles 23 y 25 a través de intervenciones de espacio público en corredores peatonales y vehiculares, acordes con los lineamientos generales del Proyecto Corredor Verde. Recuperar, adecuar la infraestructura de la Galería Santa Elena y mejorar las condiciones urbanas económicas y sociales de las inmediaciones de la misma.
2. **Plazo de Ejecución del Proyecto Integral.** Este proyecto se encuentra programado para el mediano plazo, no obstante cada intervención tiene un plazo de ejecución específico.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Articulación Corredor Verde - Santa Elena**

Para garantizar el adecuado desarrollo del Proyecto Integral, se listan las intervenciones principales, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B.

**1. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes alrededor de la Galería Santa Elena.**

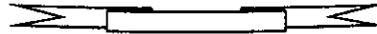
*Criterios de intervención:*

- a) Para las vías principales adyacentes a la Galería Santa Elena se definen los perfiles viales de la siguiente forma:
  - Carrera 29 entre Calle 19 y Calle 25. El perfil (Tipo 1) de esta vía deberá estar compuesto por andenes de al menos dos metros (2,00 m) con zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados de la vía. La sección para el tráfico vehicular tendrá dos carriles por calzada, los carriles adyacentes al canal tendrán un ancho de tres metros (3,00 m) mientras que los carriles más lejanos al canal tendrán un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m). Adicionalmente, y donde las dimensiones lo permitan se dispondrá una zona de carga y descarga de tres metros (3,00 m) en ambas calzadas (Perfil tipo 2). En las secciones donde se determinen zonas de carga y descarga no habrá zonas blandas. En todo caso siempre se deberá garantizar la dimensión mínima del andén y de los carriles vehiculares.
  - Carrera 32 entre Calle 19 y Calle 23. El perfil tipo de esta vía tendrá andenes de al menos dos metros (2,00 m) con zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados de la vía. La sección para el tráfico vehicular tendrá dos carriles, el carril norte tendrá un ancho de tres metros (3,00 m) y el carril sur tendrá tres metros con 20 centímetros (3,20 m) en todo caso si el ancho total de la calle excede las dimensiones aquí propuestas, los excedentes se adicionarán a los anchos de los andenes.
  - Carrera 32 entre calle 23 y 25. El perfil tipo de esta vía tendrá andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) con zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados de la vía. La sección para el tráfico vehicular contará con dos carriles de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) cada uno. Adicionalmente contará con una zona de carga y descarga de tres metros de ancho (3,00 m) en el costado norte de la vía.
  - Calle 23 entre Carrera 29 y 29A, y entre Carrera 31 y Carrera 32. El perfil tipo de esta vía tendrá andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y zonas blandas de un metro en ambos costados de la vía. Para la circulación de vehículos se contará con 3 carriles, el carril occidental tendrá tres metros con veinte centímetros de ancho (3,20 m) y los demás tres metros

Hoja 32 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

(3,00 m). En todo caso si el ancho total de la calle excede las dimensiones aquí propuestas, los excedentes se adicionarán a los anchos de los andenes.

- Calle 23 entre Carrera 29A y Carrera 31. El perfil típico de esta vía tendrá un andén frente a la galería de cuatro metros (4,00 m), en seguida se localizará una zona para operaciones de cargue y descargue de once metros (11,00 m) futura Implementación de Área de Reparto de Proximidad. Contigua a dicha zona se incluirá un separador vial de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m). Para la circulación de vehículos se contará con 3 carriles, el carril occidental tendrá tres metros con veinte centímetros de ancho (3,20 m) y los demás tres metros (3,00 m), finalmente el andén del costado occidental tendrá dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) con una zona blanda de un metro (1,00 m). En todo caso si el ancho total de la calle excede las dimensiones aquí propuestas, los excedentes se adicionarán a los anchos de los andenes. Adicionalmente se deberá demarcar diez (10) plazas de carga y descarga que deben tener unas dimensiones de cuatro metros (4,00 m) por diez metros (10,00 m) y deberán demarcarse perpendiculares al flujo vehicular. Se deberá complementar la intervención con el programa de estacionamiento regulado en la zona.
- Calle 25 entre Carrera 29 y Carrera 32. El perfil típico de esta calle deberá seguir las directrices definidas en el Acuerdo 0373 de 2014 del Plan de Ordenamiento Territorial. En todo caso deberá incluir como mínimo lo siguiente: Amplias franjas de circulación peatonal en ambos costados del perfil, franjas de amueblamiento, franja para la circulación bidireccional de bicicletas, mínimo dos carriles para la circulación vehicular particular, franja de circulación para el transporte público de gran capacidad, entre otros. En todo caso en el marco de la formulación del Proyecto del Corredor Verde se podrá incluir áreas adicionales en el perfil.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

b) Para las vías complementarias anunciadas a continuación se define:

- Carrera 27 entre Calle 19 y Calle 23
- Carrera 28 entre Calle 19 y Calle 23
- Carrera 29A entre Calle 18 y Calle 23
- Carrera 29B entre Calle 18 y Calle 23
- Carrera 30 entre Calle 18 y Calle 23
- Carrera 31 entre Calle 19 y Calle 23
- Carrera 31A entre Calle 19 y Calle 23
- Calle 19 entre Carrera 27 y Carrera 32 Bis

*Criterios de intervención*

- El perfil tipo de estas vías tendrá andenes de al menos dos metros (2,00 m) con zonas blandas de un metro (1,00 m) en ambos costados de la vía. La sección para el tráfico vehicular tendrá dos carriles de tres metros (3,00 m). En todo caso si el ancho total de la calle excede las dimensiones aquí propuestas, los excedentes se adicionarán a los anchos de los andenes

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

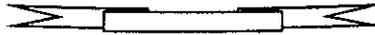
c) Para las vías complementarias anunciadas a continuación se define:

- Carrera 32 Bis entre Calle 19 y Calle 23

Hoja 33 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

- Calle 18 entre Carrera 29A y Carrera 30

*Criterios de intervención*

- El perfil tipo de estas vías tendrá andenes de al menos un metro con veinte centímetros (1,20 m) en ambos costados de la vía. La sección para el tráfico vehicular tendrá dos carriles de tres metros (3,00 m). En todo caso si el ancho total de la calle excede las dimensiones aquí propuestas, los excedentes se adicionarán a los anchos de los andenes.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**2. Adecuación de zonas de cargue y descargue de la Galería Santa Elena sobre la Carrera 31.**

*Criterios de intervención:*

- Para la Carrera 31 se define el siguiente perfil:
  - Carrera 31 entre Calle 23 y Calle 25. El perfil tipo de esta vía deberá tener un andén de dos metros (2,00 m) en el costado opuesto a la galería con zona blanda de un metro con veinte centímetros (1,20 m) y tres metros cincuenta (3,50 m) en el andén del costado sur de la galería, se deberá ubicar dos (2) celdas de tres metros por diez metros (3,00 m x 10,00 m) hacia la esquina de la Calle 23, para el manejo de los residuos sólidos (zona de estacionamiento de la Unidad de Almacenamiento de Residuos UAR) y deberán señalizarse paralelas al flujo vehicular. Para la circulación de vehículos se contará con dos (2) carriles de los cuales el carril norte tendrá un ancho de tres metros con veinte centímetros (3,20 m) y el otro de tres metros (3,00 m).
- Para la implementación y operación de las áreas de cargue y descargue se recomienda el uso de un enfoque asociativo con cooperación público-privada. Esta Área de Reparto de Proximidad será utilizada para las operaciones de cargue y descargue de camiones rígidos de hasta dieciséis (16) toneladas (C3).

**Plazo de ejecución:** Corto plazo.

**3. Reorganización Interna y enlucimiento de la Galería Santa Elena, para destacar sus valores arquitectónicos y fomentar su potencial.**

*Criterios de Intervención*

- Se deberá adelantar un Esquema de Implantación y Regularización como instrumento idóneo para el planeamiento detallado de la Galería que deberá tener en cuenta los siguientes literales
- Se deberá sectorizar y reorganizar las actividades comerciales de cada uno de los módulos, locales y puntos de venta internas con el fin de homogeneizar y estandarizar los puntos de venta
- En lo posible incluir en las propuestas a los comerciantes y/o vendedores informales que se encuentran al exterior de la plaza.
- Se deberá implementar un plan de saneamiento básico que permita la adecuada recolección y disposición residuos que asegure, además, el cumplimiento de las normas ambientales e higienicosanitarias.
- Se deberá realizar la señalización industrial y demarcación de las circulaciones internas de conformidad con la normatividad vigente y referente a la seguridad ocupacional.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

- f) La propuesta deberá incluir normatividad relacionada a la accesibilidad universal en todos los accesos públicos de la galería.
- g) Se deberá adecuar, recuperar y mejorar la infraestructura física de la galería a través de reparaciones e intervenciones locativas que permitan el mejoramiento de las condiciones físicas de la misma.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**4. Adecuación de la intersección vial a desnivel o puente vehicular, peatonal y paisajística en la intersección vial de la Calle 25 (Autopista Simón Bolívar) con Carrera 50**

*Criterios de intervención*

- a) Se deberá adecuar y complementar la señalización vial existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- b) Si en el pre dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde.
- c) El intercambio peatonal debe realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad.
- d) Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público, cuando sean requeridas.
- e) Para la ejecución de esta intersección, se deberá tener en cuenta los lineamientos previstos en Proyecto Corredor Verde en su Plan Maestro del Tramo denominado Parque Lineal del Sur.

Plazo de ejecución: Mediano plazo. Su plazo de ejecución podrá ajustarse de conformidad con la intervención específica del proyecto Corredor Verde.

**5. Adecuación y mejoramiento de pasos peatonales, entre la UPU 11 Santa Elena con el Proyecto Corredor Verde.**

- 1. Pasos peatonales sobre la Calle 25 - Corredor Verde. (Intersección con Carrera 26, Carrera 32ª, Carrera 35, Carrera 40 y Carrera 41c.)

*Criterios de intervención*

- a) Adecuar los pasos peatonales a nivel y/o elevados (según diseños específicos) con todos los requerimientos de y accesibilidad universal.
- b) Todos los pasos peatonales deberán contar con barandas y pasamanos que garanticen la seguridad de los usuarios.
- c) Se deberán dejar pasos a nivel o elevados que cuenten con superficies diferenciadas para el peatón y la bicicleta
- d) Adecuar y señalizar cruces peatonales con demarcación vertical y horizontal siguiendo los





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

lineamientos de seguridad vial.

- e) Se debe incluir dispositivos (sonoros y visuales) para los usuarios más vulnerables, es decir para personas con movilidad reducida y se incluirá la señalización horizontal (demarcaciones) y vertical (semaforización y señalización).
- f) Todas las circulaciones peatonales deberán articularse y tener continuidad con lo diseñado en el Proyecto del Corredor Verde.
- g) Para el caso particular del paso peatonal a la altura de la carrera 26 se deberá articular a la peatonalización de la carrera 26 entre la Calle 23 y 25. Dicha vía deberá contar con accesos adecuados para vehículos de emergencia, de servicios y de residentes.
- h) Para el caso particular del paso peatonal a la altura de la carrera 35 se deberá articular a la peatonalización de la carrera 35 entre la calle 23 y 25. Dicha vía deberá contar con accesos adecuados para vehículos de emergencia, de servicios y de residentes.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

C. **Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Articulación Corredor Verde - Santa Elena.** La intervención se encuentra localización en el Mapa No. 3B

6. **Adecuación vial y de andenes para conectividad con el sistema de parques, equipamientos y zonas verdes.** Se desarrollará en los siguientes ejes viales:

- 1. Calle 23 entre Autopista Suroriental y carrera 50.

*Crterios de intervención*

- a) Adecuación vial. El perfil tipo de esta vía tendrá andenes de al menos dos metros con cincuenta centímetros (2,50 m) y zonas blandas de un metro en ambos costados de la vía. Para la circulación de vehículos se contará con 3 carriles, el carril occidental tendrá tres metros con veinte centímetros de ancho (3,20 m) y los demás tres metros (3,00 m). En todo caso si el ancho total de la calle excede las dimensiones aquí propuestas, los excedentes se adicionarán a los anchos de los andenes
- b) Se deberá priorizar la movilidad peatonal, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida y el Manual de Diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- c) Se deberán adecuar pasos peatonales seguros sobre los cruces de la Carrera 29, Carrera 34, Carrera 39 y Carrera 44, dichos pasos serán demarcados horizontal y verticalmente de conformidad con el manual de señalización vial.

7. **Adecuación de intersecciones vehiculares existentes sobre la Calle 25 (Autopista Simón Bolívar)- Corredro Verde (Intersección en las carreras 29, 39 y 44).**





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá priorizar la movilidad peatonal, garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida y el Manual de Diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- b) Se deberá reducir los conflictos entre los peatones, bici-usuarios, vehículos y el SITM. Se incluirá la señalización horizontal (demarcaciones) y vertical (semaforización y señalización), se recomienda retroceder las líneas de pare vehicular para proporcionar visibilidad de los ciclistas o bici-usuarios.
- c) Se deberá usar marcas o colores en los carriles para bicicletas, para aumentar la visibilidad de los ciclistas en la vía. De igual modo se recomienda incluir la fase “pre-verde” para garantizar el paso del bici-usuario al cruzar por la intersección.
- d) Se deben incluir dispositivos (sonoros y visuales) para los usuarios más vulnerables, es decir para personas con movilidad reducida y se incluirá la señalización horizontal (demarcaciones) y vertical (semaforización y señalización).
- e) Se deberá dar prioridad a las señales de tránsito, carriles exclusivos, y partidas adelantadas en intersecciones, para garantizar el buen funcionamiento del sistema de transporte público o SITM-MIO.
- f) Iluminar adecuadamente el paso peatonal como medida de protección y seguridad a los usuarios.

**D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Articulación Corredor Verde Santa Elena**

En las manzanas identificadas para renovación urbana en el Mapa No. 3B “Norma” se establecen las siguientes normas:

- 1. Para el desarrollo de planes parciales de renovación urbana y proyectos de renovación urbana las normas complementarias a las exigidas en el Acuerdo 0373 de 2014 son las siguientes:

Manzanas comprendidas entre la Carrera 50 hasta la Carrera 44 - Carrera 44 hasta la Carrera 40ª - Carrera 39 hasta la Carrera 32 y Carrera 26 hasta Autopista Sur entre Calle 19 hasta la Calle 25 Corredor Verde.

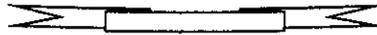
**a) Tipo de proyecto:**

- Se deben desarrollar proyectos mixtos que incluyan como mínimo dos de los siguientes usos: vivienda, comercio, dotacionales, servicios empresariales.
- Sobre el Corredor Verde el uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

**b) Accesibilidad y movilidad:**

- Todo desarrollo deberá integrarse a los proyectos de la UPU 11, en cuanto a movilidad vehicular, peatonal y ciclorrutas, especialmente si esta frente al corredor verde.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

**c) Volumetría.**

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

**E. Lineamientos Proyecto Integral Articulación Calle 25 (Autopista Simón Bolívar) entre Autopista del Sur y Carrera 50 y Sector Santa Elena- Corredor Verde del POT (Acuerdo 0373 de 2014).**

8. Articulación del Proyecto Integral y el desarrollo del proyecto del POT – Corredor Verde, deberá hacerse teniendo en cuenta los siguientes lineamientos o criterios de intervención.

*Criterios de intervención*

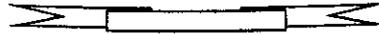
- a) Las propuestas que se realicen en el marco del desarrollo del Proyecto del Corredor Verde deberán articularse con las intervenciones y proyectos descritos en esta ficha técnica.
- b) Se debe articular todos y cada uno de los pasos peatonales señalados en la ficha cuando se intersecten con el proyecto del Corredor Verde, generando en lo posible espacios de encuentro ciudadano, puntos de conexión de flujos y áreas donde se puedan realizar diferentes actividades.
- c) Se deberá diseñar espacios de disfrute para el desarrollo de actividades con diferentes poblaciones objetivos (niños, jóvenes, adultos mayores)
- d) Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del corredor verde en el sector de la calle 25 (Autopista Simón Bolívar) entre Autopista del Sureste y Carrera 50, incorporando modos alternativos de movilidad (senderos peatonales y ciclorrutas) y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 1077 de 2015 en especial lo referente a la accesibilidad de personas con movilidad reducida y el Manual de Diseño y el Manual de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- e) La accesibilidad a los andenes debe adecuarse para todo tipo de peatones, (invidentes, personas con movilidad reducida, adultos mayores, entre otros) a través de rampas que conecten los pasos de peatones con andenes y guías táctiles que faciliten la orientación de personas invidentes. Los retornos vehiculares deben ubicarse a distancias no superiores a 800 metros entre sí. El diseño de dichos retornos debe garantizar que se cumplan los siguientes criterios:
  - Priorización de los movimientos.
  - Consistencia con los volúmenes de tránsito.
  - Sencillez y claridad.
  - Separación de los movimientos.
  - Visibilidad.
  - Perpendicularidad entre las trayectorias.
  - Previsión.
- f) Se debe incluir señalización horizontal (demarcaciones) y vertical (semaforización y señalización),





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 11 – SANTA ELENA**

teniendo en cuenta que las señales semafóricas deben equilibradas entre los diferentes flujos que se presenten (peatón, vehículo, bicicleta, transporte masivo)

- g) La programación de semáforos debe incluir fases o subfases específicas para el cruce de peatones y bici-usuarios, con el fin de integrar bicicletas y vehículos motorizados en la intersección. A su vez, se deben incluir dispositivos (sonoros y visuales) para los usuarios más vulnerables, es decir para personas con movilidad reducida.
- h) En lo posible se deberá incorporar elementos de mobiliario como juegos infantiles y gimnasios biosaludables, entre otros.

Hoja 39 de 39

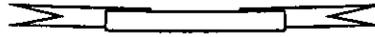
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



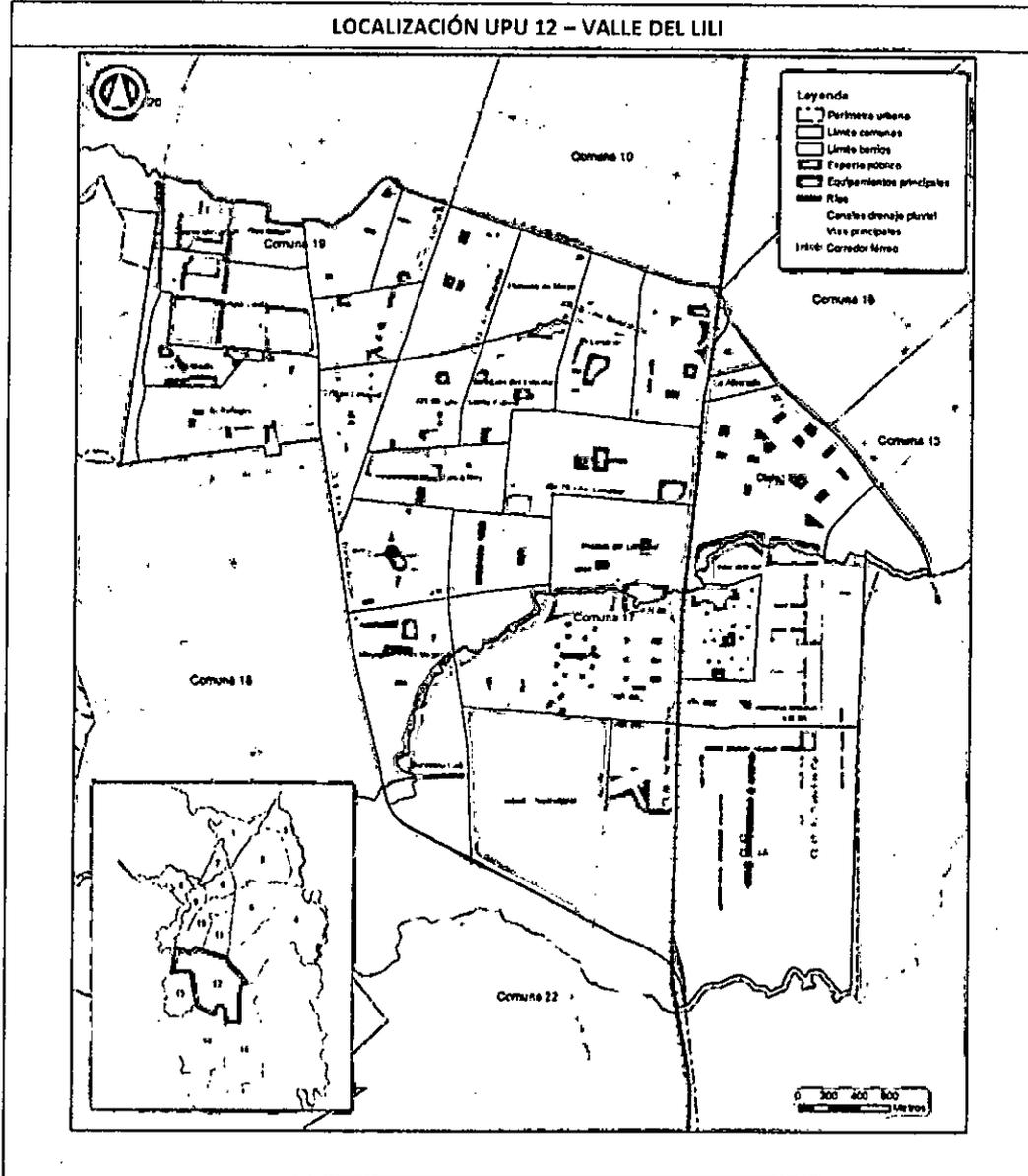
ACUERDO N° *0433* DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI

LOCALIZACIÓN UPU 12 – VALLE DEL LILI



Hoja 1 de 39

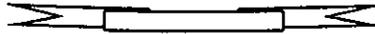
ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



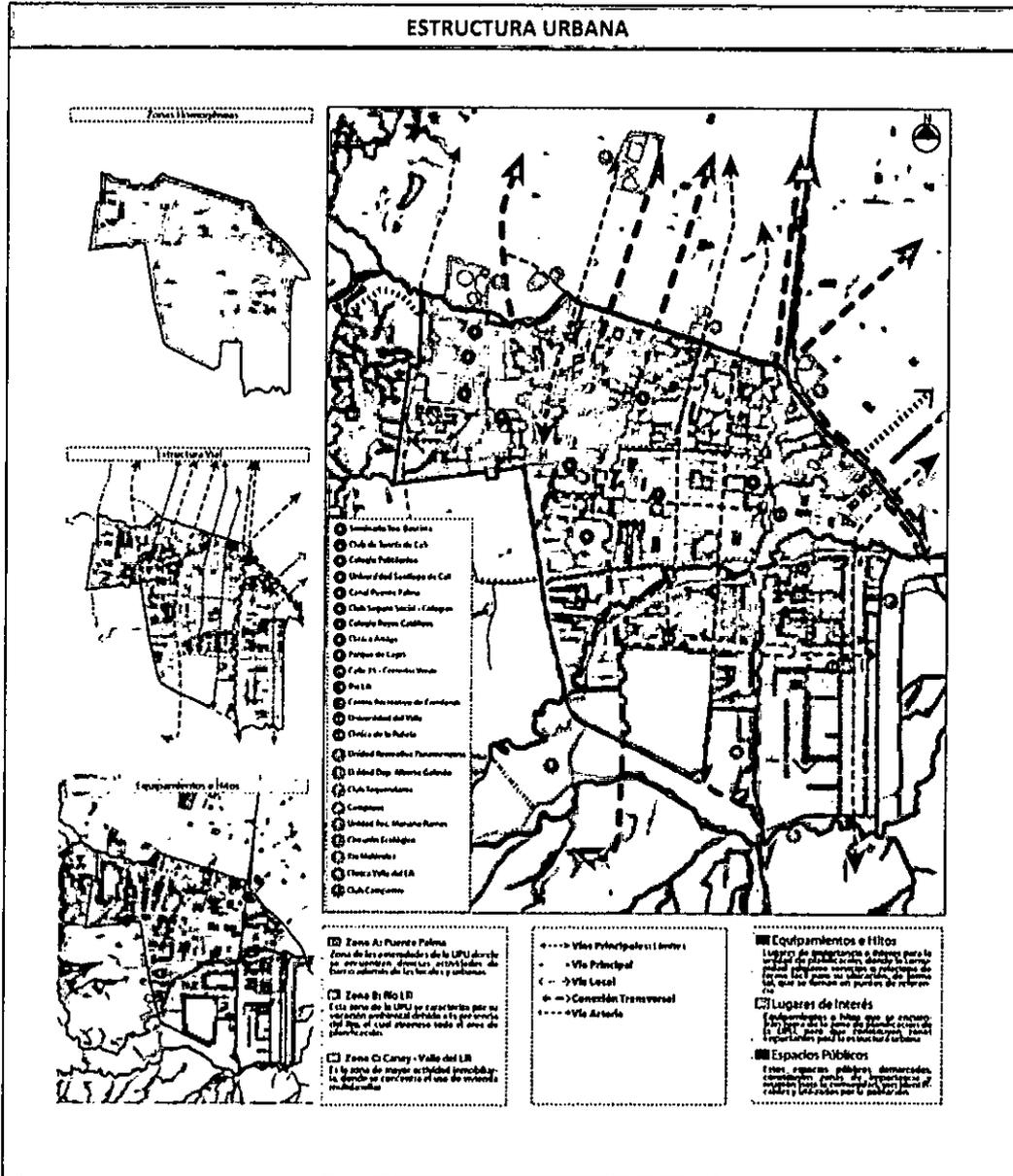
ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

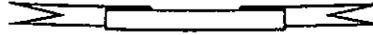
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI

ESTRUCTURA URBANA



Hoja 2 de 39





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**Localización:** Localizada al sur de la ciudad, atravesada por el Río Meléndez con su área forestal protectora y la margen izquierda del Río Cañaveralejo. Limita con el Ecoparque del Cerro de la Bandera. Su estructura vial se encuentra conformada principalmente por las Calles 5ª, 13, 16, 25 y la Calle 1ª (Av. Circunvalación), y las Carreras 50, 66, 80 y 100.

**Comunas:** parte de las comunas 16, 17 y 19

**Área de la UPU (ha):** 1.617,04

**Barríos:** Bosques del Limonar, Brisas del Limonar, Camino Real - Joaquín Borrero Sinisterra, Camino Real - Los Fundadores, Caney, Cañaveralejo - Seguros Patria, Cañaverales - Los Samanes, Ciudad 2000, Ciudad Capri, Ciudad Universitaria, Ciudadela Comfandi, Ciudadela Pasoancho, Cuarto de Legua – Guadalupe, El Gran Limonar, El Gran Limonar – Cataya, El Ingenio, El Limonar, El Refugio, La Alborada, La Cascada, La Hacienda, La Playa, Las Quintas de Don Simón, Lili, Los Portales - Nuevo Rey, Mayapán - Las Vegas, Pampa Linda, Prados del Limonar, Primero de Mayo, Santa Anita - La Selva, Unicentro Cali, Urbanización San Joaquín.

**I. GENERALIDADES**

**A. Papel de la Unidad de Planificación 12 Valle del Lili en el Modelo de Ordenamiento Territorial:** Área residencial del sur de la ciudad que se concibe como la mayor zona residencial de los sectores de estratos medios y medio altos, con adecuadas condiciones urbanas tanto en espacio público como en equipamientos, movilidad y servicios públicos.

**B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación 12 Valle del Lili:**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 12 los siguientes lineamientos:

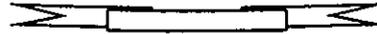
1. Consolidar la UPU como área residencial neta en sectores determinados y zona de construcción de vivienda en alta densidad principalmente en el sector del Caney, con equipamientos de escala urbana y zonal, y provisión de espacio público de escala urbana y zonal.
2. Fortalecer las actividades económicas localizadas en centralidades y corredores de actividad según sus particularidades de desarrollo.
3. Incorporar áreas para el desarrollo de equipamientos a través de la consolidación de nodos potenciales identificados como “Las Vegas” y “Valle de Lili”.
4. Recuperar la calidad ambiental y paisajística de los ríos Lili, Meléndez y Cañaveralejo a través del proyecto de corredores ambientales que aporte a los procesos de conectividad ecológica y adecuación de espacio público.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

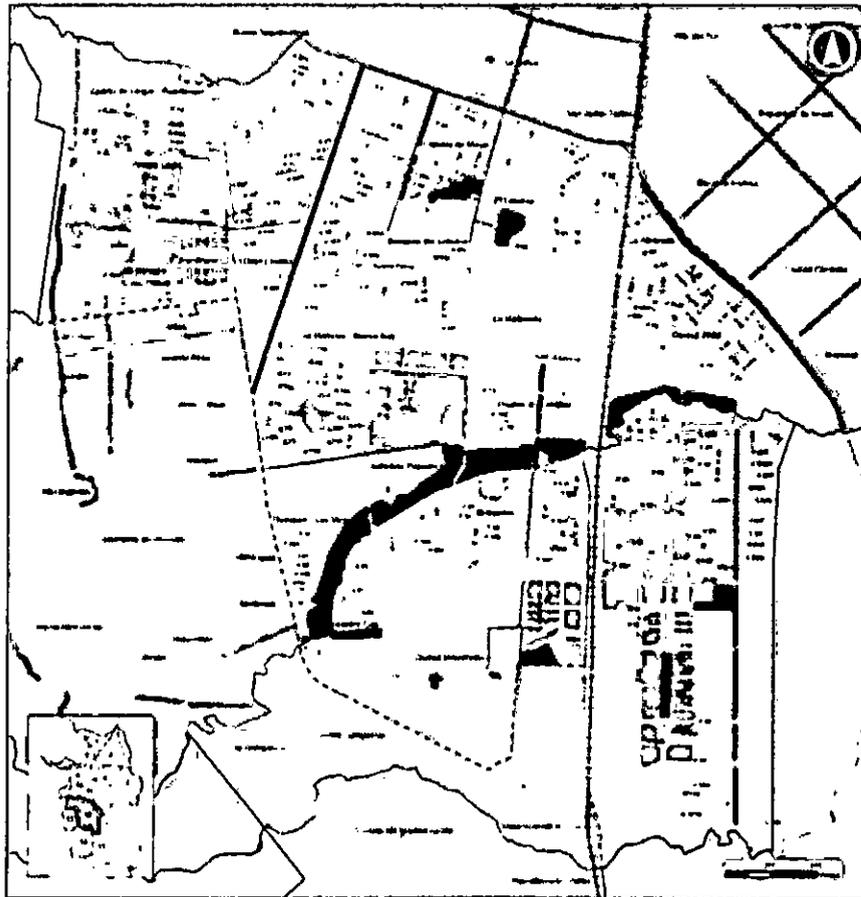
**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI

II. PROGRAMAS

MAPA 2A – PROGRAMA: A. Programa de Silvicultura Urbana, B. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial, C. Programa de Control de Usos del Suelo.



LEYENDA  
 ■ SILVICULTURA URBANA DE VIBRA O PLANTACION DE ARBOLIS  
 ■ REPOSICIÓN DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL  
 ■ CONTROL DE USOS DEL SUELO



ACUERDO DE 2017  
 MAPA N° 2A  
 PROGRAMAS  
**POI**

Hoja 4 de 39

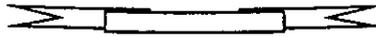
ISO 9001:2008  
 BUREAU VERITAS  
 Certification





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



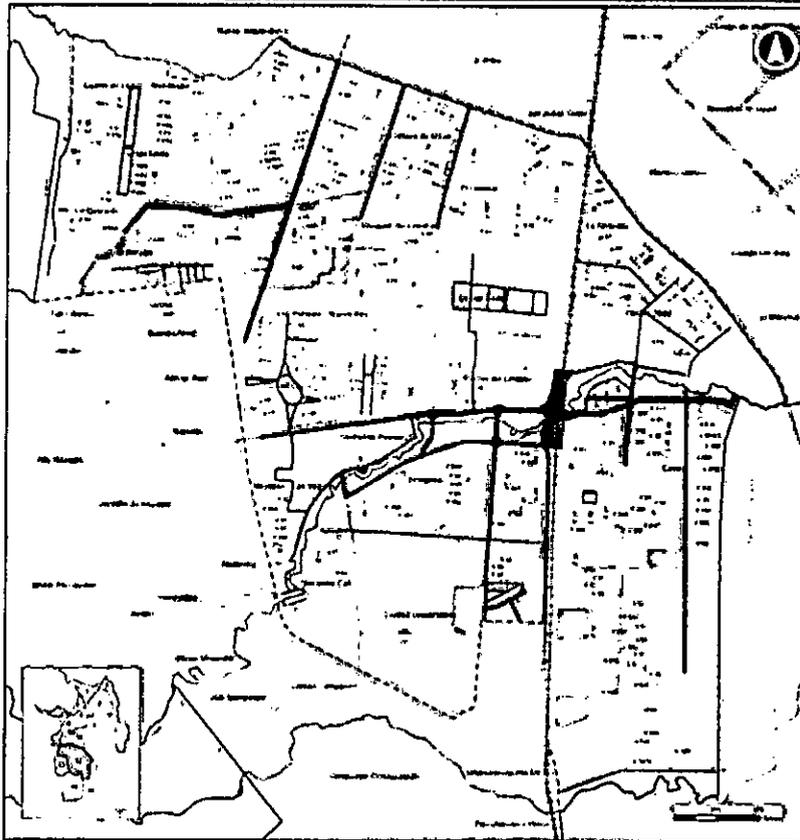
ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI

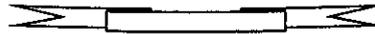
MAPA 2B – D. Programa de Señalización Turística y Cultural, E. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal, F. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos, G. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público H. Programa de Estacionamiento Regulado.



<p><b>LEYENDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL</li> <li>■ CONTROL A LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO</li> <li>■ MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y/O PELIGROSOS</li> <li>■ RECUPERACIÓN DE CANALES</li> </ul>	<p><b>ESTACIONAMIENTO REGULADO</b></p> <p>■ Zona de estacionamiento regulado</p> <p>Zona de estacionamiento regulado</p>	<p>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</p>	<p>AGOSTO DE 2017</p> <p>MAPA N° 2B PROGRAMAS</p>
---	--	--------------------------------------	---

Hoja 5 de 39





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**A. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 12:**

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 12 – Valle del Lili las zonas delimitadas en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Arborización de espacios públicos: Refuerzo de la Arborización con especies nativas en los elementos de la Estructura ecológica principal, priorizando las áreas forestales protectoras (AFP) de los ríos (corredores ambientales), parques, zonas verdes, y canales.
2. Arborización de vías: Se priorizan las siguientes vías para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles), así como mantenimiento y adecuación de árboles existentes.
  - a) Calle 1 entre Carrera 63 y Carrera 67.
  - b) Calle 10 - Autopista sur entre la Calle 5 hasta la Carrera 50.
  - c) Calle 13 – Av. Pasoancho entre la Carrera 64 hasta la Carrera 50.
  - d) Calle 16 entre Carrera 70 y Carrera 83.
  - e) Calle 48 Av. Ciudad de Cali entre Carrera 80 y Carrera 102.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de Ejecución:** mediano plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

**B. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos y Mejoramiento de Infraestructura Vial:**

Este programa en la UPU 12 se orienta a la optimización y/o reposición de redes de servicios públicos y mejoramiento de la capa asfáltica, en los barrios Pampalinda, La Cascada, el Refugio, Ciudad Capri, las Quintas de Don Simón, Caney Etapa 1 y ciudadela Comfandi , como se evidencia en el Mapa No. 2A.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de este programa es de largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

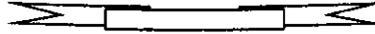
Nota: Los ejes de intervención serán definidos por la Empresa prestadora de servicios públicos.

**C. Programa de Control de Usos del Suelo:**

Este programa en la UPU 12 se desarrollará en los siguientes ejes, delimitados en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

1. Nudo Pampalinda se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 62 entre Calles 2 y 5
  - b) Calle 3 entre Carreras 63A y 57
2. El Refugio y Gran Limonar – Cataya.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- a) Carrera 66 entre Calle 1 (Avenida Circunvalación) y Calle 13 (Avenida Pasoancho)
- 3. Corredor Ambiental del Río Meléndez se priorizan las siguientes calles:
  - a) Carrera 83 entre Calle 13 (Avenida Pasoancho) y Calle 16
- 4. Barrio Las Quintas de Don Simón se priorizan las siguientes calles:
  - a) Calle 13A entre Carreras 76 y 79
- 5. Barrio Caney se priorizan las siguientes calles:
  - a) Calle 42 entre Carreras 86 y 80
  - b) Carrera 83C entre Calles 25 (Avenida Simón Bolívar) y 42
- 6. Barrio Urbanización San Joaquín:
  - a) Inmediaciones de la Clínica Valle del Lili, Carrera 95 con Calle 25 (Avenida Simón Bolívar).

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** Permanente.

**D. Programa de Señalización e Información turística y Cultural:**

Se Implementará para los siguientes lugares de interés de la UPU, en articulación con las intervenciones principales del proyecto “Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma, Río Cañaveralejo” y “Paisaje Urbano del Río Meléndez”.

- 1. Sobre la franja de la C 1 (Avenida Circunvalación) desde la Carrera 59 hasta la Carrera 66.
- 2. Sobre el Corredor Ambiental del Río Meléndez y el sistema de paisajes urbanos propuestos por el proyecto integral “Paisaje Urbano del Río Meléndez” (Demarcados en el Mapa No. 2B).

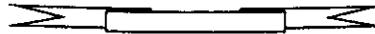
**Plazo de Ejecución:** Permanente.

**E. Programa de descontaminación y recuperación ambiental y paisajística de los canales del sistema de drenaje pluvial municipal:**

Este programa en la UPU 12 se desarrollará en los siguientes canales del sistema de drenaje y sus áreas de influencia (demarcados en el Mapa No. 2B):

- 1. Canal del río Cañaveralejo.
- 2. Canal Puente Palma.
- 3. Canal Napoles.
- 4. Canal Comfandi.
- 5. Canal Caney.
- 6. Canal Autopista Sur.
- 7. Canal Pasoancho.
- 8. Canal Calle 14.
- 9. Canal Ingenio I.
- 10. Canal Ingenio II.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**Plazo de ejecución:** Mediano Plazo, no obstante aquellos canales asociados a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica.

**F. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos y/o Peligrosos:**

Este programa en la UPU 12 se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Áreas Forestales Protectoras del Canal Puente Palma y de los Ríos Meléndez, Lili y Cañaveralejo.
2. Área de influencia de la Universidad Santiago de Cali.
3. Área de influencia Universidad del Valle.
4. Barrio Valle del Lili y Caney:
5. Calle 48 con Carrera 86.
6. La 14 Valle del Lili.
7. Área de influencia del comercio: Makro.
8. Entre las Calles 25 y Calle 73

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2A

**Plazo de ejecución:** Permanente.

**G. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público:**

Este programa se desarrollará en las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B de los barrios y nodos de equipamientos que se listan a continuación:

1. Perímetro del Parque Lineal del Barrio Pampalinda.
2. Corredor Ambiental del Río Meléndez, Carreras 80 y 83.
3. Barrio El Refugio: Carrera 66 B desde la Calle 2 hasta la Calle 5; Parque entre Carrera 66B y Calles 2B y 3; Calles 3, 3C, 3D y 4 desde la Carrera 66 B hasta la Carrera 67.
4. Barrio La Hacienda: Calles 14 A, 15, 15ª, 16, 18 y 20 desde la Carrera 68 hasta la Carrera 69.
5. Perímetro del Parque Ciudad Capri.
6. Perímetro del Parque Las Quintas de Don Simón.
7. Perímetro del Parque Ciudadela Comfandi localizado entre las Carreras 84ª y 85 con Calle 34.
8. Perímetro del Parque Urbanización San Joaquín.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 2ª

**Plazo de ejecución:** Permanente.

**H. Programa de Estacionamiento Regulado:**

El Programa de Estacionamiento Regulado (Zonas Azules) se desarrollará en las zonas de El Refugio y El Gran Limonar delimitadas en el Mapa No. 2B. La Secretaría de Movilidad dictaminará la viabilidad técnica de las calles identificadas en el estudio realizado por la Universidad del Valle en Diciembre de 2013, en el





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

cual se determinaron las posibles calles para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado.

Además, se delimita la zona de Pampalinda como un área susceptible a estudio de movilidad.

**Plazo de Ejecución:** Corto plazo.

**I. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana.**

Este programa en la UPU 12 se desarrollará en los siguientes barrios y sectores:

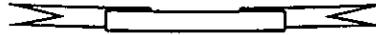
1. Gran Limonar
2. Caney
3. Ciudad Capri
4. Lili

**Plazo de ejecución:** Permanente

Hoja 9 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

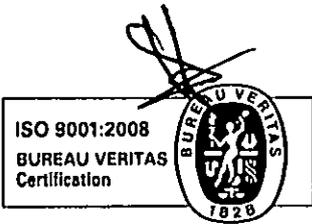
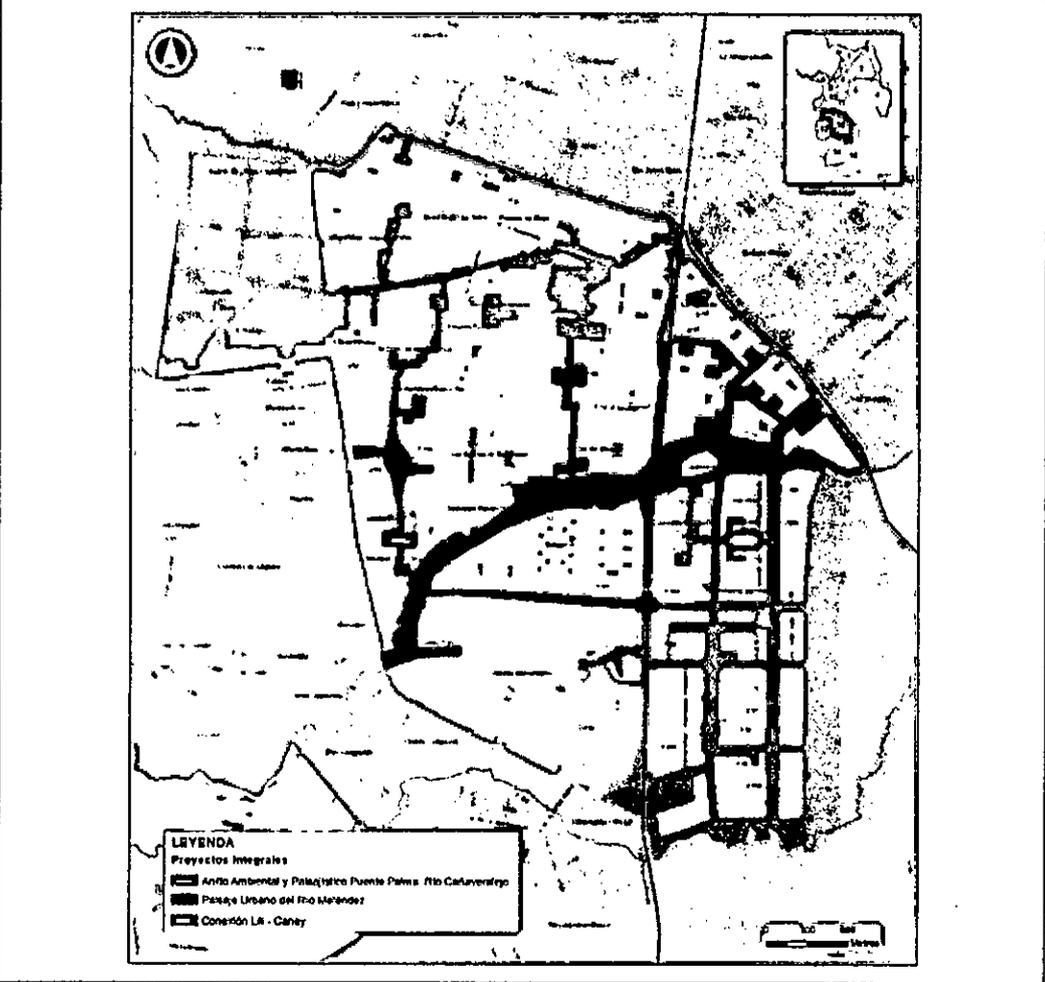
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**III. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 12 – VALLE DEL LILI**

Para la Unidad de Planificación Urbana 12 se definen los siguientes proyectos integrales:  
3A. Proyecto Integral Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma, Río Cañaveralejo.  
3B. Proyecto Integral Paisaje Urbano del Río Meléndez.  
3D. Proyecto Integral Conexión Lili – Caney.

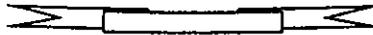
**MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES**





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



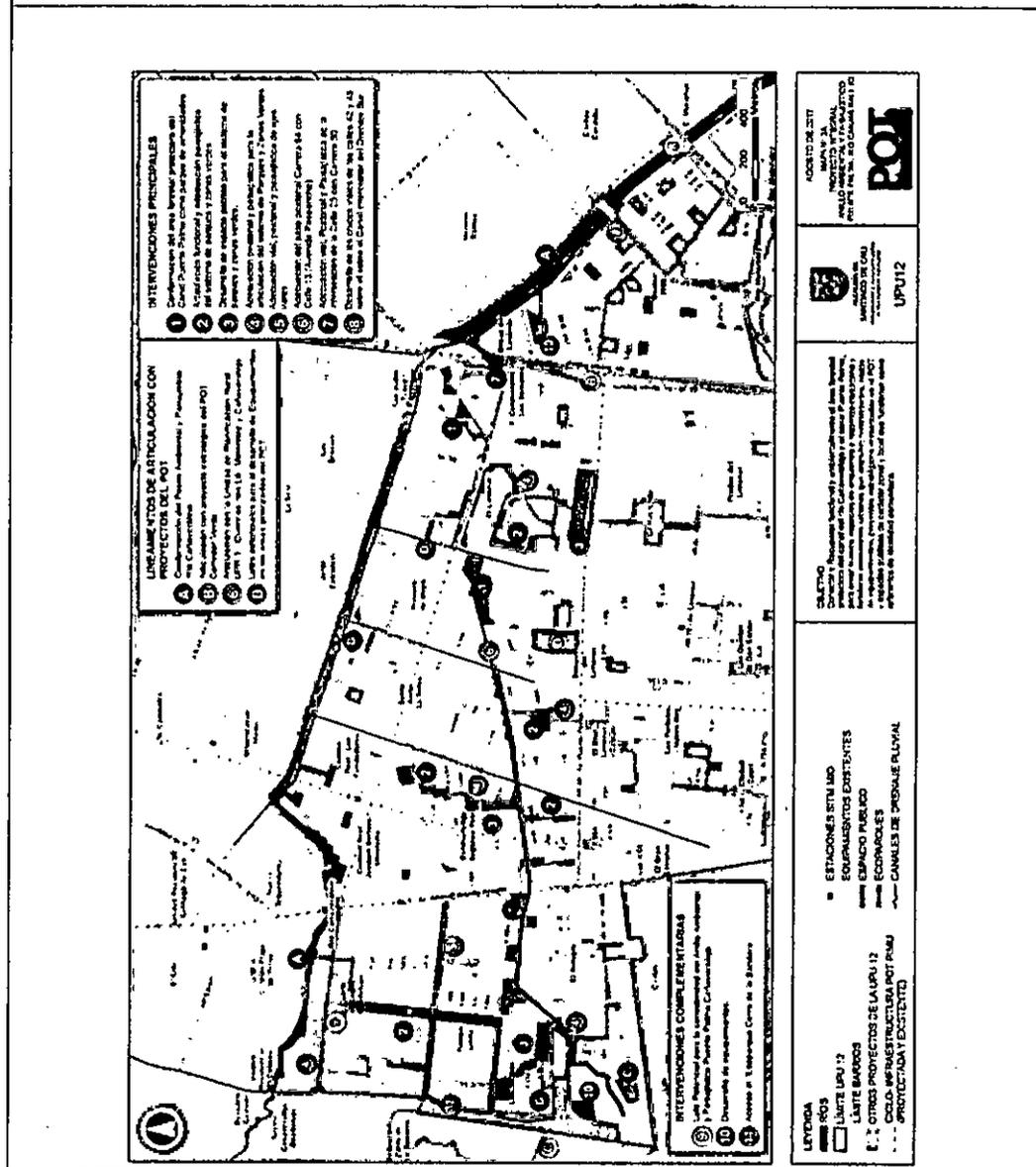
**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**3A. PROYECTO INTEGRAL: ANILLO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO PUENTE PALMA, RÍO CAÑAVERALEJO**



Hoja 11 de 39





**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**



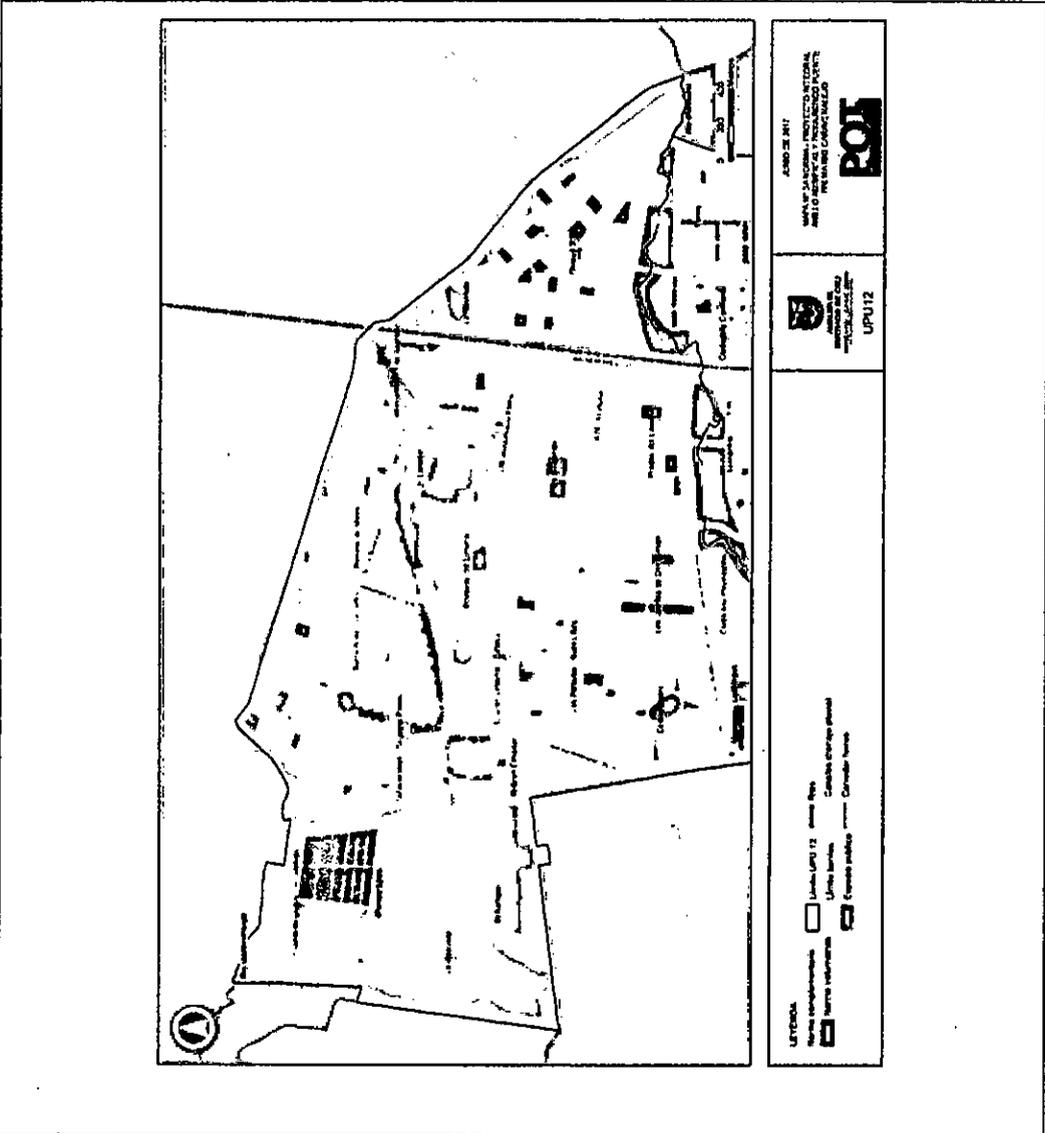
**ACUERDO N° 0433 DE 2017**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**3A – NORMA: NORMAS ASOCIADAS AL PROYECTO INTEGRAL ANILLO AMBIENTAL Y PAISAJISTICO PUENTE PALMA RÍO CAÑAVERALEJO**



Hoja 12 de 39



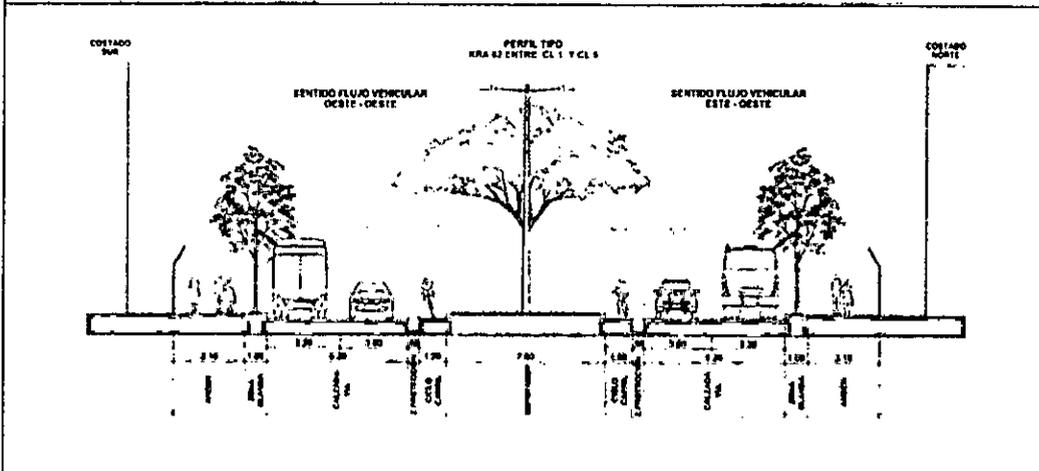


**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**PERFILES VIALES DEL PROYECTO INTEGRAL : ANILLO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICO PUENTE PALMA, RÍO CAÑAVERALEJO**



**A. Generalidades del Proyecto Integral Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma – Río Cañaveralejo:**  
1. **Objetivo.** Conectar y Recuperar funcional y ambientalmente el área forestal protectora del canal del río Cañaveralejo y el canal Puente Palma, para crear nuevos espacios de encuentro y recorrido ciudadano y fortalecer conexiones urbanas que articulen centralidades, nodos de equipamientos, proyectos estratégicos enmarcados en el POT y espacios públicos de carácter zonal y local que funcionan como referentes de identidad comunitaria.

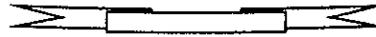
**B. Intervenciones principales del Proyecto Integral: Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma, Río Cañaveralejo.**  
Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

- 1. **Conformación del área forestal protectora del canal Puente Palma como parque de amenidades:**

*Criterios de intervención:*

- a) El área delimitada en el Mapa 3A para la presente propuesta de intervención, integra además del área forestal protectora del canal Puente Palma, espacios públicos colindantes que podrán ayudar a conformar el parque de amenidades. Para tal fin, se deberá hacer un análisis de la calidad de los bienes que lo componen, para evaluar cuáles son efectivamente públicos y cuáles deben ser adquiridos.
- b) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- c) En su diseño se deberá incluir un sistema de recorrido peatonal y de ciclorruta a lo largo de todo el parque lineal, localizando además bici-parqueaderos .
- d) Ninguna intervención en la zona de influencia del canal Puente Palma podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas.
- e) Deberá recuperar y abrir las zonas del área forestal protectora del canal Puente Palma que se encuentran cerradas y ocupadas, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.
- f) Se deberá garantizar la conectividad a lo largo del canal Puente Palma mediante los siguientes elementos para lograr la funcionalidad de los espacios públicos propuestos en ambas márgenes del mismo: senderos peatonales, ciclorrutas, puentes de conectividad sobre el canal y la conservación y mejoramiento de los elementos preexistentes de recreación pasiva y activa sobre el área forestal del canal.
- g) Se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- h) Se deberán conservar y mejorar según su condición, el mobiliario y elementos de recorrido y permanencia que actualmente se encuentran sobre la AFP del canal y que tengan un uso efectivo por la comunidad.
- i) Para la definición del diseño y ejecución del proyecto, se deberán adecuar las zonas de servicios, estancia, recreación, protección del canal y zonas de senderos peatonales, teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**2. Articulación funcional y adecuación paisajística del sistema de parques y zonas verdes.**

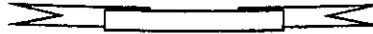
Esta intervención está orientada a mejorar debilidades en los espacios públicos de escala zonal y local que se encuentran ya consolidados en la Unidad de Planificación, y que tendrán una relación directa con el Corredor del Río Meléndez por medio de las propuestas de amarre peatonal y paisajístico del proyecto Integral. Los parques que hacen parte de esta intervención son los siguientes:

- Parque Lineal Pampalinda – Cuarto de Legua: Calle 2 y 2 A entre las Carreras 57 y 63 A.
- Parque inmediaciones Autopista Sur, barrio El Gran Limonar: entre Carreras 64 y 66.
- Parque Cañaveralejo Seguros Patria: Entre Carreras 62 A y 62 C.
- Parque Seguros Patria: Entre Carreras 62 Bis y 61.
- Parque Camino Real – Fundadores: Frente a la Carrera 61.
- Parque El Gran Limonar Cataya - Carrera 65 entre Calles 12 A y 11 A.

Hoja 14 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- Parque Humedal el Limonar: sobre la Carrera 65 entre calles 16 y 15.
- Parque El Limonar: Carreras 64 A y 64 B entre calle 14 y Calle 14 C.
- Parque EL Limonar: Carrera 64 B entre calle 14 y calle 14 C
- Parque sobre la Calle 14B con Carrera 53 contiguo al Conjunto Residencial Gratamira conjunto E.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3A

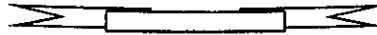
*Criterios de Intervención:*

- a) La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán alinearse a las siguientes vocaciones:
  - Parque Lineal Pampalinda – Cuarto de Legua: actividades enfocadas en la primera infancia en los puntos de encuentro existentes de juegos infantiles, pista de trote perimetral al parque lineal y canchas de uso múltiple.
  - Parque inmediaciones Autopista Sur, barrio El Gran Limonar: actividades enfocadas a la población infantil y espacios de permanencia y encuentro familiar.
  - Parque Cañaveralejo Seguros Patria: actividades deportivas y culturales (canchas múltiples y/o deportivas con graderías para espectadores y maquinas bio-saludables).
  - Parque Seguros Patria: Actividades urbanas sostenibles: paseos paisajísticos peatonales, cancha de trote perimetral, actividades enfocadas en la primera infancia en punto de encuentro existente de juegos infantiles y espacios de permanencia y encuentro.
  - Parque El Gran Limonar Cataya: Actividades recreativas (canchas múltiples y/o deportivas, juegos infantiles y de primera infancia, circuitos de trote y maquinas bio-saludables).
  - Parque Humedal el Limonar: Actividades Eco - turísticas.
  - Parque El Limonar: Actividades mixtas de uso recreativo y de permanencia.
  - Parque Camino Real: Actividades mixtas de uso recreativo y de permanencia.
- b) Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque, para que cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- a) Los parques se deberán adecuar con iluminación faltante, mobiliario urbano y arborización que permita la permanencia, seguridad y disfrute. Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de Impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- b) Para la integración del “Humedal El Limonar” al parque Puente Palma y al anillo ambiental, se deberá realizar una estrategia de conexión mediante tratamiento de andenes en las áreas

Hoja 15 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

delimitadas en el mapa No.: 3A. También se deberá señalar para hacer más evidente el acceso al espacio público que conforma el humedal.

- c) Se deberán demarcar y señalar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- d) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.

**Plazo de ejecución:** Para la conformación del anillo ambiental y paisajístico se prioriza a Mediano plazo la intervención en el Parque Lineal Pampalinda – Cuarto de Legua, los parques y zonas verdes restantes se deberán ejecutar en un periodo de Largo Plazo.

**3. Desarrollo de espacio público para el sistema de parques y zonas verdes**

Esta intervención está orientada a rehabilitar o desarrollar espacios públicos de encuentro y disfrute ciudadano, en predios del municipio destinados para esta función. Estos tendrán una relación directa con el Corredor del Río Meléndez por medio de las propuestas de amarre peatonal y paisajístico del proyecto integral.

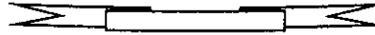
Los predios o zonas verdes por desarrollar que hacen parte de esta intervención son los siguientes:

- Parque la Cascada: Carreras 65 A y 63 A y atravesado por las Carreras 64, 64 A y 65.
- Parque inmediaciones Calle 5, barrio El Gran Limonar: entre Carreras 64 y 66.
- Zona Verde - Parque Cañaveralejo Seguros Patria: Entre Carreras 62 C y 64.
- Zona verde Carrera 66 entre Calles 14C y 16.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3A

**Criterios de intervención:**

- a) La adecuación de los espacios de actividad de los parques y zonas verdes priorizados por la intervención deberán seguir las siguientes vocaciones existentes:
  - Parque la Cascada: Actividades de uso recreativo priorizando a la primera infancia, con recorridos y lugares de encuentro familiar.
  - Parque inmediaciones Calle 5, barrio El Gran Limonar: Actividades mixtas de uso recreativo y de permanencia.
  - Zona Verde - Parque Cañaveralejo Seguros Patria: Actividades mixtas de uso recreativo y de permanencia.
  - Zona verde Carrera 66 entre Calles 14C y 16: Actividades de recorrido paisajístico, conservación ecológica y permanencia para el encuentro ciudadano. Se deberá cumplir con





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.

- b) Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- c) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- d) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

**4. Adecuación peatonal y paisajística para la articulación del sistema de Parques y Zonas Verdes de los ejes demarcados en el Mapa 3A:**

*Criterios de intervención:*

- a) En su diseño se deberá incorporar homogeneidad en material y diseño, que ofrezca continuidad visual a la red de paisajes urbanos, contando con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- b) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.

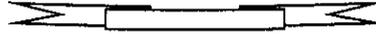
Plazo de ejecución: Largo plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**5. Adecuación vial, peatonal y paisajística de la Carrera 62 entre Calle 1 y Calle 5.**

*Criterios de intervención:*

- a) El perfil contará con andenes de 3.10 m y zonas blandas de 1.00 m en ambos costados, para el tránsito vehicular este tramo contará con cuatro (4) carriles divididos por un separador de 7.00m, dos de los carriles estarán en sentido oriente-occidente y dos occidente-oriente, el carril derecho de cada calzada será de 3.20 m y el izquierdo de 3.0 m. Adicionalmente, para cada calzada se contará con un bici-carril de 1.20 m contiguo al separador con protección de 0.50 m, como se muestra en la imagen correspondiente.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- b) Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**6. Adecuación de un paso peatonal en la Carrera 64 con Calle 13 (Avenida Pasoancho)**

*Criterios de intervención:*

- Se deberá adecuar de la semaforización adecuada para peatón y bicicleta.
- Se deberá garantizar la accesibilidad urbana del parque Canal Puente Palma, para tal fin se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- El dimensionamiento preliminar de las alternativas para la adecuación de un paso peatonal debe contemplar el estudio de volúmenes de tránsito, de forma que puedan proyectarse los volúmenes futuros del Parque Lineal Puente Palma.
- Se deberá adecuar y complementar la señalización existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**7. Adecuación vial, Peatonal y Paisajística de la intersección de la Calle 25 con Carrera 50**

*Criterios de intervención:*

- Se deberá adecuar y complementar la señalización vial existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- Si en el pre dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde.
- El intercambio peatonal debe realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad.
- Adecuar bahías de estacionamiento para las paradas del Sistema de transporte público, cuando sean requeridas.

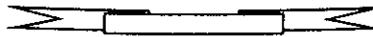
**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**8. Desarrollo de los cruces viales y peatonales de las calles 42 y 48 (Avenida Ciudad de Cali) sobre el Canal Interceptor del Drenaje Sur.**

*Criterios de intervención:*

- Construcción de paso vehicular, peatonal y de ciclo- Infraestructura sobre el Canal interceptor a la





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

altura de las Calles 42 y 48, garantizando la continuidad y conectividad vial entre los barrios Ciudad 2000 y Ciudad Córdoba.

- b) El dimensionamiento preliminar de las alternativas para la intersección debe contemplar el estudio de volúmenes de tránsito, de forma que puedan proyectarse los volúmenes futuros.
- c) No se deberá afectar la función ecológica del Canal interceptor, para tal fin se deberá hacer parte del desarrollo de la Intervención, el estudio de contraflujo de canales (remansos) y cualquier otro estudio de amenaza y riesgo requerido.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**C. Intervenciones Complementarias**

A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No 3A:

**9. Lote Potencial para la conectividad del Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma Cañaveralejo:**

Para la conexión urbana con el “Corredor Ambiental y Paisajístico Cañaveralejo”, se deberá priorizar la negociación y compra del predio localizado en la K 57 2 01, con fines de enlazar el Parque Lineal Pampalinda con la K 56 y la centralidad Unidad Deportiva.

**10. Desarrollo de equipamientos:**

- Barrio La Cascada; Oportunidad de construcción de equipamiento local y urbano de carácter Cultural que brinde de manera adicional, servicios de consulta de información Eco- turística complementaria al Ecoparque Cerro de la Bandera, en los predios de cesión de espacio público del proceso de urbanización del predio sobre la Carrera 66 y Calle 1 (Avenida Circunvalación) , delimitado en el mapa No. 3A.
- Barrio La Alborada; Posibilidad de desarrollo de equipamiento de recreación, deporte, bienestar social (jardines infantiles) y educación técnica en los predios de FONAVIEMCALI donde se localizan los patios de tránsito del Municipio.
- Barrio Cañaverale Los Samanes; Se deberá priorizar la gestión del suelo para la adquisición del predio ubicado en la Diagonal 58 entre Calle 25 y Carrera 50, de propiedad de FONAVIEMCALI.

**11. Acceso al “Ecoparque Cerro de la Bandera”:**

Se deberá brindar espacios de acceso en la Unidad de Planificación hacia el Ecoparque Cerro de la Bandera sobre una franja de borde urbano – rural en la avenida circunvalación entre las carreras 57 y 66. Dicha zona deberá contemplar la adecuación e incorporación efectiva del espacio público que promueva el adecuado uso y ocupación y disfrute ciudadano.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**D. Norma complementaria**

Para el desarrollo de edificaciones en el área del Proyecto Integral Canal Puente Palma se deberá cumplir con la siguiente normativa:

**1. Normas Volumétricas:** En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3A como “Manzanas objeto de normas complementarias” se establecen las siguientes condiciones normativas:

a) **Volumetría:**

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas sobre el espacio público del andén que no permitan accesos sobre las fachadas.
- Los equipamientos de carácter público que se localicen sobre el corredor “Canal Puente Palma” demarcados en el mapa 3A - Norma, deben crear accesos que le den frente al parque lineal eliminando los muros ciegos continuos y cerramientos con rejas sobre el espacio público del andén que no permita accesos sobre fachadas

b) **Aislamientos laterales:**

- Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa No. 3 A Norma como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

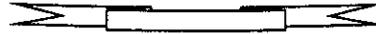
**E. Lineamientos para la articulación con los Proyectos Estratégicos del POT.**

**1. Conformación del Paseo Ambiental y Paisajístico en el Proyecto del Corredor del Río Cañaveralejo.**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá conformar el paseo peatonal sobre las zonas del área forestal protectora del río Cañaveralejo, en caso en que no se permita su ordenación debido a la localización de la cobertura arbórea existente se podrán establecer espacios de transición del paseo hacia los andenes de las márgenes de la vía, siempre y cuando se señalicen los pasos para su cambio de continuidad.
- b) Se deberá recuperar las zonas del área forestal protectora del río Cañaveralejo que se encuentran ocupadas por la antigua estación de transferencia y acopio de residuos de construcción y demolición, garantizando el cierre y cese total de actividades asociadas al aprovechamiento de residuos.
- c) No se deberá afectar la función ecológica del área forestal protectora del río Cañaveralejo.
- d) Deberán articularse a las propuestas de espacios públicos de cesión de la última etapa del proceso de urbanización del Barrio Ciudad 2000.
- e) Deberá prever la articulación y conexión de las vías, recorridos peatonales y equipamientos existentes, planteando cruces de paso peatonal donde sea necesario.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- f) Para la definición del diseño y ejecución del proyecto, se deberán adecuar las zonas de servicios, estancia, recreación, protección del canal y zonas de senderos peatonales, teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- g) El presente Acto no delimita el área exacta del corredor ambiental, No sólo se incluye el área forestal protectora a cada lado del cauce establecida en el Mapa N° 18 “Recurso Hídrico Superficial y sus Áreas Forestales Protectoras” del POT, sino que de acuerdo a estrategias urbanas y locales de la UPU, se incluyen espacios públicos colindantes y áreas forestales protectoras que podrán aumentar el área destinada al corredor para usos complementarios tales como plazoletas, áreas recreo-deportivas, áreas de interés cultural, o incluso equipamientos que puedan potenciar las dinámicas de encuentro ciudadano.  
El área definitiva deberá ser delimitada en la etapa de diseño detallado del proyecto.

**2. Articulación Proyecto Estratégico del POT – Corredor Verde.**

El proyecto Estratégico Corredor Verde de Cali en su tramo No. 4 deberá articular su propuesta de diseño con el proyecto integral “Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma Río Cañaveralejo”, teniendo en cuenta amarres y accesos peatonales y de movilidad alternativa, con las intervenciones del parque de amenidades del Canal Puente Palma y Paseo del Río Cañaveralejo.

**3. Articulación Unidades de Planificación Rural UPR No.3: Cuencas Lili, Meléndez, Cañaveralejo.**

La formulación de la Unidad de Planificación Rural 3, correspondiente a las Cuencas hidrográficas de los ríos Lili, Meléndez, Cañaveralejo, y las estrategias de borde que allí se generen, deberán articularse a la Unidad de Planificación Urbana 12 “Valle del Lili”, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- a) El suelo ubicado entre el Ecoparque Cerro de la Bandera y el perímetro urbano entre las carreras 56 y 66, clasificado como Área de manejo Zona de regulación hídrica por el POT, deberá asegurar la continuidad de los accesos planteados como proyecto complementario de la Unidad de Planificación Urbana 12 “Valle del Lili”. En el caso en el que se cumpla con el desarrollo de estudios de amenaza y riesgo y se viabilice la clasificación del área como suelo de expansión urbana, según lo establecido por el Artículo 393 del acuerdo 0373 de 2014, los planes parciales que se desarrollen sobre el territorio deberán asignar su zona de cesión obligatoria sobre los accesos planteados para el Ecoparque.
- b) Los accesos que se planten al Ecoparque deberán considerar la implementación de estacionamiento de bicicletas, para garantizar el intercambio y la continuidad de las ciclorrutas propuestas.
- c) Deberá garantizar el acceso universal como mínimo a un primer nivel de intervención, el cual se defina como espacio público en el marco de la conformación de borde urbano con el Ecoparque Cerro de la Bandera.
- d) Se deberá implementar diseño y localización del sistema de señales que informe al usuario sobre los elementos ambientales como el Ecoparque Cerro de la bandera y el Cinturón Ecológico.

Hoja 21 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- e) Deberán establecer medidas de integración paisajística con el Ecoparque y el cinturón ecológico, garantizando la continuidad de la conectividad peatonal propuesta por la Unidad de Planificación urbana y áreas de amortiguación entre las avenidas principales y las zonas ambientales y/o de permanencia.
- f) El borde urbano oriental de la UPU deberá articularse peatonalmente con el desarrollo, adecuación y consolidación del Cinturón Ecológico y con el Parque Lineal del Río Lili entre las calles 25 y la calle 50.

**4. Lotes potenciales para equipamientos.**

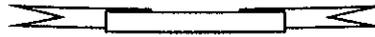
Se identifican como lotes potenciales para la localización de los siguientes equipamientos (relacionados en el mapa 3A), los cuales fueron escogidos según su falta de ocupación a la fecha y su localización en áreas priorizadas por el POT para desarrollo de equipamientos. El Plan Maestro de Equipamientos podrá modificar las características que establecen la condición de permanencia y estarán regidos a las condiciones establecidas por el artículo 236 del Acuerdo 0373 de 2014.

- Carrera 66 con calle 1 (avenida circunvalar): Se localiza en área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de cultura.
- Carrera 66 y 65 con calle 13B: Se localiza en área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de recreación.
- Calle 1B con Carrera 66B (frente a zona de verde del municipio de Santiago de Cali): Se localiza en área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de cultura.
- Calle 13 (A Pasoancho) cercano a la carrera 53: Se localiza en área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de recreación y seguridad.
- Calle 13 (A Pasoancho) con carrera 50: Se localiza en área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de recreación.
- Calle 14 No. 53 21: Se localiza en área priorizada para el desarrollo de equipamientos públicos y privados de recreación.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3A









**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Paisaje Urbano del Río Meléndez**

**1. Objetivo.**

Vincular el proyecto del río Meléndez, con el sistema de espacios públicos de escala zonal y local de los barrios que conforman la Unidad de Planificación y con el desarrollo del Parque Puente Palma. Conformando así, tejidos urbanos que generan nuevas conectividades paisajísticas y peatonales para el recorrido y disfrute del peatón desde sus lugares inmediatos de encuentro cotidiano.

**B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Paisaje Urbano Río Meléndez:**

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Parque Lineal Río Meléndez se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B, las cuales se listan a continuación:

**1. Articulación funcional y adecuación paisajística del sistema de parques y zonas verdes demarcados en el Mapa 3B.**

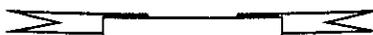
Esta intervención está orientada a mejorar debilidades en los espacios públicos de escala zonal y local que se encuentran ya consolidados en la Unidad de Planificación, y que tendrán una relación directa con el Corredor del Río Meléndez por medio de las propuestas de amarre peatonal y paisajístico del proyecto integral. Los parques que hacen parte de esta intervención son los siguientes:

- Parque entre Carreras 66B y 66 A.
- Parque entre Carreras 67 A y 68 con Calles 10 A Bis y 10 A.
- Parque Carrera 72 con Calle 11.
- Parque Capri inmediaciones con la Autopista Sur y Calle 5: Entre Carreras 76 y 76 A con Calle 6 y 10 A.
- Parque Capri inmediaciones con la Calle 12: Entre Carreras 78 y 78 A con Calle 10 A.
- Parque Capri esquina sur: Carrera 78 A con Calles 10A.
- Parque Central Capri: Carreras 75 A y 78 A con Calle 10 A.
- Parques entre Calles 14 C y 15 con Carreras 77 y 79 y Carreras 76 y 79 con Calles 15 y 15 A.
- Parque : Carreras 67 B y 68 con Calles 25 Bis y 26.
- Parque : Carreras 67B Y 68 Con Calle 33 B.
- Parque: Carreras 67B, 68 y 68 B con Calles 41 y 34.
- Parque: Calles 42 y 41 con Carreras 67 y 59.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B

*Criterios de intervención*

- a) Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque que no cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP. Estos andenes deberán al incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual sobre la red de paisajes urbanos propuestos por el proyecto integral.
- b) Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.

- c) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- d) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.

**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**2. Desarrollo de espacio público para el sistema de parques y zonas verdes**

Esta intervención está orientada a rehabilitar o desarrollar espacios públicos de encuentro y disfrute ciudadano, en predios del municipio que tendrán una relación directa con el Corredor del Río Meléndez por medio de las propuestas de amarre peatonal y paisajístico del proyecto integral. Los predios o zonas verdes por desarrollar que hacen parte de esta intervención son los siguientes:

- E. P entre Carreras 70 y 72 con Calles 11 A y 11.
- E.P Carrera 69 con Calle 42 y 43.
- E.P Carreras 69 y 67 A con Calles 45 A y 46.
- E.P Carreras 69 y 67 B con Calles 43 y 44.
- E.P entre Calles 14 A y 15 Con Carrera 69.
- E.P entre Calles 15 A y 15 con Carrera 69.
- E.P entre Carreras 84 A y 84 con Calle 6 A.
- E.P Carreras 68C y 68B con Calles 33 A y 34.
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3B

**Criterios de intervención:**

- a) Se deberá priorizar la protección ambiental de la cobertura arbórea existente.
- b) El diseño de zonas de servicios, estancia, recreación, preservación arbórea, senderos etc., deberán estar alineados a estudios de vocación y/o carácter de cada barrio y/o comuna, teniendo en cuenta que al ser un sistema articulado de parques y zonas verdes podrán tener servicios complementarios entre ellos.
- c) El diseño de los espacios públicos deberá desarrollar aportes a la sostenibilidad, incluyendo metas de sustentabilidad ambiental que apunten a la disminución de impacto de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros. Permitiendo agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- d) Deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- e) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- e) El diseño de las superficies de andenes de los espacios públicos, deberán articularse de manera homogénea a la red de paisajes urbanos propuestos por el proyecto integral. De tal manera que se permita tener una continuidad visual que consolide los recorridos zonales – urbanos.
- f) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.

Plazo de ejecución: Mediano Plazo.

**3. Desarrollo de espacio público sobre el Canal Comfandi como parte del sistema de paseos urbanos.**

*Criterios de intervención:*

- a) Intervención del canal Comfandi para la eliminación de los puntos de conexiones erradas del sistema de alcantarillado.
- b) Recuperación de las condiciones ambientales, paisajísticas y de saneamiento mediante la construcción de estructuras de remoción de sólidos y materiales flotantes, que permitan el mejoramiento de la funcionalidad de los canales como receptores de aguas lluvias; así como su adaptación y aprovechamiento para la generación de conectividad ecológica. Estos sistemas estarán conformados por sistemas de cribado, tanques de sedimentación y sistemas de remoción de grasas como mínimo y deberán estar cubiertos y enmascarados en el entorno del cauce con el objetivo de minimizar su impacto visual.
- c) Adecuación paisajística para la generación de un espacio público de recreación pasiva, utilizando especies vegetales compatibles con la funcionalidad del canal, como parte integral del diseño del espacio público.

Plazo de ejecución: Largo Plazo.

**4. Adecuación peatonal y paisajística para la articulación del sistema de Parques y Zonas Verdes de los ejes demarcados en el mapa 3B:**

*Criterios de intervención:*

- a) En su diseño se deberá incorporar homogeneidad de material y diseño, para ofrecer continuidad visual a la red de paisajes urbanos, contando con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- b) Se deberá estudiar e implementar un paso peatonal en la Calle 10 A sobre la Carrera 80, que asegure la continuidad del sistema de paisajes urbanos locales conectados al río Meléndez.
- c) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.
- d) Sobre la Carrera 86, se deberá disponer del área requerida para implementar ciclorruta sobre el andén o separador vial, de acuerdo a las rutas planteadas por el Plan Integral de Movilidad de Cali.

**Plazo de ejecución:** Se prioriza a Mediano Plazo la adecuación de los andenes que conectan al Humedal Limonar con el corredor del Río Meléndez y los restantes se realizarán a Largo plazo. En todo caso su la intervención estará sujeta a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**5. Adecuación de paso peatonal y acceso al Parque lineal del río Meléndez sobre la Calle 5.**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá adecuar sobre el paso peatonal a nivel la semaforización adecuada para peatón y bicicleta.
- b) Deberá plantear estrategias para la recuperación de la franja forestal protectora del río Meléndez sobre el frente de la calle 5 para su habilitación como acceso al parque lineal.
- c) Deberá adecuar las rutas peatonales y vehiculares de acceso al parque lineal generando articulación con los elementos del espacio público circundantes y la estación del SITM – MIO “Meléndez”.
- d) Deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- e) El dimensionamiento preliminar de las alternativas para la adecuación de un paso peatonal debe contemplar el estudio de volúmenes de tránsito, de forma que puedan proyectarse los volúmenes futuros del Parque Lineal Puente Palma.
- f) Se deberá adecuar y complementar la señalización existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- g) Deberá potenciar los elementos de articulación y conectividad peatonal y de ciclorrutas garantizando la conexión entre los espacios de permanencia y encuentro ciudadano propuestos y los elementos de movilidad peatonal y ciclorrutas existentes y propuestos en las áreas aledañas al río Meléndez.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**6. Adecuación de los siguientes Puentes peatonales sobre el Río Meléndez, demarcados en el Mapa 3B**

- En la Carrera 86
- En la Calle 15





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana, para tal fin se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- b) Se deberá adecuar y complementar la señalización existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- c) Deberá potenciar los elementos de articulación y conectividad peatonal y de ciclorrutas garantizando la conexión entre los espacios de permanencia y encuentro ciudadano propuestos y los elementos de movilidad peatonal y ciclorrutas existentes y propuestos en las áreas aledañas al río Meléndez.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**7. Adecuación vial, peatonal y paisajística del cruce urbano de la Calle 25 con carrera 80**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá adecuar y mejorar la intersección vial a nivel para la calle 25 (Autopista Simón Bolívar) con carrera 80, como conectividad de la Ciudad Universitaria y los barrios Valle del Lili y Caney.
- b) El intercambio peatonal debe realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad si es el caso.
- c) Se deberá adecuar y complementar la señalización vial existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- d) Si en el pre - dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde.
- e) Esta propuesta se deberá articular con el Proyecto Estratégico del POT “Corredor Verde”.

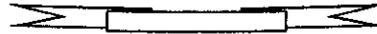
**Plazo de ejecución:** Largo plazo.

**8. Desarrollo de cruces urbanos de las Calle 42 y 48 sobre el río Meléndez.**

*Criterios de intervención:*

- a) Construcción de paso vehicular, peatonal y de ciclo- Infraestructura sobre el río Meléndez a la altura de las Calles 42 y 48, garantizando la continuidad y conectividad vial entre los barrios Ciudad 2000, Ciudad Córdoba, Valle del Lili y Caney.
- b) No se deberá afectar la función ecológica del río y Canal, para tal fin se deberá hacer parte del desarrollo de la intervención, el estudio de contraflujo (remansos) y cualquier otro estudio de amenaza y riesgo requerido.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**Plazo de ejecución:** Largo plazo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**9. Adecuación vial y paisajística del cruce urbano de la Calle 25 con Carrera 86.**

- a) Se deberán realizar los estudios técnicos y financieros y obras requeridas para la adecuación de la intersección vial de la calle 25 (Autopista Simón Bolívar) con carrera 86, para el mejoramiento de la conectividad de los barrios Valle del Lili y Caney.
- b) Para tal fin, se deberá adecuar y complementar la señalización vial existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- c) Si en el pre dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde. Plazas públicas provisionales e intervenciones de bajo costo contribuyen a mejorar la convivencia y a mitigar problemáticas de seguridad en el corto plazo.
- d) Esta propuesta se deberá articular con el Proyecto Estratégico del POT “Corredor Verde”.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.

**C. Intervenciones Complementarias del Proyecto Integral Paisaje Urbano del Río Meléndez:**

A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral Parque Lineal Río Meléndez, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

**10. Desarrollo de equipamientos:**

- a) Posibilidad de desarrollo de equipamiento de bienestar social (jardines infantiles) en el área adyacente a la parroquia “San Gabriel Arcangel” del parque de la carrera 80 entre calles 34 y 37.
- b) Posibilidad de desarrollo de equipamiento urbano de Educación primaria, bachillerato técnico, y atención a primera infancia en los predios de cesión de espacio público del proceso de urbanización del predio denominado el Sifón.

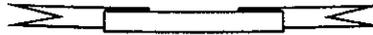
**D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Paisaje Urbano de Río Meléndez.**

Para el desarrollo de edificaciones en el área del Proyecto Integral Canal Puente Palma se deberá cumplir con la siguiente normativa:

**2. Normas Volumétricas:** En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3C- Norma como “Manzanas objeto de normas complementarias” se establecen las siguientes condiciones normativas:

- c) Volumetría:
  - Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas sobre el espacio público del andén que no permitan accesos sobre las fachadas.
- d) Aislamientos laterales:
  - Para el desarrollo de proyectos predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa No. 3B –





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

Norma, como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

**3. Normas sobre usos del suelo:**

- a) Se determinan los siguientes corredores zonales, para los cuales se aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014:
- Calle 42 desde la Carrera 80 hasta la Carrera 86.
  - Carrera 80 desde la Calle 25 hasta la Calle 48 (Avenida Ciudad de Cali).
  - Carrera 70 desde la Calle 10 (Autopista Sur) hasta la Calle 25.
  - Carrera 95 desde la calle 16 hasta la calle 25

**E. Lineamientos de Articulación con Proyectos del POT.**

**1. Articulación proyecto Parque Lineal del Río Meléndez entre la Calle 5 y la Calle 50 (Fragmento del Corredor Ambiental Río Meléndez – Proyecto Estratégico del POT, Acuerdo 0373 de 2014)**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.
- b) Deberán incorporar elementos de mobiliario como juegos infantiles, biosaludables y gimnasios.
- c) Deberá generar un sistema de pistas de trote a lo largo de todo el parque lineal.
- d) Se deberá generar un escenario deportivo de canchas múltiples, localizado sobre el costado Norte del río Meléndez entre las calles 16 y 25.
- e) Deberá garantizar la conectividad a lo largo del corredor del río con senderos peatonales y ciclorrutas, e incorporando puentes peatonales y de ciclorrutas sobre el río Meléndez garantizando la conectividad de los espacios públicos propuestos en ambas márgenes del río.
- f) Deberá incorporar el desarrollo del parque para la primera infancia a localizar sobre el costado Sur del río Meléndez entre las calles 42 y 48.
- g) Deberá contemplar el desarrollo de áreas de estacionamiento en altura o subterráneas.
- h) Deberán diseñar los diferentes accesos al parque, incorporando elementos de señalización, iluminación y mobiliario urbano.
- i) Deberá garantizar la conectividad ecológica y ambiental de los diferentes tramos de la franja forestal protectora del río Meléndez sobre las vías Calle 13 (Av. Pasoancho) Calle 14, Calle 16, Calle 25 (Av. Simón Bolívar), Calle 42 y Calle 48.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- j) No se deberá afectar la función ecológica.
- k) Ninguna intervención en la zona de influencia del río Meléndez podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas.

**2. Articulación Proyecto Estratégico del POT – Corredor Verde.**

El proyecto Estratégico Corredor Verde de Cali en su tramo No. 4 deberá articular su propuesta de diseño con el proyecto integral “Paisaje Urbano del Río Meléndez”, teniendo en cuenta conexión y accesos peatonales y de movilidad alternativa, con el sistema de paseos peatonales y paisajísticos.

**3. Lotes potenciales para desarrollar Equipamientos en las áreas priorizadas del POT.**

Se localizan los predios frente a la Calle 73 y el Río Meléndez como zonas potenciales para el desarrollo de nuevos equipamientos, como se evidencia en el Mapa 3B. Estos se encuentran priorizados para el desarrollo de equipamientos de salud, educación, recreación, cultura, bienestar social y seguridad ciudadana del POT; pero podrá ser modificada su priorización de uso a partir de nuevos análisis y resultados del Plan Maestro de Equipamientos.

**4. Habilitación de paso para conectividad peatonal – Club Recreativo del Seguro Social.**

Con el fin de generar una conexión adecuada, se plantea la necesidad de establecer un paso en el predio del Club Recreativo del Seguro Social donde se articule el proyecto integral de Paisaje Urbano del Río Meléndez en la Calle 10A con el espacio público sobre la Carrera 68, enlazándose con el Proyecto Integral Anillo Ambiental y Paisajístico Puente Palma – Río Cañaveralejo.





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



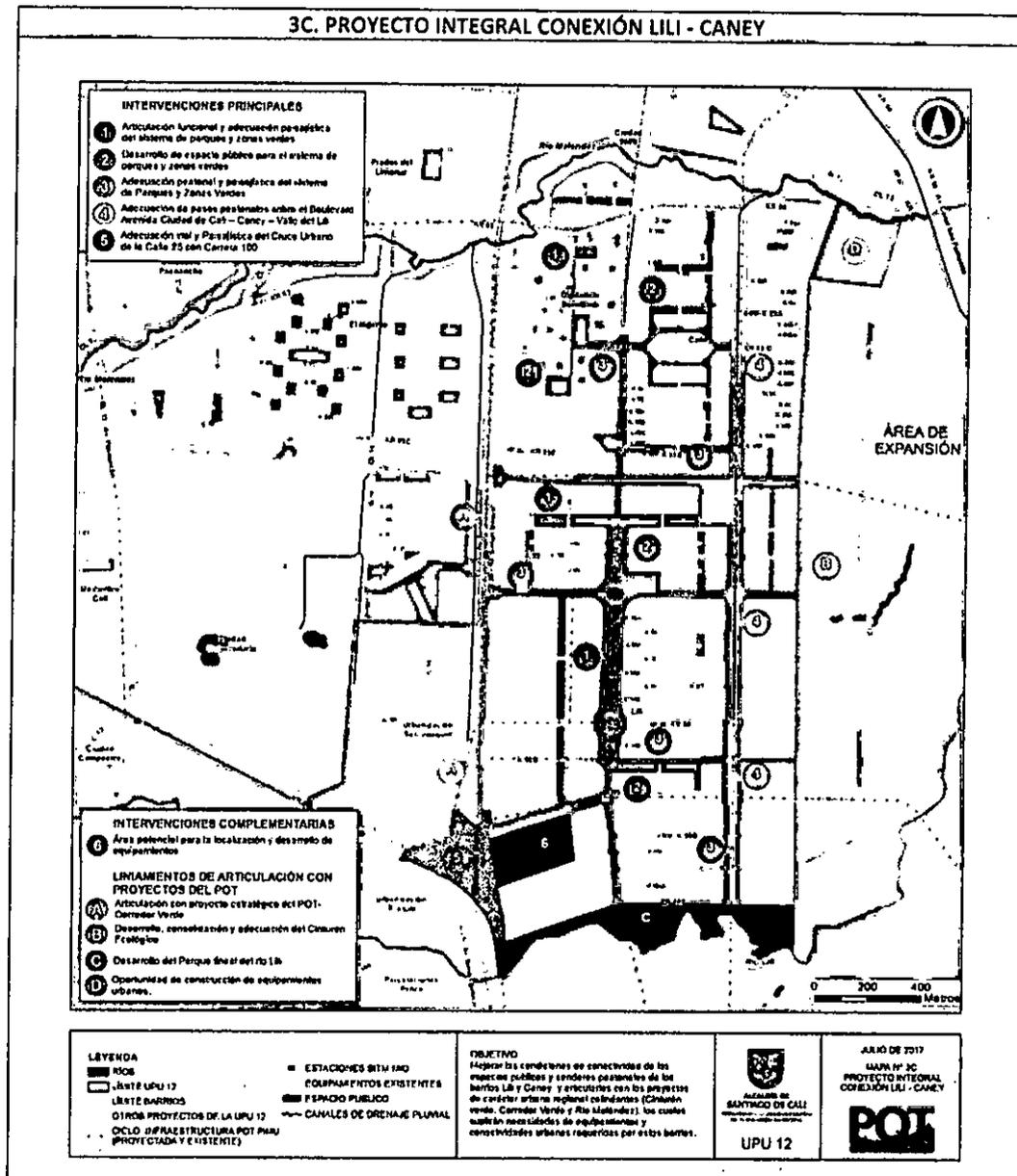
ACUERDO N° 0433 DE 2017

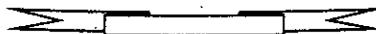
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI

3C. PROYECTO INTEGRAL CONEXIÓN LILI - CANEY





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**A. Generalidades del Proyecto Integral Conexión Lili - Caney**

- 1. Objetivo.** Mejorar las condiciones de conectividad de los espacios públicos y senderos peatonales de los barrios Lili y Caney, y articularlos con los proyectos de carácter urbano regional colindantes (Cinturón verde, Corredor Verde y Río Meléndez), los cuales suplirán necesidades de equipamientos y conectividades urbanas requeridas por estos barrios.

**B. Intervenciones principales del Proyecto Conexión Lili – Caney**

A continuación, se listan las intervenciones principales Proyecto Integral Conexión Lili - Caney, las cuales se encuentran localizadas en el Mapa 3C:

**1. Articulación funcional y adecuación paisajística del sistema de parques y zonas verdes**

Esta intervención está orientada a mejorar debilidades en los espacios públicos de escala zonal y local que se encuentran ya consolidados en la Unidad de Planificación, y que tendrán una relación directa con el Corredor del Río Meléndez por medio de las propuestas de amarre peatonal y paisajístico del proyecto integral. Los parques que hacen parte de esta intervención son los siguientes:

- Parque Lineal Calle 42 entre Carreras 90 y 98 B.
- Parque Carrera 90 entre Calles 28 y 34.
- Carrera 80 con Calle 34.

*Criterios de intervención*

- a) Se deberán adecuar los andenes perimetrales de todo parque que no cumpla con los requerimientos mínimos de accesibilidad universal y otros requisitos dispuestos la Norma Técnica Colombiana NTC y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP. Estos andenes deberán al incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual sobre la red de paisajes urbanos propuestos por el proyecto integral.
- b) Las zonas de servicios, estancia, recreación, protección arbórea y zonas de senderos peatonales, se deberán adecuar teniendo en cuenta metas de mejoramiento a la sustentabilidad ambiental del parque. Esto se podrá realizar mediante el análisis de impacto a nivel de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros, que permitan agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- c) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- d) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.

**Plazo de ejecución:** Mediano plazo.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

**2. Desarrollo de espacio público para el sistema de parques y zonas verdes**

Esta intervención está orientada a rehabilitar o desarrollar espacios públicos de encuentro y disfrute ciudadano, en predios del municipio que tendrán una relación directa con el Corredor del Río Meléndez por medio de las propuestas de amarre peatonal y paisajístico del proyecto integral. Los predios o zonas verdes por desarrollar que hacen parte de esta intervención son los siguientes:

- E. P Carrera 83 C con Calle 34.
- E.P entre Carreras 85 y 84 A con Calle 34.
- E.P entre Carreras 83 A y 83 B2 con Calles 42 A y 45.
- E.P entre Carreras 84, 83 C y 83 E con Calle 45.
- E.P Carrera 90 entre Calles 42 y 34.
- E.P Carrera 90 entre Calles 42 y 45.
- E.P Carrera 90 con Calle 45.
- E.P Calle 42 entre Carreras 93 y 94.
- E.P Carrera 98 B entre Carreras 42 y 45 (Costado Oeste).
- E.P Carrera 98 B con Carrera 45 (costado Este).
- En todo caso, estas intervenciones se precisan y complementan con lo indicado en el mapa 3C

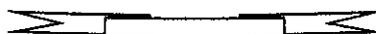
*Criterios de intervención:*

- a) Se deberá priorizar el aumento de la cobertura arbórea existente en el sistema de espacios públicos aquí priorizados.
- b) El diseño de zonas de servicios, estancia, recreación, preservación arbórea, senderos etc., deberán estar alineados a estudios de vocación y/o carácter de cada barrio y/o comuna, teniendo en cuenta que al ser un sistema articulado de parques y zonas verdes podrán tener servicios complementarios entre ellos.
- c) El diseño de los espacios públicos deberá desarrollar aportes a la sostenibilidad, incluyendo metas de sustentabilidad ambiental que apunten a la disminución de impacto de materiales, consumo energético, manejo y control a la producción de residuos sólidos, entre otros. Permitiendo agregar nuevos esquemas de funcionamiento a los parques urbanos tradicionales.
- d) Deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- e) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos peatonales a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente al espacio público en articulación con los diferentes circuitos peatonales y de ciclorrutas.
- e) El diseño de las superficies de andenes de los espacios públicos, deberán articularse de manera homogénea a la red de paisajes urbanos propuestos por el proyecto integral. De tal manera que se permita tener una continuidad visual que consolide los recorridos zonales – urbanos.
- f) Se deberán recuperar y abrir las zonas verdes y/o parques de carácter público que se encuentran cerrados y ocupados, garantizando la continuidad del espacio público de manera ininterrumpida y de libre acceso. Esto deberá estar alineado al programa de control a la

Hoja 35 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

ocupación del espacio público inscrito a una ejecución permanente.

Plazo de ejecución: Largo Plazo.

**3. Adecuación peatonal y paisajística para la articulación del sistema de Parques y Zonas Verdes de los ejes demarcados en el mapa 3C:**

*Criterios de intervención:*

- a) En su diseño se deberá incorporar una franja homogénea en material y diseño, que ofrezca continuidad visual a la red de paisajes urbanos, contando con los requerimientos exigidos por la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP de Santiago de Cali.
- b) En todos los casos donde se interrumpa la continuidad del recorrido con vías de jerarquía mayor, se deberán adecuar pasos peatonales donde se priorice el paso del peatón sobre la vía.
- c) Sobre la Carrera 86 y 94, se deberá disponer del área requerida para implementar ciclo - ruta sobre el andén o separador vial, de acuerdo a las rutas planteadas por el Plan Integral de Movilidad de Cali.

Plazo de ejecución: Largo, sujeto a concepto técnico de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios y a la viabilidad financiera de la intervención.

**4. Adecuación de pasos peatonales sobre la Calle 48 – Prolongación de la Avenida Ciudad de Cali, con Carreras 83 C, 94 y 98 B**

*Criterios de Intervención:*

- a) Se deberá garantizar la accesibilidad urbana, para tal fin se deberá cumplir con la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 y el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público MECEP.
- b) En la adecuación sobre la Carrera 83 C se deberá incluir un puente peatonal sobre el canal.
- c) El dimensionamiento preliminar de las alternativas para la adecuación de un paso peatonal debe contemplar el estudio de volúmenes de tránsito, de forma que puedan proyectarse los volúmenes futuros del Parque Lineal Puente Palma.
- d) Se deberá adecuar y complementar la señalización existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- e) Deberá potenciar los elementos de articulación y conectividad peatonal y de ciclorrutas garantizando la conexión entre los espacios de permanencia y encuentro ciudadano propuestos y los elementos de movilidad peatonal y ciclorrutas existentes y propuestos en las áreas aledañas al río Meléndez.

Hoja 36 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**5. Adecuación vial, peatonal y paisajística del Cruce Urbano de la Calle 25 con Carrera 100.**

*Criterios de intervención:*

- a) Se deberán realizar los estudios técnicos y financieros y obras requeridas para la adecuación de la intersección vial de la calle 25 (Autopista Simón Bolívar) con carrera 100.
- b) El intercambio peatonal deber realizarse a nivel y debe asegurar el paso seguro incorporando los elementos de accesibilidad universal, demarcación sobre vía y reductores de velocidad si es el caso.
- c) Se deberá adecuar y complementar la señalización vial existente de manera que se facilite la visibilidad para todos los usuarios y se cree un entorno en el cual movimientos complejos se realicen de forma segura, fácil e intuitiva.
- d) Si en el pre dimensionamiento de la intersección vial se presentan áreas sobrantes de los anchos mínimos requeridos para su funcionamiento, se deberán adecuar como espacio público articulado al Corredor Verde. Plazas públicas provisionales e intervenciones de bajo costo contribuyen a mejorar la convivencia y a mitigar problemáticas de seguridad en el corto plazo.
- e) Esta propuesta se deberá articular con el Proyecto Estratégico del POT “Corredor Verde”.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

**C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Conexión Lili - Caney**

A continuación, se listan las intervenciones complementarias del Proyecto Integral localizadas en el Mapa 3C:

**6. Área potencial para la localización y desarrollo de equipamientos:**

Se deberá priorizar la gestión del suelo para la adquisición del predio ubicado en la Carrera 99 entre Calles 25 y 34, como área potencial para la localización y desarrollo de equipamientos educativos y deportivos de escala zonal y local en articulación con el proyecto Corredor Verde.

**D. Líneamientos del Proyecto Integral Conexión Lili - Caney**

**1. Articulación Proyecto Estratégico del POT – Corredor Verde.**

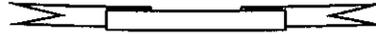
El proyecto Estratégico Corredor Verde de Cali en su tramo No.4 deberá articular su propuesta de diseño con el proyecto Integral “Conexión Lili - Caney”, teniendo en cuenta amarres y accesos peatonales y de movilidad alternativa, con el sistema de paseos peatonales y paisajísticos.

**2. Desarrollo, Consolidación y adecuación funcional y paisajística del cinturón ecológico.**

*Criterios de intervención:*

- a) Deberá articularse al proyecto Parque Lineal del Río Meléndez, garantizando la conexión peatonal y de ciclorrutas sobre puntos de acceso sobre la Calle 50 con Carreras 83 C, 94 y 99.
- b) Deberá priorizar la circulación peatonal y la arborización a lo largo de todos los recorridos peatonales y ciclorrutas teniendo en cuenta criterios de conectividad ecológica.





**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI**

- c) Deberá incorporar elementos de accesibilidad universal y conectar con los diferentes equipamientos desarrollados sobre el cinturón ecológico.
  - d) Deberá ofrecer espacios para actividades deportivas, culturales, turísticas y principalmente actividades de recreación pasiva y contemplativa contando con espacios adecuados para cada grupo poblacional, con el fin de atraer a las comunidades de todo el Municipio y propiciar la apropiación ciudadana de los espacios públicos.
  - e) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano caracterizados por una gran densidad arbórea, iluminación y mobiliario urbano que permita la permanencia, seguridad y disfrute del espacio público.
  - f) Se deberán demarcar y señalizar todas las esquinas y cruces de vías con pasos a nivel que permitan garantizar la accesibilidad permanente y segura al espacio público.
  - g) Los elementos de espacio público deberán localizarse en la franja de cien (100) metros del costado occidental del cinturón demarcados como zona destinada exclusivamente a la conservación
  - h) El parque deberá estar conectado con el sistema de transporte masivo (SITM), así como a la red básica de ciclorrutas del Acuerdo 0373 de 2014 y los proyectos de adecuación peatonal que se planteen en la zona.
- 3. Desarrollo del proyecto Parque Lineal del Río Lili, entre la Calle 25 y la Calle 50 (Fragmento del Corredor Ambiental Río Lili – Proyecto Estratégico del POT, Acuerdo 0373 de 2014)**
- Criterios de intervención:*
- a) Deberá generar espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación del área forestal protectora como espacio público efectivo con elementos de recorrido caracterizados por una gran densidad arbórea.
  - b) Deberá generar un sistema de pistas de trote a lo largo de todo el parque lineal.
  - c) Deberá articularse al proyecto Desarrollo, Consolidación y adecuación funcional y paisajística del cinturón ecológico, garantizando la conexión peatonal y de ciclo-rutas.
  - d) Deberá articularse a la intervención de cruce urbano de la Carrera 100.
  - e) Se deberán adecuar los escenarios deportivos de canchas múltiples, existentes entre las calles 42 y 48, e incorporar elementos de mobiliario como juegos infantiles, biosaludables y gimnasios.
  - f) Ninguna intervención en la zona de influencia del río Lili podrá modificar negativamente sus condiciones hidrológicas e hidráulicas. Los diseños de las intervenciones deberán considerar análisis de amenaza por crecientes del río Lili y garantizar que las zonas aledañas quedarán protegidas contra crecientes con período de retorno mínimo de cien (100) años y deberán someterse a la aprobación de la Comisión Técnica del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres o la instancia que haga sus veces.
- 4. Oportunidad de construcción de equipamientos urbanos.**
- a) Se deberá priorizar la gestión del suelo para la adquisición del predio demarcado en el mapa 3C, sobre el Cinturón Ecológico frente al Río Meléndez, como área potencial para la localización y





CONCEJO  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0433 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO ZONAL QUE DESARROLLAN LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN URBANA (UPU) 3 – RIO CAUCA (UPU 3), 4 – AGUABLANCA (UPU 4), 8 – CERROS (UPU 8), 11 – SANTA ELENA (UPU 11), 12 – VALLE DEL LILI (UPU 12), 13 – MELENDEZ (UPU 13) DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 12 – VALLE DEL LILI

desarrollo de equipamientos educativos y deportivos de escala zonal y local en articulación con el proyecto Paisaje Urbano del Río Meléndez y con el Proyecto Integral de Conexión Lili – Caney.

Hoja 39 de 39

ISO 9001:2008  
BUREAU VERITAS  
Certification

